



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 289/2007, de 11 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

5

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2008.

11

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 7 de diciembre de 2007, por la que se establecen normas para la aplicación de las ayudas compensatorias a los titulares de las explotaciones de ganado ovino afectadas por la lengua azul, reguladas en la Orden APA/3521/2007, de 3 de diciembre de 2007, que se cita, y se procede a su convocatoria.

36

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto 292/2007, de 11 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Alejandro Martín de la Cruz como Viceconsejero de Gobernación.

39



Decreto 293/2007, de 11 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Rafael Cantueso Burguillos como Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación.

39

Decreto 294/2007, de 11 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Cantueso Burguillos como Viceconsejero de Gobernación.

39

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 295/2007, de 11 de diciembre, de nombramiento de los miembros del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

39

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Administrativo, Auxiliar Administrativo, Albañil, Calefactor, Carpintero, Celador-Conductor, Celador, Cocinero, Costurera, Electricista, Fontanero, Fotógrafo, Gobernanta, Jardinero, Lavandería y Planchado, Limpiadora, Maestro Industrial, Mecánico, Monitor, Peluquero, Peón, Pinche, Pintor y Telefonista dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

40

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría y Pediatras de Atención Primaria, se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se inicia el segundo procedimiento de provisión.

61

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería y de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica, Dietética y Nutrición, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

65

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 16 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Atarfe (Granada). (PP. 4570/2007).

81

### CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 5 de diciembre de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las empresas del sector de Telemarketing, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

81

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden subvenciones dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la Mediación Intercultural, convocadas por la Orden que se cita.

82

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se adjudican subvenciones dirigidas a Entidades sin fines de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2007/2008.

83

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de noviembre de 2007 de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Los Barreros», en el tramo incluido dentro del plan parcial Oeste-1, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba (VP 020/07).

83

### UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público tres becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Programa para la Mejora y Calidad de los Servicios de la Junta de Andalucía, para Servicios de la Universidad de Granada.

87

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 28 de noviembre de 2007, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. 89/07. (PD. 5367/2007).

88

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 221/2002. (PD. 5368/2007).

88

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de noviembre de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, dimanante de los autos núm. 772/2007.

88

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación que se cita (CAC.06/07) (PD. 5220/2007). (PD. 5385/2007).

90

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del expediente del Contrato Mayor de Obras «Adecuación del terreno en el Centro de Atención Socioeducativa Mediterráneo, en Almería, dependiente de esta Delegación (Expte. AL-CO.14/07-31E)».

90

Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del expediente del Contrato Mayor de Obras «Instalación de centro de transformación eléctrica en el Centro de Atención Socioeducativa Mediterráneo, en Almería, dependiente de esta Delegación (Expediente AL-CO.13/07-31E)».

90

Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del expediente de consultoría y asistencia técnica «Organización, sistematización, mantenimiento y custodia del archivo de la Delegación Provincial» (Expte. AL-CyA. 15/07-31A).

90

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del expediente del Contrato Mayor de Servicios «Limpieza en el Centro de Día de Personas Mayores de Hogar IV, en Almería, dependiente de esta Delegación» (Expte. AL-SV. 16/07-31D).

91

Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 5389/2007).

91

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

91

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca subasta de obras (Expte. 07/21123). (PD. 5373/2007).

92

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de consultoría y asistencia para la redacción del estudio previo, proyecto básico y ejecución, estudio de seguridad y salud, telecomunicaciones y dirección de obras de promoción de viviendas protegidas en alquiler en C/ Corral del Concejo, 21. Área de Rehabilitación Concertada de Jimena de la Frontera (Cádiz). (PD. 5369/2007).

92

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2 (AL2) convocada para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

94

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de hoja de aprecio efectuado a un afectado del procedimiento de expropiación forzosa NI/4958-4476, por esta Delegación Provincial.

94

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanción de Deficiencias de la Subsanción del Plan de Sectorización del Sector SUNP, Residencial PAU-P PO-4 «Grupo Parcelaciones Poniente-4», en el municipio de Córdoba (Expediente P-98/04).

94

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00004811-1.

100

Notificación de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Ampliación de procedimiento núm. 353-2007-00000826-1, del expediente de protección núm. 352-2007-00002934-1.

100

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Mejora de regulación del abastecimiento en Espiel», Clave: A5.314.944/2111, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

100

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Integración de los vertidos del Arroyo del Nido en el sistema general de saneamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)», Clave: A5.314.974/2111, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

101

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2007/673/P.A./INC.

101

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 2 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Ingeniero Técnico Industrial y Monitores Deportivos.

102

---



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*DECRETO 289/2007, de 11 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.*

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 58, apartados 1.5.º y 4.5.º, competencia exclusiva en materia de promoción de la competencia y competencia ejecutiva en defensa de la competencia, y dispone, en sus artículos 58.1.5.º y 164.1.º, que deberá establecerse por Ley un órgano independiente de defensa de la competencia.

La Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, en cumplimiento de dicho mandato estatutario, crea la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía cuyo fin general es promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley crea un único organismo para la aplicación de la normativa sobre defensa de la competencia, diferenciando dentro del mismo los órganos que intervienen en el proceso, de forma que se garantiza la independencia en la adopción de las resoluciones, así como la separación de las fases de instrucción y resolución.

El desarrollo de estas previsiones legales debe realizarse en los Estatutos de la Agencia. A tal efecto, la disposición final segunda.1 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, establece que la constitución efectiva de la Agencia tendrá lugar en el momento de entrada en vigor de sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno mediante Decreto, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la Ley.

En virtud de dicha habilitación, mediante el presente Decreto se aprueban los Estatutos de la Agencia, en los que se establece su estructura orgánica, con determinación de las funciones que corresponden a sus diversos órganos, todo ello teniendo en cuenta la regulación estatal de los procedimientos que resultan de aplicación, en particular la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

En lo que se refiere al tipo de entidad y su régimen jurídico, la Ley 6/2007, de 26 de junio, configura a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía como organismo autónomo de carácter administrativo. Dicha categoría pasa a denominarse agencia administrativa en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de diciembre de 2007,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de los Estatutos.

De acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda.1 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, se aprueban los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición adicional primera. Carácter de agencia administrativa.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía tendrá la consideración de agencia administrativa de las previstas en el artículo 54.2.a) de dicha Ley, por lo que las referencias a la categoría de «organismo autónomo» realizadas en los Estatutos que se aprueban por el presente Decreto deberán entenderse hechas a la de «agencia administrativa».

Disposición adicional segunda. Adscripción.

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía queda adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda a través de la Secretaría General de Economía de dicha Consejería.

Disposición transitoria única. Competencias de la Secretaría General de Economía.

Sin perjuicio de lo previsto en la disposición derogatoria única del presente Decreto, el apartado 2 del artículo 5 del Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en el que se atribuyen a la Secretaría General de Economía competencias relativas al funcionamiento competitivo de los mercados, continuará en vigor hasta que, conforme a lo dispuesto en la disposición final segunda.2 del presente Decreto, se produzca el ejercicio efectivo por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía de las competencias y funciones.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y, expresamente, el apartado 2 del artículo 5 del Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de economía para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Constitución efectiva de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía y ejercicio efectivo de las competencias y funciones atribuidas.

1. La constitución efectiva de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la disposición final segunda.1 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

2. La fecha de inicio del ejercicio efectivo de las competencias y funciones atribuidas a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía se determinará mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, que deberá dictarse en el plazo máximo de dos meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

## ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

## CAPÍTULO I

## Naturaleza, régimen jurídico, fines y competencias

## Artículo 1. Naturaleza y adscripción.

1. La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, creada por la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, se configura como organismo autónomo de carácter administrativo, y se halla adscrita a la Consejería competente en materia de economía.

2. La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en lo sucesivo la Agencia, goza de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

3. La Agencia ejercerá sus funciones con objetividad, profesionalidad, sometimiento al ordenamiento jurídico y plena independencia en el ejercicio de las mismas.

## Artículo 2. Régimen jurídico.

La Agencia se regirá por lo dispuesto en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia; en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia; en la Ley 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación de las Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia; en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en estos Estatutos y, en general, en las normas que sustituyan o desarrollen las disposiciones citadas y en aquellas otras que resulten de aplicación.

## Artículo 3. Fines generales, competencias, funciones y potestades.

1. La Agencia tiene como fin general promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y la protección de los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias.

2. A tal efecto, corresponden a la Agencia las siguientes competencias y funciones:

a) Las referidas en el artículo 3 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, en aplicación de la normativa estatal de defensa de la competencia, en particular la instrucción, investigación y resolución de los procedimientos en materia de defensa de la competencia, la vigilancia de la ejecución y cumplimiento de dichas resoluciones y, en general, cuantas competencias correspondan a la Comunidad Autónoma en dicha materia de las previstas en la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia. Asimismo le corresponde la emisión de informes o recomendaciones dirigidos a defender o preservar el funcionamiento competitivo de los mercados.

b) Las referidas en el artículo 3 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, en materia de promoción de la competencia en los mercados, en particular informar y asesorar en la materia, formular recomendaciones y demás actuaciones que tengan por objeto promover o mejorar el funcionamiento competitivo de los mercados y, en general, cuantas competencias de similar naturaleza correspondan a la Comunidad Autónoma en dicha materia.

c) Cualesquiera otras que le sean expresamente atribuidas por disposición legal o reglamentaria, así como cualquier actividad, competencia o función que específicamente se le

atribuya relacionada con las materias señaladas en las letras anteriores.

3. Para el cumplimiento de sus fines y en ejercicio de las competencias que le corresponden, la Agencia podrá ejercitar, además de las potestades administrativas que, con carácter general, se atribuyen a los organismos autónomos, todas aquellas previstas en la Ley 6/2007, de 26 de junio, en la Ley 15/2007, de 3 de julio, y en la normativa de desarrollo de éstas.

## CAPÍTULO II

## Estructura Orgánica de la Agencia

## Sección 1.ª Organización general

## Artículo 4. Órganos de la Agencia.

1. Son órganos de la Agencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, los siguientes:

- a) La Dirección-Gerencia.
- b) El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- c) El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- d) El Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia.
- e) La Secretaría General.

2. Asimismo, existirá una Comisión de Coordinación cuya composición, funcionamiento y funciones se establecen en los artículos 21 y 22.

## Sección 2.ª La Dirección-Gerencia

## Artículo 5. Naturaleza.

La Dirección-Gerencia, con rango de Dirección General, es el órgano que ostenta la representación y dirección de la Agencia. Su titular se nombrará por el Consejo de Gobierno en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 6/2007, de 26 de junio.

## Artículo 6. Funciones.

Corresponde a la Dirección-Gerencia:

a) Ejercer la representación legal de la Agencia, en particular representar a la Agencia en las relaciones con otros organismos u órganos análogos y asistir en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las reuniones del Consejo de Defensa de la Competencia, creado por la Ley 1/2002, de 21 de febrero.

b) Aprobar las normas de funcionamiento interno para la organización de los servicios y órganos, que, entre otros criterios, harán referencia a la igualdad de oportunidades, velar por el cumplimiento de las mismas y llevar a cabo la coordinación general de los órganos de la Agencia, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Comisión de Coordinación.

c) Nombrar y acordar el cese de las personas titulares de la Secretaría General y de las Direcciones del Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía y del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia, de conformidad con la legislación aplicable al personal funcionario.

d) Proponer el proyecto de relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Agencia o de otros instrumentos organizativos similares, de conformidad con la normativa de aplicación.

e) Ejercer la superior dirección del personal de la Agencia, en los términos de la normativa de aplicación y sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros órganos de la Agencia.

f) Aprobar el anteproyecto de presupuesto de la Agencia observando las medidas referentes a la igualdad de género.

g) Autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa en materia presupuestaria, así como ejercer las facultades de órgano de contratación.

h) Aprobar la memoria anual y las cuentas anuales.

i) Designar a las personas que representen a la Comunidad Autónoma de Andalucía que deban asistir a las sesiones de la Junta Consultiva en materia de conflictos, creada por la Ley 1/2002, de 21 de febrero.

j) Emitir el informe previsto en el artículo 3.h) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, al que se adjuntará el dictamen del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, sobre los anteproyectos de ley por los que se modifique o derogue, total o parcialmente, la referida Ley, así como sobre los proyectos de normas reglamentarias que la desarrollen.

k) Formular consulta ante el Consejo Económico y Social de Andalucía y el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

l) Resolver las reclamaciones previas a la vía judicial civil o laboral, así como las de responsabilidad patrimonial formuladas contra la Agencia.

m) Firmar los convenios de colaboración previstos en el artículo 7.1 de la Ley 6/2007, de 26 de junio.

n) Desempeñar cualquier otra función que la normativa de aplicación atribuya a las personas titulares de las presidencias, direcciones u órganos asimilados de las entidades de idéntica naturaleza dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, las que le atribuyan estos Estatutos y cualquier otra que se le pueda atribuir por disposición legal o reglamentaria, así como las que le sean delegadas.

Sección 3.ª El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía

#### Artículo 7. Naturaleza y composición.

1. El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía es el órgano colegiado de resolución y dictamen de la Agencia. Ejerce las funciones que le atribuyen la Ley 6/2007, de 26 de junio, y los presentes Estatutos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objetividad, profesionalidad, plena independencia y sometimiento al ordenamiento jurídico.

2. El Consejo estará compuesto por las personas titulares de la Presidencia y de las Vocalías Primera y Segunda, cuyo nombramiento se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, siendo su rango de Dirección General.

#### Artículo 8. Competencias y funciones.

Corresponden al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía las siguientes competencias y funciones:

1. A propuesta de la Dirección del Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía:

a) Resolver los procedimientos sancionadores en materia de conductas prohibidas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/2007, de 3 de julio, y en sus normas de desarrollo y, en particular, imponer sanciones y, en su caso, condiciones u obligaciones determinadas, ya sean estructurales o de comportamiento, y cualesquiera otras medidas cuya adopción autorice la citada normativa reguladora de defensa de la competencia; acordar, en su caso, el archivo de las actuaciones; promover y acordar la terminación convencional; adoptar medidas cautelares; eximir del pago de la multa o reducir el importe de la misma; imponer multas coercitivas y declarar, en su caso, la prescripción de la acción para exigir el cumplimiento de las sanciones que correspondan.

b) Resolver sobre el cumplimiento de las resoluciones y decisiones en materia de conductas restrictivas que sean de su competencia.

c) Realizar las funciones de arbitraje, tanto de derecho como de equidad, en los términos del artículo 24.f) de la Ley 15/2007, de 3 de julio.

d) Dictaminar, a petición del órgano judicial competente, sobre los criterios para la cuantificación de las indemnizaciones por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la realización de las conductas prohibidas por los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, cuyo conocimiento le corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 21 de febrero.

e) Emitir el informe al que se refiere el artículo 5.cuatro de la Ley 1/2002, de 21 de febrero.

2. A propuesta de la Dirección del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia:

a) Emitir dictámenes dirigidos a promover o preservar la competencia en relación con los informes, estudios y trabajos de investigación realizados por dicho Departamento, así como resolver los procedimientos sancionadores derivados de su tramitación.

b) Emitir informes generales o puntuales en relación a los efectos de las ayudas públicas sobre el mantenimiento de la competencia efectiva en los mercados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.5 de la Ley 15/2007, de 3 de julio.

c) Formular recomendaciones o emitir informes para promover o preservar la competencia a las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación, agentes económicos y sociales y organizaciones de consumidores y usuarios, así como a cualquier entidad privada que estime conveniente.

d) Emitir informe en los procedimientos de control de las operaciones de concentración económica en los supuestos que establezca la Ley 15/2007, de 3 de julio, y su normativa de desarrollo sobre defensa de la competencia.

e) Informar, de acuerdo con la legislación aplicable, sobre los procedimientos de otorgamiento de licencias de establecimientos comerciales cuando su instalación en la zona de que se trate no pueda afectar a la libre competencia en un ámbito territorial más amplio que el de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que estime que el proyecto puede alterar la libre competencia en un ámbito supraautonómico o en el conjunto del mercado nacional, lo remitirá a la Comisión Nacional de la Competencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.b) de la Ley 15/2007, de 3 de julio.

f) Responder a consultas en materia de competencia formuladas por el Parlamento de Andalucía, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las Corporaciones Locales de Andalucía, los Colegios Profesionales, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación, y las organizaciones empresariales, sindicales o de consumidores y usuarios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. A propuesta de la Secretaría General:

a) Informar con carácter preceptivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, los anteproyectos de ley y proyectos de reglamento de la Junta de Andalucía que incidan en la libre competencia, con el objetivo de proteger los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía. A tal efecto, el Consejo establecerá los criterios para determinar los supuestos en los que un proyecto normativo puede incidir en la libre competencia.

b) Acordar, en el ámbito de sus competencias, la presentación de observaciones o la aportación de información a los

órganos jurisdiccionales sobre cuestiones relativas a la aplicación de los artículos 1 y 2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Acordar la impugnación ante la jurisdicción competente de las disposiciones generales de rango inferior a la Ley y de los actos de las Administraciones Públicas sujetos al derecho administrativo de los que se deriven obstáculos al mantenimiento de una competencia efectiva en los mercados, en los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio.

4. Interesar la instrucción de expedientes por el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía, la realización de estudios y trabajos de investigación por el Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia y la elaboración de informes por la Secretaría General.

5. Resolver sobre las abstenciones y recusaciones de la Presidencia o las Vocalías del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, pudiendo, a tal efecto, recabar informe de la Secretaría General.

6. Informar en los procedimientos disciplinarios del personal funcionario adscrito al Consejo y sobre la incompatibilidad, incapacidad y el incumplimiento grave de sus funciones por la Presidencia o las Vocalías, así como en los supuestos de suspensión de sus titulares en los términos previstos en el artículo 11.3.

7. Elaborar y aprobar, previo informe de la Comisión de Coordinación, su reglamento de régimen interior, en el que regulará su funcionamiento administrativo y, en particular, su régimen de convocatorias y sesiones.

8. Emitir dictamen sobre los anteproyectos de ley por los que se modifique o derogue, total o parcialmente, la Ley 6/2007, de 26 de junio, así como sobre los proyectos de normas reglamentarias que la desarrollen, y remitirlo a la Dirección Gerencia a los efectos previstos en el artículo 6.j) de estos Estatutos.

9. Aquellas otras que según la normativa sobre defensa de la competencia correspondan al órgano de resolución y dictamen y que no hayan sido atribuidas a otros órganos de la Agencia por los presentes Estatutos, así como cualquier otra que se le pueda atribuir por disposición legal o reglamentaria.

#### Artículo 9. Funcionamiento.

1. El régimen de funcionamiento del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía será el establecido en el artículo 13 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, y en su reglamento de régimen interior.

2. La Presidencia realizará el reparto de los asuntos entre la Sección de Resoluciones y la de Control e Informes, constituidas, respectivamente, por cada una de las personas titulares de las Vocalías a quienes corresponde la preparación y presentación de los asuntos sobre los que deba pronunciarse el Consejo.

#### Artículo 10. Funciones de la Presidencia.

1. Corresponde a la persona titular de la Presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía ejercer las competencias que la legislación aplicable atribuye a los presidentes de los órganos colegiados administrativos y, en particular:

a) Ostentar la representación del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

b) Acordar la convocatoria de dicho Consejo, fijando el orden del día de las sesiones, a iniciativa propia o a petición de cualquiera de las Vocalías y presidirlo.

c) Establecer el criterio de distribución de los asuntos.

d) Mantener el buen orden y gobierno del Consejo.

e) Dar cuenta de las vacantes que se produzcan en el Consejo.

f) Delegar en las Vocalías aquellas funciones que considere conveniente.

g) Presidir y levantar las sesiones del Consejo y moderar sus debates.

h) Firmar las actas de las sesiones, mediante su Visto Bueno a las mismas.

i) Cualquier otra que pueda atribuirle la normativa que resulte de aplicación, así como las que le sean delegadas.

2. Asimismo, asistirá, en su caso, a las reuniones del Consejo de Defensa de la Competencia, creado por la Ley 1/2002, de 21 de febrero.

Artículo 11. Causas y procedimiento de cese y suspensión en el ejercicio del cargo.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, los miembros del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía cesarán en su cargo por:

a) Fallecimiento.

b) Renuncia.

c) Expiración del término de su mandato.

d) Incompatibilidad de sus funciones.

e) Incumplimiento grave de sus funciones.

f) Incapacidad permanente física o mental que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

g) Condena por delito doloso en virtud de sentencia firme.

2. En los supuestos previstos en las letras a), b), c) y g) la persona titular de la Dirección-Gerencia dará cuenta a la persona titular de la Consejería competente en materia de economía, que lo elevará al Consejo de Gobierno para que mediante Decreto acuerde la formalización del cese.

3. En los supuestos contemplados en las letras d), e) y f) se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Cuando existan indicios de que en un miembro del Consejo concurre alguna de las causas de cese previstas en las referidas letras, y previamente a la iniciación del procedimiento, la persona titular de la Dirección-Gerencia y los miembros del Consejo no afectados constituirán una Comisión que realizará actuaciones previas para decidir sobre si procede la incoación del procedimiento, concediéndose a la persona afectada un plazo de cinco días para alegaciones.

b) Si dicha Comisión estimara que existe fundamento para la incoación del procedimiento, la persona titular de la Dirección-Gerencia dictará el acuerdo de iniciación, en el que deberán formularse los cargos, si se trata de los supuestos previstos en las letras d) y e), o especificarse las circunstancias en que se fundamenta la apreciación de la posible incapacidad, y se dará un plazo de ocho días para que la persona afectada pueda efectuar alegaciones y proponer las pruebas que considere convenientes, que deberán practicarse en el plazo de quince días.

c) Concluida la fase de alegaciones y, en su caso, la de prueba, la Dirección-Gerencia formulará, en el plazo de cinco días, una propuesta de informe con resumen de las actuaciones practicadas y la conclusión alcanzada sobre la existencia o inexistencia de causa de cese. De dicha propuesta se dará traslado a la persona interesada, indicándole la puesta de manifiesto del expediente y la concesión de un plazo de audiencia de diez días al objeto de que pueda formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el expediente ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas o aportadas por la persona interesada.



d) La Dirección-Gerencia elevará informe, junto con las restantes actuaciones, acompañado de las alegaciones, documentos e informaciones que pudiera haber aportado la persona interesada, así como de los informes emitidos por los miembros del Consejo no afectados por el procedimiento a la persona titular de la Consejería competente en materia de economía, quien, en su caso, lo elevará al Consejo de Gobierno, que deberá resolver en el plazo de diez días.

e) En cualquier momento del procedimiento, previo informe favorable de los miembros del Consejo no afectados por el mismo y previa audiencia de la persona interesada, el Consejo de Gobierno podrá acordar, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de economía, la suspensión cautelar del miembro afectado, con los efectos previstos en la normativa reguladora del régimen disciplinario de los empleados públicos.

f) El plazo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

#### Sección 4.ª El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía

##### Artículo 12. Naturaleza.

El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía es el órgano que ejerce las funciones de instrucción, investigación y vigilancia a las que se refiere la Ley 15/2007, de 3 de julio, respecto a los procedimientos que son competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### Artículo 13. Funciones y facultades.

Corresponde al Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía:

1. Respecto a los procedimientos sancionadores en materia de conductas prohibidas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/2007, de 3 de julio, y en sus normas de desarrollo y con las previsiones del artículo 27 de estos Estatutos:

a) Instruir y elevar la correspondiente propuesta de resolución en los expedientes sobre los que deba resolver el Consejo en aplicación de la Ley 6/2007, de 26 de junio.

b) Resolver sobre las cuestiones incidentales que puedan suscitarse en el marco de la instrucción de expedientes.

c) Vigilar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la legislación estatal en materia de defensa de la competencia y sus normas de desarrollo, así como elaborar informes de seguimiento de las resoluciones y acuerdos del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía relativos a conductas restrictivas.

d) Ejercer las facultades relativas a la instrucción del procedimiento que se establecen en la Ley 15/2007, de 3 de julio, y en su normativa de desarrollo.

2. Mantener, en el ámbito de sus competencias, relaciones de colaboración con los organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas y de la Administración del Estado, debiendo elevar a la Dirección-Gerencia de la Agencia las propuestas para realización de comunicaciones, notificaciones e informes previstos en la Ley 1/2002, de 21 de febrero, en perjuicio de lo establecido en el artículo 8.1.e) de estos Estatutos.

3. Aquellas otras que según la normativa sobre defensa de la competencia correspondan al órgano de instrucción, y que no hayan sido atribuidas a otros órganos de la Agencia por los presentes Estatutos, así como cualquier otra que se le pueda atribuir por disposición legal o reglamentaria.

##### Artículo 14. Dirección del Departamento.

1. Corresponde a la persona titular de la Dirección del Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía ostentar la jefatura y representación del Depar-

tamento, ejerciendo todas las competencias y potestades que la Ley 6/2007, de 26 de junio, estos Estatutos y demás normativa aplicable atribuyen al mismo, así como las que le sean delegadas.

2. En el ejercicio de sus competencias, la persona titular de la Dirección y el personal funcionario debidamente autorizado adscrito a este Departamento gozarán de las potestades previstas en la Ley 15/2007, de 3 de julio, y en sus normas de desarrollo y, en concreto, las relativas a las facultades de inspección.

#### Sección 5ª. El Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia

##### Artículo 15. Naturaleza.

El Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia es el órgano que ejerce el asesoramiento económico en relación a la promoción de la competencia en los mercados. Asimismo, le corresponde la gestión del Sistema de Información de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía y, en particular, la instrumentación de la publicidad de las actuaciones de la Agencia a través de medios informáticos y telemáticos.

##### Artículo 16. Funciones.

Corresponde al Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia llevar a cabo las siguientes funciones:

a) Realizar los estudios de competencia, análisis de mercados y sectores económicos dirigidos a promover o preservar la competencia, así como instruir, conforme a las previsiones del artículo 27, los procedimientos sancionadores derivados de su tramitación, elevando, en su caso, propuesta de dictamen o resolución al Consejo.

b) Llevar a cabo tareas de informe, asesoramiento y propuesta, en su caso, de dictamen al Consejo.

c) Elaborar la memoria anual de la Agencia.

d) Asistir a la Dirección-Gerencia de la Agencia en labores de colaboración y cooperación con otros organismos.

e) Prestar asistencia y asesoramiento económico al Consejo en la elaboración de informes y recomendaciones.

f) Aquellas que se le atribuyan por norma legal o reglamentaria.

##### Artículo 17. Dirección del Departamento.

1. Corresponde a la persona titular de la Dirección del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia ostentar la jefatura y representación del Departamento, pudiendo ejercer todas las funciones y potestades que la Ley 6/2007, de 26 de junio, y estos Estatutos atribuyen a este Departamento, así como las que le sean delegadas.

2. En el ejercicio de sus competencias, la persona titular de la Dirección del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia, así como el resto del personal adscrito a dicho Departamento, gozarán de las potestades previstas en la Ley 15/2007, de 3 de julio, y en sus normas de desarrollo en relación con la promoción de la competencia.

##### Artículo 18. El Sistema de Información de Promoción y Defensa de la Competencia.

Para garantizar la publicidad de las actuaciones de la Agencia se crea el Sistema de Información de Promoción y Defensa de la Competencia, que desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proporcionar información general sobre promoción y defensa de la competencia.

b) Cumplir las exigencias de publicidad previstas en la legislación en materia de la defensa de la competencia.

c) Responder las consultas que puedan plantearse en materia de la defensa de la competencia.

d) Difundir los estudios realizados para la promoción de la competencia.

e) Articular mecanismos de coordinación con los sistemas de información que sobre promoción y defensa de la competencia puedan establecer los órganos de defensa de la competencia estatales o autonómicos.

#### Sección 6.ª La Secretaría General

##### Artículo 19. Naturaleza.

1. La Secretaría General asumirá la asistencia jurídica así como la administración del presupuesto y el régimen interno de la Agencia.

2. La persona titular de la Secretaría General ostentará la jefatura y representación de la Secretaría, pudiendo ejercer todas las funciones y potestades que la Ley 6/2007, de 26 de junio, y estos Estatutos atribuyen a la misma. Asimismo, respecto al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, ejercerá las facultades que la legislación aplicable atribuye a las personas titulares de la secretaría de los órganos colegiados.

##### Artículo 20. Funciones.

Corresponde a la Secretaría General:

a) Prestar asistencia jurídica y colaboración al Consejo en el cumplimiento de las funciones que le son propias, en concreto en relación con los procedimientos en materia de defensa de la competencia y con cualquier otro asunto previsto en el artículo 8.

b) Velar por la correcta y adecuada ejecución de las resoluciones del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía realizando las actuaciones que resulten necesarias, así como elevarle periódicamente los informes relativos al grado de cumplimiento elaborados por el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía.

c) La custodia de expedientes, actuaciones y documentos del Consejo.

d) La tramitación de los asuntos relacionados con las funciones del Consejo.

e) Elaborar los informes sobre los anteproyectos y proyectos de normas de la Junta de Andalucía que incidan en la libre competencia y elevar, en su caso, propuesta de dictamen al Consejo.

f) Llevar a efecto la gestión de los asuntos relacionados con el personal cumpliendo con las normas dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y las generales de administración, registro y archivo.

g) Asistir a la Dirección-Gerencia de la Agencia en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en la ejecución del mismo.

h) Elaborar las cuentas anuales de la Agencia.

i) Informar, en su caso, sobre las abstenciones y recusaciones de la Presidencia o las Vocalías del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

j) Las que le sean delegadas, así como todas aquellas que prevea la normativa de aplicación.

#### Sección 7.ª La Comisión de Coordinación

##### Artículo 21. Composición y funcionamiento.

1. La Comisión de Coordinación estará compuesta por las personas titulares de:

a) La Dirección-Gerencia.

b) La Presidencia y las Vocalías del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

c) La Dirección del Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía.

d) La Dirección del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia.

e) La Secretaría General.

2. La Comisión celebrará sus sesiones previa convocatoria de la persona que ejerza su presidencia.

3. La presidencia de la Comisión será ejercida, alternativamente en las sucesivas sesiones, por la Dirección-Gerencia y la Presidencia del Consejo, respectivamente. La Secretaría de la Comisión de Coordinación recaerá en la persona titular de la Secretaría General o, en caso de sustitución, en quien designe la presidencia de dicha Comisión.

##### Artículo 22. Funciones.

Corresponde a la Comisión de Coordinación:

a) Informar el borrador del Reglamento de Régimen Interior del Consejo y las normas de funcionamiento interno de la Agencia a las que se refiere el artículo 6.b).

b) Informar la propuesta del anteproyecto de presupuesto de la Agencia.

c) Informar la propuesta de memoria anual de la Agencia.

#### CAPÍTULO III

Régimen económico-financiero, patrimonial y de contratación

##### Artículo 23. Régimen económico-financiero.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, la Agencia estará sometida al régimen presupuestario establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio. La Agencia elaborará anualmente un anteproyecto de Presupuesto y lo remitirá a la Consejería competente en la materia para, en su caso, proceder a su elevación al Consejo de Gobierno y posterior remisión al Parlamento de Andalucía integrado en el proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Asimismo estará sometida al régimen de intervención y contabilidad, de acuerdo con lo establecido en los Títulos V y VI de la referida Ley 5/1983, de 19 de julio, así como a las demás determinaciones establecidas en la citada Ley y disposiciones de aplicación.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, la Agencia dispondrá, para el cumplimiento de sus funciones, de los siguientes recursos financieros:

a) Los créditos que se le asignen para cada ejercicio en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que se incluirán las consignaciones para el cumplimiento de los fines que la Ley 6/2007, de 26 de junio, le atribuye.

b) Los productos y rentas de su patrimonio.

c) Los ingresos propios derivados de su actividad.

d) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido conforme a la normativa de aplicación.

##### Artículo 24. Régimen patrimonial.

El patrimonio de la Agencia estará integrado por los bienes y derechos de la Comunidad Autónoma que se le adscriban y por los que adquiera por cualquier título, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 6/2007, de 26 de junio.

##### Artículo 25. Contratación.

La contratación de la Agencia se regirá por la normativa aplicable a las Administraciones Públicas en materia de contratación, de acuerdo con el artículo 4.5 de la Ley 6/2007, de 26 de junio.

## CAPÍTULO IV

## Personal

Artículo 26. Personal al servicio de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

1. La Agencia contará con el personal funcionario y laboral que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo, en los mismos términos y condiciones que los establecidos para el resto del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio.

2. Dicho personal estará sujeto al cumplimiento del deber de secreto, cuya violación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, tendrá en todo caso la consideración de falta disciplinaria muy grave, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que pudieran corresponder.

## CAPÍTULO V

## Procedimientos y recursos

Artículo 27. Procedimientos e informes.

1. Los procedimientos que tramiten los órganos de la Agencia en materia de defensa de la competencia se rigen por lo dispuesto en la Ley 15/2007, de 3 de julio, y en su normativa de desarrollo. La tramitación de los mismos, de acuerdo con la disposición adicional octava de dicha Ley, se realizará conforme a las siguientes peculiaridades organizativas:

a) En los procedimientos sancionadores en materia de conductas prohibidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, el órgano de la Agencia competente para iniciar e instruir será el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía, ya sea a iniciativa propia o del Consejo, o bien por denuncia. En el ejercicio de sus funciones, dicho Departamento gozará de los derechos y prerrogativas a que se refiere el artículo 5.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio.

b) En los procedimientos de imposición de sanciones a los que se refiere el artículo 70 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, en materia de infracción del deber de colaboración, el órgano competente para iniciar e instruir será, según el caso, el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía o el Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia, dependiendo de que la actuación que dé origen al inicio del procedimiento sea competencia de uno u otro órgano en virtud de las atribuciones competenciales efectuadas por estos Estatutos.

2. Las actuaciones relativas a la realización de estudios, trabajos de investigación, las labores de informe y de formulación de propuestas previstas en el artículo 3, letras e) y f), de la Ley 6/2007, de 26 de junio, corresponden, conforme a las citadas peculiaridades organizativas, al Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia, que gozará en el ejercicio de sus funciones de los derechos y prerrogativas a que se refiere el artículo 5.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio.

3. Los informes preceptivos previstos en los artículos 6.j) y 8.3.a) de estos Estatutos, cuya elaboración corresponde a la Secretaría General, se emitirán de acuerdo con lo previsto en el Capítulo I del Título VI de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 28. Fin de la vía administrativa y recursos.

1. Las resoluciones y demás actos que, en el ejercicio de sus funciones, dicten la Dirección del Departamento de Inves-

tigación de Defensa de la Competencia de Andalucía y la Dirección del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia, regulados en el Título II de la Ley 6/2007, de 26 de junio, serán recurribles ante el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, en los términos que establece la Ley 15/2007, de 3 de julio, y su normativa de desarrollo.

2. Las resoluciones y demás actos dictados por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía pondrán fin a la vía administrativa y sólo podrán ser recurridos en los términos establecidos en la Ley 15/2007, de 3 de julio, y su normativa de desarrollo.

3. Las resoluciones de la Dirección-Gerencia pondrán fin a la vía administrativa y podrán recurrirse en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2008.*

En el contexto actual la sociedad exige cada vez mayores niveles de calidad en los servicios públicos. Esta calidad requiere elevadas dosis de efectividad e implica proactividad para el mejor desempeño de las prestaciones. La modernización y mejora constante de las Administraciones Públicas resulta un proceso fundamental que demanda la ciudadanía de todos los países avanzados. En este proceso de mejora constante, la formación se convierte en Andalucía en un elemento básico para lograr la concienciación de todo el personal al servicio de las Administraciones Públicas en la importancia de su actuación, de su desarrollo profesional y de la mejora de sus cualificaciones de forma que posibilite la implantación efectiva de las diferentes estrategias y la consecución de los objetivos propuestos.

De acuerdo con la competencia de investigación y estudio de las materias que afecten a la Administración Pública, el Instituto ha participado en un proyecto europeo EU-Forma, «Directrices para formar a los responsables de la formación en las Administraciones Públicas regionales y locales europeas». Este proyecto nos ha permitido reflexionar durante los dos últimos años sobre muchos aspectos de la formación pública en Europa y en Andalucía; sus fortalezas y debilidades, las orientaciones más adecuadas de los diseños y las metodologías formativas y otros aspectos relacionados con su tarea de formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Algunas de las ideas se han tenido en cuenta tanto para el proceso de elaboración del Plan como para el diseño de sus mismos contenidos.

Una de las ideas derivadas del proyecto EU-Forma es el «Diagnóstico de necesidades de formación en la Administración de la Junta de Andalucía». El trabajo se hizo por aproximaciones sucesivas sobre la base de las competencias de cada Consejería u Organismo Autónomo y la participación de las personas claves para el desarrollo de la actividad administrativa, los responsables de los servicios. Para cada Consejería u Organismo Autónomo se analizaron las competencias, los antecedentes formativos y las estrategias existentes con la persona responsable de la formación. A continuación se desarrolló una dinámica de grupo con personas clave, responsables de servicios, de todas las Direcciones Generales, para volver a analizar con mayor profundidad las competencias, los antecedentes formativos y las estrategias existentes. En esta fase han participado más de 152 personas (11%). Con los resulta-



dos del proceso anterior se elaboró un cuestionario específico de cada Organismo para ser contestado por las personas responsables de los servicios vía internet. El resto del personal de cada Consejería u Organismo Autónomo fue informado del proceso y se le invitó a participar por medio de la persona responsable de su servicio. Los cuestionarios fueron contestados por 555 personas (42%). El trabajo ha servido también para generar una dinámica de sensibilización sobre la utilidad de la formación como herramienta estratégica en la implementación de todos los procesos de mejora que la Administración Pública debe llevar a cabo para conseguir cumplir de manera satisfactoria con el papel que le corresponde. El resultado del trabajo presenta un «Mapa de formación» tanto general como sectorial. Este «Mapa de formación» aglutina los diferentes grupos de conocimientos, habilidades y capacidades que se le requiere al personal de la Junta de Andalucía, agrupados por «áreas de formación», que ofrecen una visión más global y reúnen a un conjunto de líneas de formación con características homogéneas o por «líneas de formación» que organizan las diferentes competencias requeridas para el desempeño de los puestos. Las líneas de formación se han diferenciado a su vez en generales (requeridas por cualquier empleado/a público independientemente del puesto y lugar en el que se encuentre), y las sectoriales (hacen referencia a las específicas de cada Consejería u Organismo Autónomo).

Este trabajo ha permitido mejorar la demanda de formación, lo que se traducirá en una mejora de los resultados obtenidos con la formación.

Para la elaboración del Plan también se han tenido en cuenta los resultados del trabajo «Evaluación del Impacto de la Formación 2006». Este trabajo ha permitido conocer la percepción que tienen las personas participantes en las actividades formativas del año 2006 sobre su utilidad para el desempeño de sus puestos de trabajo y otros aspectos relevantes, transcurridos de tres a nueve meses después de su realización. El análisis de los resultados de este trabajo ha orientado las reflexiones para la elaboración del Plan.

Otro de los trabajos utilizados como referencia importante para el Plan es el denominado «Análisis de la situación actual de las competencias de las personas directivas de la Administración de la Junta de Andalucía», que da luz sobre las orientaciones que debe tener el Programa Formación de Directivos.

Como todos los años, el Plan se ha elaborado con la participación de las Consejerías, Organismos Autónomos y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que, junto a las Organizaciones Sindicales representadas en el Consejo Rector, han expresado sus necesidades y sus prioridades. Se han recogido aquellas que son relativas a las competencias específicas de cada organismo y serán gestionadas con su colaboración. Aquellas propuestas de carácter horizontal se han incluido en el Plan para ser gestionadas directamente por el Instituto o con la colaboración las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

También se han tenido en cuenta las demandas reales producidas en las actividades del Plan de Formación del año 2007 y la satisfacción y la demanda de las personas participantes en actividades formativas de este año recogida en los cuestionarios de evaluación, de acuerdo con lo establecido en la «Carta de Servicios de Actividades Formativas del Instituto Andalúz de Administración Pública».

Se incluyen las necesidades derivadas del curso selectivo de acceso de los funcionarios en prácticas de la Administración de Justicia y las derivadas de los cursos selectivos de acceso de los funcionarios en prácticas de la Administración Local.

El Plan de Formación del Instituto Andalúz de Administración Pública para 2008, una vez informado favorablemente por el Consejo General, la Subcomisión de Formación y Perfeccionamiento del Personal Laboral, ha sido aprobado por el Consejo Rector del Organismo en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2007.

Mediante la presente Resolución se hace público el Plan de Formación de 2008, que se estructura, de acuerdo con los programas definidos en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andalúz de Administración Pública, en los correspondientes Programas. A los Programas anteriores se añade un conjunto de actividades formativas desarrolladas como jornadas, conferencias y seminarios. En conjunto el Plan se resume en los siguientes números:

| Programa                            | Ediciones | Horas  | Participantes |
|-------------------------------------|-----------|--------|---------------|
| Formación de Acceso                 | 75        | 3.638  | 2.111         |
| Formación General                   | 295       | 10.988 | 8.313         |
| Formación de Perfeccionamiento      | 466       | 13.111 | 11.654        |
| Formación Especializada             | 8         | 320    | 240           |
| Formación para la Promoción         | 71        | 2.830  | 1.850         |
| Formación de Directivos             | 46        | 3.300  | 1.010         |
| Formación de Formadores             | 9         | 275    | 180           |
| Jornadas, conferencias y seminarios | 30        | 582    | 2.325         |
| Total                               | 1.000     | 35.044 | 27.683        |

El Plan se seguirá gestionando de acuerdo con la Carta de Servicios de Actividades Formativas, en la que figuran los derechos de las personas usuarias de estos servicios de formación, los compromisos de calidad y sus indicadores y con los procedimientos del Sistema de Calidad del Instituto, certificado por AENOR.

El Plan va destinado al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como al personal adscrito a instituciones, entidades u organismos de Andalucía que hayan firmado convenios con el Instituto Andalúz de Administración Pública para la participación en actividades formativas de éste.

Como en años anteriores se mantienen tres elementos significativos: la consideración de la ciudadanía y el interés general como referente de la actividad administrativa, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la mejora de la calidad de los servicios públicos. Todas las actividades diseñadas están impregnadas por estos elementos y la actividad del profesorado se estimulará en la misma línea.

La actividad a desarrollar por parte del Instituto Andalúz de Administración Pública en el año 2008 estará al igual que en los años anteriores incardinada dentro del Plan de Modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía, orientada a las personas como eje fundamental de la actividad administrativa, mejorando las expectativas de la ciudadanía.

Cada actividad formativa se encuadra dentro de una línea estratégica de modernización de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Plan significa un paso más de la transformación que el Instituto está experimentando en la concepción de su misión. Queremos reforzar el papel de ser un agente para el aprendizaje de las personas de acuerdo con la demanda derivada de las necesidades personales y especialmente de la Administración.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## ANEXO

| PLAN FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA |            |                                                                     |           |               |                           |                            |                   |  |
|----------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------|-----------|---------------|---------------------------|----------------------------|-------------------|--|
| Actividades                                                    | Modalidad  | Órgano Gestor                                                       | Ediciones | Horas Edición | Participantes por Edición | Destinatarios              | Línea Estratégica |  |
| <b>FORMACIÓN DE ACCESO</b>                                     |            |                                                                     |           |               |                           |                            |                   |  |
| Formación de Acceso. Grupo A                                   | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 10        | 50            | 30                        | Administración General     | 3                 |  |
| Formación de Acceso. Grupo B.                                  | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 8         | 43            | 30                        | Administración General     | 3                 |  |
| Formación de Acceso. Grupo C.                                  | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 12        | 35            | 30                        | Administración General     | 3                 |  |
| Formación de Acceso. Grupo D.                                  | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 18        | 28            | 30                        | Administración General     | 3                 |  |
| Curso Selectivo de Secretarios, Interventores y Tesoreros      | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 3         | 180           | 15                        | Administración General     | 2                 |  |
| Curso Selectivo. Auxilio Judicial                              | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 8         | 20            | 27                        | Administración de Justicia | 3                 |  |
| Curso Selectivo. Forenses                                      | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1         | 180           | 13                        | Administración de Justicia | 3                 |  |
| Curso Selectivo. Gestión Libre                                 | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 3         | 120           | 25                        | Administración de Justicia | 3                 |  |
| Curso Selectivo. Gestión Promoción Interna                     | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 3         | 120           | 24                        | Administración de Justicia | 3                 |  |
| Curso Selectivo. Tramitación Libre                             | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 5         | 30            | 26                        | Administración de Justicia | 3                 |  |
| Curso Selectivo. Tramitación Promoción Interna                 | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 4         | 30            | 30                        | Administración de Justicia | 3                 |  |
| <b>Total FORMACIÓN DE ACCESO</b>                               |            |                                                                     | <b>75</b> | <b>3.638</b>  | <b>2.111</b>              |                            |                   |  |
| <b>FORMACION GENERAL</b>                                       |            |                                                                     |           |               |                           |                            |                   |  |
| Ergonomía en Oficinas y Despachos                              | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1         | 25            | 30                        | Administración General     | 3                 |  |
| Estatuto Básico del Empleado Público                           | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 10        | 20            | 20                        | Administración General     | 3                 |  |
| Gestión de la Creatividad                                      | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1         | 20            | 25                        | Administración General     | 3                 |  |

|                                                                                   |            |                                                                     |    |     |    |                        |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------|----|-----|----|------------------------|---|
| Gestión y Organización del Tiempo                                                 | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1  | 20  | 25 | Administración General | 3 |
| Inteligencia Emocional                                                            | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1  | 20  | 25 | Administración General | 3 |
| Lectura Eficaz                                                                    | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1  | 20  | 20 | Administración General | 3 |
| Recursos Humanos (Grupos A y B)                                                   | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1  | 75  | 30 | Administración General | 3 |
| Recursos Humanos (Grupos C y D)                                                   | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1  | 50  | 30 | Administración General | 3 |
| Trabajo en Equipo                                                                 | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 2  | 25  | 30 | Administración General | 2 |
| Contratación Administrativa (Grupos A-B)                                          | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1  | 75  | 30 | Administración General | 1 |
| Contratación Administrativa (Grupos C-D)                                          | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1  | 50  | 30 | Administración General | 1 |
| Procedimiento Administrativo (Grupos A y B)                                       | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1  | 75  | 30 | Administración General | 1 |
| Procedimiento Administrativo (Grupos C y D)                                       | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1  | 50  | 30 | Administración General | 1 |
| Régimen Jurídico y Organización de la Administración de la Junta de Andalucía     | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1  | 20  | 30 | Administración General | 3 |
| Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad (Grupos A y B)                          | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1  | 75  | 30 | Administración General | 1 |
| Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad (Grupos C y D)                          | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1  | 50  | 30 | Administración General | 1 |
| Comparativo Hoja de Cálculo Excel/Calc                                            | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1  | 20  | 20 | Administración General | 3 |
| Comparativo Procesador de Texto Word/Writer                                       | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1  | 20  | 20 | Administración General | 3 |
| Internet y Correo Electrónico                                                     | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1  | 20  | 20 | Administración General | 3 |
| Internet y Correo Electrónico en la Administración Pública                        | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1  | 25  | 30 | Administración General | 3 |
| Ofimática Open Office                                                             | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1  | 20  | 20 | Administración General | 3 |
| Seminarios sobre Ofimática y Tecnología por Módulos                               | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 20 | 5   | 15 | Administración General | 3 |
| Identidad Corporativa: Creación de la Imagen Constitucional                       | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2  | 26  | 30 | Administración General | 2 |
| La Discriminación Social en el Lenguaje Administrativo                            | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1  | 20  | 25 | Administración General | 1 |
| La Estadística como Herramienta de Síntesis en la Administración Pública Andaluza | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1  | 30  | 24 | Administración General | 3 |
| Lengua de Signos Española: Nivel I                                                | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2  | 100 | 20 | Administración General | 1 |
| Lengua de Signos Española: Nivel II                                               | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1  | 100 | 15 | Administración General | 1 |

|                                                                                                                                        |            |                                                                     |   |    |    |                            |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------|---|----|----|----------------------------|---|
| Acciones Singulares sobre Sensibilización en Patrimonio Histórico                                                                      | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 4 | 20 | 30 | Administración General     | 3 |
| Curso sobre la Unión Europea en Inglés                                                                                                 | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2 | 48 | 15 | Administración General     | 5 |
| La Administración Francesa y Europea en Francés                                                                                        | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1 | 48 | 15 | Administración General     | 5 |
| Acciones Singulares sobre Sensibilización Medioambiental en Espacios Naturales Protegidos                                              | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 8 | 20 | 30 | Administración General     | 3 |
| Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía                                                                               | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 25 | 30 | Administración General     | 3 |
| Prevención de Riesgos Laborales. Primeros Auxilios                                                                                     | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 25 | 30 | Administración General     | 3 |
| Autoentrenamiento Físico-Deportivo para Todos y Todas                                                                                  | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1 | 40 | 20 | Administración General     | 3 |
| Prevención de las Drogodependencias y otras Adicciones en el Ámbito Laboral                                                            | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2 | 20 | 25 | Administración General     | 3 |
| Trabajo en Equipo y Clima Laboral                                                                                                      | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 25 | 30 | Administración General     | 3 |
| Control y Prevención del Estrés/Prevención de Riesgos Psicosociales: Estrés y Mobbing                                                  | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 8 | 20 | 25 | Administración de Justicia | 3 |
| Inteligencia Emocional                                                                                                                 | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 8 | 20 | 25 | Administración de Justicia | 3 |
| Trabajo en Equipo y Clima Laboral                                                                                                      | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 20 | 25 | Administración de Justicia | 3 |
| Nuevo Régimen Jurídico del Personal al Servicio de la Administración de Justicia tras la Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 5 | 20 | 25 | Administración de Justicia | 3 |
| Organización y Competencias de la Junta de Andalucía en Materia de Justicia: Aspectos Prácticos                                        | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 4 | 30 | 25 | Administración de Justicia | 3 |
| Adriano: Ámbito Civil                                                                                                                  | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 8 | 20 | 25 | Administración de Justicia | 1 |
| Adriano: Ámbito Penal                                                                                                                  | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 8 | 20 | 25 | Administración de Justicia | 1 |
| Aplicaciones Informáticas. IMLs de Andalucía                                                                                           | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1 | 20 | 20 | Administración de Justicia | 1 |
| Estudio Avanzado de la Hoja de Cálculo                                                                                                 | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 30 | 20 | Administración de Justicia |   |
| Windows-Word                                                                                                                           | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 8 | 24 | 20 | Administración de Justicia | 1 |

|                                                                                             |                |                                                                     |   |     |     |                            |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------|---|-----|-----|----------------------------|---|
| Atención e Información al Ciudadano                                                         | Presencial     | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 20  | 25  | Administración de Justicia | 3 |
| El Funcionario de la Administración de Justicia y su Participación en la Prueba Caligráfica | Presencial     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2 | 20  | 25  | Administración de Justicia | 3 |
| Lectura Eficaz                                                                              | Presencial     | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 20  | 20  | Administración de Justicia | 4 |
| Lenguaje de Signos. Interpretes                                                             | Presencial     | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 20  | 20  | Administración de Justicia | 4 |
| Modernización del Lenguaje en la Administración de Justicia                                 | Presencial     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 4 | 30  | 25  | Administración de Justicia | 4 |
| Cooperación Jurídica Internacional en el Ámbito de la Unión Europea                         | Presencial     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 3 | 20  | 25  | Administración de Justicia | 5 |
| Justicia Gratuita                                                                           | Presencial     | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 20  | 25  | Administración de Justicia | 3 |
| Mediación Familiar                                                                          | Presencial     | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 25  | 25  | Administración de Justicia | 3 |
| Nuevo Modelo de Oficina Judicial                                                            | Presencial     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 8 | 20  | 25  | Administración de Justicia | 1 |
| Extranjería e Inmigración                                                                   | Presencial     | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 20  | 25  | Administración de Justicia | 5 |
| Inglés                                                                                      | Semipresencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 120 | 20  | Administración General     | 5 |
| Prevención de Riesgos Psicosociales en el Ámbito Laboral                                    | Teleformación  | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 2 | 40  | 25  | Administración General     | 3 |
| Actos y Procedimiento Administrativo. Nivel Básico                                          | Teleformación  | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 4 | 40  | 25  | Administración General     | 3 |
| Estatuto de Autonomía de Andalucía                                                          | Teleformación  | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 40  | 999 | Administración General     | 1 |
| Microsoft Access 2003                                                                       | Teleformación  | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 4 | 40  | 25  | Administración General     | 3 |
| Microsoft Excel 2003                                                                        | Teleformación  | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 9 | 40  | 25  | Administración General     | 3 |



|                                                                                        |               |                                                                     |    |     |    |                        |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------|----|-----|----|------------------------|---|
| Microsoft Powerpoint 2003                                                              | Teleformación | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 4  | 40  | 25 | Administración General | 3 |
| Microsoft Word 2003 Básico                                                             | Teleformación | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 9  | 40  | 25 | Administración General | 3 |
| Openoffice Writer Básico                                                               | Teleformación | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 8  | 40  | 25 | Administración General | 3 |
| Comunicación Eficaz para la Atención a la Ciudadanía                                   | Teleformación | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 8  | 40  | 25 | Administración General | 1 |
| Estilo del Lenguaje Administrativo                                                     | Teleformación | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2  | 40  | 25 | Administración General | 1 |
| Lectura Eficaz                                                                         | Teleformación | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2  | 20  | 20 | Administración General | 3 |
| Técnicas Documentales en la Administración Pública. Nuevas Tecnologías y Documentación | Teleformación | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 4  | 40  | 25 | Administración General | 3 |
| Primeros Auxilios                                                                      | Teleformación | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 2  | 40  | 25 | Administración General | 3 |
| Políticas Públicas de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres                | Teleformación | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 8  | 40  | 25 | Administración General | 3 |
| Frances                                                                                | Teleformación | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1  | 150 | 25 | Administración General | 5 |
| Inglés                                                                                 | Teleformación | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 10 | 150 | 25 | Administración General | 5 |
| Access                                                                                 | Teleformación | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 5  | 40  | 25 | Administración General | 1 |
| Excel                                                                                  | Teleformación | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 5  | 40  | 25 | Administración General | 1 |
| Inglés                                                                                 | Teleformación | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 8  | 150 | 25 | Administración General | 5 |
| Técnicas de Expresión Escrita                                                          | Multimedia    | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1  | 30  | 30 | Administración General | 3 |
| Sostenibilidad y Cambio Climático                                                      | Multimedia    | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1  | 30  | 30 | Administración General | 3 |
| Planeamiento Urbanístico: El uso del Suelo                                             | Multimedia    | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1  | 40  | 30 | Administración General | 3 |
| Diseño de Pruebas de Aprendizaje para Entorno Virtuales                                | Multimedia    | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1  | 30  | 30 | Administración General | 3 |
| Derecho Financiero y Tributario                                                        | Distancia     | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 8  | 30  | 30 | Administración General | 3 |
| La Construcción Europea. Nivel Básico                                                  | Distancia     | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 8  | 30  | 30 | Administración General | 3 |

|                                                                                                       |            |                                                                     |            |               |              |    |                            |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------|------------|---------------|--------------|----|----------------------------|---|
| Introducción a la Educación Medioambiental                                                            | Distancia  | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 8          | 30            | 30           | 30 | Administración General     | 3 |
| Atención e Información al Ciudadano                                                                   | Distancia  | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 8          | 30            | 30           | 30 | Administración de Justicia | 1 |
| Técnicas de Organización Personal del Trabajo. Nivel Básico                                           | Distancia  | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 8          | 30            | 30           | 30 | Administración de Justicia | 3 |
| <b>Total FORMACION GENERAL</b>                                                                        |            |                                                                     | <b>295</b> | <b>10.988</b> | <b>8.313</b> |    |                            |   |
| <b>FORMACION DE PERFECCIONAMIENTO</b>                                                                 |            |                                                                     |            |               |              |    |                            |   |
| Análisis y Toma de Decisiones                                                                         | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1          | 25            | 25           | 25 | Administración General     | 3 |
| Aplicación del SIRHUS a la Gestión de Recursos Humanos                                                | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2          | 30            | 20           | 20 | Administración General     | 1 |
| Difusión de Datos Geográficos en Internet                                                             | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1          | 20            | 25           | 25 | Administración General     | 3 |
| El Acceso a las Bases de Datos en la Gestión Pública                                                  | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1          | 30            | 25           | 25 | Administración General     | 4 |
| Gestión Electrónica de las Propuestas de RPT                                                          | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1          | 30            | 20           | 20 | Administración General     | 4 |
| Habilidades Sociales y Comunicación                                                                   | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1          | 20            | 30           | 30 | Administración General     | 3 |
| Recursos Humanos                                                                                      | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1          | 75            | 30           | 30 | Administración General     | 2 |
| Registro y Atención al Ciudadano                                                                      | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1          | 20            | 30           | 30 | Administración General     | 3 |
| SIRHUS: Gestión de Puestos de Trabajo                                                                 | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1          | 30            | 20           | 20 | Administración General     | 3 |
| Técnicas de Organización aplicada a las Propuestas de RPT                                             | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1          | 30            | 20           | 20 | Administración General     | 4 |
| TICs para Secretarías de Altos Cargos                                                                 | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2          | 20            | 20           | 20 | Administración General     | 3 |
| El Derecho Administrativo Sancionador                                                                 | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1          | 25            | 25           | 25 | Administración General     | 3 |
| La Nueva Ley de Contratos del Sector Público                                                          | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 10         | 25            | 20           | 20 | Administración General     | 3 |
| La Administración y su Pofestad Sancionadora                                                          | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1          | 20            | 30           | 30 | Administración General     | 3 |
| Gestión de Nóminas del Personal de la Administración General de la Junta de Andalucía (Nivel Básico). | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2          | 40            | 23           | 23 | Administración General     | 1 |
| Gestión de Nóminas para el Personal al Servicio de la Administración de Justicia                      | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1          | 40            | 25           | 25 | Administración General     | 1 |

|                                                                                                                                              |            |                                                                     |   |    |    |                        |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------|---|----|----|------------------------|---|
| Gestión de Nóminas del Personal de la Administración General de la Junta de Andalucía. (Nivel Medio)                                         | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1 | 30 | 20 | Administración General | 1 |
| Gestión de Seguridad Social y Deducciones en la nómina del Personal de Administración General de la Junta de Andalucía. (Nivel Básico)       | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2 | 40 | 20 | Administración General | 1 |
| Gestión de Subvenciones                                                                                                                      | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 40 | 25 | Administración General | 3 |
| Sistema Integrado de Contabilidad Júpiter                                                                                                    | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2 | 20 | 22 | Administración General | 1 |
| Administración de Servidores Intranet/Extranet/Internet                                                                                      | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1 | 25 | 20 | Administración General | 4 |
| Administración del Sistema @RCHIVA: Sistema de Información para la Gestión de los Archivos de la Junta de Andalucía.                         | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1 | 20 | 20 | Administración General | 4 |
| Análisis de Necesidades y Medición de la Satisfacción de Personas Usuarias de los Servicios.                                                 | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2 | 20 | 20 | Administración General | 2 |
| Aplicación de la Excelencia en la Gestión a la Administración de la Junta de Andalucía                                                       | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1 | 20 | 20 | Administración General | 2 |
| Arquitectura Orientada a Servicios: Integración y Desarrollo de Aplicaciones                                                                 | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1 | 20 | 20 | Administración General | 4 |
| Desarrollo de Aplicaciones en Entorno de Clave Pública                                                                                       | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1 | 20 | 20 | Administración General | 4 |
| El Papel de los Indicadores en la Prestación del Servicio Público                                                                            | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2 | 20 | 20 | Administración General | 2 |
| Elaboración, Seguimiento y Evaluación de las Cartas de Servicio.                                                                             | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1 | 20 | 20 | Administración General | 2 |
| Estrategias de Modernización de los Servicios Públicos, Estrategias Orientadas al Desarrollo de Sistemas de Calidad en la Junta de Andalucía | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2 | 20 | 20 | Administración General | 2 |
| Gestión Basada en Procesos en la Administración Pública                                                                                      | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 3 | 20 | 20 | Administración General | 4 |
| Gestión de la Formación (SIGEFOR)                                                                                                            | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2 | 20 | 16 | Administración General | 3 |
| Gestión y Coordinación de Servicios de Red Corporativa                                                                                       | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1 | 25 | 20 | Administración General | 4 |
| Implantación de Procedimientos Telemáticos en la Junta de Andalucía                                                                          | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 3 | 20 | 20 | Administración General | 4 |

|                                                                                                                                                        |            |                                                                     |   |     |    |                            |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------|---|-----|----|----------------------------|---|
| Información y Atención a la Ciudadanía: Métodos y Herramientas.                                                                                        | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2 | 20  | 15 | Administración General     | 3 |
| Introducción a la Gestión del Conocimiento                                                                                                             | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2 | 20  | 20 | Administración General     | 4 |
| La Administración Electrónica en la Junta de Andalucía                                                                                                 | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 4 | 20  | 20 | Administración General     | 1 |
| Marco Normativo de la Administración Electrónica Andaluza                                                                                              | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1 | 20  | 20 | Administración General     | 1 |
| Red Corporativa: Infraestructura de Comunicaciones y Servicios                                                                                         | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2 | 25  | 20 | Administración General     | 4 |
| Seminario: Alcance del Observatorio de Mejora de los SSPP y su Proyección como Espacio de Intercambio entre Profesionales, Ciudadanía y Administración | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 4 | 5   | 20 | Administración General     | 1 |
| Seminario de Administración Electrónica                                                                                                                | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 4 | 5   | 20 | Administración General     | 1 |
| Seminario de la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos.                                                                                 | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 4 | 5   | 20 | Administración General     | 2 |
| Seminario de e-Administración                                                                                                                          | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 4 | 5   | 20 | Administración General     | 4 |
| Utilización y Funcionalidad de @RCHIVA: Sistema de Información para la Gestión de los Archivos de la Junta de Andalucía.                               | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 3 | 20  | 20 | Administración General     | 4 |
| Contratación de Bienes y Servicios TIC                                                                                                                 | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2 | 25  | 20 | Administración General     | 1 |
| Gestión de Servicios TIC                                                                                                                               | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1 | 25  | 20 | Administración General     | 1 |
| Seguridad en Redes (Firewall, IPS, Seguridad Perimetral)                                                                                               | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1 | 25  | 20 | Administración General     | 4 |
| Servicios WEB. Arquitecturas Orientadas a Servicios (SOA)                                                                                              | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1 | 25  | 20 | Administración General     | 4 |
| Utilización de Bases de Datos en Software Libre                                                                                                        | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1 | 25  | 20 | Administración General     | 4 |
| Virtualización de Recursos y Plataformas TIC                                                                                                           | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1 | 25  | 20 | Administración General     | 4 |
| Comunicación Oral: Educación y Control de la Voz                                                                                                       | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2 | 25  | 15 | Administración General     | 3 |
| Técnico Superior sobre Prevención de Riesgos Laborales en la Administración de la Junta de Andalucía                                                   | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1 | 600 | 30 | Administración General     | 3 |
| Curso de Formación para Inspectores de Consumo                                                                                                         | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1 | 20  | 30 | Administración General     | 3 |
| Competencias Cíviles y Penales de las Audiencias Provinciales. Procedimiento del Jurado.                                                               | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 20  | 25 | Administración de Justicia | 3 |
| Las Inscripciones y Exptes. en el Registro Civil. Actualidad Legal y Supuestos Prácticos. Orden JUS/1468/2007, 17 mayo                                 | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 20  | 25 | Administración de Justicia | 3 |

| Responsabilidad Penal de los Menores                                                                                                                   | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 4 | 20 | 25 | Administración de Justicia | 3 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------|---|----|----|----------------------------|---|
| Teoría y Práctica del Procedimiento Laboral en los Juzgados de lo Social                                                                               | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 20 | 25 | Administración de Justicia | 3 |
| La Utilización de las Nuevas Tecnologías en la Administración de Justicia                                                                              | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 25 | 25 | Administración de Justicia | 1 |
| El Tratamiento Archivístico de la Documentación Judicial                                                                                               | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 20 | 25 | Administración de Justicia | 3 |
| Nociones Básicas de Derecho Penitenciario                                                                                                              | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 30 | 20 | Administración de Justicia | 3 |
| Actuación Psicoprofesional ante Colectivos de Riesgo                                                                                                   | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 20 | 25 | Administración de Justicia | 3 |
| Juicios Rápidos                                                                                                                                        | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 8 | 30 | 25 | Administración de Justicia | 3 |
| Juzgado de Menores y Jdos de Vigilancia Penitenciaria. Funciones del Jdo. Decano. Competencias Fiscalía, IML y Sv. Asistencia Víctimas Delitos Doloso  | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 20 | 20 | Administración de Justicia | 3 |
| La Administración de Justicia como Servicio Público.Las Buenas Prácticas Procesales. Actuaciones y Res. Judiciales.Actos de Comunicación y Aux. Judic. | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 20 | 25 | Administración de Justicia | 3 |
| Medidas Cautelares Civiles: Procedimiento para su Adopción. Ejecución Forzosa y Ejecución Provisional de Resoluciones Judiciales en la L.E.C.          | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 20 | 25 | Administración de Justicia | 3 |
| Práctica Procesal Penal en los Juzgados de Guardia, Juzgados Violencia Sobre Mujer y Juzgados de Instrucción                                           | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 25 | 20 | Administración de Justicia | 3 |
| Teoría y Práctica de los Juicios Ordinario y Verbal. Los Procesos Especiales                                                                           | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 20 | 25 | Administración de Justicia | 3 |
| Violencia de Género en el Ámbito Familiar o de la Pareja                                                                                               | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 7 | 20 | 25 | Administración de Justicia | 3 |
| Actuaciones Médico-Forenses en el Juzgado de Guardia                                                                                                   | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 30 | 20 | Administración de Justicia | 3 |
| Aspectos Psiquiátricos y Psicológicos de la Violencia                                                                                                  | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 30 | 20 | Administración de Justicia | 3 |



|                                                                             |               |                                                                     |   |    |    |                            |   |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------|---|----|----|----------------------------|---|
| Valoración del Daño Corporal                                                | Presencial    | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 30 | 20 | Administración de Justicia | 3 |
| Vestigios Criminales en Examen Post-Mortem                                  | Presencial    | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1 | 30 | 20 | Administración de Justicia | 3 |
| Conducción Preventiva                                                       | Presencial    | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1 | 20 | 14 | Laborales                  | 3 |
| Órganos Legislativos                                                        | Presencial    | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 3 | 20 | 25 | Órganos Legislativos       | 3 |
| Actos y Procedimiento Administrativo. Nivel Medio                           | Teleformación | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 8 | 40 | 25 | Administración General     | 3 |
| Sistema de Registro de Facturas y Fondos del Órgano Gestor (FOG)            | Teleformación | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 3 | 40 | 25 | Administración General     | 3 |
| Victimología y Asistencia a las Víctimas de Delitos en el Proceso Penal     | Teleformación | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 7 | 40 | 25 | Administración de Justicia | 3 |
| Prevención de Riesgos Laborales                                             | Distancia     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 5 | 30 | 30 | Administración de Justicia | 3 |
| Derecho de Familia                                                          | Distancia     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 8 | 30 | 30 | Administración de Justicia | 3 |
| Ejecución de Sentencias Civiles I y Penales                                 | Distancia     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 8 | 50 | 30 | Administración de Justicia | 1 |
| Ejecución de Sentencias Civiles II y Penales                                | Distancia     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 8 | 50 | 30 | Administración de Justicia | 1 |
| Ley de Enjuiciamiento Civil I: Disposiciones Comunes y Juicios Declarativos | Distancia     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 6 | 50 | 30 | Administración de Justicia | 1 |
| Ley de Enjuiciamiento Civil II: Procesos Civiles Especiales                 | Distancia     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 6 | 50 | 30 | Administración de Justicia | 1 |
| Procedimiento Contencioso Administrativo                                    | Distancia     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 5 | 30 | 30 | Administración de Justicia | 1 |
| Proceso Laboral                                                             | Distancia     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 7 | 30 | 30 | Administración de Justicia | 3 |
| Proceso Penal                                                               | Distancia     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 7 | 50 | 30 | Administración de Justicia | 1 |
| Registro Civil                                                              | Distancia     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 8 | 30 | 30 | Administración de Justicia | 3 |
| Victimología y Asistencia a las Víctimas de Delitos en el Proceso Penal     | Distancia     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 8 | 50 | 30 | Administración de Justicia | 3 |
| Organización Protocolaria en la Administración I                            | Presencial    | IAAP-Consejería de La Presidencia                                   | 1 | 25 | 30 | Administración General     | 3 |
| Normativa Reguladora del Mundo Local en Andalucía                           | Presencial    | IAAP-Consejería de Gobernación                                      | 2 | 20 | 30 | Administración General     | 3 |
| Tramitación de Hojas de Reclamaciones                                       | Presencial    | IAAP-Consejería de Gobernación                                      | 2 | 20 | 20 | Administración General     | 3 |
| Curso sobre la Herramienta Informática SISCOM para la Gestión de Consumo    | Presencial    | IAAP-Consejería de Gobernación                                      | 1 | 20 | 20 | Administración General     | 3 |
| Contabilidad General de Empresas                                            | Presencial    | IAAP-Consejería de Economía y Hacienda                              | 1 | 70 | 25 | Administración General     | 3 |

|                                                                                                                    |            |                                                      |   |    |    |                        |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------|---|----|----|------------------------|---|
| Formación Tributaria                                                                                               | Presencial | IAAP-Consejería de Economía y Hacienda               | 1 | 60 | 20 | Administración General | 3 |
| Introducción al Análisis Macroeconómico y su Aplicación a la Economía Andaluza                                     | Presencial | IAAP-Consejería de Economía y Hacienda               | 1 | 40 | 20 | Administración General | 3 |
| Los Procedimientos de Gestión Económica y Control en la Contratación Administrativa                                | Presencial | IAAP-Consejería de Economía y Hacienda               | 1 | 30 | 25 | Administración General | 3 |
| Plan de Inspección: Instrumento Básico de la Lucha contra el Fraude                                                | Presencial | IAAP-Consejería de Economía y Hacienda               | 1 | 22 | 25 | Administración General | 3 |
| Curso Práctico del Subsistema de Modificaciones y Operaciones Presupuestarias: PALAS                               | Presencial | IAAP-Consejería de Economía y Hacienda               | 1 | 20 | 25 | Administración General | 3 |
| Curso Práctico de Formación Continuada en Valoración de Instrumentos de Renta Fija.                                | Presencial | IAAP-Consejería de Economía y Hacienda               | 1 | 20 | 25 | Administración General | 3 |
| Los Edificios Administrativos de la Junta de Andalucía                                                             | Presencial | IAAP-Consejería de Economía y Hacienda               | 1 | 25 | 25 | Administración General | 3 |
| Gestión de la Asistencia Jurídica Gratuita                                                                         | Presencial | IAAP-Consejería de Justicia y Administración Pública | 1 | 20 | 20 | Administración General | 3 |
| Régimen Jurídico del Personal al Servicio de la Administración de Justicia                                         | Presencial | IAAP-Consejería de Justicia y Administración Pública | 1 | 20 | 20 | Administración General | 3 |
| El Fenómeno de las Bandas Juveniles                                                                                | Presencial | IAAP-Consejería de Justicia y Administración Pública | 1 | 20 | 25 | Administración General | 3 |
| Intervención con Menores Infractores. Análisis de las Modificaciones Introducidas por la L.O. 8/2006               | Presencial | IAAP-Consejería de Justicia y Administración Pública | 1 | 20 | 25 | Administración General | 3 |
| La Intervención con Menores Infractores Sujetos a Medidas de Internamiento.                                        | Presencial | IAAP-Consejería de Justicia y Administración Pública | 1 | 20 | 20 | Administración General | 3 |
| Modificaciones Introducidas en la Ley del Menor tras la Entrada en Vigor de L.O. 8/2006. Medidas Internas          | Presencial | IAAP-Consejería de Justicia y Administración Pública | 1 | 20 | 20 | Administración General | 3 |
| Aplicación del Nuevo Régimen Sancionador de la Ley de Minas, Efectos del Cumplimiento de la Normativa de Seguridad | Presencial | IAAP-Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa     | 2 | 25 | 20 | Administración General | 3 |
| Nuevos Procedimientos Administrativos en el Área de Industria, Energía y Minas                                     | Presencial | IAAP-Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa     | 2 | 30 | 20 | Administración General | 3 |
| Las TICs como Medio de la Inclusión                                                                                | Presencial | IAAP-Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa     | 1 | 30 | 20 | Administración General | 3 |
| La Actividad Registral en el Ámbito Cooperativo: El Registro de Cooperativas Andaluzas                             | Presencial | IAAP-Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa     | 1 | 20 | 25 | Administración General | 3 |

|                                                                                                                   |            |                                                 |   |    |    |                        |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------|---|----|----|------------------------|---|
| Normativa Técnica y Jurídica en Carreteras                                                                        | Presencial | IAAP-Consejería de Obras Públicas y Transportes | 1 | 30 | 20 | Administración General | 3 |
| Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Transporte por Carretera                                                | Presencial | IAAP-Consejería de Obras Públicas y Transportes | 1 | 25 | 20 | Administración General | 3 |
| SIG-GEODATABASE, ARC-GIS Nivel Avanzado.                                                                          | Presencial | IAAP-Consejería de Obras Públicas y Transportes | 1 | 30 | 20 | Administración General | 3 |
| Atención a la Ciudadanía en Materia de Vivienda                                                                   | Presencial | IAAP-Consejería de Obras Públicas y Transportes | 2 | 20 | 20 | Administración General | 3 |
| Introducción a la Ordenación Urbanística en Andalucía                                                             | Presencial | IAAP-Consejería de Obras Públicas y Transportes | 1 | 20 | 20 | Administración General | 3 |
| La Inspección Urbanística y el Registro de la Propiedad.                                                          | Presencial | IAAP-Consejería de Obras Públicas y Transportes | 1 | 20 | 20 | Administración General | 3 |
| Planes Territoriales: Oportunidades para su Desarrollo                                                            | Presencial | IAAP-Consejería de Obras Públicas y Transportes | 1 | 20 | 20 | Administración General | 3 |
| Prevención de Riesgos Laborales en Trabajos de Carretera                                                          | Presencial | IAAP-Consejería de Obras Públicas y Transportes | 4 | 20 | 25 | Laborales              | 3 |
| Evaluación de Riesgos Laborales                                                                                   | Presencial | IAAP-Consejería de Empleo                       | 1 | 20 | 25 | Administración General | 3 |
| Gestión de Subvenciones en Prevención de Riesgos Laborales                                                        | Presencial | IAAP-Consejería de Empleo                       | 1 | 20 | 25 | Administración General | 3 |
| Nueva Normativa de Seguridad y Salud Relativa a Edificios que sean Centros de Trabajo                             | Presencial | IAAP-Consejería de Empleo                       | 1 | 20 | 25 | Administración General | 3 |
| Gestión de la Demanda                                                                                             | Presencial | IAAP-Consejería de Empleo                       | 3 | 20 | 20 | Administración General | 3 |
| Gestión de la Oferta                                                                                              | Presencial | IAAP-Consejería de Empleo                       | 3 | 35 | 20 | Administración General | 3 |
| Modelo de Gestión de Empleo                                                                                       | Presencial | IAAP-Consejería de Empleo                       | 1 | 20 | 20 | Administración General | 3 |
| Orientación Profesional                                                                                           | Presencial | IAAP-Consejería de Empleo                       | 3 | 20 | 20 | Administración General | 3 |
| Legislación e Inspección Comercial en Andalucía.                                                                  | Presencial | IAAP-Consejería de Turismo, Comercio y Deporte  | 1 | 20 | 35 | Administración General | 3 |
| Legislación e Inspección Deportiva                                                                                | Presencial | IAAP-Consejería de Turismo, Comercio y Deporte  | 1 | 20 | 35 | Administración General | 3 |
| Legislación e Inspección Turística en Andalucía.                                                                  | Presencial | IAAP-Consejería de Turismo, Comercio y Deporte  | 1 | 20 | 35 | Administración General | 3 |
| Nuevas Bases Reguladoras de Concesiones de Subvenciones en Materia de Comercio.                                   | Presencial | IAAP-Consejería de Turismo, Comercio y Deporte  | 2 | 40 | 35 | Administración General | 3 |
| Nuevas Bases Reguladoras de Concesiones de Subvenciones en Materia de Deporte.                                    | Presencial | IAAP-Consejería de Turismo, Comercio y Deporte  | 2 | 40 | 35 | Administración General | 3 |
| Nuevas Bases Reguladoras de Concesiones de Subvenciones en Materia de Turismo.                                    | Presencial | IAAP-Consejería de Turismo, Comercio y Deporte  | 2 | 40 | 35 | Administración General | 3 |
| Aplicación de la Normativa Común de Seguridad de la Información en el Ámbito del Órgano Pagador                   | Presencial | IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca          | 1 | 40 | 25 | Administración General | 3 |
| Resolución de Problemas de Red: Infraestructura de la CAP                                                         | Presencial | IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca          | 1 | 30 | 12 | Administración General | 3 |
| Control de Expedientes de Ayuda Cofinanciados con Fondos Estructurales Europeos en el Ámbito del Desarrollo Rural | Presencial | IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca          | 1 | 25 | 20 | Administración General | 3 |

|                                                                                                                               |            |                                        |   |    |    |                        |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------|---|----|----|------------------------|---|
| Controles de Condicionalidad en las Ayudas de la Política Agraria Común                                                       | Presencial | IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca | 1 | 20 | 40 | Administración General | 3 |
| Curso de Formación de Controles de Campo de Ayudas Ganaderas                                                                  | Presencial | IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca | 1 | 20 | 42 | Administración General | 3 |
| El Fondo Europeo de Pesca (FEP)                                                                                               | Presencial | IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca | 1 | 20 | 20 | Administración General | 3 |
| El uso de Indicadores en Actuaciones de Control. La Contabilidad y los Controles                                              | Presencial | IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca | 1 | 20 | 20 | Administración General | 3 |
| Gestión de los Controles por Superficie. Solicitud Única. Controles sobre el Terreno                                          | Presencial | IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca | 1 | 20 | 20 | Administración General | 3 |
| La Política Agraria Común en Andalucía.                                                                                       | Presencial | IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca | 1 | 25 | 30 | Administración General | 3 |
| La Reforma en el Sector de Frutas y Hortalizas                                                                                | Presencial | IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca | 1 | 20 | 20 | Administración General | 3 |
| Legislación Pesquera y Procedimientos de Actuación en la Inspección Pesquera                                                  | Presencial | IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca | 1 | 20 | 20 | Administración General | 3 |
| Manejo y Aplicación del Sistema de Información y Gestión de la Ganadería (SIGGAN).                                            | Presencial | IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca | 2 | 20 | 20 | Administración General | 3 |
| Nueva Revisión de la Política Agraria Común.                                                                                  | Presencial | IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca | 1 | 25 | 30 | Administración General | 3 |
| Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC)                                            | Presencial | IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca | 2 | 20 | 20 | Administración General | 3 |
| Evaluación de Unidades Clínicas de Gestión y Procesos Asistenciales                                                           | Presencial | IAAP-Consejería de Salud               | 1 | 20 | 24 | Administración General | 3 |
| Receta Digitalizada y Actualización de la Aplicación Microstrategy                                                            | Presencial | IAAP-Consejería de Salud               | 1 | 20 | 20 | Administración General | 3 |
| Conocimiento Básico del Manejo de Técnicas Cualitativas                                                                       | Presencial | IAAP-Consejería de Salud               | 2 | 30 | 20 | Administración General | 3 |
| Estrategia de Prevención e Intervención en Accidentes de Tráfico                                                              | Presencial | IAAP-Consejería de Salud               | 1 | 20 | 30 | Administración General | 3 |
| La Innovación Aplicada a la Salud                                                                                             | Presencial | IAAP-Consejería de Salud               | 2 | 20 | 25 | Administración General | 3 |
| Marketing Social para Adolescentes (Nivel Básico)                                                                             | Presencial | IAAP-Consejería de Salud               | 1 | 30 | 20 | Administración General | 3 |
| Valoración de Menoscabo en Patología Raquídea                                                                                 | Presencial | IAAP-Consejería de Salud               | 1 | 20 | 24 | Administración General | 3 |
| Acto Administrativo y Educación. Procedimientos Administrativos Especiales. Especial Referencia a la Administración Educativa | Presencial | IAAP-Consejería de Educación           | 1 | 25 | 30 | Administración General | 3 |

|                                                                                                                                |            |                              |  |   |    |    |                        |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------|--|---|----|----|------------------------|---|
| Consolidación del Módulo de Seguridad Social en SIRhUS de Educación                                                            | Presencial | IAAP-Consejería de Educación |  | 2 | 20 | 20 | Administración General | 3 |
| El Estatuto Básico del Empleado Público y su Aplicación en el Medio Docente                                                    | Presencial | IAAP-Consejería de Educación |  | 1 | 25 | 25 | Administración General | 1 |
| El Pago Delegado a los Centros Concertados en la Comunidad Autónoma de Andalucía                                               | Presencial | IAAP-Consejería de Educación |  | 1 | 20 | 20 | Administración General | 3 |
| Gestión de la Información en Módulos RR-HH., Nómina y Seguridad Social de SIRhUS Educación                                     | Presencial | IAAP-Consejería de Educación |  | 1 | 20 | 20 | Administración General | 3 |
| La Administración Educativa y la Revisión de Actos en Vía Administrativa y Judicial                                            | Presencial | IAAP-Consejería de Educación |  | 1 | 25 | 30 | Administración General | 3 |
| La Función Pública Andaluza y su Aplicación en Centros Docentes                                                                | Presencial | IAAP-Consejería de Educación |  | 2 | 25 | 25 | Administración General | 3 |
| Legislación Educativa Actualizada en Centros Docentes: LOE y LEA                                                               | Presencial | IAAP-Consejería de Educación |  | 1 | 20 | 20 | Administración General | 3 |
| Ordenación General del Sistema Educativo Andaluz                                                                               | Presencial | IAAP-Consejería de Educación |  | 1 | 30 | 20 | Administración General | 3 |
| Subsistema de Retribuciones del Personal Docente. SIRhUS-e Consejería de Educación                                             | Presencial | IAAP-Consejería de Educación |  | 1 | 30 | 25 | Administración General | 3 |
| La Perspectiva de Género en Educación                                                                                          | Presencial | IAAP-Consejería de Educación |  | 1 | 25 | 20 | Administración General | 3 |
| Convivencia e Intervención Educativa en Situaciones de Conflicto                                                               | Presencial | IAAP-Consejería de Educación |  | 2 | 20 | 30 | Laborales              | 3 |
| El PAS en IES de Andalucía. Competencia Profesional en Nuevo Contexto Educativo                                                | Presencial | IAAP-Consejería de Educación |  | 2 | 30 | 30 | Laborales              | 3 |
| El Personal no Docente de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Elementos Esenciales                                              | Presencial | IAAP-Consejería de Educación |  | 2 | 30 | 30 | Laborales              | 3 |
| Estrategias y Recursos para el Desarrollo Eficaz de las Funciones Propias del Personal no Docente en las Residencias Escolares | Presencial | IAAP-Consejería de Educación |  | 2 | 30 | 30 | Laborales              | 3 |
| Introducción a la Función Pública Andaluza                                                                                     | Presencial | IAAP-Consejería de Educación |  | 2 | 20 | 25 | Laborales              | 3 |
| Protección de Datos de Carácter Personal en los Centros de Enseñanza                                                           | Presencial | IAAP-Consejería de Educación |  | 1 | 30 | 30 | Laborales              | 3 |

|                                                                                                                                                        |            |                                                     |   |    |    |    |                        |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------|---|----|----|----|------------------------|---|
| Gestión de los Gastos de Inversión en los IES para Personal Laboral                                                                                    | Presencial | IAAP-Consejería de Educación                        | 2 | 20 | 20 | 20 | Laborales              | 3 |
| Gestión Económica de los Centros Educativos                                                                                                            | Presencial | IAAP-Consejería de Educación                        | 8 | 25 | 25 | 25 | Laborales              | 3 |
| Sistemas de Información para la Gestión Administrativa de los Centros Docentes                                                                         | Presencial | IAAP-Consejería de Educación                        | 8 | 25 | 25 | 25 | Laborales              | 3 |
| Actualización en los Ámbitos Técnicos, Preventivos y Nutricionales para el Personal de Cocina de Comedores Escolares                                   | Presencial | IAAP-Consejería de Educación                        | 2 | 20 | 20 | 30 | Laborales              | 3 |
| Entrenamiento en Cuidados Crónicos para el Alumnado Dependiente en Ventilación Mecánica en el Ámbito Escolar                                           | Presencial | IAAP-Consejería de Educación                        | 1 | 20 | 20 | 30 | Laborales              | 3 |
| Entrenamiento en Manejo de Cargas Humanas y Cuidados de Espada para Profesionales                                                                      | Presencial | IAAP-Consejería de Educación                        | 2 | 20 | 20 | 30 | Laborales              | 3 |
| Prevención de Lesiones Musculo-Esqueléticas en el Personal Laboral de Limpieza en Centros Educativos Públic. Condiciones para un Trabajo Satisfactorio | Presencial | IAAP-Consejería de Educación                        | 4 | 20 | 20 | 30 | Laborales              | 3 |
| La Alimentación del Niño con Parálisis Cerebral/Diversidad Funcional por Limitaciones en la Movilidad                                                  | Presencial | IAAP-Consejería de Educación                        | 1 | 20 | 20 | 30 | Laborales              | 3 |
| Información, Atención y Convivencia en los Centros Educativos                                                                                          | Presencial | IAAP-Consejería de Educación                        | 5 | 20 | 20 | 30 | Laborales              | 3 |
| Gestión de Expedientes de las Pensiones No Contributivas                                                                                               | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 24 | 24 | 24 | Administración General | 3 |
| La Inspección de Servicios Sociales en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia                                                        | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 20 | 20 | 30 | Administración General | 3 |
| Gestión Económica de las Pensiones No Contributivas                                                                                                    | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 24 | 24 | 24 | Administración General | 3 |
| Accesibilidad Universal. Un Parámetro de Calidad para los Centros y Programas de Atención a Personas Discapacitadas                                    | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 20 | 20 | 30 | Administración General | 3 |
| Calidad en la Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales                                                                     | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 20 | 20 | 30 | Administración General | 3 |
| Hacia Prácticas de Calidad en la Atención a la Primera Infancia                                                                                        | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 20 | 20 | 30 | Administración General | 3 |



|                                                                                                            |            |                                                     |   |    |    |                        |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------|---|----|----|------------------------|---|
| Atención temprana en Centros de Atención Socioeducativa para Niños/as de 0 a 3 años                        | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 20 | 25 | Administración General | 3 |
| Envejecimiento Activo                                                                                      | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 20 | 25 | Administración General | 3 |
| Factores de Riesgo en la Adopción                                                                          | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 20 | 30 | Administración General | 3 |
| La Atención Sociosanitaria en Drogodependencias y Adicciones                                               | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 20 | 25 | Administración General | 3 |
| Plan Integral de Atención para la Prevención de Situaciones de Dependencia en la Población Menor de 3 Años | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 20 | 30 | Administración General | 3 |
| Prevención de las Drogodependencias y otras Adicciones en el Ámbito Laboral                                | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 20 | 25 | Administración General | 3 |
| Procedimientos de Autorizaciones Administrativas y Acreditación de Centros                                 | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 25 | 25 | Administración General | 3 |
| Subsistema de Subvenciones Individuales e Institucionales                                                  | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 25 | 20 | Administración General | 3 |
| Inteligencia Emocional: Resolución de Conflictos                                                           | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 20 | 38 | Laborales              | 3 |
| Ley de Dependencia                                                                                         | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 25 | 22 | Laborales              | 1 |
| Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas Mayores en Situación de Dependencia        | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 25 | 30 | Laborales              | 3 |
| Open Office Org. Nivel Avanzado                                                                            | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 25 | 22 | Laborales              | 3 |
| Como Motivar la Participación del Mayor en tu Centro                                                       | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 20 | 30 | Laborales              | 3 |
| EL Arte de Contar Cuentos                                                                                  | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 25 | 50 | Laborales              | 3 |
| Habilidades y Técnicas de Atención al Público                                                              | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 20 | 25 | Laborales              | 3 |

|                                                                                                                                 |            |                                                     |   |    |    |           |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------|---|----|----|-----------|---|
| Técnicas de Información y Atención al Público                                                                                   | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 25 | 22 | Laborales | 3 |
| Actualización del Personal de Servicio Doméstico en Residencias de Mayores                                                      | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 40 | 20 | Laborales | 3 |
| Actualización y Capacitación de Cocineros/as de Centros de Atención Socioeducativa en Menús Saludables                          | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 25 | 20 | Laborales | 3 |
| Calidad y Realización de Buenas Prácticas en los Centros de Atención Socioeducativa                                             | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 2 | 30 | 30 | Laborales | 3 |
| Sistemas de Autocontrol de los Centros                                                                                          | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 20 | 30 | Laborales | 3 |
| Control y Prevención del Estrés                                                                                                 | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 20 | 30 | Laborales | 3 |
| Prevención de Riesgos Laborales                                                                                                 | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 20 | 25 | Laborales | 3 |
| Prevención del Estrés para el Personal de Atención Directa de Mayores Asistidos                                                 | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 30 | 20 | Laborales | 3 |
| Prevención del Estrés y Técnicas de Relajación                                                                                  | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 2 | 20 | 25 | Laborales | 3 |
| Psicología Laboral y Técnicas de Relajación                                                                                     | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 25 | 30 | Laborales | 3 |
| Reeducación Postural para Personal Sanitario                                                                                    | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 20 | 30 | Laborales | 3 |
| Técnicas de Modificación de Conducta                                                                                            | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 20 | 30 | Laborales | 3 |
| Habilidades Sociales: La Comunicación con los Usuarios de los Cases                                                             | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 20 | 20 | Laborales | 3 |
| Valoración de los Factores Sociales Complementarios: Su Repercusión para la Integración Social de las Personas con Discapacidad | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 2 | 20 | 30 | Laborales | 3 |
| Detección del Maltrato Infantil en los Centros de Atención Socioeducativa                                                       | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 20 | 25 | Laborales | 3 |

|                                                                                                    |            |                                                     |   |    |    |                        |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------|---|----|----|------------------------|---|
| Técnicas de Movilización y Ayuda a Mayores Dependientes                                            | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 30 | 20 | Laborales              | 3 |
| Mantenimiento de Edificios                                                                         | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 20 | 25 | Laborales              | 3 |
| Animación y Talleres                                                                               | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 20 | 25 | Laborales              | 3 |
| EL Período de Adaptación                                                                           | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 25 | 50 | Laborales              | 3 |
| Intervención Familiar                                                                              | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 20 | 30 | Laborales              | 3 |
| Maltrato Infantil: Conocimiento y Prevención                                                       | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 25 | 38 | Laborales              | 3 |
| Masaje y Relajación en Aulas Infantiles                                                            | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 20 | 25 | Laborales              | 3 |
| Nuevas Metodologías de Enseñanza de Educación Infantil. Actualización Didáctica                    | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 2 | 40 | 30 | Laborales              | 3 |
| Recursos Didácticos para el Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 AÑOS)                          | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 1 | 20 | 25 | Laborales              | 3 |
| Transornos Esquizofreniformes. Esquizoafectivos y Esquizotípicos                                   | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 2 | 20 | 30 | Laborales              | 3 |
| Valoración de la Discapacidad Médica                                                               | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 2 | 20 | 30 | Laborales              | 3 |
| Problemas más Comunes en la Alimentación Infantil: Obesidad, Inapetencia, Alergias Alimentarias... | Presencial | IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | 2 | 25 | 36 | Laborales              | 3 |
| Cuadro de Clasificación Funcional                                                                  | Presencial | IAAP-Consejería de Cultura                          | 1 | 20 | 30 | Administración General | 3 |
| Taller de Desarrollo de Programas de Difusión Pedagógica para Museos                               | Presencial | IAAP-Consejería de Cultura                          | 1 | 20 | 30 | Administración General | 3 |
| Alfabetización Informacional en Bibliotecas                                                        | Presencial | IAAP-Consejería de Cultura                          | 1 | 20 | 20 | Administración General | 3 |
| Codicología y Archivos                                                                             | Presencial | IAAP-Consejería de Cultura                          | 1 | 20 | 15 | Administración General | 3 |
| Desinsectación por Anoxia en Museos                                                                | Presencial | IAAP-Consejería de Cultura                          | 1 | 20 | 30 | Administración General | 3 |
| Gestión de Desastres en Archivos                                                                   | Presencial | IAAP-Consejería de Cultura                          | 1 | 20 | 25 | Administración General | 3 |

|                                                                                         |            |                                             |            |               |               |                        |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------|------------|---------------|---------------|------------------------|---|
| Servicios Bibliotecarios en Bibliotecas Interculturales                                 | Presencial | IAAP-Consejería de Cultura                  | 1          | 20            | 30            | Administración General | 3 |
| Técnicas Publicitarias y de Marketing Aplicadas a los Museos                            | Presencial | IAAP-Consejería de Cultura                  | 1          | 20            | 20            | Administración General | 3 |
| Sistema de Gestión Integral de Museos (DOMUS)                                           | Presencial | IAAP-Consejería de Cultura                  | 1          | 20            | 24            | Administración General | 3 |
| Organización del Trabajo y Funciones del Museo                                          | Presencial | IAAP-Consejería de Cultura                  | 2          | 22            | 25            | Laborales              | 3 |
| Alfabetización Informacional y Formación de Usuarios en la Biblioteca Pública           | Presencial | IAAP-Consejería de Cultura                  | 1          | 20            | 15            | Laborales              | 3 |
| Sistema de Gestión Integral de Museos (DOMUS)                                           | Presencial | IAAP-Consejería de Cultura                  | 1          | 20            | 20            | Laborales              | 3 |
| Las Fuentes de Información y los Servicios de Referencia en Línea                       | Presencial | IAAP-Consejería de Cultura                  | 1          | 20            | 15            | Laborales              | 3 |
| Atención al Público: Usuarios de Museos, Públicos Especiales                            | Presencial | IAAP-Consejería de Cultura                  | 2          | 20            | 25            | Laborales              | 3 |
| Seguridad en el Museo                                                                   | Presencial | IAAP-Consejería de Cultura                  | 2          | 20            | 25            | Laborales              | 3 |
| Desinsectación por Anoxia en Museos                                                     | Presencial | IAAP-Consejería de Cultura                  | 1          | 20            | 25            | Laborales              | 3 |
| Fondos Europeos: Nuevo Período de Programación 2007-2013                                | Presencial | IAAP-Consejería de Medio Ambiente           | 2          | 30            | 20            | Administración General | 3 |
| Gestión del Medio Marino y Litoral                                                      | Presencial | IAAP-Consejería de Medio Ambiente           | 2          | 30            | 20            | Administración General | 3 |
| Gestión del Medio Natural                                                               | Presencial | IAAP-Consejería de Medio Ambiente           | 8          | 30            | 20            | Administración General | 3 |
| El régimen disciplinario en el Estatuto Marco y el Estatuto Básico del Empleado Público | Presencial | IAAP-Servicio Andaluz de Salud              | 1          | 22            | 30            | Administración General | 3 |
| Gestión de Formación y de Investigación en Unidades Docentes de Medicina del Trabajo    | Presencial | IAAP-Servicio Andaluz de Salud              | 1          | 20            | 20            | Administración General | 3 |
| La Contabilidad Analítica COAN-HYD como Herramienta de Gestión                          | Presencial | IAAP-Servicio Andaluz de Salud              | 1          | 20            | 20            | Administración General | 3 |
| GERHONTE: Aplicación Informática de Personal del SAS                                    | Presencial | IAAP-Servicio Andaluz de Salud              | 2          | 30            | 30            | Administración General | 3 |
| Técnicas Avanzadas de Tratamiento de Información del Sistema COAN-HYD                   | Presencial | IAAP-Servicio Andaluz de Salud              | 1          | 20            | 20            | Administración General | 3 |
| Análisis Económico de Evaluación de Tecnologías Sanitarias                              | Presencial | IAAP-Servicio Andaluz de Salud              | 1          | 30            | 15            | Administración General | 3 |
| Sistemas de Evaluación del Plan de Seguridad para el Paciente                           | Presencial | IAAP-Servicio Andaluz de Salud              | 1          | 15            | 40            | Administración General | 3 |
| SPSS para Análisis de Datos Sanitarios                                                  | Presencial | IAAP-Servicio Andaluz de Salud              | 1          | 20            | 15            | Administración General | 3 |
| <b>Total FORMACION DE PERFECCIONAMIENTO</b>                                             |            |                                             | <b>466</b> | <b>13.111</b> | <b>11.654</b> |                        |   |
| <b>FORMACION ESPECIALIZADA</b>                                                          |            |                                             |            |               |               |                        |   |
| Ampliación Área de Administración Pública (Grupos A-B)                                  | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública | 1          | 40            | 30            | Administración General | 3 |
| Ampliación Área de Administración Pública (Grupos C-D)                                  | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública | 1          | 40            | 30            | Administración General | 3 |

|                                                                                          |            |                                                                     |          |            |            |                        |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------|----------|------------|------------|------------------------|---|
| Introducción a un Área Distinta de Administración Pública                                | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 3        | 40         | 30         | Administración General | 3 |
| Introducción al Área de Administración Pública (Grupos C-D)                              | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1        | 40         | 30         | Administración General | 3 |
| Introducción al Área de Administración Pública (Grupos A-B)                              | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2        | 40         | 30         | Administración General | 3 |
| <b>Total FORMACION ESPECIALIZADA</b>                                                     |            |                                                                     | <b>8</b> | <b>320</b> | <b>240</b> |                        |   |
| <b>FORMACION PARA LA PROMOCION</b>                                                       |            |                                                                     |          |            |            |                        |   |
| Habilitación para la Promoción Interna del Grupo D al Grupo C                            | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1        | 40         | 15         | Administración General | 3 |
| Preparación Promoción Interna del Grupo B al A                                           | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 2        | 60         | 30         | Administración General | 3 |
| Preparación Promoción Interna del Grupo C al B                                           | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 3        | 50         | 30         | Administración General | 3 |
| Preparación Promoción Interna del Grupo D al C                                           | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 28       | 40         | 30         | Administración General | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Psicólogo                               | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1        | 50         | 5          | Laborales              | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Analista de Laboratorio                 | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1        | 35         | 10         | Laborales              | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Auxiliar Administrativo                 | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1        | 40         | 7          | Laborales              | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Auxiliar de Clínica y Ayuda a Domicilio | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2        | 40         | 40         | Laborales              | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Auxiliar de Instituciones Culturales    | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1        | 40         | 19         | Laborales              | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Auxiliar de Laboratorio                 | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1        | 40         | 15         | Laborales              | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Auxiliar Operador de Informática        | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1        | 40         | 5          | Laborales              | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Cocinero                                | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 3        | 40         | 65         | Laborales              | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Conductor                               | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1        | 40         | 30         | Laborales              | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Conductor/a Mecánico de Primera         | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1        | 35         | 6          | Laborales              | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Diplomado en Enfermería                 | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1        | 35         | 5          | Laborales              | 3 |

|                                                                                               |            |                                             |   |    |    |           |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------|---|----|----|-----------|---|
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Diplomado en Trabajo Social                  | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública | 1 | 35 | 21 | Laborales | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Educador de Centros Sociales                 | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública | 2 | 35 | 20 | Laborales | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Educador/a Infantil                          | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública | 1 | 35 | 12 | Laborales | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Encargado                                    | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública | 1 | 35 | 8  | Laborales | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Encargado/a del Servicio de Hostelería       | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública | 1 | 45 | 13 | Laborales | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Gobernanta                                   | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública | 1 | 40 | 5  | Laborales | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública | 1 | 35 | 22 | Laborales | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Médico                                       | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública | 1 | 30 | 5  | Laborales | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Monitor de Centro de Menores                 | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública | 1 | 35 | 10 | Laborales | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Monitor de Deportes                          | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública | 1 | 40 | 4  | Laborales | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Monitor de Residencia Escolar                | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública | 1 | 35 | 8  | Laborales | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Monitor Escolar                              | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública | 1 | 35 | 27 | Laborales | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Monitor Ocupacional                          | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública | 1 | 35 | 6  | Laborales | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Monitor/a de Educación Especial              | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública | 2 | 35 | 47 | Laborales | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Oficial Primera Cocinero                     | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública | 1 | 35 | 11 | Laborales | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Oficial Primera de Oficios                   | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública | 1 | 35 | 13 | Laborales | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Oficial Segunda de Oficios                   | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública | 2 | 40 | 40 | Laborales | 3 |

|                                                                                                         |                |                                                                     |           |              |              |                        |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------|-----------|--------------|--------------|------------------------|---|
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Técnico Superior en Educación Infantil                 | Presencial     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2         | 35           | 42           | Laborales              | 3 |
| Habilitación para la Promoción a la Categoría de Titulado Superior                                      | Presencial     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1         | 50           | 5            | Laborales              | 3 |
| <b>Total FORMACION PARA LA PROMOCION</b>                                                                |                |                                                                     | <b>71</b> | <b>2.830</b> | <b>1.850</b> |                        |   |
| <b>FORMACION DE DIRECTIVOS</b>                                                                          |                |                                                                     |           |              |              |                        |   |
| Gestion de Recursos Humanos en la Admon. Publica                                                        | Presencial     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 4         | 105          | 20           | Administración General | 2 |
| Gestion del Estrés                                                                                      | Presencial     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1         | 10           | 20           | Administración General | 3 |
| Mobbing                                                                                                 | Presencial     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1         | 10           | 20           | Administración General | 3 |
| Ordenación del Tiempo de Trabajo en el Empleo Público                                                   | Presencial     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2         | 20           | 20           | Administración General | 2 |
| Técnicas de Motivación                                                                                  | Presencial     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1         | 10           | 20           | Administración General | 2 |
| Estatuto Básico del Empleado Público                                                                    | Presencial     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 4         | 5            | 20           | Administración General | 3 |
| La Nueva Ley de Contratos del Sector Público                                                            | Presencial     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 9         | 40           | 20           | Administración General | 2 |
| Desarrollo del Talento Negociador                                                                       | Presencial     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2         | 20           | 25           | Administración General | 3 |
| Habilidades Sociales: Técnicas de Comunicación para Hablar en Público                                   | Presencial     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2         | 20           | 15           | Administración General | 4 |
| Jornadas de Formación en Prevención de Riesgos Laborales para Delegados Provinciales de las Consejerías | Presencial     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2         | 5            | 20           | Administración General | 3 |
| Recursos Humanos                                                                                        | Teleformación  | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 9         | 120          | 25           | Administración General | 2 |
| La Función Directiva en las Administraciones Públicas                                                   | Distancia      | Delegaciones de Justicia y Administración Pública                   | 9         | 140          | 25           | Administración General | 2 |
| <b>Total FORMACION DE DIRECTIVOS</b>                                                                    |                |                                                                     | <b>46</b> | <b>3.300</b> | <b>1.010</b> |                        |   |
| <b>FORMACION DE FORMADORES</b>                                                                          |                |                                                                     |           |              |              |                        |   |
| Metodología Participativa Aplicada a la Formación                                                       | Presencial     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 4         | 20           | 20           | Administración General | 4 |
| Técnicas de Exposición y Presentación                                                                   | Presencial     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2         | 35           | 10           | Administración General | 4 |
| Técnicas para el Desarrollo de la Metodología Participativa Aplicada a la Formación                     | Presencial     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1         | 20           | 20           | Administración General | 4 |
| Formación de Formadores                                                                                 | Semipresencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1         | 30           | 20           | Administración General | 4 |
| Formación de Formadores: Aula Virtual                                                                   | Multimedia     | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1         | 75           | 40           | Administración General | 4 |
| <b>Total FORMACION DE FORMADORES</b>                                                                    |                |                                                                     | <b>9</b>  | <b>275</b>   | <b>180</b>   |                        |   |



| JORNADAS, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS                                                                              |            |                                                                     |       |        |        |                            |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------|-------|--------|--------|----------------------------|---|
| Diversidad Cultural y Atención a los Usuarios de Servicios Públicos                                              | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2     | 20     | 20     | Administración General     | 1 |
| Gestión de Personas y Desarrollo Organizacional: Nuevos Paradigmas y Aplicación Práctica                         | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1     | 20     | 110    | Administración General     | 4 |
| El Nuevo Sistema Autonómico de Fuentes del Derecho tras las Reformas Estatutarias                                | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1     | 22     | 15     | Administración General     | 3 |
| Seminario de Actualización Normativa: Disposiciones Administrativas                                              | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1     | 20     | 20     | Administración General     | 4 |
| Seminario de Actualización Normativa: Legislación Social                                                         | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1     | 20     | 20     | Administración General     | 4 |
| La Comunicación: un Compromiso Democrático de las Administraciones Públicas                                      | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1     | 20     | 180    | Administración General     | 1 |
| El Nuevo Marco Comunitario de Apoyo 2007-2013                                                                    | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1     | 20     | 110    | Administración General     | 5 |
| Reformas Institucionales en la Unión Europea: Nuevos Escenarios                                                  | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1     | 20     | 110    | Administración General     | 3 |
| Seminario sobre el Nuevo Escenario Europeo: Ayudas Comunitarias y Perspectivas de Desarrollo                     | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1     | 20     | 20     | Administración General     | 4 |
| Marketing Institucional y Gobernanza Democrática                                                                 | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1     | 20     | 110    | Administración General     | 2 |
| El Cambio Climático y los Nuevos Retos Económicos y Ambientales                                                  | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 4     | 20     | 110    | Administración General     | 4 |
| Seminario sobre Sostenibilidad y Cambio Climático: su Incorporación Práctica a la Vida Laboral y Personal        | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 2     | 20     | 20     | Administración General     | 3 |
| Tribunal Constitucional y Modificaciones Estatutarias                                                            | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1     | 20     | 100    | Administración General     | 3 |
| Preparación para la Jubilación en la Administración Pública                                                      | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 3     | 20     | 15     | Administración General     | 3 |
| Aproximación al Mundo y la Cultura Árabe                                                                         | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1     | 20     | 15     | Administración General     | 1 |
| Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral                                                             | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1     | 20     | 110    | Administración General     | 3 |
| La Evaluación de las Políticas Públicas                                                                          | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 4     | 15     | 100    | Administración General     | 2 |
| Relaciones Institucionales entre Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales                                       | Presencial | IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | 1     | 20     | 200    | Administración General     | 5 |
| Jornadas: Mujeres y Justicia                                                                                     | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1     | 20     | 100    | Administración de Justicia | 3 |
| Jornadas sobre Reforma de la L.O. de Responsabilidad Penal de los Menores e Intervención con Menores Infractores | Presencial | Instituto Andaluz de Administración Pública                         | 1     | 20     | 140    | Administración de Justicia | 1 |
| Total JORNADAS, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS                                                                        |            |                                                                     | 30    | 582    | 2.325  |                            |   |
| TOTAL EJERCICIO 2008                                                                                             |            |                                                                     | 1.000 | 35.044 | 27.683 |                            |   |

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 7 de diciembre de 2007, por la que se establecen normas para la aplicación de las ayudas compensatorias a los titulares de las explotaciones de ganado ovino afectadas por la lengua azul, reguladas en la Orden APA/3521/2007, de 3 de diciembre de 2007, que se cita, y se procede a su convocatoria.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía se ha visto afectada, durante el año 2007, por la enfermedad denominada lengua azul o fiebre catarral ovina causada por el virus del serotipo 1. Esta epizootia, además de las muertes y lesiones que causa al ganado ovino, provoca una serie de pérdidas económicas por la aplicación de medidas de cuarentena y restricción de los movimientos, derivadas de la puesta en marcha de las actuaciones de lucha contra esta enfermedad reguladas por el Real Decreto 1228/2001, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas específicas de lucha y erradicación de la fiebre catarral ovina o lengua azul.

Con la finalidad de paliar estos efectos, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado la Orden APA/3521/2007, de 3 de diciembre (BOE núm. 290, de 4 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras de una ayuda compensatoria a los titulares de las explotaciones de ganado ovino afectadas por la lengua azul.

Dichas ayudas se ajustan a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (CE) núm. 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas.

Esta ayuda compensatoria, en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la citada Orden APA, se financiará, en un 50% con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y en el otro 50% con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, la referida Orden remite la instrucción, resolución y pago de las ayudas a las Comunidades Autónomas, por lo que resulta necesario dictar normas para su aplicación en Andalucía.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

### D I S P O N G O

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto establecer el procedimiento para la aplicación en Andalucía de las ayudas compensatorias a los titulares de las explotaciones de ganado ovino afectadas por la lengua azul, reguladas en la Orden APA/3521/2007, de 3 de diciembre de 2007, así como convocar la concesión de las mismas.

#### Artículo 2. Personas beneficiarias y requisitos.

1. Serán beneficiarios de las ayudas los titulares de las explotaciones de ganado ovino, radicadas en Andalucía en las zonas de restricción donde se han establecido medidas específicas de carácter urgente respecto de la lengua azul, mediante sucesivas Órdenes Ministeriales, la última la Orden APA/3046/2007, de 9 de octubre, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las entidades sin personalidad no podrán obtener la ayuda cuando dichas circunstancias concurran en cualquiera de sus miembros. La justificación de no estar incurso en las prohibiciones previstas en dicho precepto se realizará en la forma establecida en el número 7 del artículo 13 de dicha Ley.

Artículo 3. Criterios prioritarios de otorgamiento de la ayuda.

En la concesión de las ayudas previstas en esta disposición, tendrán prioridad los titulares de explotaciones ganaderas que hubieran presentado solicitud de pago acoplado de la prima de ovino caprino en el ejercicio de 2007.

#### Artículo 4. Convocatoria, solicitudes y plazo de presentación.

1. Se concederá directamente la ayuda a los beneficiarios del pago acoplado, entendiéndose solicitada la ayuda prevista en esta Orden con la solicitud presentada para ser beneficiarios de aquellas subvenciones. Se considerarán cumplidos, en su caso, los requisitos legales, generales y particulares de las presentes ayudas, exigidos por la normativa aplicable de subvenciones públicas, según lo que resulte del procedimiento de concesión de dicho pago acoplado y de los datos obrantes en los registros y archivos administrativos, y se entenderá en todo caso aceptada tácita e incondicionalmente con plenos efectos jurídicos la ayuda concedida, si no fuera notificada fehacientemente su renuncia durante la tramitación del procedimiento de concesión de la ayuda, o formalmente devuelto su importe a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su abono, que se producirá en la misma cuenta designada para la percepción del pago acoplado.

2. Para los titulares de explotaciones no contemplados en el apartado 1 de este artículo, se establece un plazo de presentación de las solicitudes de 15 días naturales contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dichas ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, tal y como resulta definido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003.

3. Las solicitudes de los productores no incluidos en el apartado 1 de este artículo contendrán los datos mínimos que se indican en el Anexo de esta Orden, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y se presentarán, preferentemente, en las Oficinas Comarcales Agrarias, sin perjuicio de que puedan ser presentadas en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La solicitud a que se refieren los apartados 2 y 3 de este artículo, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Si el solicitante es persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

- En caso de no ser persona física: fotocopia de la documentación que acredite el objeto social del solicitante, fotocopia del Código de Identificación Fiscal (CIF) y del DNI del firmante de la solicitud, así como documento o fotocopia que acredite la representación que ostenta éste.

- Certificado de la entidad bancaria que acredite que el beneficiario de la ayuda es titular de la cuenta consignada en la solicitud.

- Certificados que acrediten que están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalu-

lucía, así como en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- En el supuesto de que la ayuda sea solicitada por una comunidad de bienes, la documentación que corresponde a las personas físicas se deberá aportar por todos y cada uno de los socios comuneros y asimismo se obligarán como personas físicas conjunta y solidariamente. Igualmente deberá aportar contrato de la comunidad de bienes o escritura de constitución o modificación y CIF, así como acreditación del representante.

#### Artículo 5. Instrucción, resolución y pago.

En la concesión de las ayudas se estará a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden APA/3521/2007, de 3 de diciembre de 2007, y en concreto, y en el supuesto de que se supere el presupuesto destinado a tal fin, tendrán prioridad las solicitudes correspondientes a productores que hayan solicitado la prima acoplada de ovino-caprino, frente al resto, prorrateándose el crédito presupuestario que restare tras la aplicación de este criterio de preferencia, entre los demás beneficiarios.

2. Se delega en la titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la competencia para resolver sobre las solicitudes de ayudas contempladas en la presente Orden.

3. El plazo máximo para la Resolución del procedimiento y notificación de la resolución será el dispuesto en la Orden APA/3521/2007, de 3 de diciembre de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre. En las resoluciones de concesión de la ayuda se hará constar expresamente que el 50% de los fondos proceden de los Presupuestos Generales del Estado.

4. El abono de la ayuda se podrá efectuar en uno o varios pagos dependiendo de las disponibilidades presupuestarias de las dos fuentes de financiación, por el importe reseñado en la resolución de ayuda, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en su solicitud, en el plazo máximo establecido para ello en la Orden APA/3521/2007, de 3 de diciembre de 2007.

#### Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

La ayuda consistirá en un pago total de hasta 6 euros por cada ovino que dé derecho a concesión, de los pagos acoplados a los productores de ganado ovino y caprino en el ejercicio de 2007. En el caso de los productores que no dispongan de animales con derecho a dicha concesión, el importe será de hasta 6 euros por cada hembra de ovino mayor de 12 meses que haya permanecido en la explotación del solicitante al menos 100 días ininterrumpidos hasta el 8 de agosto de 2007, salvo casos de fuerza mayor por la aparición del serotipo 1 del virus de la lengua azul, de acuerdo con los datos obrantes en el Sistema Integrado de Gestión Ganadera (SIGGAN).

#### Artículo 7. Justificación del cumplimiento y controles.

Teniendo en cuenta la excepcionalidad de la ayuda, el carácter indemnizatorio de la misma y la especificidad de la situación que concurre para su concesión el perceptor no re-

querirá otra justificación que la acreditación del cumplimiento de lo señalado en la presente Orden.

#### Artículo 8. Financiación de las ayudas.

1. Estas ayudas serán cofinanciadas al 50%, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, estando la concesión limitada en todo caso a las disponibilidades presupuestarias existentes y con un tope máximo del total de la ayuda de 6 euros por hembra reproductora.

2. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación financiará las ayudas previstas en esta Orden hasta la cuantía de 3 euros por hembra reproductora con cargo a la aplicación presupuestaria 21.21.412-B.772 de los Presupuestos Generales del Estado para 2007. La Consejería de Agricultura y Pesca complementará la cuantía de la ayuda en el mismo importe, y sin que en ningún caso se supere el importe total de las ayudas, con cargo al vinculante de la aplicación presupuestaria 01.16.00.01.00.77.71B y 01.16.00.18.00.772.04.71B, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

#### Artículo 9. Régimen jurídico aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Orden se estará a las normas generales en materia de ayudas contenidas en:

- La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativa y Financieras.

- La Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Las Leyes anuales del Presupuesto.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

- Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición adicional primera; así como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición adicional primera.

#### Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de diciembre de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

## ANEXO

**SOLICITUD DE AYUDA COMPENSATORIA A LOS TITULARES DE LAS EXPLOTACIONES DE GANADO OVINO QUE NO DISPONGAN DE ANIMALES CON DERECHO A CONCESIÓN DE PAGOS ACOPLADOS, AFECTADAS POR LA LENGUA AZUL, REGULADAS EN LA ORDEN APA/3521/2007, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2007**

CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN:

|                                                                  |     |     |     |
|------------------------------------------------------------------|-----|-----|-----|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN: | CIF | DNI | NIF |
|                                                                  |     |     |     |

|                            |          |
|----------------------------|----------|
| DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: | TELÉFONO |
|                            |          |

|               |                           |                           |
|---------------|---------------------------|---------------------------|
| CÓDIGO POSTAL | MUNICIPIO DE NOTIFICACIÓN | PROVINCIA DE NOTIFICACIÓN |
|               |                           |                           |

En su nombre

|                                             |     |     |     |
|---------------------------------------------|-----|-----|-----|
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: | CIF | DNI | NIF |
|                                             |     |     |     |

|                                       |                                                   |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------|
| DATOS BANCARIOS (ENTIDAD FINANCIERA): |                                                   |
|                                       | Se aportará CERTIFICACIÓN expedida por la entidad |

## DECLARA:

- 1.- Que es titular de una explotación de ganado ovino radicada en Andalucía en las zonas de restricción respecto a la lengua azul.
- 2.- Que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a dichas ayudas.
- 3.- Que conoce las condiciones establecidas para la concesión de la ayuda que solicita.
- 4.- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud son verdaderos.
- 5.- Que está informado de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

## SE COMPROMETE A:

- 1.- Devolver las cantidades percibidas indebidamente por esta ayuda si así lo solicitara la autoridad competente, incrementada en su caso en el interés de demora.
- 2.- Facilitar la realización de los controles que las autoridades competentes consideren necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de la ayuda.
- 3.- Aceptar la ayuda concedida.

## Documentación que se adjunta: (marcar con una "x")

|                          |                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia de DNI o CIF del titular                                                                                                                                                     |
| <input type="checkbox"/> | En caso de que la solicitud sea firmada por un representante legal, DNI del representante legal y documento que acredite la representación                                             |
| <input type="checkbox"/> | Certificado bancario de la cuenta del titular de la explotación.                                                                                                                       |
| <input type="checkbox"/> | Certificados que acrediten que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.     |
| <input type="checkbox"/> | Certificado del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.                                                                                                              |
| <input type="checkbox"/> | En el supuesto de que la ayuda sea solicitada por una Comunidad de Bienes, DNI de los socios comuneros, contrato de la Comunidad de Bienes o escritura de constitución, y CIF de ésta. |

## SOLICITA:

|                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La ayuda compensatoria a los titulares de explotaciones de ganado ovino afectadas por la lengua azul reguladas en la Orden APA/3521/2007 de 3 de diciembre de 2007. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## AUTORIZA:

A la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de la Ayuda. La presente autorización se realiza en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precise las AAPP para el desarrollo de sus funciones. |
| 2. Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social información sobre el cumplimiento de sus obligaciones. La presente autorización se otorga a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las ayudas mencionadas anteriormente, y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.                                               |

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_

Firma

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*DECRETO 292/2007, de 11 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Alejandro Martín de la Cruz como Viceconsejero de Gobernación.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de diciembre de 2007.

Vengo en disponer el cese de don Alejandro Martín de la Cruz como Viceconsejero de Gobernación, a petición propia, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación

*DECRETO 293/2007, de 11 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Rafael Cantueso Burguillos como Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de diciembre de 2007.

Vengo en disponer el cese de don Rafael Cantueso Burguillos como Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación, por pase a otro destino.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación

*DECRETO 294/2007, de 11 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Cantueso Burguillos como Viceconsejero de Gobernación.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de diciembre de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de don Rafael Cantueso Burguillos como Viceconsejero de Gobernación.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*DECRETO 295/2007, de 11 de diciembre, de nombramiento de los miembros del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.*

En virtud de lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, y en el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de diciembre de 2007.

Vengo en nombrar como miembros del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, a:

Don Gaspar Llanes Díaz-Salazar, como titular de la Presidencia.

Doña Ana Isabel Moreno Muela, como titular de la Vocalía Primera.

Don Juan Luis Millán Pereira, como titular de la Vocalía Segunda.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Administrativo, Auxiliar Administrativo, Albañil, Calefactor, Carpintero, Celador-Conductor, Celador, Cocinero, Costurera, Electricista, Fontanero, Fotógrafo, Gobernanta, Jardinero, Lavandería y Planchado, Limpiadora, Maestro Industrial, Mecánico, Monitor, Peluquero, Peón, Pinche, Pintor y Telefonista dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVE

Artículo uno. Convocar concurso de traslado para la provisión de las plazas básicas vacantes que se relacionan en el Anexo III -distribuidas por centros de destino-, así como de aquellas plazas que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultados previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondientes a las siguientes categorías.

- Administrativo.
- Auxiliar Administrativo.
- Albañil.
- Calefactor.
- Carpintero.
- Celador-Conductor.
- Celador.

- Cocinero.
- Costurera.
- Electricista.
- Fotógrafo.
- Fontanero.
- Gobernanta.
- Jardinero.
- Lavandería y Planchado.
- Limpiadora.
- Maestro Industrial.
- Mecánico.
- Monitor.
- Peluquero.
- Peón.
- Pinche.
- Pintor.
- Telefonista.

Artículo dos. Aprobar las bases y el baremo de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo tres. Designar a los miembros de las Comisiones de Valoración que se relacionan en el Anexo IV.

Disposición Final Única. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.



## ANEXO I

### BASES REGULADORAS

#### 1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

#### 2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Podrá participar en el concurso de traslado el personal que, ostentando nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que concurra, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo, desempeñando plaza de la categoría a la que concurra, o con plaza reservada en dicha categoría en Centros Sanitarios dependientes de los Servicios de Salud.

b) En situación distinta a la de activo sin reserva de plaza. El personal que se encuentre en dicha situación deberá reunir, el último día de presentación de solicitudes, los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.2. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el mismo nivel asistencial y área de salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso y hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

#### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud. Las solicitudes de participación se presentarán por alguno de los siguientes medios:

a) En el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), seleccionando "e\_atención al profesional" y accediendo a la pestaña "selección y concursos de traslados". Sólo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica de Moneda y Timbre.

b) En las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril) y en la Resolución de 17 de febrero de 2003 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm.43, de 5 de marzo), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse.

En este caso, la solicitud se presentará en el modelo oficial que se publica como Anexo V de esta Resolución, acompañada del Autobaremo de méritos –conforme al modelo que se publica como Anexo VI- y de la solicitud de destino - conforme al modelo que se publica como Anexo VII- e irá dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres s/n - 41071 SEVILLA).

#### 3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes, autobaremo y solicitud de destino será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Durante este plazo los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna.

c) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, los concursantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Autobaremo. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el Anexo VI de la presente Resolución -en el caso de solicitud en soporte papel- o los campos correspondientes de la solicitud telemática. En ningún caso esta autovaloración vinculará a la Comisión de Valoración, teniendo un carácter meramente orientativo.

3.4. Solicitud de Destinos. Los concursantes deberán presentar su solicitud de destino cumplimentando el Anexo VII de la presente Resolución -en el caso de solicitud en soporte papel- o los campos correspondientes de la solicitud telemática. En dicha solicitud indicarán, por orden de preferencia, los centros por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes, especificando a tal fin el código asignado en el Anexo III. Dicho Anexo III contiene, en función de la categoría convocada, los códigos correspondientes a todos los centros de destino del SAS a los que se puede adscribir cada categoría, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en el presente concurso. Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los concursantes que fueran titulares de las mismas -como consecuencia de la tramitación del presente concurso- siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

3.5. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo o en alguna de las hojas de solicitud de destino, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.7. Documentación que deberá acompañar a todas las solicitudes de participación.

Con independencia de que las solicitudes se presenten por medio telemático o en soporte papel, los concursantes deberán presentar, en los registros señalados en la base 3.1.b), y dentro del plazo previsto en la base 3.2.a), la documentación que se indica a continuación. Los concursantes que hayan presentado su solicitud de participación vía telemática deberán aportar, además de la documentación que se relaciona a continuación, copia de la inscripción telemática en la que figura la referencia al número identificativo de la solicitud:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo, en la categoría a la que se concurra, del Sistema Nacional de Salud.



c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, adjuntarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

d) Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el Proceso Extraordinario de Consolidación establecido por la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

e) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

e.1. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público Andaluz:

e.1.1. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la categoría a la que se concursa, emitida por la Dirección del último Centro de destino, con desglose de los periodos computados a efectos de dicha antigüedad.

e.1.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

La antigüedad y los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE). Si el concursante considera que la certificación expedida por GERHONTE es incompleta, o que adolece de algún error, deberá solicitar la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados a la dirección del centro donde prestó los servicios. Si el concursante no recibiera la nueva certificación antes de la finalización del plazo de solicitudes, se estará a lo dispuesto en la base 3.10.

e.2. Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos Nacionales, no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea:

e.2.1. Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

e.2.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la categoría a la que se concursa, emitida por la Dirección del centro, con desglose de los periodos computados a efectos de antigüedad y especificación del contenido funcional del puesto de trabajo

e.2.3. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados

e.3. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de Andalucía: original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.4 Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando puestos de libre designación referidos a los Organismos citados en el apartado II.4 del Anexo II: fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.5. Para la valoración de servicios prestados en puestos de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Organismos citados en el apartado II.5 y 6 del Anexo II: fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.6. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de "Formación" del Anexo II:

e.6.1. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

e.6.2. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

e.7. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de "Publicaciones" del Anexo II:

e.7.1. Libros: Fotocopia compulsada de la carátula, índice, y página donde figure el ISBN o Depósito Legal.

e.7.2. Revistas. Fotocopia compulsada del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor y de la revista, y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

e.8. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de "Otros Méritos" del Anexo II:

e.8.2. Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones de Calidad.

3.8. Los méritos que figuren inscritos en el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE), se acreditarán mediante la certificación expedida por este sistema, no siendo necesario, en este caso, presentar los documentos o certificados relacionados en los puntos 3.7.e., a excepción del mencionado certificado GERHONTE.

3.9. La documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. Dicha documentación deberá ser introducida en los sobres que al efecto serán facilitados en los Distritos Sanitarios, Hospitales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3.10. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.11. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

3.12. Los concursantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.13. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.



#### 4. Valoración de Méritos.

4.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán estar presentes en la Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de las mismas.

4.2. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.3. Únicamente serán valorados aquellos méritos acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo previsto en la base 3.10.

#### 5. Adjudicación de plazas.

5.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a los destinos solicitados por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II.

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.

#### 6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas provisionales del concurso con indicación de la puntuación alcanzada y la plaza obtenida, en su caso, o la causa de exclusión.

6.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso aprobada por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determina la apertura del plazo de toma de posesión.

#### 7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Irrenunciabilidad del destino. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

#### 7.2. Cese y Toma de Posesión.

a) Los concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución definitiva del concurso prevista en la base 6.3, salvo que se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

b) La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud o, en el de un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

c) Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

d) Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

e) Cuando un concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por el órgano convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación debiendo el interesado incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

f) Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 136/2001, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

## ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS

### I. ANTIGÜEDAD.

Por cada mes de antigüedad con plaza en propiedad en la categoría a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de países miembros de la Unión Europea: 0,6 puntos.

### II. EXPERIENCIA:

1. Por cada mes de servicios prestados con carácter temporal en la categoría a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,50 puntos.
2. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría distinta a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,25 puntos.
3. Por cada mes de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,50 puntos.
4. Por cada mes de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación en la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o en el Servicio Andaluz de Salud, y con nombramiento publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: 0,25 puntos.
5. Por cada mes de servicios prestados desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del Servicio Andaluz de Salud, siempre que se trate de puestos correspondientes a cuerpos, categorías o especialidades equivalentes a la que se concursa: 0,25 puntos.
6. Por cada mes de servicios prestados desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de

Trabajo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del Servicio Andaluz de Salud, siempre que se trate de puestos correspondientes a cuerpos, categorías o especialidades no equivalentes a la que se concursa: 0,05 puntos.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Antigüedad (I) y Experiencia (II):

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.
2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les correspondan mayor valoración. Asimismo serán excluyentes aquellos periodos de servicios prestados que hayan sido computados a efectos de antigüedad en el apartado I.
3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computará a efectos de antigüedad o experiencia profesional, según proceda. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.
4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.
5. Conforme a la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm.149 de 19 de diciembre), por la que se suprime la categoría de conductor en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, los servicios prestados en plazas de la categoría de conductor de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud serán considerados, a efectos de esta convocatoria, como servicios prestados en la categoría de celador-conductor.
6. Conforme a lo establecido en la Orden de 27 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 143 de 5 de noviembre), por la que se crea la categoría de personal de lavandería y planchado y se suprimen las categorías de lavanderas y planchadoras en el ámbito de las Instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, los servicios prestados en plazas de las categorías de lavanderas y de planchadoras de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud serán considerados, a efectos de esta convocatoria, como servicios prestados en la categoría de personal de lavandería y planchado.

### III. FORMACIÓN (máximo 5 puntos)

1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.  
Sólo serán valorables los créditos otorgados por la

Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

(los subapartados 1 y 2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados III.1 y III.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con la categoría en la que se concursa.
  - b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:  
Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la categoría a la que se concursa e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

### IV. PUBLICACIONES (máximo 4 puntos)

1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:
  - 1.1. Por cada libro completo: 1 punto.
  - 1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0.30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).
2. Publicaciones de Artículos relacionados con la categoría a la que se concursa:
  - 2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0.10 puntos.
  - 2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0.05 puntos.
3. Publicaciones de Ponencias o Comunicaciones en congresos, relacionados con la categoría a la que se concursa:
  - 3.1. Publicadas en revista internacional: 0.10 puntos.
  - 3.2. Publicadas en revista nacional: 0.05 puntos.(Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables)

### VI. OTROS MERITOS (máximo 2 puntos)

Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.



**ANEXO III  
PLAZAS OFERTADAS**

**ADMINISTRATIVO**

| PROVINCIA | CODIGO | CENTRO                                 | NÚM.<br>PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------------|----------------|
| ALMERIA   | 1207   | DISP. DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA     | 1              |
|           | 1208   | DISP. DE APOYO ALMERIA                 | 2              |
|           | 1209   | DISP. DE APOYO LEVANTE-ALTO-ALMANZORA  |                |
|           | 1920   | HOSPITAL TORRECARDENAS                 | 6              |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL-OVERA                 | 3              |
|           | 1960   | CRTS ALMERIA                           |                |
| CADIZ     | 2209   | DISP. DE APOYO SIERRA CADIZ            | 1              |
|           | 2210   | DISP. DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE    | 2              |
|           | 2211   | DISP. DE APOYO CAMPO GIBRALTAR         | 2              |
|           | 2212   | DISP. DE APOYO BAHIA CADIZ-LA JANDA    | 1              |
|           | 2920   | HOSPITAL PUERTA DE MAR                 | 11             |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL                   | 1              |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION     | 1              |
|           | 2923   | HOSPITAL ALGECIRAS                     | 1              |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                      | 5              |
|           | 2960   | CRTS CADIZ                             |                |
| CORDOBA   | 3210   | DISP. DE APOYO GUADALQUIVIR            |                |
|           | 3211   | DISP. DE APOYO CORDOBA SUR             | 1              |
|           | 3213   | DISP. DE APOYO CORDOBA                 | 2              |
|           | 3214   | DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE           |                |
|           | 3920   | HOSPITAL REINA SOFIA                   | 16             |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA             |                |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES        | 1              |
|           | 3960   | CRTS CORDOBA                           | 2              |
| GRANADA   | 4209   | DISP. DE APOYO GRANADA NORDESTE        |                |
|           | 4210   | DISP. DE APOYO GRANADA SUR             | 1              |
|           | 4211   | DISP. DE APOYO METROPOLITANO DE GRA.   | 1              |
|           | 4212   | DISP. DE APOYO GRANADA                 | 4              |
|           | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES          | 31             |
|           | 4921   | HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO           | 21             |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL                     | 1              |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                       | 1              |
|           | 4960   | CRTS GRANADA                           | 1              |
| HUELVA    | 5206   | DISP. DE APOYO SIERRA-ANDEVALO CENTRAL |                |
|           | 5207   | DISP. DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA         |                |
|           | 5208   | DISP. DE APOYO HUELVA-COSTA            | 1              |
|           | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ            | 12             |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA                 | 5              |
|           | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO                      | 1              |
|           | 5960   | CRTS HUELVA                            | 1              |
| JAEN      | 6208   | DISP. DE APOYO JAEN-NORTE              |                |
|           | 6209   | DISP. DE APOYO JAEN-NORDESTE           | 1              |
|           | 6210   | DISP. DE APOYO JAEN-SUR                | 1              |
|           | 6211   | DISP. DE APOYO JAEN                    | 1              |
|           | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN          | 20             |
|           | 6921   | HOSPITAL DE UBEDA                      | 10             |
|           | 6922   | HOSPITAL DE LINARES                    | 2              |
|           | 6960   | CRTS JAEN                              |                |

|         |      |                                      |     |
|---------|------|--------------------------------------|-----|
| MALAGA  | 7211 | DISP. DE APOYO MALAGA                | 6   |
|         | 7212 | DISP. DE APOYO COSTA SOL             |     |
|         | 7213 | DISP. DE APOYO LA VEGA               | 1   |
|         | 7214 | DISP. DE APOYO AXARQUIA              | 3   |
|         | 7215 | DISP. DE APOYO VALLE DEL GUADALHORCE | 1   |
|         | 7216 | DISP. DE APOYO SERRANIA              | 1   |
|         | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA                 | 7   |
|         | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA       | 13  |
|         | 7922 | HOSPITAL DE RONDA                    | 2   |
|         | 7923 | HOSPITAL DE LA AXARQUIA              | 1   |
| SEVILLA | 7924 | HOSPITAL DE ANTEQUERA                |     |
|         | 7960 | CRTS MALAGA                          | 1   |
|         | 8217 | DISP. DE APOYO SEVILLA               | 10  |
|         | 8218 | DISP. DE APOYO SEVILLA SUR           | 1   |
|         | 8219 | DISP. DE APOYO ALJARAFE              |     |
|         | 8220 | DISP. DE APOYO SEVILLA NORTE         | 2   |
|         | 8221 | DISP. DE APOYO SEVILLA ESTE          | 2   |
|         | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO            | 19  |
|         | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA             | 7   |
|         | 8922 | HOSPITAL DE VALME                    | 10  |
|         | 8990 | HOSPITAL DE OSUNA                    | 1   |
|         | 8960 | CRTS SEVILLA                         | 1   |
| TOTAL   |      |                                      | 264 |

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

| PROVINCIA | CODIGO | CENTRO                                | NÚM.<br>PLAZAS |
|-----------|--------|---------------------------------------|----------------|
| ALMERIA   | 1207   | DISP. DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA    | 24             |
|           | 1208   | DISP. DE APOYO ALMERIA                | 37             |
|           | 1209   | DISP. DE APOYO LEVANTE-ALTO-ALMANZORA | 18             |
|           | 1920   | HOSPITAL TORRECARDENAS                | 14             |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL-OVERA                | 11             |
|           | 1960   | CRTS ALMERIA                          |                |
| CADIZ     | 2209   | DISP. DE APOYO SIERRA CADIZ           | 15             |
|           | 2210   | DISP. DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE   | 36             |
|           | 2211   | DISP. DE APOYO CAMPO GIBRALTAR        | 18             |
|           | 2212   | DISP. DE APOYO BAHIA CADIZ-LA JANDA   | 28             |
|           | 2920   | HOSPITAL PUERTA DE MAR                | 14             |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL                  | 7              |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION    | 10             |
|           | 2923   | HOSPITAL ALGECIRAS                    | 10             |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                     | 18             |
|           | 2960   | CRTS CADIZ                            | 1              |
| CORDOBA   | 3210   | DISP. DE APOYO GUADALQUIVIR           | 17             |
|           | 3211   | DISP. DE APOYO CORDOBA SUR            | 34             |
|           | 3213   | DISP. DE APOYO CORDOBA                | 22             |
|           | 3214   | DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE          | 9              |
|           | 3920   | HOSPITAL REINA SOFIA                  | 27             |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA            | 10             |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES       | 13             |
|           | 3960   | CRTS CORDOBA                          | 1              |
| GRANADA   | 4209   | DISP. DE APOYO GRANADA NORDESTE       | 15             |
|           | 4210   | DISP. DE APOYO GRANADA SUR            | 14             |
|           | 4211   | DISP. DE APOYO METROPOLITANO DE GRA.  | 18             |

|         |      |                                        |      |
|---------|------|----------------------------------------|------|
|         | 4212 | DISP. DE APOYO GRANADA                 | 22   |
|         | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES          | 4    |
|         | 4921 | HOSPITAL CLÍNICO SAN CECILIO           | 5    |
|         | 4922 | HOSPITAL DE MOTRIL                     | 8    |
|         | 4923 | HOSPITAL DE BAZA                       | 12   |
|         | 4960 | CRTS GRANADA                           | 1    |
| HUELVA  | 5206 | DISP. DE APOYO SIERRA-ANDEVALO CENTRAL | 14   |
|         | 5207 | DISP. DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA         | 30   |
|         | 5208 | DISP. DE APOYO HUELVA-COSTA            | 18   |
|         | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ            | 18   |
|         | 5921 | HOSPITAL INFANTA ELENA                 | 8    |
|         | 5922 | HOSPITAL RIOTINTO                      | 7    |
|         | 5960 | CRTS HUELVA                            |      |
| JAEN    | 6208 | DISP. DE APOYO JAEN-NORTE              | 14   |
|         | 6209 | DISP. DE APOYO JAEN-NORDESTE           | 22   |
|         | 6210 | DISP. DE APOYO JAEN-SUR                | 14   |
|         | 6211 | DISP. DE APOYO JAEN                    | 22   |
|         | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN          | 22   |
|         | 6921 | HOSPITAL DE UBEDA                      | 4    |
|         | 6922 | HOSPITAL DE LINARES                    | 3    |
|         | 6960 | CRTS JAEN                              | 3    |
| MALAGA  | 7211 | DISP. DE APOYO MALAGA                  | 44   |
|         | 7212 | DISP. DE APOYO COSTA SOL               | 25   |
|         | 7213 | DISP. DE APOYO LA VEGA                 | 18   |
|         | 7214 | DISP. DE APOYO AXARQUIA                | 8    |
|         | 7215 | DISP. DE APOYO VALLE L GUADALHORCE     | 16   |
|         | 7216 | DISP. DE APOYO SERRANIA                | 3    |
|         | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA                   | 51   |
|         | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA         | 18   |
|         | 7922 | HOSPITAL DE RONDA                      | 4    |
|         | 7923 | HOSPITAL DE LA AXARQUIA                | 9    |
|         | 7924 | HOSPITAL DE ANTEQUERA                  | 11   |
|         | 7960 | CRTS MALAGA                            | 1    |
| SEVILLA | 8217 | DISP. DE APOYO SEVILLA                 | 82   |
|         | 8218 | DISP. DE APOYO SEVILLA SUR             | 28   |
|         | 8219 | DISP. DE APOYO ALJARAFE                | 28   |
|         | 8220 | DISP. DE APOYO SEVILLA NORTE           | 42   |
|         | 8221 | DISP. DE APOYO SEVILLA ESTE            | 10   |
|         | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO              | 64   |
|         | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA               | 23   |
|         | 8922 | HOSPITAL DE VALME                      | 30   |
|         | 8990 | HOSPITAL DE OSUNA                      | 8    |
|         | 8960 | CRTS SEVILLA                           | 1    |
| TOTAL   |      |                                        | 1216 |

**ALBAÑIL**

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                  | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|--------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS   |             |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA |             |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR  | 2           |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL     |             |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA        |             |
|           | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS    |             |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ        |             |

|         |      |                                  |    |
|---------|------|----------------------------------|----|
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA             | 2  |
|         | 3921 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA       |    |
|         | 3940 | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  |    |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES    | 2  |
|         | 4921 | HOSPITAL SAN CECILIO             |    |
|         | 4922 | HOSPITAL DE MOTRIL               |    |
|         | 4923 | HOSPITAL DE BAZA                 |    |
| HUELVA  | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ      |    |
|         | 5921 | HOSPITAL INFANTA ELENA           |    |
|         | 5922 | HOSPITAL RIOTINTO                |    |
| JAÉN    | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN       | 3  |
|         | 6921 | HOSPITAL DE ÚBEDA                | 1  |
|         | 6922 | HOSPITAL DE LINARES              |    |
| MÁLAGA  | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA             | 1  |
|         | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   | 1  |
|         | 7922 | HOSPITAL DE RONDA                |    |
|         | 7923 | HOSPITAL DE LA AXARQUIA          |    |
|         | 7924 | HOSPITAL DE ANTEQUERA            |    |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        | 1  |
|         | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         | 3  |
|         | 8922 | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME |    |
|         | 8990 | HOSPITAL DE OSUNA                |    |
| TOTAL:  |      |                                  | 16 |

**CALEFACTOR**

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                          | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS           | 2           |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA         |             |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR          | 2           |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL             |             |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA                |             |
|           | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS            |             |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                | 1           |
| CÓRDOBA   | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA             | 2           |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA       |             |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  |             |
| GRANADA   | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES    | 2           |
|           | 4921   | HOSPITAL SAN CECILIO             | 1           |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL               |             |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                 | 1           |
| HUELVA    | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ      | 2           |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA           |             |
|           | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO                |             |
| JAÉN      | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN       | 3           |
|           | 6921   | HOSPITAL DE ÚBEDA                |             |
|           | 6922   | HOSPITAL DE LINARES              |             |
| MÁLAGA    | 7920   | HOSPITAL CARLOS HAYA             |             |
|           | 7921   | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   |             |
|           | 7922   | HOSPITAL DE RONDA                |             |
|           | 7923   | HOSPITAL DE LA AXARQUIA          |             |
|           | 7924   | HOSPITAL DE ANTEQUERA            |             |
| SEVILLA   | 8920   | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        | 12          |
|           | 8921   | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         | 4           |
|           | 8922   | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME |             |
|           | 8990   | HOSPITAL DE OSUNA                |             |
| TOTAL:    |        |                                  | 32          |

**CARPINTERO**

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                  | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|--------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS   |             |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA |             |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR  |             |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL     |             |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA        |             |
|           | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS    | 1           |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ        | 1           |

|         |      |                                  |    |
|---------|------|----------------------------------|----|
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA             | 1  |
|         | 3921 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA       |    |
|         | 3940 | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  |    |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES    |    |
|         | 4921 | HOSPITAL SAN CECILIO             | 2  |
|         | 4922 | HOSPITAL DE MOTRIL               |    |
|         | 4923 | HOSPITAL DE BAZA                 | 1  |
| HUELVA  | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ      |    |
|         | 5921 | HOSPITAL INFANTA ELENA           |    |
|         | 5922 | HOSPITAL RIOTINTO                |    |
| JAÉN    | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN       |    |
|         | 6921 | HOSPITAL DE ÚBEDA                | 1  |
|         | 6922 | HOSPITAL DE LINARES              |    |
| MÁLAGA  | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA             |    |
|         | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   |    |
|         | 7922 | HOSPITAL DE RONDA                |    |
|         | 7923 | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA          |    |
|         | 7924 | HOSPITAL DE ANTEQUERA            |    |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        | 2  |
|         | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         | 1  |
|         | 8922 | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME |    |
|         | 8990 | HOSPITAL DE OSUNA                |    |
| TOTAL:  |      |                                  | 10 |

## CELADOR - CONDUCTOR

| PROVINCIA | CODIGO | CENTRO                                 | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------------|-------------|
| ALMERIA   | 1207   | DISP. DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA     | 6           |
|           | 1208   | DISP. DE APOYO ALMERIA                 | 6           |
|           | 1209   | DISP. DE APOYO LEVANTE-ALTO-ALMANZORA  | 7           |
|           | 1920   | HOSPITAL TORRECARNAS                   |             |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL-OVERA                 |             |
| CADIZ     | 2209   | DISP. DE APOYO SIERRA CADIZ            | 8           |
|           | 2210   | DISP. DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE    | 21          |
|           | 2211   | DISP. DE APOYO CAMPO GIBRALTAR         | 21          |
|           | 2212   | DISP. DE APOYO BAHIA CADIZ-LA JANDA    | 24          |
|           | 2920   | HOSPITAL PUERTA DE MAR                 |             |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL                   | 1           |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION     |             |
|           | 2923   | HOSPITAL ALGECIRAS                     |             |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                      |             |
|           |        |                                        |             |
| CORDOBA   | 3210   | DISP. DE APOYO GUADALQUIVIR            | 6           |
|           | 3211   | DISP. DE APOYO CORDOBA SUR             | 18          |
|           | 3213   | DISP. DE APOYO CORDOBA                 | 8           |
|           | 3214   | DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE           | 1           |
|           | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA                   | 1           |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA             |             |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES        |             |
|           |        |                                        |             |
| GRANADA   | 4209   | DISP. DE APOYO GRANADA NORDESTE        | 1           |
|           | 4210   | DISP. DE APOYO GRANADA SUR             | 18          |
|           | 4211   | DISP. DE APOYO METROPOLITANO DE GRA.   | 14          |
|           | 4212   | DISP. DE APOYO GRANADA                 | 12          |
|           | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES          | 2           |
|           | 4921   | HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO           |             |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL                     | 1           |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                       |             |
| HUELVA    | 5206   | DISP. DE APOYO SIERRA-ANDEVALO CENTRAL | 12          |
|           | 5207   | DISP. DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA         | 19          |
|           | 5208   | DISP. DE APOYO HUELVA-COSTA            | 15          |
|           | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ            | 1           |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA                 | 1           |

|         |      |                                      |     |
|---------|------|--------------------------------------|-----|
|         | 5922 | HOSPITAL RIOTINTO                    |     |
| JAEN    | 6208 | DISP. DE APOYO JAEN-NORTE            | 10  |
|         | 6209 | DISP. DE APOYO JAEN-NORDESTE         | 4   |
|         | 6210 | DISP. DE APOYO JAEN-SUR              | 3   |
|         | 6211 | DISP. DE APOYO JAEN                  | 7   |
|         | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN        |     |
|         | 6921 | HOSPITAL DE UBEDA                    |     |
|         | 6922 | HOSPITAL DE LINARES                  |     |
| MALAGA  | 7211 | DISP. DE APOYO MALAGA                | 15  |
|         | 7212 | DISP. DE APOYO COSTA SOL             | 5   |
|         | 7213 | DISP. DE APOYO LA VEGA               | 1   |
|         | 7214 | DISP. DE APOYO AXARQUIA              | 10  |
|         | 7215 | DISP. DE APOYO VALLE DEL GUADALHORCE | 1   |
|         | 7216 | DISP. DE APOYO SERRANIA              | 4   |
|         | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA                 | 4   |
|         | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA       | 1   |
|         | 7922 | HOSPITAL DE RONDA                    | 1   |
|         | 7923 | HOSPITAL DE LA AXARQUIA              | 1   |
|         | 7924 | HOSPITAL DE ANTEQUERA                | 1   |
| SEVILLA | 8217 | DISP. DE APOYO SEVILLA               | 53  |
|         | 8218 | DISP. DE APOYO SEVILLA SUR           | 21  |
|         | 8219 | DISP. DE APOYO ALJARAFE              | 22  |
|         | 8220 | DISP. DE APOYO SEVILLA NORTE         | 10  |
|         | 8221 | DISP. DE APOYO SEVILLA ESTE          |     |
|         | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO            |     |
|         | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA             |     |
|         | 8922 | HOSPITAL DE VALME                    |     |
|         | 8990 | HOSPITAL DE OSUNA                    | 2   |
| TOTAL   |      |                                      | 400 |

## CELADOR

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                          | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS           | 47          |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA         | 18          |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR          | 34          |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL             | 19          |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA                | 4           |
|           | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS            | 10          |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                | 22          |
| CÓRDOBA   | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA             | 72          |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA       | 10          |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  | 10          |
| GRANADA   | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES    | 52          |
|           | 4921   | HOSPITAL SAN CECILIO             | 19          |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL               | 14          |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                 | 11          |
|           |        |                                  |             |
| HUELVA    | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ      | 35          |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA           | 9           |
|           | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO                | 6           |
| JAÉN      | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN       | 76          |
|           | 6921   | HOSPITAL DE ÚBEDA                | 16          |
|           | 6922   | HOSPITAL DE LINARES              | 14          |
| MÁLAGA    | 7920   | HOSPITAL CARLOS HAYA             | 44          |
|           | 7921   | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   | 38          |
|           | 7922   | HOSPITAL DE RONDA                | 8           |
|           | 7923   | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA          | 7           |
|           | 7924   | HOSPITAL DE ANTEQUERA            | 10          |
| SEVILLA   | 8920   | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        | 72          |
|           | 8921   | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         | 54          |
|           | 8922   | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME | 25          |
|           | 8990   | HOSPITAL DE OSUNA                | 16          |
| TOTAL:    |        |                                  | 772         |



**COCINERO**

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                          | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS           | 2           |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA         | 1           |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR          | 3           |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL             | 2           |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA                | 1           |
|           | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS            | 1           |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                | 7           |
| CÓRDOBA   | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA             | 1           |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA       | 2           |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  | 1           |
| GRANADA   | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES    | 3           |
|           | 4921   | HOSPITAL SAN CECILIO             | 2           |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL               |             |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                 |             |
| HUELVA    | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ      | 2           |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA           |             |
|           | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO                | 1           |
| JAÉN      | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN       | 8           |
|           | 6921   | HOSPITAL DE ÚBEDA                | 1           |
|           | 6922   | HOSPITAL DE LINARES              | 1           |
| MÁLAGA    | 7920   | HOSPITAL CARLOS HAYA             | 8           |
|           | 7921   | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   | 3           |
|           | 7922   | HOSPITAL DE RONDA                | 1           |
|           | 7923   | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA          | 2           |
|           | 7924   | HOSPITAL DE ANTEQUERA            | 2           |
| SEVILLA   | 8920   | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        | 8           |
|           | 8921   | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         | 7           |
|           | 8922   | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME | 1           |
|           | 8990   | HOSPITAL DE OSUNA                |             |
| TOTAL:    |        |                                  | 71          |

**COSTURERA**

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                          | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS           | 1           |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA         |             |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR          |             |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL             |             |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA                |             |
|           | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS            |             |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                |             |
| CÓRDOBA   | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA             | 1           |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA       |             |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  |             |
| GRANADA   | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES    | 1           |
|           | 4921   | HOSPITAL SAN CECILIO             | 1           |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL               |             |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                 |             |
| HUELVA    | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ      | 1           |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA           |             |
|           | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO                |             |
| JAÉN      | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN       |             |
|           | 6921   | HOSPITAL DE ÚBEDA                |             |
|           | 6922   | HOSPITAL DE LINARES              |             |
| MÁLAGA    | 7920   | HOSPITAL CARLOS HAYA             |             |
|           | 7921   | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   |             |
|           | 7922   | HOSPITAL DE RONDA                |             |
|           | 7923   | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA          | 1           |
|           | 7924   | HOSPITAL DE ANTEQUERA            |             |
| SEVILLA   | 8920   | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        | 4           |
|           | 8921   | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         | 1           |
|           | 8922   | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME |             |
|           | 8990   | HOSPITAL DE OSUNA                |             |
| TOTAL:    |        |                                  | 11          |

**ELECTRICISTA**

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                          | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS           |             |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA         |             |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR          | 2           |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL             |             |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA                |             |
|           | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS            | 3           |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                | 1           |
| CÓRDOBA   | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA             | 8           |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA       |             |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  | 1           |
| GRANADA   | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES    | 6           |
|           | 4921   | HOSPITAL SAN CECILIO             |             |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL               | 1           |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                 | 1           |
| HUELVA    | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ      | 5           |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA           | 1           |
|           | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO                |             |
| JAÉN      | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN       | 9           |
|           | 6921   | HOSPITAL DE ÚBEDA                |             |
|           | 6922   | HOSPITAL DE LINARES              | 1           |
| MÁLAGA    | 7920   | HOSPITAL CARLOS HAYA             |             |
|           | 7921   | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   | 2           |
|           | 7922   | HOSPITAL DE RONDA                |             |
|           | 7923   | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA          | 1           |
|           | 7924   | HOSPITAL DE ANTEQUERA            | 1           |
| SEVILLA   | 8920   | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        | 14          |
|           | 8921   | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         | 9           |
|           | 8922   | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME | 5           |
|           | 8990   | HOSPITAL DE OSUNA                |             |
| TOTAL:    |        |                                  | 71          |

**FOTÓGRAFO**

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                          | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS           |             |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA         |             |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR          |             |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL             |             |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA                |             |
|           | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS            |             |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                |             |
| CÓRDOBA   | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA             | 1           |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA       |             |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  |             |
| GRANADA   | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES    |             |
|           | 4921   | HOSPITAL SAN CECILIO             |             |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL               |             |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                 |             |
| HUELVA    | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ      |             |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA           |             |
|           | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO                |             |
| JAÉN      | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN       |             |
|           | 6921   | HOSPITAL DE ÚBEDA                |             |
|           | 6922   | HOSPITAL DE LINARES              |             |
| MÁLAGA    | 7920   | HOSPITAL CARLOS HAYA             |             |
|           | 7921   | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   |             |
|           | 7922   | HOSPITAL DE RONDA                |             |
|           | 7923   | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA          |             |
|           | 7924   | HOSPITAL DE ANTEQUERA            |             |
| SEVILLA   | 8920   | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        |             |
|           | 8921   | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         |             |
|           | 8922   | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME |             |
|           | 8990   | HOSPITAL DE OSUNA                |             |
| TOTAL:    |        |                                  | 1           |



## FONTANERO

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                          | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS           |             |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA         |             |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR          | 2           |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL             |             |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA                | 1           |
|           | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS            | 2           |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                | 1           |
| CÓRDOBA   | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA             | 1           |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA       | 1           |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  |             |
| GRANADA   | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES    | 2           |
|           | 4921   | HOSPITAL SAN CECILIO             | 2           |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL               |             |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                 | 1           |
| HUELVA    | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ      |             |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA           | 1           |
|           | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO                |             |
| JAÉN      | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN       | 5           |
|           | 6921   | HOSPITAL DE ÚBEDA                |             |
|           | 6922   | HOSPITAL DE LINARES              | 1           |
| MÁLAGA    | 7920   | HOSPITAL CARLOS HAYA             | 3           |
|           | 7921   | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   | 1           |
|           | 7922   | HOSPITAL DE RONDA                |             |
|           | 7923   | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA          |             |
|           | 7924   | HOSPITAL DE ANTEQUERA            |             |
| SEVILLA   | 8920   | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        | 1           |
|           | 8921   | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         | 1           |
|           | 8922   | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME | 1           |
|           | 8990   | HOSPITAL DE OSUNA                |             |
| TOTAL:    |        |                                  | 27          |

## GOBERNANTA

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                          | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS           | 2           |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA         |             |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR          | 1           |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL             | 1           |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA                |             |
|           | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS            |             |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                |             |
| CÓRDOBA   | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA             | 5           |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA       | 1           |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  |             |
| GRANADA   | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES    | 2           |
|           | 4921   | HOSPITAL SAN CECILIO             | 1           |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL               |             |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                 |             |
| HUELVA    | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ      | 2           |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA           |             |
|           | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO                | 1           |
| JAÉN      | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN       | 3           |
|           | 6921   | HOSPITAL DE ÚBEDA                |             |
|           | 6922   | HOSPITAL DE LINARES              |             |
| MÁLAGA    | 7920   | HOSPITAL CARLOS HAYA             | 8           |
|           | 7921   | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   | 2           |
|           | 7922   | HOSPITAL DE RONDA                | 1           |
|           | 7923   | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA          | 1           |
|           | 7924   | HOSPITAL DE ANTEQUERA            |             |
| SEVILLA   | 8920   | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        | 5           |
|           | 8921   | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         | 1           |
|           | 8922   | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME | 3           |
|           | 8990   | HOSPITAL DE OSUNA                |             |
| TOTAL:    |        |                                  | 40          |

## JARDINERO

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                          | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS           |             |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA         |             |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR          |             |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL             |             |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA                |             |
|           | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS            |             |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                |             |
| CÓRDOBA   | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA             |             |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA       |             |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  |             |
| GRANADA   | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES    |             |
|           | 4921   | HOSPITAL SAN CECILIO             |             |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL               |             |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                 |             |
| HUELVA    | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ      |             |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA           |             |
|           | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO                |             |
| JAÉN      | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN       |             |
|           | 6921   | HOSPITAL DE ÚBEDA                |             |
|           | 6922   | HOSPITAL DE LINARES              |             |
| MÁLAGA    | 7920   | HOSPITAL CARLOS HAYA             |             |
|           | 7921   | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   |             |
|           | 7922   | HOSPITAL DE RONDA                | 1           |
|           | 7923   | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA          |             |
|           | 7924   | HOSPITAL DE ANTEQUERA            |             |
| SEVILLA   | 8920   | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        | 2           |
|           | 8921   | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         | 1           |
|           | 8922   | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME |             |
|           | 8990   | HOSPITAL DE OSUNA                |             |
| TOTAL:    |        |                                  | 4           |

## LAVANDERÍA - PLANCHADO

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                          | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS           | 3           |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA         |             |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR          | 11          |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL             |             |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA                | 1           |
|           | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS            | 7           |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                | 5           |
| CÓRDOBA   | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA             | 9           |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA       | 3           |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  |             |
| GRANADA   | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES    | 17          |
|           | 4921   | HOSPITAL SAN CECILIO             |             |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL               | 3           |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                 | 2           |
| HUELVA    | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ      | 9           |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA           |             |
|           | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO                | 1           |
| JAÉN      | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN       | 18          |
|           | 6921   | HOSPITAL DE ÚBEDA                | 5           |
|           | 6922   | HOSPITAL DE LINARES              | 5           |
| MÁLAGA    | 7920   | HOSPITAL CARLOS HAYA             | 5           |
|           | 7921   | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   |             |
|           | 7922   | HOSPITAL DE RONDA                | 3           |
|           | 7923   | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA          | 1           |
|           | 7924   | HOSPITAL DE ANTEQUERA            |             |
| SEVILLA   | 8920   | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        | 24          |
|           | 8921   | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         | 7           |
|           | 8922   | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME | 5           |
|           | 8990   | HOSPITAL DE OSUNA                |             |
| TOTAL:    |        |                                  | 144         |

**LIMPIADORA**

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                          | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS           | 1           |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA         |             |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR          |             |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL             |             |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA                |             |
|           | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS            |             |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                |             |
| CÓRDOBA   | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA             |             |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA       |             |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  |             |
| GRANADA   | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES    |             |
|           | 4921   | HOSPITAL SAN CECILIO             |             |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL               |             |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                 |             |
| HUELVA    | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ      |             |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA           |             |
|           | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO                |             |
| JAÉN      | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN       |             |
|           | 6921   | HOSPITAL DE ÚBEDA                |             |
|           | 6922   | HOSPITAL DE LINARES              |             |
|           |        |                                  |             |
| MÁLAGA    | 7920   | HOSPITAL CARLOS HAYA             | 12          |
|           | 7921   | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   |             |
|           | 7922   | HOSPITAL DE RONDA                |             |
|           | 7923   | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA          |             |
|           | 7924   | HOSPITAL DE ANTEQUERA            |             |
| SEVILLA   | 8920   | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        | 8           |
|           | 8921   | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         |             |
|           | 8922   | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME |             |
|           | 8990   | HOSPITAL DE OSUNA                |             |
| TOTAL:    |        |                                  | 26          |

**MAESTRO INDUSTRIAL**

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                          | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS           |             |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA         |             |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR          | 1           |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL             |             |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA                |             |
|           | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS            |             |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                |             |
| CÓRDOBA   | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA             | 1           |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA       |             |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  |             |
| GRANADA   | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES    | 1           |
|           | 4921   | HOSPITAL SAN CECILIO             |             |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL               |             |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                 |             |
| HUELVA    | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ      | 1           |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA           |             |
|           | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO                |             |
| JAÉN      | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN       |             |
|           | 6921   | HOSPITAL DE ÚBEDA                |             |
|           | 6922   | HOSPITAL DE LINARES              |             |
|           |        |                                  |             |
| MÁLAGA    | 7920   | HOSPITAL CARLOS HAYA             | 1           |
|           | 7921   | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   |             |
|           | 7922   | HOSPITAL DE RONDA                |             |
|           | 7923   | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA          |             |
|           | 7924   | HOSPITAL DE ANTEQUERA            |             |
| SEVILLA   | 8920   | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        | 1           |
|           | 8921   | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         |             |
|           | 8922   | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME |             |
|           | 8990   | HOSPITAL DE OSUNA                |             |
| TOTAL:    |        |                                  | 7           |

**MECÁNICO**

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                          | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS           | 2           |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA         |             |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR          |             |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL             |             |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA                |             |
|           | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS            |             |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                |             |
| CÓRDOBA   | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA             | 4           |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA       |             |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  |             |
| GRANADA   | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES    | 1           |
|           | 4921   | HOSPITAL SAN CECILIO             |             |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL               |             |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                 |             |
| HUELVA    | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ      | 1           |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA           |             |
|           | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO                |             |
| JAÉN      | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN       | 4           |
|           | 6921   | HOSPITAL DE ÚBEDA                |             |
|           | 6922   | HOSPITAL DE LINARES              |             |
|           |        |                                  |             |
| MÁLAGA    | 7920   | HOSPITAL CARLOS HAYA             | 2           |
|           | 7921   | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   |             |
|           | 7922   | HOSPITAL DE RONDA                |             |
|           | 7923   | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA          |             |
|           | 7924   | HOSPITAL DE ANTEQUERA            |             |
| SEVILLA   | 8920   | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        | 18          |
|           | 8921   | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         |             |
|           | 8922   | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME |             |
|           | 8990   | HOSPITAL DE OSUNA                |             |
| TOTAL:    |        |                                  | 53          |

**MONITOR**

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                          | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS           | 1           |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA         |             |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR          |             |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL             |             |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA                |             |
|           | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS            |             |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                |             |
| CÓRDOBA   | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA             |             |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA       |             |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  |             |
| GRANADA   | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES    | 1           |
|           | 4921   | HOSPITAL SAN CECILIO             |             |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL               |             |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                 |             |
| HUELVA    | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ      | 3           |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA           |             |
|           | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO                |             |
| JAÉN      | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN       | 2           |
|           | 6921   | HOSPITAL DE ÚBEDA                |             |
|           | 6922   | HOSPITAL DE LINARES              |             |
|           |        |                                  |             |
| MÁLAGA    | 7920   | HOSPITAL CARLOS HAYA             | 3           |
|           | 7921   | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   |             |
|           | 7922   | HOSPITAL DE RONDA                |             |
|           | 7923   | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA          |             |
|           | 7924   | HOSPITAL DE ANTEQUERA            |             |
| SEVILLA   | 8920   | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        | 1           |
|           | 8921   | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         |             |
|           | 8922   | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME |             |
|           | 8990   | HOSPITAL DE OSUNA                |             |
| TOTAL:    |        |                                  | 19          |

## PELUQUERO

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                          | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS           |             |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA         |             |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR          |             |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL             |             |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA                |             |
|           | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS            |             |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                |             |
| CÓRDOBA   | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA             |             |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA       |             |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  |             |
| GRANADA   | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES    |             |
|           | 4921   | HOSPITAL SAN CECILIO             |             |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL               |             |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                 |             |
| HUELVA    | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ      |             |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA           |             |
|           | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO                |             |
| JAÉN      | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN       |             |
|           | 6921   | HOSPITAL DE ÚBEDA                |             |
|           | 6922   | HOSPITAL DE LINARES              |             |
| MÁLAGA    | 7920   | HOSPITAL CARLOS HAYA             |             |
|           | 7921   | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   |             |
|           | 7922   | HOSPITAL DE RONDA                |             |
|           | 7923   | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA          |             |
|           | 7924   | HOSPITAL DE ANTEQUERA            |             |
| SEVILLA   | 8920   | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        | 1           |
|           | 8921   | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         |             |
|           | 8922   | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME |             |
|           | 8990   | HOSPITAL DE OSUNA                |             |
| TOTAL:    |        |                                  | 1           |

## PEÓN

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                          | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS           | 1           |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA         |             |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR          |             |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL             |             |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA                |             |
|           | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS            |             |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                | 1           |
| CÓRDOBA   | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA             | 1           |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA       |             |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  |             |
| GRANADA   | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES    |             |
|           | 4921   | HOSPITAL SAN CECILIO             | 1           |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL               | 1           |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                 |             |
| HUELVA    | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ      |             |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA           |             |
|           | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO                |             |
| JAÉN      | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN       | 3           |
|           | 6921   | HOSPITAL DE ÚBEDA                |             |
|           | 6922   | HOSPITAL DE LINARES              | 1           |
| MÁLAGA    | 7920   | HOSPITAL CARLOS HAYA             | 1           |
|           | 7921   | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   | 1           |
|           | 7922   | HOSPITAL DE RONDA                |             |
|           | 7923   | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA          |             |
|           | 7924   | HOSPITAL DE ANTEQUERA            |             |
| SEVILLA   | 8920   | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        | 6           |
|           | 8921   | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         | 3           |
|           | 8922   | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME | 1           |
|           | 8990   | HOSPITAL DE OSUNA                |             |
| TOTAL:    |        |                                  | 21          |

## PINCHES

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                          | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS           | 28          |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA         | 9           |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR          | 22          |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL             | 9           |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA                | 3           |
|           | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS            | 5           |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                | 16          |
| CÓRDOBA   | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA             | 24          |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA       | 6           |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  | 9           |
| GRANADA   | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES    | 81          |
|           | 4921   | HOSPITAL SAN CECILIO             | 22          |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL               | 9           |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                 | 6           |
| HUELVA    | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ      | 26          |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA           | 6           |
|           | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO                | 2           |
| JAÉN      | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN       | 26          |
|           | 6921   | HOSPITAL DE ÚBEDA                | 14          |
|           | 6922   | HOSPITAL DE LINARES              | 6           |
| MÁLAGA    | 7920   | HOSPITAL CARLOS HAYA             | 63          |
|           | 7921   | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   | 17          |
|           | 7922   | HOSPITAL DE RONDA                | 4           |
|           | 7923   | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA          | 6           |
|           | 7924   | HOSPITAL DE ANTEQUERA            | 6           |
| SEVILLA   | 8920   | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        | 80          |
|           | 8921   | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         | 38          |
|           | 8922   | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME | 6           |
|           | 8990   | HOSPITAL DE OSUNA                |             |
| TOTAL:    |        |                                  | 549         |

## PINTOR

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                          | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS           | 1           |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA         |             |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR          | 1           |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL             |             |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA                |             |
|           | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS            |             |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                |             |
| CÓRDOBA   | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA             |             |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA       | 1           |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  |             |
| GRANADA   | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES    | 2           |
|           | 4921   | HOSPITAL SAN CECILIO             | 1           |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL               |             |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                 |             |
| HUELVA    | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ      |             |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA           |             |
|           | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO                |             |
| JAÉN      | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN       | 1           |
|           | 6921   | HOSPITAL DE ÚBEDA                |             |
|           | 6922   | HOSPITAL DE LINARES              |             |
| MÁLAGA    | 7920   | HOSPITAL CARLOS HAYA             |             |
|           | 7921   | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   |             |
|           | 7922   | HOSPITAL DE RONDA                |             |
|           | 7923   | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA          |             |
|           | 7924   | HOSPITAL DE ANTEQUERA            |             |
| SEVILLA   | 8920   | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        | 2           |
|           | 8921   | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         | 1           |
|           | 8922   | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME |             |
|           | 8990   | HOSPITAL DE OSUNA                |             |
| TOTAL:    |        |                                  | 10          |



**TELEFONISTA**

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                          | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS           | 1           |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA         | 1           |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR          | 1           |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL             | 1           |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA                | 1           |
|           | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS            | 2           |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                | 1           |
| CÓRDOBA   | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA             | 1           |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA       | 2           |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  | 1           |
| GRANADA   | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES    |             |
|           | 4921   | HOSPITAL SAN CECILIO             | 2           |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL               | 1           |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                 | 1           |
| HUELVA    | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ      |             |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA           |             |
|           | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO                | 1           |
| JAÉN      | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN       | 1           |
|           | 6921   | HOSPITAL DE ÚBEDA                |             |
|           | 6922   | HOSPITAL DE LINARES              |             |
| MÁLAGA    | 7920   | HOSPITAL CARLOS HAYA             | 4           |
|           | 7921   | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   | 1           |
|           | 7922   | HOSPITAL DE RONDA                | 1           |
|           | 7923   | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA          | 2           |
|           | 7924   | HOSPITAL DE ANTEQUERA            |             |
| SEVILLA   | 8920   | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        | 3           |
|           | 8921   | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         |             |
|           | 8922   | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME | 1           |
|           | 8990   | HOSPITAL DE OSUNA                |             |
| TOTAL:    |        |                                  | 30          |

**ANEXO IV  
COMISIONES DE VALORACION****ADMINISTRATIVO**

|            | TITULAR       |                      |
|------------|---------------|----------------------|
| PRESIDENTE | JUAN ALFONSO  | SERENO COPADO        |
| SECRETARIA | ROCIO         | CHAVES CORONILLA     |
| VOCAL      | MANUEL MIGUEL | MARTINEZ JIMENEZ     |
| VOCAL      | LAURA         | LOPEZ DE LA MANO     |
| VOCAL      | FRANCISCO     | GIRALDEZ JIMENEZ     |
| VOCAL      | ANGELA        | ACERO BLAZQUEZ       |
|            | SUPLENTE      |                      |
| PRESIDENTA | ROSA          | FERNANDEZ ROBLES     |
| SECRETARIA | JOSEFINA      | FLORES GALLEG0       |
| VOCAL      | M GADOR       | GUALDA TAMAYO        |
| VOCAL      | JORGE         | CONEJO EXPOSITO      |
| VOCAL      | M DOLORES     | ESPINOSA MERINO      |
| VOCAL      | Mª ISABEL     | MIRALLES DE IMPERIAL |

**ALBAÑIL**

|            | TITULAR      |                   |
|------------|--------------|-------------------|
| PRESIDENTE | FRANCISCO    | MAESTRE FERNANDEZ |
| SECRETARIO | JUAN MIGUEL  | DIAZ RODRIGUEZ    |
| VOCAL      | JOSE RAMON   | MORALES FERNANDEZ |
| VOCAL      | EDUARDO      | MESA PEREZ        |
| VOCAL      | JOSE LUIS    | DOMINGUEZ RAMOS   |
|            | SUPLENTE     |                   |
| PRESIDENTE | JUAN ALFONSO | SERENO COPADO     |
| SECRETARIA | ROCIO        | CHAVES CORONILLA  |
| VOCAL      | JOSE MARIA   | BARBERO RUIZ      |
| VOCAL      | PEDRO        | HIDALGO PEREZ     |
| VOCAL      | RAFAEL DE    | CASAS BARRIGA     |

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

|            | TITULAR        |                    |
|------------|----------------|--------------------|
| PRESIDENTE | RICARDO        | PEREZ RIVERO       |
| SECRETARIO | ANTONIO        | RODRIGUEZ MORENO   |
| VOCAL      | RAFAEL         | TRISTAN ALTUBE     |
| VOCAL      | JUAN           | AGUILERA GUERRERO  |
| VOCAL      | ANTONIA        | MACHO RODRIGUEZ    |
| VOCAL      | LUISA          | DIAZ GUERRA        |
| VOCAL      | ANTONIO MIGUEL | SANCHEZ MARTIN     |
| VOCAL      | LOURDES        | RUIZ CABRERA       |
| VOCAL      | JUAN           | CRUZADO BORRERO    |
| VOCAL      | LUIS           | GABARRON TINOCO    |
|            | SUPLENTE       |                    |
| PRESIDENTE | JUAN ALFONSO   | SERENO COPADO      |
| SECRETARIO | JOSE           | COSANO FERNANDEZ   |
| VOCAL      | PEDRO          | LOPEZ CABELLO      |
| VOCAL      | GONZALO        | GARCIA CANTOS      |
| VOCAL      | ANA            | RODRIGUEZ VALIENTE |
| VOCAL      | M. DEL MAR     | VAZQUEZ CASTRO     |
| VOCAL      | CRISANTO       | RAMOS CORDERO      |
| VOCAL      | ROCIO          | CHAVES CORONILLA   |
| VOCAL      | RAFAEL         | JARANA EXPOSITO    |
| VOCAL      | PABLO          | SANCHEZ RUIZ       |

**CALEFACTOR**

|            | TITULAR       |                   |
|------------|---------------|-------------------|
| PRESIDENTE | JUAN BAUTISTA | RAYA RUIZ         |
| SECRETARIA | ROSA MARIA    | DOMINGUEZ BENITEZ |
| VOCAL      | ANTONIO       | GALLEGO GARCIA    |
| VOCAL      | SEBASTIAN     | BUENO BAEZA       |
| VOCAL      | JOSE          | GONZALEZ LOPEZ    |
|            | SUPLENTE      |                   |
| PRESIDENTE | ANTONIO       | PATON VIÑAU       |
| SECRETARIO | JOSE          | MORENO BARRAGAN   |
| VOCAL      | RAFAEL        | RODRIGUEZ BUENO   |
| VOCAL      | JOSE LUIS     | PELAEZ TORRES     |
| VOCAL      | FRANCISCO     | GARCIA RODRIGUEZ  |

**CARPINTERO**

|            | TITULAR       |                |
|------------|---------------|----------------|
| PRESIDENTE | JUAN BAUTISTA | RAYA RUIZ      |
| SECRETARIO | ANTONIO J     | CARMONA PEREZ  |
| VOCAL      | JOSE          | MARTIN PEÑA    |
| VOCAL      | JUAN JOSE     | AGUILAR ROLDAN |
| VOCAL      | RAMON         | MOYA CASTILLA  |
|            | SUPLENTE      |                |
| PRESIDENTE | ANTONIO       | PATON VIÑAU    |
| SECRETARIA | CARMEN        | MARIN RABADAN  |
| VOCAL      | ARMANDO       | LOPEZ JIMENEZ  |
| VOCAL      | RAFAEL        | PAREJO MARTIN  |
| VOCAL      | EMILIO        | GONZALEZ LIÑAN |

**CELADOR**

|            | TITULAR      |                  |
|------------|--------------|------------------|
| PRESIDENTE | JOSE M.      | POSTIGO FRANCO   |
| SECRETARIA | GERTRUDIS    | RODRIGUEZ BAREA  |
| VOCAL      | JUSTO        | GARCIA FERNANDEZ |
| VOCAL      | SUSANA       | GARCIA BERTOS    |
| VOCAL      | JOSEFA       | HURTADO CASTRO   |
| VOCAL      | RAFAEL       | POLO JIMENEZ     |
| VOCAL      | ANTONIO      | AVILA RUIZ       |
| VOCAL      | RAFAEL       | PUERMA CONTRERAS |
|            | SUPLENTE     |                  |
| PRESIDENTE | MANUEL       | PRADO CALA       |
| SECRETARIO | ANTONIO J    | CARMONA PEREZ    |
| VOCAL      | JUAN ANTONIO | ARRIBAS CARBALLO |
| VOCAL      | JUAN L.      | CARRELLAN MORENO |
| VOCAL      | RAFAEL       | CARVAJAL CABELLO |
| VOCAL      | JUAN         | NAVEROS RAMOS    |
| VOCAL      | PILAR        | IGLESIAS DUEÑAS  |
| VOCAL      | INMACULADA   | LOPEZ LOPEZ      |

**CELADOR-CONDUCTOR**

|            | <b>TITULAR</b> |                    |
|------------|----------------|--------------------|
| PRESIDENTE | MANUEL         | PRADO CALA         |
| SECRETARIA | ROSA MARIA     | DOMINGUEZ BENITEZ  |
| VOCAL      | MANUEL RAMON   | FERNANDEZ VAZQUEZ  |
| VOCAL      | JOSE           | MORENO CORONADO    |
| VOCAL      | MANUEL         | FERNANDEZ EXPOSITO |
| VOCAL      | ALVARO         | RAMIREZ MATOSO     |
| VOCAL      | TERESA         | PIÑA DEL PINO      |

|            | <b>SUPLENTE</b> |                  |
|------------|-----------------|------------------|
| PRESIDENTE | JOSE M.         | POSTIGO FRANCO   |
| SECRETARIO | ANTONIO         | RODRIGUEZ MORENO |
| VOCAL      | LUIS            | OCHOA ROYO       |
| VOCAL      | JUAN CARLOS     | DELGADO RUBIO    |
| VOCAL      | JAIME           | OSTOS COLLADO    |
| VOCAL      | ELIA            | LOPEZ GARCIA     |
| VOCAL      | JOSE ANTONIO    | ORTIZ ACERO      |

**COCINERO**

|            | <b>TITULAR</b> |                  |
|------------|----------------|------------------|
| PRESIDENTE | ANTONIO        | PATON VIÑAU      |
| SECRETARIA | INES           | MOLANO AGUILERA  |
| VOCAL      | MANUEL         | SEVILLA QUIROSA  |
| VOCAL      | MIGUEL         | TORRES MIRANDA   |
| VOCAL      | ANTONIO        | LIZANO HERNANDEZ |

|            | <b>SUPLENTE</b> |                    |
|------------|-----------------|--------------------|
| PRESIDENTE | MANUEL          | PASTOR GARCIA      |
| SECRETARIO | PABLO           | SANCHEZ RUIZ       |
| VOCAL      | JOSE MANUEL     | LOPEZ ORTEGA       |
| VOCAL      | JORGE           | NUÑEZ HURTADO      |
| VOCAL      | ANGEL           | CERQUERO BOLLULLOS |

**COSTURERA**

|            | <b>TITULAR</b> |                |
|------------|----------------|----------------|
| PRESIDENTE | LUIS           | MARTINEZ LOPEZ |
| SECRETARIA | ANTONIA        | LOPEZ GOMEZ    |
| VOCAL      | MANUEL ANGEL   | JIMENEZ BOX    |
| VOCAL      | TRINIDAD DE LA | RIVA FE        |
| VOCAL      | MANUELA        | BEJAR FUENTES  |

|            | <b>SUPLENTE</b> |                      |
|------------|-----------------|----------------------|
| PRESIDENTE | JUAN BAUTISTA   | RAYA RUIZ            |
| SECRETARIO | MIGUEL ANGEL    | CONTRERAS FERNANDEZ  |
| VOCAL      | JUANA           | GRANADINO DE LA CASA |
| VOCAL      | ANA Mª          | LOPEZ LOPEZ          |
| VOCAL      | CARMEN          | MORCILLO DIAZ        |

**ELECTRICISTA**

|            | <b>TITULAR</b> |                     |
|------------|----------------|---------------------|
| PRESIDENTE | SALVADOR       | ALBARCA CORPAS      |
| SECRETARIO | MIGUEL ANGEL   | CONTRERAS FERNANDEZ |
| VOCAL      | JOSE           | NAVARRO PEREZ       |
| VOCAL      | EDUARDO        | RUBIO ORTEGA        |
| VOCAL      | JOSE ALONSO    | ROMERO DOMINGUEZ    |

|            | <b>SUPLENTE</b> |                |
|------------|-----------------|----------------|
| PRESIDENTE | MANUEL F.       | DIAZ PAEZ      |
| SECRETARIA | GLORIA          | OLMEDO VAZQUEZ |
| VOCAL      | JOSE            | RUIZ MEDRANO   |
| VOCAL      | JOSE Mª         | MARQUEZ TEJERO |
| VOCAL      | ANTONIO         | RENDON MEDRANO |

**FONTANERO**

|            | <b>TITULAR</b> |                  |
|------------|----------------|------------------|
| PRESIDENTE | MANUEL F.      | DIAZ PAEZ        |
| SECRETARIO | JOSE           | COSANO FERNANDEZ |
| VOCAL      | ANTONIO        | MUÑOZ MUÑOZ      |

|       |           |                 |
|-------|-----------|-----------------|
| VOCAL | JOSE      | PAVON SERRANO   |
| VOCAL | FRANCISCO | GARCIA CAPARROS |

|            | <b>SUPLENTE</b> |                 |
|------------|-----------------|-----------------|
| PRESIDENTA | MONTSERRAT      | GRIERA BORRAS   |
| SECRETARIO | JUAN MIGUEL     | DIAZ RODRIGUEZ  |
| VOCAL      | ANTONIO         | PORTALES RUEDA  |
| VOCAL      | JUAN DE DIOS    | PARRILLA GARCIA |
| VOCAL      | RAFAEL          | AFAN DE RIVERA  |

**FOTOGRAFO**

|            | <b>TITULAR</b> |                   |
|------------|----------------|-------------------|
| PRESIDENTE | MANUEL F.      | DIAZ PAEZ         |
| SECRETARIO | CRISANTO       | RAMOS CORDERO     |
| VOCAL      | JOSE CARLOS    | GARRIDO FERNANDEZ |
| VOCAL      | CARLOS         | QUINTANA LOBO     |
| VOCAL      | ANTONIO        | ALABARCE JUSTO    |

|            | <b>SUPLENTE</b> |                 |
|------------|-----------------|-----------------|
| PRESIDENTA | MONTSERRAT      | GRIERA BORRAS   |
| SECRETARIA | INES            | MOLANO AGUILERA |
| VOCAL      | FRANCISCO       | LUCENA RECIO    |
| VOCAL      | JUAN            | NAJAR LOPEZ     |
| VOCAL      | FEDERICO        | MARTIN MARTINEZ |

**GOBERNANTA**

|            | <b>TITULAR</b> |                  |
|------------|----------------|------------------|
| PRESIDENTA | ROSA           | FERNANDEZ ROBLES |
| SECRETARIA | CARMEN         | MARIN RABADAN    |
| VOCAL      | M JESUS        | VAZQUEZ JIMENEZ  |
| VOCAL      | ENRIQUE        | SANCHEZ SANCHEZ  |
| VOCAL      | CARMEN         | GARCIA INFANTES  |

|            | <b>SUPLENTE</b> |                  |
|------------|-----------------|------------------|
| PRESIDENTE | RAFAEL          | LINARES HEVILLA  |
| SECRETARIO | JOSE            | COSANO FERNANDEZ |
| VOCAL      | TERESA          | BENITEZ RUBIALES |
| VOCAL      | M CARMEN        | FERNANDEZ MARIN  |
| VOCAL      | AMELIA          | ANGOSTO PEREZ    |

**JARDINERO**

|            | <b>TITULAR</b> |                |
|------------|----------------|----------------|
| PRESIDENTE | LUIS           | MARTINEZ LOPEZ |
| SECRETARIO | MANUEL         | NARANJO REGALO |
| VOCAL      | TRINIDAD DE LA | RIVA FE        |
| VOCAL      | MANUEL ANGEL   | JIMENEZ BOX    |
| VOCAL      | JUAN           | HITA CABRERA   |

|            | <b>SUPLENTE</b> |                  |
|------------|-----------------|------------------|
| PRESIDENTE | JUAN BAUTISTA   | RAYA RUIZ        |
| SECRETARIA | GERTRUDIS       | RODRIGUEZ BAREA  |
| VOCAL      | FRANCISCO       | ARROYO ESPINA    |
| VOCAL      | BENJAMIN        | GARRIDO LINARES  |
| VOCAL      | TIBURCIO        | MERINO DEL MORAL |

**LAVANDERIA Y PLANCHADO**

|            | <b>TITULAR</b> |                    |
|------------|----------------|--------------------|
| PRESIDENTA | ROSA           | FERNANDEZ ROBLES   |
| SECRETARIA | ROSARIO        | ROSADO DOMINGUEZ   |
| VOCAL      | MARIA          | ROMERO GUTIERREZ   |
| VOCAL      | ANTONIA        | SANTOS MOLINA      |
| VOCAL      | FABIOLA        | GONZALEZ FERNANDEZ |

|            | <b>SUPLENTE</b> |                |
|------------|-----------------|----------------|
| PRESIDENTE | SALVADOR        | ALBARCA CORPAS |
| SECRETARIA | ANTONIA         | LOPEZ GOMEZ    |
| VOCAL      | TRINIDAD        | ROLDAN ALVAREZ |
| VOCAL      | MERCEDES        | VARELA DIAZ    |
| VOCAL      | ISABEL          | CHACON ESPEJO  |



**LIMPIADORA**

|            | TITULAR   |                     |
|------------|-----------|---------------------|
| PRESIDENTA | ROSA      | FERNANDEZ ROBLES    |
| SECRETARIA | ROSARIO   | ROSADO DOMINGUEZ    |
| VOCAL      | DOLORES   | BALLESTEROS GARRIDO |
| VOCAL      | M ANGELES | ARENILLAS ALMUEDO   |
| VOCAL      | CARMEN    | ALVAREZ JIMENEZ     |

|            | SUPLENTE |                 |
|------------|----------|-----------------|
| PRESIDENTE | RAFAEL   | LINARES HEVILLA |
| SECRETARIA | ANTONIA  | LOPEZ GOMEZ     |
| VOCAL      | CARMEN   | HIJANO PARRA    |
| VOCAL      | ROSARIO  | ANULA MARTINEZ  |
| VOCAL      | M CARMEN | ESPINOSA SEGURA |

**MAESTRO INDUSTRIAL**

|            | TITULAR    |                    |
|------------|------------|--------------------|
| PRESIDENTE | FRANCISCO  | MAESTRE FERNANDEZ  |
| SECRETARIA | CARMEN     | DOMINGUEZ RIQUELME |
| VOCAL      | JOSE RAMON | MORALES FERNANDEZ  |
| VOCAL      | EDUARDO    | MESA PEREZ         |
| VOCAL      | JOSE LUIS  | DOMINGUEZ RAMOS    |

|            | SUPLENTE   |                 |
|------------|------------|-----------------|
| PRESIDENTE | MANUEL     | HERRERA SANCHEZ |
| SECRETARIA | CARMEN     | COVELO LOPEZ    |
| VOCAL      | RAFAEL DE  | CASAS BARRIGA   |
| VOCAL      | JOSE MARIA | BARBERO RUIZ    |
| VOCAL      | PEDRO      | HIDALGO PEREZ   |

**MECANICO**

|            | TITULAR         |                  |
|------------|-----------------|------------------|
| PRESIDENTE | RAFAEL          | LINARES HEVILLA  |
| SECRETARIO | JOSE            | COSANO FERNANDEZ |
| VOCAL      | FRANCISCO JESUS | SERRALTA PEREZ   |
| VOCAL      | JUAN CARLOS     | GUERRERO GOMEZ   |
| VOCAL      | AGUSTIN         | LINARES DE DIOS  |

|            | SUPLENTE     |                  |
|------------|--------------|------------------|
| PRESIDENTA | ROSA         | FERNANDEZ ROBLES |
| SECRETARIO | JUAN MIGUEL  | DIAZ RODRIGUEZ   |
| VOCAL      | MANUEL       | ALARCON JIMENEZ  |
| VOCAL      | CARLOS RAMON | MARTIN SARRIA    |
| VOCAL      | JUAN JOSE    | GOMEZ TEBÁ       |

**MONITOR**

|            | TITULAR     |                   |
|------------|-------------|-------------------|
| PRESIDENTE | MANUEL F.   | DIAZ PAEZ         |
| SECRETARIO | CRISANTO    | RAMOS CORDERO     |
| VOCAL      | CARLOS      | QUINTANA LOBO     |
| VOCAL      | JOSE CARLOS | GARRIDO FERNANDEZ |
| VOCAL      | ANTONIO     | ALABARCE JUSTO    |

|            | SUPLENTE   |                 |
|------------|------------|-----------------|
| PRESIDENTA | MONTSERRAT | GRIERA BORRAS   |
| SECRETARIA | INES       | MOLANO AGUILERA |
| VOCAL      | JUAN       | NAJAR LOPEZ     |
| VOCAL      | FEDERICO   | MARTIN MARTINEZ |
| VOCAL      | FRANCISCO  | LUCENA RECIO    |

**PELUQUERO**

|            | TITULAR     |                   |
|------------|-------------|-------------------|
| PRESIDENTE | MANUEL F.   | DIAZ PAEZ         |
| SECRETARIO | CRISANTO    | RAMOS CORDERO     |
| VOCAL      | JOSE CARLOS | GARRIDO FERNANDEZ |
| VOCAL      | CARLOS      | QUINTANA LOBO     |
| VOCAL      | ANTONIO     | ALABARCE JUSTO    |

|            | SUPLENTE   |                 |
|------------|------------|-----------------|
| PRESIDENTA | MONTSERRAT | GRIERA BORRAS   |
| SECRETARIA | INES       | MOLANO AGUILERA |
| VOCAL      | JUAN       | NAJAR LOPEZ     |
| VOCAL      | FEDERICO   | MARTIN MARTINEZ |
| VOCAL      | FRANCISCO  | LUCENA RECIO    |

**PEON**

|            | TITULAR  |                     |
|------------|----------|---------------------|
| PRESIDENTA | LAURA    | BOJOLLO GAVILAN     |
| SECRETARIO | PABLO    | SANCHEZ RUIZ        |
| VOCAL      | EDUARDO  | HERNANDEZ DEL ARCO  |
| VOCAL      | M LUISA  | ANTEQUERA MALDONADO |
| VOCAL      | VICTORIO | CARCELA ROMERO      |

|            | SUPLENTE      |                 |
|------------|---------------|-----------------|
| PRESIDENTA | CARMEN        | RAMIREZ FLORES  |
| SECRETARIO | RAFAEL        | JARANA EXPOSITO |
| VOCAL      | FRANCISCO     | VAZQUEZ GARCIA  |
| VOCAL      | ANTONIO DE LA | RUBIA GUZMAN    |
| VOCAL      | JUAN          | VERGARA PORCEL  |

**PINCHE**

|            | TITULAR    |                  |
|------------|------------|------------------|
| PRESIDENTA | MONTSERRAT | GRIERA BORRAS    |
| SECRETARIA | CARMEN     | COVELO LOPEZ     |
| VOCAL      | M JESUS    | RAMIREZ RUIZ     |
| VOCAL      | CONCEPCION | DOMINGUEZ BURGOS |
| VOCAL      | FCO JAVIER | MEJIAS GUERRA    |

|            | SUPLENTE   |                  |
|------------|------------|------------------|
| PRESIDENTE | RAFAEL     | LINARES HEVILLA  |
| SECRETARIA | ROSARIO    | ROSADO DOMINGUEZ |
| VOCAL      | JOSE ANGEL | SANCHEZ GOMEZ    |
| VOCAL      | M DOLORES  | SANCHEZ LOPEZ    |
| VOCAL      | ANTONIO    | MARIN ESPEJO     |

**PINTOR**

|            | TITULAR  |                     |
|------------|----------|---------------------|
| PRESIDENTA | LAURA    | BOJOLLO GAVILAN     |
| SECRETARIO | PABLO    | SANCHEZ RUIZ        |
| VOCAL      | VICTORIO | CARCELA ROMERO      |
| VOCAL      | EDUARDO  | HERNANDEZ DEL ARCO  |
| VOCAL      | M LUISA  | ANTEQUERA MALDONADO |

|            | SUPLENTE      |                 |
|------------|---------------|-----------------|
| PRESIDENTA | CARMEN        | RAMIREZ FLORES  |
| SECRETARIO | RAFAEL        | JARANA EXPOSITO |
| VOCAL      | FRANCISCO     | VAZQUEZ GARCIA  |
| VOCAL      | ANTONIO DE LA | RUBIA GUZMAN    |
| VOCAL      | JUAN          | VERGARA PORCEL  |

**TELEFONISTA**

|            | TITULAR  |                |
|------------|----------|----------------|
| PRESIDENTA | CARMEN   | RAMIREZ FLORES |
| SECRETARIA | JOSEFINA | FLORES GALLEG0 |
| VOCAL      | JOSE     | LOPEZ ROMERO   |
| VOCAL      | IRENE    | OLIVA GUERRERO |
| VOCAL      | JAVIER   | ALVAREZ CALIZ  |

|            | SUPLENTE     |                   |
|------------|--------------|-------------------|
| PRESIDENTA | LAURA        | BOJOLLO GAVILAN   |
| SECRETARIO | CRISANTO     | RAMOS CORDERO     |
| VOCAL      | M DOLORES    | BALLESTEROS VIERA |
| VOCAL      | PURIFICACION | ASTOLA MONIS      |
| VOCAL      | ANTONIO      | OLIVA ESPEJO      |



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD

### ANEXO V (Anverso)

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

CATEGORIA ..... ESPECIALIDAD/OPCION.....

Fecha de la convocatoria: .../.../.... Fecha de publicación en BOJA .../.../.... BOJA Nº .....

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                          |                                                                                     |                               |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| <b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                          |                                                                                     |                               |                              |
| PRIMER APELLIDO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                          | SEGUNDO APELLIDO:                                                                   |                               |                              |
| NOMBRE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | DNI O PASAPORTE:         | CORREO ELECTRÓNICO:                                                                 | TELÉFONO FIJO:                | TELÉFONO MOVIL:              |
| DOMICILIO (CALLE, PLAZA O AVENIDA, URBANIZACIÓN, NÚMERO, ESCALERA, PISO, etc):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                          |                                                                                     |                               |                              |
| MUNICIPIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                          | PROVINCIA:                                                                          | CÓDIGO POSTAL:                |                              |
| <b>2 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA</b> (marque con una X la situación que corresponda –Capítulo XI de la Ley 55/2003-)                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                          |                                                                                     |                               |                              |
| SERVICIO ACTIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <input type="checkbox"/> | EXCEDENCIA POR SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO                                       | <input type="checkbox"/>      |                              |
| SERVICIOS ESPECIALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <input type="checkbox"/> | EXCEDENCIA POR CUIDADOS FAMILIARES                                                  | <input type="checkbox"/>      |                              |
| EXCEDENCIA VOLUNTARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <input type="checkbox"/> | SERVICIOS BAJO OTRO RÉGIMEN JURÍDICO                                                | <input type="checkbox"/>      |                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                          | SUSPENSIÓN DE FUNCIONES                                                             | <input type="checkbox"/>      |                              |
| <b>3 CENTRO DE DESTINO DESDE EL QUE CONCURSA</b> (en el supuesto de participar desde un destino provisional -con reserva de destino definitivo- indique ambos destinos) (1)                                                                                                                                                                                                                                                             |                          |                                                                                     |                               |                              |
| <b>3.1 Destino Definitivo o plaza reservada</b> (consignar el nombre y código del centro de destino) (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                          |                                                                                     |                               |                              |
| Nombre del centro: .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                          | CÓDIGO CENTRO                                                                       | FECHA DE TOMA DE POSESION (2) |                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                          | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | DÍA                           | MES AÑO                      |
| <b>3.2 Destino Provisional</b> (consignar el nombre y código del centro de destino) (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                          |                                                                                     |                               |                              |
| Nombre del centro: .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                          | CÓDIGO CENTRO                                                                       | FECHA DE TOMA DE POSESION (2) |                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                          | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | DÍA                           | MES AÑO                      |
| Motivo del nombramiento provisional (indique el motivo que corresponda):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                          |                                                                                     |                               |                              |
| PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <input type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIO                                                                | <input type="checkbox"/>      | REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO |
| ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <input type="checkbox"/> | CARGO INTERMEDIO                                                                    | <input type="checkbox"/>      | PUESTO DIRECTIVO             |
| <b>3.3 En el supuesto de participar desde la situación de excedencia –sin destino definitivo reservado, ni reingreso provisional al servicio activo- indique el último destino definitivo que obtuvo. Si el pase a la situación de excedencia se origina al no haber obtenido destino, tras ser declarado en expectativa de destino, en el Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo, indique el código de centro: 0000 (3)</b> |                          |                                                                                     |                               |                              |
| Nombre del centro: .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                          | CÓDIGO CENTRO                                                                       | FECHA DE EXCEDENCIA (2)       |                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                          | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | DÍA                           | MES AÑO                      |

### LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

En.....a .....de .....de 200..

Fdo.: .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(1) Ver relación de códigos de centros de destino en el reverso de esta solicitud.

(2) Adjuntar copia de la resolución de toma de posesión o excedencia.

(3) Adjuntar fotocopia de Boletín Oficial que le declaró en situación de excedencia.

Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud.

También disponible en la página web del SAS: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

**ANEXO V** (Reverso)  
**CÓDIGOS DE CENTRO DE DESTINO**

(Para cumplimentar en el apartado 3 de la solicitud de participación: “centro de destino desde el que concursa”)

**ALMERIA**

1207 DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERÍA  
1208 DISP. APOYO DE ALMERÍA  
1209 DISP. APOYO DE LEVANTE-ALTO ALMANZORA  
1301 ZBS SALUD BAJO ANDARAX  
1302 ZBS RIO NACIMIENTO  
1303 ZBS TABERNAS  
1304 ZBS SORBAS  
1305 ZBS ALTO ANDARAX  
1309 ZBS NIJAR  
1311 ZBS CARBONERAS  
1317 ZBS CUEVAS-ALMANZORA  
1318 ZBS VERA  
1319 ZBS LOS VELEZ  
1320 ZBS HUERCAL-OVERA  
1321 ZBS MARMOL  
1322 ZBS ALBOX  
1323 ZBS SERON  
1324 ZBS BERJA  
1325 ZBS ADRA  
1327 ZBS EL EJIDO  
1328 ZBS ROQUETAS DE MAR  
1329 ZBS VICAR  
1330 ZBS ALMERIA  
1920 HOSPITAL DE TORRECARDENAS  
1921 HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA  
1960 C.T.S. ALMERIA

**CADIZ**

2209 DISP. APOYO DE SIERRA DE CADIZ  
2210 DISP. APOYO DE JEREZ-COSTA NOROESTE  
2211 DISP. APOYO DE CAMPO DE GIBRALTAR  
2212 DISP. APOYO DE BAHIA DE CADIZ-LA JANDA  
2313 ZBS PUERTO REAL  
2317 ZBS MEDINA SIDONIA  
2318 ZBS CONIL  
2319 ZBS VEJER DE LA FRONTERA  
2320 ZBS BARBATE  
2321 ZBS VILLAMARTIN  
2322 ZBS URRIQUE  
2323 ZBS ARCOS DE LA FRONTERA  
2324 ZBS OLVERA  
2325 ZBS ALCALA DEL VALLE  
2328 ZBS CHIPIONA  
2329 ZBS ROTA  
2344 ZBS LOS BARRIOS  
2345 ZBS TARIFA  
2349 ZBS SAN ROQUE  
2350 ZBS JIMENA DE LA FRONTERA  
2360 ZBS JEREZ  
2361 ZBS ALGECIRAS  
2362 ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION  
2363 ZBS CADIZ  
2364 ZBS SAN FERNANDO  
2365 ZBS CHICLANA  
2366 ZBS PUERTO DE SANTA MARIA  
2367 ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA  
2920 HOSPITAL PUERTA DE MAR  
2921 HOSPITAL PUERTO REAL  
2922 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION  
2923 HOSPITAL ALGECIRAS  
2924 HOSPITAL DE JEREZ  
2960 C.T.S. CADIZ

**CORDOBA**

3210 DISP. APOYO GUADALQUIVIR  
3211 DISP. APOYO DE CORDOBA SUR  
3213 DISP. APOYO DE CORDOBA  
3214 DISP. APOYO DE CORDOBA NORTE  
3301 ZBS MONTORO  
3302 ZBS BUJALANCE  
3303 ZBS PALMA DEL RIO  
3304 ZBS POSADAS  
3305 ZBS FUENTE PALMERA  
3306 ZBS MONTILLA  
3307 ZBS LA RAMBLA  
3308 ZBS CASTRO DEL RIO  
3319 ZBS LA CARLOTA  
3326 ZBS CABRA  
3327 ZBS BAENA  
3328 ZBS PRIEGO DE CORDOBA  
3329 ZBS LUCENA  
3330 ZBS BENAMEJÍ  
3331 ZBS RUTE  
3332 ZBS AGUILAR  
3333 ZBS PUENTE GENIL  
3334 ZBS IZNAJAR  
3350 ZBS CORDOBA  
3351 ZBS LA SIERRA  
3352 ZBS FERNAN NUÑEZ  
3354 ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
3355 ZBS HINOJOSA DEL DUQUE  
3356 ZBS POZOBLANCO  
3357 ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA  
3920 HOSPITAL REINA SOFIA  
3921 HOSPITAL INFANTA MARGARITA  
3940 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  
3960 C.T.S. CORDOBA

**GRANADA**

4209 DISP. APOYO DE GRANADA NORDESTE  
4210 DISP. APOYO DE GRANADA SUR  
4211 DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA  
4212 DISP. APOYO DE GRANADA  
4301 ZBS SANTA FE  
4302 ZBS ILLORA  
4303 ZBS PINOS PUENTE  
4304 ZBS ATARFE  
4310 ZBS MARACENA  
4311 ZBS IZNALLOZ  
4317 ZBS ALFACAR  
4319 ZBS HUÉSCAR  
4320 ZBS BAZA  
4321 ZBS GUADIX  
4322 ZBS PURULLENA  
4323 ZBS MARQUESADO  
4324 ZBS PEDRO MARTINEZ

4325 ZBS LOJA  
4326 ZBS MONTEFRIO  
4327 ZBS ALHAMA DE GRANADA  
4328 ZBS HUETOR-TAJAR  
4330 ZBS LA ZUBIA  
4336 ZBS VALLE DE LECRIN  
4337 ZBS ARMILLA  
4338 ZBS CHURRIANA DE LA VEGA  
4342 ZBS SALOBREÑA  
4343 ZBS ALMUNECAR  
4344 ZBS ORGIVA  
4345 ZBS CADIAR  
4346 ZBS UGIJAR  
4347 ZBS ALBUÑOL  
4350 ZBS GRANADA  
4351 ZBS MOTRIL  
4352 ZBS ALBOLOTE  
4353 ZBS BENAMAUREL  
4354 ZBS PELIGROS  
4355 ZBS CENES DE LA VEGA  
4920 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES  
4921 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO  
4922 HOSPITAL DE MOTRIL  
4923 HOSPITAL DE BAZA  
4960 C.T.S. GRANADA

**HUELVA**

5206 DISP. APOYO S DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL  
5207 DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA  
5208 DISP. APOYO HUELVA-COSTA  
5309 ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL  
5310 ZBS GIBRALEON  
5311 ZBS CAMPINA SUR  
5312 ZBS CAMPINA NORTE  
5313 ZBS PUNTA UMBRIA  
5314 ZBS AYAMONTE  
5315 ZBS CARTAYA  
5316 ZBS LEPE  
5317 ZBS ISLA CRISTINA  
5318 ZBS LA PALMA CONDADO  
5319 ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO  
5320 ZBS CONDADO OCCIDENTAL  
5321 ZBS ALMONTE  
5322 ZBS MINAS DE RIOTINTO  
5323 ZBS VALVERDE DEL CAMINO  
5324 ZBS CALAÑAS  
5325 ZBS ARACENA  
5326 ZBS CORTEGANA  
5327 ZBS CUMBRES MAYORES  
5330 ZBS HUELVA  
5331 ZBS ALJARAQUE  
5920 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ  
5921 HOSPITAL INFANTA ELENA  
5922 HOSPITAL RIOTINTO  
5960 C.T.S. HUELVA

**JAEN**

6208 DISP. APOYO JAEN-NORTE  
6209 DISP. APOYO JAEN-NORDESTE  
6210 DISP. APOYO JAEN-SUR  
6211 DISP. APOYO JAEN  
6301 ZBS ALCALA LA REAL  
6302 ZBS ALCAUDETE  
6303 ZBS TORREDONJIMENO  
6304 ZBS PORCUNA  
6305 ZBS MARTOS  
6311 ZBS MANCHA REAL  
6312 ZBS HUELMA  
6313 ZBS MENGIBAR  
6314 ZBS TORREDEL CAMPO  
6317 ZBS ARJONA  
6321 ZBS LA CAROLINA  
6322 ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO  
6323 ZBS BAILEN  
6324 ZBS UBEDA  
6325 ZBS TORREPEROGIL  
6326 ZBS JODAR  
6327 ZBS CAZORLA  
6328 ZBS PEAL DE BECERRO  
6329 ZBS BAEZA  
6330 ZBS VILLACARRILLO  
6331 ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO  
6332 ZBS BEAS DE SEGURA  
6333 ZBS SANTIAGO-PONTONES  
6334 ZBS ORCERA  
6340 ZBS ANDUJAR  
6341 ZBS LINARES  
6342 ZBS JAEN  
6343 ZBS CAMBIL  
6344 ZBS POZOALCON  
6920 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN  
6921 HOSPITAL DE UBEDA  
6922 HOSPITAL DE LINARES  
6960 C.T.S. JAEN

**MALAGA**

7211 DISP. APOYO DE MALAGA  
7212 DISP. APOYO DE COSTA DE SOL  
7213 DISP. APOYO DE LA VEGA  
7214 DISP. APOYO DE AXARQUIA  
7215 DISP. APOYO DE VALLE DEL GUADALHORCE  
7216 DISP. APOYO DE SERRANIA  
7301 ZBS COÍN  
7302 ZBS ALHAURIN EL GRANDE  
7303 ZBS ALORA  
7304 ZBS CARTAMA  
7305 ZBS ALOZAINA  
7311 ZBS COLMENAR  
7317 ZBS RINCON DE LA VICTORIA  
7327 ZBS NERJA  
7328 ZBS TORROX  
7329 ZBS VÍÑUELA  
7337 ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA  
7338 ZBS ALHAURIN DE LA TORRE  
7342 ZBS ARCHIDONA  
7343 ZBS MOLLINA  
7346 ZBS CAMPILLOS

7354 ZBS ESTEPONA  
7358 ZBS ALGATOCIN  
7359 ZBS BENAJOAN  
7360 ZBS MALAGA  
7361 ZBS FUENGIROLA  
7362 ZBS ANTEQUERA  
7363 ZBS AXARQUIA OESTE  
7364 ZBS RONDA  
7365 ZBS VELEZ-MALAGA  
7366 ZBS ALGARROBO  
7367 ZBS MARBELLA  
7920 HOSPITAL CARLOS HAYA  
7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA  
7922 HOSPITAL DE RONDA  
7923 HOSPITAL DE LA AXARQUIA  
7924 HOSPITAL DE ANTEQUERA  
7960 C.T.S. MALAGA

**SEVILLA**

8217 DISP. APOYO DE SEVILLA  
8218 DISP. APOYO DE SEVILLA SUR  
8219 DISP. APOYO DEALJARAFE  
8220 DISP. APOYO DE SEVILLA NORTE  
8221 DISP. APOYO DE SEVILLA ESTE  
8301 ZBS SANLUCAR LA MAYOR  
8302 ZBS PILAS  
8303 ZBS OLIVARES  
8314 ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE  
8315 ZBS CORIA DEL RIO  
8316 ZBS MAIRENA ALJARAFE  
8330 ZBS CAZALLA DE LA SIERRA  
8331 ZBS CONSTANTINA  
8332 ZBS CAMAS  
8333 ZBS GUILLENA  
8334 ZBS SANTA OLALLA DE CALA  
8335 ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA  
8338 ZBS LA ALGABA  
8346 ZBS LOS ALCORES  
8347 ZBS LORA DEL RIO  
8348 ZBS CARMONA  
8349 ZBS LA RINCONADA  
8350 ZBS BRENES  
8351 ZBS CANTILLANA  
8358 ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN  
8361 ZBS LEBRIJA  
8362 ZBS LOS PALACIOS  
8363 ZBS EL SAUCEJO  
8364 ZBS ESTEPA  
8365 ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA  
8366 ZBS OSUNA  
8369 ZBS LA LUISIANA  
8370 ZBS MORON DE LA FRONTERA  
8371 ZBS MARCHENA  
8372 ZBS EL ARAHAL  
8373 ZBS ALCALA DE GUADAIRA  
8374 ZBS DOS HERMANAS  
8375 ZBS TOMARES  
8376 ZBS SEVILLA  
8377 ZBS ECIIA  
8378 ZBS ALCALA DEL RIO  
8379 ZBS UTRERA  
8380 ZBS MONTELLANO  
8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
8921 HOSPITAL VIRGEN MACARENA  
8922 HOSPITAL DEL VALME  
8960 C.T.S. SEVILLA  
8990 HOSPITAL NTRA.SRA.DE LA NERCED DE OSUNA  
9001 SERVICIOS CENTRALES DEL SAS

**OTROS SERVICIOS DE SALUD**

9002 INGESA  
9003 SERVICIO ARAGONES DE SALUD  
9004 SERVICIO BALEAR DE SALUD  
9005 SERVICIO CANARIO DE SALUD  
9006 SERVICIO CATALAN DE SALUD  
9007 SERVICIO DE SALUD DEL PASTURIAS  
9008 SERVICIO GALLEGO DE SALUD  
9009 SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
9010 SERVICIO NAVARRO DE SALUD  
9011 SERVICIO RIOJANO DE SALUD  
9012 SERVICIO VALENCIANO DE SALUD  
9013 SERVICIO VASCO DE SALUD  
9014 SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD  
9015 SERVICIO CANTABRO DE SALUD  
9016 SERVICIO CASTILLA LA MANCHA DE SALUD  
9017 SERVICIO CASTELLANO-LEONES DE SALUD  
9018 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD

**ANEXO VI** (página 1 de 2)  
**AUTOBAREMO DE MERITOS**  
**PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS:**  
**TECNICOS Y OTRO PERSONAL**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                  |        |                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1 DATOS PERSONALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |        |                                                                                                                                                        |
| PRIMER APELLIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | D.N.I. O PASAPORTE                                                                                                                                     |
| CATEGORIA .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                  |        |                                                                                                                                                        |
| <b>2 AUTOBAREMO DE MERITOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |        |                                                                                                                                                        |
| <b>I. ANTIGÜEDAD:</b> (Documentos acreditativos nº .....)<br>Antigüedad en la categoría a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea:<br>Nº meses ..... X 0,60: ..... puntos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  |        | <b>PUNTUACIÓN TOTAL<br/>ANTIGÜEDAD:</b><br><br><div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div>                |
| <b>II. EXPERIENCIA</b> (Documentos acreditativos nº .....)<br><b>1. Servicios prestados, con carácter temporal, en la categoría a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la U. E.:</b><br>Nº meses ..... X 0,50: ..... puntos<br><b>2. Servicios prestados en categoría distinta a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la U. E.:</b><br>Nº meses ..... X 0,25: ..... puntos<br><b>3. Servicios prestados en puestos directivos o cargos intermedios en SNS o SSPA:</b><br>Nº meses ..... X 0,50: ..... puntos<br><b>4. Servicios prestados como alto cargo u ocupado puesto de libre designación en la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o en S.A.S.:</b><br>Nº meses ..... X 0,25: ..... puntos<br><b>5. Servicios prestados ocupado un puesto de los incluidos en la RPT de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del S.A.S., correspondiente a cuerpo, especialidad o categoría equivalente a la que se concursa:</b><br>Nº meses ..... X 0,25: ..... puntos<br><b>6. Servicios prestados ocupado un puesto de los incluidos en la RPT de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del S.A.S., correspondiente a cuerpo, especialidad o categoría no equivalente a la que se concursa:</b><br>Nº meses ..... X 0,05: ..... puntos |                  |        | <b>PUNTUACIÓN TOTAL<br/>EXPERIENCIA:</b><br><br><div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div>               |
| <b>III. FORMACIÓN</b> (Documentos acreditativos nº .....)<br><b>1. Nº horas formación recibidas (discente):</b> ..... X 0,015: ..... puntos<br><b>2. Nº créditos obtenidos (discente):</b> ..... X 0,15: ..... puntos<br><b>3. Nº horas formación impartidas (docente):</b> ..... X 0,05: ..... puntos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                  |        | <b>PUNTUACIÓN TOTAL<br/>FORMACIÓN (MAX. 5 PUNTOS):</b><br><br><div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div> |

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Fotocopie y cumplimente este modelo de autobaremo.  
También disponible en la web del SAS: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD

**ANEXO VI** (página 2 de 2)  
**AUTOBAREMO DE MERITOS**  
**PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS**  
**TECNICOS Y OTRO PERSONAL**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>IV. PUBLICACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  | <b>PUNTUACIÓN TOTAL<br/>PUBLICACIONES (MAX. 4 PUNTOS)</b>                                |
| 1.1 Nº Libros completos ..... X 1,00: ..... puntos                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> |
| 1.2 Nº Capítulos de libro ..... X 0,30: ..... puntos                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                          |
| 2.1 Nº Artículos publicados en revistas Internacionales: ..... X 0,10: ..... puntos                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                          |
| 2.2 Nº Artículos publicados en revistas Nacionales: ..... X 0,05: ..... puntos                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                                                                          |
| 3.1 Nº Ponencias o Comunicaciones publicadas en revista internacional: ..... X 0,10: ..... puntos                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                          |
| 3.2 Nº Ponencias o Comunicaciones publicadas en revista nacional: ..... X 0,05: ..... puntos                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                                                                          |
| <b>V. OTROS MÉRITOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | <b>PUNTUACION TOTAL<br/>OTROS MÉRITOS (MAX. 1 PUNTO)</b>                                 |
| 1. Nº Años formando parte de Comisiones de Calidad: ..... X 0,10: ..... Puntos                                                                                                                                                                                                                                                           |  | <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div> |
| <b>PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | <div style="border: 2px solid black; width: 100px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> |
| <b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                          |
| <p>El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente autobaremo, y adjunta documentación acreditativa de los mismos conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.</p> <p align="center">En..... a ..... de.....de 200..</p> <p align="center">Fdo.: .....</p> |  |                                                                                          |

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Fotocopie y cumplimente este modelo de autobaremo.

También disponible en la web del SAS: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)





Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD

## ANEXO VII SOLICITUD DE DESTINO

(Página 1 de ...)

|                                                             |  |                  |  |        |  |                    |  |
|-------------------------------------------------------------|--|------------------|--|--------|--|--------------------|--|
| <b>1 DATOS PERSONALES</b>                                   |  |                  |  |        |  |                    |  |
| PRIMER APELLIDO                                             |  | SEGUNDO APELLIDO |  | NOMBRE |  | D.N.I. O PASAPORTE |  |
| CATEGORIA ..... ESPECIALIDAD/OPCION .....                   |  |                  |  |        |  |                    |  |
| <b>2 DESTINOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (*)</b> |  |                  |  |        |  |                    |  |
| 1                                                           |  | 2                |  | 3      |  | 4                  |  |
| 5                                                           |  | 6                |  | 7      |  | 8                  |  |
| 9                                                           |  | 10               |  | 11     |  | 12                 |  |
| 13                                                          |  | 14               |  | 15     |  | 16                 |  |
| 17                                                          |  | 18               |  | 19     |  | 20                 |  |
| 21                                                          |  | 22               |  | 23     |  | 24                 |  |
| 25                                                          |  | 26               |  | 27     |  | 28                 |  |
| 29                                                          |  | 30               |  | 31     |  | 32                 |  |
| 33                                                          |  | 34               |  | 35     |  | 36                 |  |
| 37                                                          |  | 38               |  | 39     |  | 40                 |  |
| 41                                                          |  | 42               |  | 43     |  | 44                 |  |
| 45                                                          |  | 46               |  | 47     |  | 48                 |  |
| 49                                                          |  | 50               |  | 51     |  | 52                 |  |
| 53                                                          |  | 54               |  | 55     |  | 56                 |  |
| 57                                                          |  | 58               |  | 59     |  | 60                 |  |
| <b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>                                 |  |                  |  |        |  |                    |  |
| <p>En..... a..... de.....de 200..</p> <p>Fdo.: .....</p>    |  |                  |  |        |  |                    |  |

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(\*)Consigne el código de cada Centro elegido una sola vez, siendo indiferente el número de vacantes del mismo. (Ver códigos de centros en el Anexo III).

Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud de destino. Utilice tantas páginas como necesite, no olvide enumerarlas

También disponible en la web del SAS: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)



Servicio Andaluz de Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD**

## ANEXO VII

### SOLICITUD DE DESTINO

(Página ... de ...)

|                                           |                                                    |             |                  |             |                  |             |                    |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------|------------------|-------------|------------------|-------------|--------------------|
| 1                                         | DATOS PERSONALES                                   |             |                  |             |                  |             |                    |
| PRIMER APELLIDO                           |                                                    |             | SEGUNDO APELLIDO |             | NOMBRE           |             | D.N.I. O PASAPORTE |
| CATEGORIA ..... ESPECIALIDAD/OPCION ..... |                                                    |             |                  |             |                  |             |                    |
| 2                                         | DESTINOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (*) |             |                  |             |                  |             |                    |
| Nº DE ORDEN                               | CODIGO DE CENTRO                                   | Nº DE ORDEN | CODIGO DE CENTRO | Nº DE ORDEN | CODIGO DE CENTRO | Nº DE ORDEN | CODIGO DE CENTRO   |
|                                           |                                                    |             |                  |             |                  |             |                    |
|                                           |                                                    |             |                  |             |                  |             |                    |
|                                           |                                                    |             |                  |             |                  |             |                    |
|                                           |                                                    |             |                  |             |                  |             |                    |
|                                           |                                                    |             |                  |             |                  |             |                    |
|                                           |                                                    |             |                  |             |                  |             |                    |
|                                           |                                                    |             |                  |             |                  |             |                    |
|                                           |                                                    |             |                  |             |                  |             |                    |
|                                           |                                                    |             |                  |             |                  |             |                    |
|                                           |                                                    |             |                  |             |                  |             |                    |
|                                           |                                                    |             |                  |             |                  |             |                    |
|                                           |                                                    |             |                  |             |                  |             |                    |
|                                           |                                                    |             |                  |             |                  |             |                    |
|                                           |                                                    |             |                  |             |                  |             |                    |
|                                           |                                                    |             |                  |             |                  |             |                    |
| LUGAR, FECHA Y FIRMA                      |                                                    |             |                  |             |                  |             |                    |
| En..... a..... de.....de 200..            |                                                    |             |                  |             |                  |             |                    |
| Edo.: .....                               |                                                    |             |                  |             |                  |             |                    |

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(\*) Consigne el código de cada Centro elegido una sola vez, siendo indiferente el número de vacantes del mismo. (Ver códigos de centros en el Anexo III).

**Consigne los centros por orden de preferencia, de izquierda a derecha, no olvide indicar el nº de orden.**

Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud de destino. Utilice tantas páginas como necesite, no olvide enumerarlas.

También disponible en la web del SAS: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría y Pediatras de Atención Primaria, se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se inicia el segundo procedimiento de provisión.*

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1 y 8.2 del Anexo I de las Resoluciones de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), y de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), por las que se convocan, respectivamente, procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría y Pediatras de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, vistas por los Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas contra las Resoluciones provisionales de la fase de provisión (Resoluciones de 6 de septiembre de 2007 -BOJA núm. 184, de 18 de septiembre-), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Resolución definitiva del primer procedimiento de provisión.

Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, la resolución definitiva del primer procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, por la que se adjudican definitivamente las plazas ofertadas de Facultativos Especialistas de Área en Psiquiatría y Pediatras de Atención Primaria, atendiendo a los centros solicitados por los concursantes y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador.

Segundo. Publicación de listados definitivos.

Anunciar la publicación de las listas definitivas de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada concursante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza definitivamente asignada, en su caso, en el Centro Sanitario donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

De conformidad con lo establecido en la base 7.5 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida se ha resuelto a favor del concursante que ha acreditado

mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud; al efecto, en los listados provisionales que se publican, correspondientes a la categoría de Pediatras de Atención Primaria, se indica el número de meses de servicios prestados en dichas Instituciones que han sido acreditados por los concursantes.

Tercero. Inicio del segundo procedimiento de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, el segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área en Psiquiatría y Pediatras de Atención Primaria, el cual se desarrollará conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de la convocatoria.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, este nuevo procedimiento de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo V de la Resolución de convocatoria, y en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los mismos.

Cuarto. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indican en el Anexo de la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, en este nuevo procedimiento de provisión se ofertan las plazas no adjudicadas, o que hayan resultado vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la resolución del primer procedimiento de provisión.

Quinto. Comisiones Delegadas.

Los miembros de las Comisiones Delegadas que habrán de realizar y evaluar las entrevistas serán los mismos que realizaron la entrevista del primer procedimiento, los cuales fueron designados mediante Resolución de 17 de abril de 2007 (BOJA núm. 86 de 3 de mayo y 87 de 4 de mayo) por la que se inició la fase de provisión.

Sexto. Participantes obligados.

Deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resoluciones de 19 de marzo de 2007, de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría a que ahora concursa y que, habiéndose presentado a la entrevista del primer procedimiento de provisión, no haya obtenido destino definitivo en la resolución del mismo.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en este segundo procedimiento de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría correspondiente.

b) El personal que se encuentre en situación de reintegro provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en algunas de las categorías que se citan en el Anexo -concedido en fecha anterior al inicio del primer procedimiento de provisión-, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud y nivel asistencial donde le fue concedido el reintegro provisional. En el caso de que en este segundo procedimiento de provisión no se oferten plazas en

dicha Área de Salud y nivel asistencial, y en previsión de que se pudiera ofertar alguna en un posible tercer procedimiento de provisión, el reingresado provisional deberá participar en este segundo procedimiento, presentando al efecto la solicitud de participación, aunque no presente impreso de petición de destino, dado que según la base 8.3 de la convocatoria quedarán excluidos de asignación de plazas en el tercer procedimiento de provisión quienes no hayan participado en el segundo.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este segundo procedimiento de provisión, así como aquel que aun habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo, que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado de Facultativos Especialista en Psiquiatría -convocado mediante Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero), y resuelto definitivamente mediante Resolución de 24 de abril de 2003 (BOJA núm. 90, de 14 de mayo)- o de Pediatras de Atención Primaria -convocado mediante Resolución de 13 de junio de 2002 (BOJA núm. 86, de 23 de julio), y resuelto definitivamente mediante Resolución de 15 de octubre de 2003 (BOJA núm. 207, de 28 de octubre)-, así como aquel que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el primer procedimiento de provisión del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo, y que, en ambos casos, está a la espera de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada, no está obligado a participar en el presente procedimiento de provisión. No obstante, si opta por participar, deberá atenerse a lo establecido en el punto séptimo c).

#### Séptimo. Participantes Voluntarios.

Podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría a la que concurra, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario fijo que haya obtenido destino definitivo tras su participación en los concursos de traslado citados anteriormente, o tras su participación en el primer procedimiento de provisión de este Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo, y que está a la espera, en ambos casos, de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada, podrá participar en el presente procedimiento de provisión. Al efecto, deberá hacer constar en su solicitud que participa desde la situación administrativa de personal fijo con destino definitivo, indicando, como centro de destino desde el que participa, el código del centro de destino donde le fue adjudicada la plaza en dicho concurso de traslado o en el primer procedimiento de provisión, y no el centro de destino al que está adscrita la plaza que actualmente desempeña con carácter definitivo o provisional.

Octavo. Documentación requerida.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación.

b) Petición de destino.

c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución que inició el primer procedimiento de provisión correspondiente a la categoría a la que se concurra (sólo en el caso de concursantes que no hayan participado en el primer procedimiento de provisión).

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad, en la categoría a la que se concurra del Sistema Nacional de Salud (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección y no hayan participado en el primer procedimiento de provisión).

f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, y no hayan obtenido destino definitivo en los concursos de traslado citados anteriormente, ni en el primer procedimiento de provisión de este Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso (sólo en el caso de concursantes que no hayan participado en el primer procedimiento de provisión).

g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobarema- ción de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución de 17 de abril de 2007 que inició el primer procedimiento de provisión correspondiente a la categoría a la que se concurra (sólo en el caso de concursantes que no hayan participado en el primer procedimiento de provisión).

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publicaron como Anexos III, IV y V de la citada Resolución de 17 de abril de 2007 por la que se inició la fase de provisión, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Noveno. Solicitud de participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación indicando:

a) El código de la categoría a la que concurra, el cual se indica en el reverso de la solicitud de participación.

b) La situación administrativa desde la que concurra, de entre las que se relacionan a continuación, y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada o, en caso de participar desde la excedencia, la última que desempeñó. Al efecto, en el Anexo VI de la citada Resolución de 17 de abril se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud:

1. Personal estatutario en expectativa de destino. Aquellos concursantes que, estando declarados en expectativa de destino, hubiesen obtenido destino definitivo en el primer procedimiento de provisión, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar el código del centro de destino donde han obtenido dicho destino definitivo.

2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada, con indicación del código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada. Aquellos concursantes que hayan obtenido destino definitivo en el concurso de traslado previo, o en el primer procedimiento de provisión, deberán indicar el código del centro de destino donde han obtenido dicho destino definitivo.

3. Personal fijo con destino provisional, con indicación del código del centro donde tiene el destino provisional. Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.

4. Personal fijo procedente de excedencia, con indicación del código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

#### Décimo. Autobaremación.

Los concursantes que no hayan participado en el primer procedimiento de provisión deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo IV de la citada Resolución de 17 de abril). Esta autobaremación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo V de la Resolución de convocatoria.

Los concursantes que hayan participado en el primer procedimiento de provisión no están obligados a presentar dicho autobaremo, dado que los méritos valorables son los referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución que inició el primer procedimiento de provisión correspondiente a la categoría a la que se concurra.

#### Undécimo. Petición de destino.

a) Los Pediatras de Atención Primaria deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo V de la citada Resolución de 17 de abril) las Zonas Básicas de Salud por las que optan, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución. Podrán consignar en dicho impreso Zonas Básicas de Salud de distintos Distritos Sanitarios, pero únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos. Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, la entrevista se realizará simultáneamente en cada Distrito Sanitario y la misma tendrá efectos para la adjudicación de las plazas ofertadas en todas las ZBS que conforman el Distrito donde se realiza la entrevista, siempre que las mismas hayan sido solicitadas por el concursante.

b) Los Facultativos Especialistas de Área deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo V de la citada Resolución de 17 de abril) los Hospitales donde optan a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución. Con independencia de que en dicho impreso pueda consignarse más de un Hospital, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos.

c) En caso de no solicitar alguno de los Hospitales o ZBS donde se ofertan plazas, de no presentarse a la realización de la entrevista, o de concurrir en distintos Distritos u Hospitales a más de una entrevista, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, y perderán la situación de personal estatutario en expectativa de destino si se trata de concursantes

procedentes de la fase de selección que no hayan obtenido destino definitivo en el primer procedimiento de provisión.

#### Duodécimo. Acreditación de méritos valorables.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremadados por los aspirantes.

Aquellos concursantes que no hayan participado en el primer procedimiento de provisión deberán alegar, acreditar documentalmente y autobaremar los méritos durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes. La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados, títulos, diplomas, publicaciones o trabajos científicos que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.5 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo V de la resolución de convocatoria.

Los concursantes que hayan participado en la primera fase de provisión no están obligados a alegar, acreditar, ni autobaremar los méritos que ya alegaron, acreditaron y autobaremaron en el primer procedimiento de provisión, dado que los méritos valorables son los referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución que inició el primer procedimiento de provisión correspondiente a la categoría a la que se concurra.

#### Decimotercero. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla), con la indicación «Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas» y detallando la categoría a la que concurra.

#### Decimocuarto. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar, sito



en la C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla), y en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Decimoquinto. Listados de admitidos y excluidos a las entrevistas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes esta Dirección General dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de participantes admitidos y excluidos a la entrevista, ordenada por Centros, e indicando, en su caso, las causas de exclusión. En el supuesto de que no hubiese aspirantes excluidos se omitirá la publicación de la lista provisional, aprobándose directamente la lista definitiva de admitidos.

Decimosexto. La Resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos indicará el lugar, fecha y hora de celebración de la entrevista.

Decimoséptimo. Tras la realización de las entrevistas, esta Dirección General dictará Resolución declarando aprobada las listas provisionales del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, por las que se adjudicarán provisionalmente las plazas ofertadas. En el supuesto de que todos los concursantes obtuvieran plaza en el Centro Sanitario en el que se entrevistaron, se omitirá la publicación de la lista provisional, aprobándose directamente la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión por la que se adjudicarán definitivamente las plazas ofertadas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## A N E X O

### DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

#### CATEGORÍA: FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN PSIQUIATRÍA

| PROVINCIA | UNIDAD  | CENTROS                          | NÚM. PLAZAS |
|-----------|---------|----------------------------------|-------------|
| CORDOBA   | 39222   | H. VALLE DE LOS PEDROCHES        | 1           |
| JAEN      | 69215   | H. UBEDA                         | 3           |
| SEVILLA   | 89202   | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO        | 1           |
|           | 89224   | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME | 1           |
|           | TOTALES |                                  | 6           |

#### CATEGORÍA: PEDIATRAS ATENCIÓN PRIMARIA

| PROVINCIA | UNIDAD | CENTROS                    | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------|-------------|
| ALMERIA   | 13090  | ZBS NIJAR                  | 1           |
|           | 13204  | ZBS HUERCAL-OVERA          | 1           |
|           | 13226  | ZBS ALBOX                  | 1           |
| CADIZ     | 23203  | ZBS BARBATE                | 1           |
|           | 23225  | ZBS UBRIQUE                | 1           |
|           | 23236  | ZBS ARCOS DE LA FRONTERA   | 1           |
|           | 23251  | ZBS ALCALA DEL VALLE       | 1           |
| CORDOBA   | 33025  | ZBS BUJALANCE              | 1           |
|           | 33036  | ZBS PALMA DEL RIO          | 1           |
|           | 33084  | ZBS CASTRO DEL RIO         | 2           |
|           | 33224  | ZBS PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO | 2           |
|           | 33294  | ZBS LUCENA                 | 1           |
|           | 33320  | ZBS AGUILAR                | 1           |
|           | 33515  | ZBS LA SIERRA              | 1           |
| GRANADA   | 43035  | ZBS PINOS PUENTE           | 2           |
|           | 43046  | ZBS ATARFE                 | 1           |
|           | 43116  | ZBS IZNALLOZ               | 1           |
|           | 43201  | ZBS BAZA                   | 1           |
|           | 43234  | ZBS MARQUESADO             | 1           |
|           | 43256  | ZBS LOJA                   | 1           |
|           | 43282  | ZBS HUETOR-TAJAR           | 2           |
|           | 43363  | ZBS VALLE DE LECRIN        | 1           |
|           | 43422  | ZBS SALOBREÑA              | 1           |
|           | 43514  | ZBS MOTRIL                 | 2           |
| HUELVA    | 53093  | ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL    | 1           |
|           | 53115  | ZBS CAMPIÑA SUR            | 1           |
|           | 53244  | ZBS CALAÑAS                | 1           |
|           | 53255  | ZBS ARACENA                | 1           |
| JAEN      | 63011  | ZBS ALCALA LA REAL         | 1           |
|           | 63210  | ZBS LA CAROLINA            | 1           |
|           | 63335  | ZBS SANTIAGO-PONTONES      | 1           |
| MALAGA    | 73113  | ZBS COLMENAR               | 1           |
|           | 73625  | ZBS ANTEQUERA              | 2           |
|           | 73673  | ZBS MARBELLA               | 2           |
| SEVILLA   | 83020  | ZBS PILAS                  | 1           |
|           | 83300  | ZBS CAZALLA DE LA SIERRA   | 1           |
|           | 83381  | ZBS LA ALGABA              | 1           |
|           | 83462  | ZBS LOS ALCORES            | 1           |
|           | 83495  | ZBS LA RINCONADA           | 1           |
|           | 83646  | ZBS ESTEPA                 | 1           |
|           | 83716  | ZBS MARCHENA               | 1           |
|           | 83764  | ZBS SEVILLA                | 1           |
|           | 83775  | ZBS ECIJA                  | 1           |
| TOTALES   |        |                            | 50          |

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería y de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica, Dietética y Nutrición, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Artículo Uno. Convocar Concurso de Traslado para la provisión de las plazas básicas vacantes que se relacionan en el Anexo III -distribuidas por centros de destino-, así como de aquellas plazas que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultados previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondientes a las siguientes categorías:

- Auxiliares de Enfermería
- Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica

- Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición
- Técnicos Especialistas en Laboratorio
- Técnicos Especialistas en Medicina Nuclear
- Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico
- Técnicos Especialistas en Radioterapia.

Artículo Dos. Aprobar las Bases y el Baremo de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo Tres. Designar a los miembros de las Comisiones de Valoración que se relacionan en el Anexo IV.

Disposición Final Única. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## ANEXO I BASES REGULADORAS

### 1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

### 2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Podrá participar en el concurso de traslado el personal que, ostentando nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que concurra, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo, desempeñando plaza de la categoría a la que concurra, o con plaza reservada en dicha categoría en Centros Sanitarios dependientes de los Servicios de Salud.

b) En situación distinta a la de activo sin reserva de plaza. El personal que se encuentre en dicha situación deberá reunir, el último día de presentación de solicitudes, los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.2. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el mismo nivel asistencial y área de salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso y hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud. Las solicitudes de participación se presentarán por alguno de los siguientes medios:

a) En el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), seleccionando "e\_atención al profesional" y accediendo a la pestaña "selección y concursos de traslados". Sólo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica de Moneda y Timbre.

b) En las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril) y en la Resolución de 17 de febrero de 2003 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 43, de 5 de marzo), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse.

En este caso, la solicitud se presentará en el modelo oficial que se publica como Anexo V de esta Resolución, acompañada del Autobaremo de méritos –conforme al modelo que se publica como Anexo VI- y de la solicitud de destino - conforme al modelo que se publica como Anexo VII- e irá dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres s/n - 41071 SEVILLA).

### 3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes, autobaremo y solicitud de destino será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Durante este plazo los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna.

c) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, los concursantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Autobaremo. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el Anexo VI de la presente Resolución –en el caso de solicitud en soporte papel- o los campos correspondientes de la solicitud telemática. En ningún caso esta autovaloración vinculará a la Comisión de Valoración, teniendo un carácter meramente orientativo.

3.4. Solicitud de Destinos. Los concursantes deberán presentar su solicitud de destino cumplimentando el Anexo VII de la presente Resolución –en el caso de solicitud en soporte papel- o los campos correspondientes de la solicitud telemática. En dicha solicitud indicarán, por orden de preferencia, los centros sanitarios por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes, especificando a tal fin el código asignado en el Anexo III. Dicho Anexo III contiene, en función de la categoría o especialidad convocada, los códigos correspondientes a todos los centros de destino del SAS a los que se puede adscribir cada categoría o especialidad, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en el presente concurso. Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los concursantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

3.5. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo o en alguna de las hojas de solicitud de destino, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.7. Documentación que deberá acompañar a todas las solicitudes de participación.

Con independencia de que las solicitudes se presenten por medio telemático o en soporte papel, los concursantes deberán presentar, en los registros señalados en la base 3.1.b), y dentro del plazo previsto en la base 3.2.a), la documentación que se indica a continuación. Los concursantes que hayan presentado su solicitud de participación vía telemática deberán aportar, además de la documentación que se relaciona a continuación, copia de la inscripción telemática en la que figura la referencia al número identificativo de la solicitud:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo, en la categoría a la que se concurra, del Sistema Nacional de Salud.



c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, adjuntarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

d) Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el Proceso Extraordinario de Consolidación establecido por la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

e) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

e.1. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público Andaluz:

e.1.1. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la categoría a la que se concursa, emitida por la Dirección del último Centro de destino, con desglose de los períodos computados a efectos de dicha antigüedad.

e.1.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

La antigüedad y los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE). Si el concursante considera que la certificación expedida por GERHONTE es incompleta, o que adolece de algún error, deberá solicitar la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados a la dirección del centro donde prestó los servicios. Si el concursante no recibiera la nueva certificación antes de la finalización del plazo de solicitudes, se estará a lo dispuesto en la base 3.10.

e.2. Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos Nacionales, no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea:

e.2.1. Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

e.2.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la categoría a la que se concursa, emitida por la Dirección del centro, con desglose de los períodos computados a efectos de antigüedad y especificación del contenido funcional del puesto de trabajo

e.2.3. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados

e.3. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de Andalucía: original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.4 Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando puestos de libre designación referidos a los Organismos citados en el apartado II.4 del Anexo II: fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.5. Para la valoración de servicios prestados en puestos de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Organismos citados en el apartado II.4 y 5 del Anexo II: fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.6. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de "Formación" del Anexo II:

e.6.1. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

e.6.2. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

e.7. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de "Publicaciones Científicas" del Anexo II:

e.7.1. Libros: Fotocopia compulsada de la carátula, índice, y página donde figure el ISBN o Depósito Legal.

e.7.2. Revistas. Fotocopia compulsada del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor y de la revista, y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

e.8. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de "Otros Méritos" del Anexo II:

e.8.1. Certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad.

e.8.2. Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones de Calidad.

3.8. Los méritos que figuren inscritos en el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE), se acreditarán mediante la certificación expedida por este sistema, no siendo necesario, en este caso, presentar los documentos o certificados relacionados en los puntos 3.7.e., a excepción del mencionado certificado GERHONTE.

3.9. La documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. Dicha documentación deberá ser introducida en los sobres que al efecto serán facilitados en los Distritos Sanitarios, Hospitales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3.10. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.11. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

3.12. Los concursantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.13. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos



exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

#### 4. Valoración de Méritos.

4.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán estar presentes en la Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de las mismas.

4.2. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.3. Únicamente serán valorados aquellos méritos acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo previsto en la base 3.10.

#### 5. Adjudicación de plazas.

5.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a los destinos solicitados por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II.

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.

#### 6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas provisionales del concurso con indicación de la puntuación alcanzada y la plaza obtenida, en su caso, o la causa de exclusión.

6.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso aprobada por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determina la apertura del plazo de toma de posesión.

#### 7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Irrenunciabilidad del destino. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

#### 7.2. Cese y Toma de Posesión.

a) Los concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución definitiva del concurso prevista en la base 6.3, salvo que se encuentren

en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

b) La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud o, en el de un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

c) Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

d) Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

e) Cuando un concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por el órgano convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación debiendo el interesado incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

f) Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 136/2001, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

## ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS

### I. ANTIGÜEDAD.

Por cada mes de antigüedad con plaza en propiedad en la categoría y/o especialidad a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de países miembros de la Unión Europea: 0,6 puntos.

### II. EXPERIENCIA:

1. Por cada mes de servicios prestados con carácter temporal en la categoría y/o especialidad a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,50 puntos.
2. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría y/o especialidad distinta a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,25 puntos.
3. Por cada mes de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,50 puntos.
4. Por cada mes de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación en la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o en el Servicio Andaluz de Salud, y con nombramiento publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: 0,25 puntos.
5. Por cada mes de servicios prestados desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del Servicio Andaluz de Salud, siempre que se trate de puestos correspondientes a cuerpos,



categorías o especialidades equivalentes a la que se concursa: 0,25 puntos.

6. Por cada mes de servicios prestados desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del Servicio Andaluz de Salud, siempre que se trate de puestos correspondientes a cuerpos, categorías o especialidades no equivalentes a la que se concursa: 0,05 puntos.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Antigüedad (I) y Experiencia (II):

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.
2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les correspondan mayor valoración. Asimismo serán excluyentes aquellos periodos de servicios prestados que hayan sido computados a efectos de antigüedad en el apartado I.
3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computará a efectos de antigüedad o experiencia profesional, según proceda. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.
4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

### III. FORMACIÓN (máximo 5 puntos)

1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.  
Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

(los subapartados 1 y 2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados III.1 y III.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con la categoría y/o especialidad a la que se concursa.
- b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad a la que se concursa e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

### IV. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS (máximo 4 puntos)

1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría y/o especialidad a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:
  - 1.1. Por cada libro completo: 1 punto.
  - 1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0.30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).
2. Publicaciones de Artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad a la que se concursa:
  - 2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0.10 puntos.
  - 2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0.05 puntos.
3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad a la que se concursa:
  - 3.1. Publicadas en revista internacional: 0.10 puntos.
  - 3.2. Publicadas en revista nacional: 0.05 puntos.(Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables)

### V. OTROS MERITOS (máximo 2 puntos)

1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría y/o especialidad a la que se concursa:
  - 1.1. Por cada patente de invención: 1 puntos
  - 1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos
2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.

**ANEXO III  
PLAZAS OFERTADAS**

**AUXILIAR DE ENFERMERÍA**

| PROVINCIA | CODIGO | CENTRO                            | NÚM.<br>PLAZAS |
|-----------|--------|-----------------------------------|----------------|
| ALMERÍA   | 1207   | D. A. PONIENTE DE ALMERÍA         |                |
|           | 1208   | D. A. ALMERÍA                     | 1              |
|           | 1209   | D. A. LEVANTE-ALTO ALMANZORA      | 3              |
|           | 1301   | ZBS SALUD BAJO ANDARAX            |                |
|           | 1302   | ZBS RIO NACIMIENTO                | 1              |
|           | 1303   | ZBS TABERNAS                      | 1              |
|           | 1304   | ZBS SORBAS                        |                |
|           | 1305   | ZBS ALTO ANDARAX                  | 1              |
|           | 1309   | ZBS NIJAR                         |                |
|           | 1311   | ZBS CARBONERAS                    | 1              |
|           | 1317   | ZBS CUEVAS-ALMANZORA              |                |
|           | 1318   | ZBS VERA                          |                |
|           | 1319   | ZBS LOS VELEZ                     |                |
|           | 1320   | ZBS HUERCAL-OVERA                 | 1              |
|           | 1321   | ZBS MARMOL                        | 1              |
|           | 1322   | ZBS ALBOX                         |                |
|           | 1323   | ZBS SERON                         |                |
|           | 1324   | ZBS BERJA                         |                |
|           | 1325   | ZBS ADRA                          | 1              |
|           | 1327   | ZBS EL EJIDO                      |                |
|           | 1328   | ZBS ROQUETAS DE MAR               | 2              |
|           | 1329   | ZBS VICAR                         |                |
|           | 1330   | ZBS ALMERÍA                       | 8              |
| CADIZ     | 1920   | HOSPITAL TORRECARNAS (SCCU)       | 48             |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL-OVERA (SCCU)     | 38             |
|           | 2209   | D. A. SIERRA CADIZ                |                |
|           | 2210   | D. A. (DCCU) JEREZ-COSTA NOROESTE | 4              |
|           | 2211   | D. A. CAMPO GIBRALTAR             | 1              |
|           | 2212   | D. A. BAHIA CADIZ-LA JANDA        | 4              |
|           | 2313   | ZBS PUERTO REAL                   | 2              |
|           | 2317   | ZBS MEDINA SIDONIA                | 1              |
|           | 2318   | ZBS CONIL                         |                |
|           | 2319   | ZBS VEJER DE LA FRONTERA          |                |
|           | 2320   | ZBS BARBATE                       |                |
|           | 2321   | ZBS VILLAMARTIN                   | 1              |
|           | 2322   | ZBS UBRIQUE                       | 1              |
|           | 2323   | ZBS ARCOS DE LA FRONTERA          |                |
|           | 2324   | ZBS OLVERA                        |                |
|           | 2325   | ZBS ALCALA DEL VALLE              |                |
|           | 2328   | ZBS CHIPIONA                      |                |
|           | 2329   | ZBS ROTA                          |                |
|           | 2344   | ZBS LOS BARRIOS                   |                |
|           | 2345   | ZBS TARIFA                        | 1              |
|           | 2349   | ZBS SAN ROQUE                     | 1              |
|           | 2350   | ZBS JIMENA DE LA FRONTERA         | 1              |
|           | 2360   | ZBS JEREZ                         | 3              |
|           | 2361   | ZBS ALGECIRAS                     | 3              |
|           | 2362   | ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION     | 1              |
|           | 2363   | ZBS CADIZ                         | 6              |
|           | 2364   | ZBS SAN FERNANDO                  | 1              |
|           | 2365   | ZBS CHICLANA                      | 1              |
|           | 2366   | ZBS PUERTO DE SANTA MARIA         | 2              |
|           | 2367   | ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA         | 1              |
|           | 2920   | HOSPITAL PUERTA DE MAR (SCCU)     | 85             |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL (SCCU)       | 37             |
|           | 2922   | HOSPITAL DE LA LINEA (SCCU)       | 29             |
|           | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS (SCCU)      | 35             |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ (SCCU)          | 42             |
| CORDOBA   | 3210   | D. A. GUADALQUIVIR                | 4              |
|           | 3211   | D. A. CORDOBA SUR                 | 3              |
|           | 3213   | D. A. CORDOBA                     | 5              |
|           | 3214   | D. A. CORDOBA NORTE               |                |
|           | 3301   | ZBS MONTORO                       | 1              |
|           | 3302   | ZBS BUJALANCE                     |                |

|         |      |                                        |     |
|---------|------|----------------------------------------|-----|
|         | 3303 | ZBS PALMA DEL RIO                      | 1   |
|         | 3304 | ZBS POSADAS                            | 1   |
|         | 3305 | ZBS FUENTE PALMERA                     |     |
|         | 3306 | ZBS MONTILLA                           | 1   |
|         | 3307 | ZBS LA RAMBLA                          |     |
|         | 3308 | ZBS CASTRO DEL RIO                     |     |
|         | 3319 | ZBS LA CARLOTA                         | 1   |
|         | 3326 | ZBS CABRA                              | 1   |
|         | 3327 | ZBS BAENA                              | 1   |
|         | 3328 | ZBS PRIEGO DE CORDOBA                  | 1   |
|         | 3329 | ZBS LUCENA                             | 1   |
|         | 3330 | ZBS BENAMEJI                           |     |
|         | 3331 | ZBS RUTE                               | 1   |
|         | 3332 | ZBS AGUILAR                            |     |
|         | 3333 | ZBS PUENTE GENIL                       | 1   |
|         | 3334 | ZBS IZNAJAR                            |     |
|         | 3350 | ZBS CORDOBA                            | 6   |
|         | 3351 | ZBS LA SIERRA                          |     |
|         | 3352 | ZBS FERNAN NUÑEZ                       |     |
|         | 3354 | ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO              |     |
|         | 3355 | ZBS HINOJOSA DEL DUQUE                 | 1   |
|         | 3356 | ZBS POZOBLANCO                         | 1   |
|         | 3357 | ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA              |     |
| GRANADA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFIA (SCCU)            | 191 |
|         | 3921 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA (SCCU)      | 18  |
|         | 3940 | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES (SCCU) | 27  |
|         | 4209 | D. A. GRANADA NORDESTE                 | 2   |
|         | 4210 | D. A. GRANADA SUR                      | 1   |
|         | 4211 | D. A. METROPOLITANO DE GRANADA         | 3   |
|         | 4212 | D. A. GRANADA                          | 2   |
|         | 4301 | ZBS SANTA FE                           |     |
|         | 4302 | ZBS ILLORA                             |     |
|         | 4303 | ZBS PINOS PUENTE                       | 1   |
|         | 4304 | ZBS ATARFE                             |     |
|         | 4310 | ZBS MARACENA                           |     |
|         | 4311 | ZBS IZNALLOZ                           |     |
|         | 4317 | ZBS ALFACAR                            |     |
|         | 4319 | ZBS HUESCAR                            |     |
|         | 4320 | ZBS BAZA                               | 1   |
|         | 4321 | ZBS GUADIX                             | 1   |
|         | 4322 | ZBS PURULLENA                          |     |
|         | 4323 | ZBS MARQUESADO                         |     |
|         | 4324 | ZBS PEDRO MARTINEZ                     | 1   |
|         | 4325 | ZBS LOJA                               | 1   |
|         | 4326 | ZBS MONTEFRIO                          |     |
|         | 4327 | ZBS ALHAMA DE GRANADA                  | 1   |
|         | 4328 | ZBS HUETOR-TAJAR                       | 1   |
|         | 4330 | ZBS LA ZUBIA                           | 2   |
|         | 4336 | ZBS VALLE DE LECRIN                    |     |
|         | 4337 | ZBS ARMILLA                            | 1   |
|         | 4338 | ZBS CHURRIANA DE LA VEGA               | 1   |
|         | 4342 | ZBS SALOBREÑA                          | 1   |
|         | 4343 | ZBS ALMUÑECAR                          | 1   |
|         | 4344 | ZBS ORGIVA                             |     |
|         | 4345 | ZBS CADIAR                             |     |
|         | 4346 | ZBS UGIJAR                             |     |
|         | 4347 | ZBS ALBUÑOL                            |     |
|         | 4350 | ZBS GRANADA                            | 12  |
|         | 4351 | ZBS MOTRIL                             | 2   |
|         | 4352 | ZBS ALBOLOTE                           |     |
|         | 4353 | ZBS BENAMAUREL                         |     |
|         | 4354 | ZBS PELIGROS                           |     |
|         | 4355 | ZBS CENES DE LA VEGA                   |     |
|         | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES (SCCU)   | 96  |
|         | 4921 | HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO (SCCU)    | 46  |
|         | 4922 | HOSPITAL DE MOTRIL (SCCU)              | 18  |
|         | 4923 | HOSPITAL DE BAZA (SCCU)                | 25  |
| HUELVA  | 5206 | D. A. SIERRA HUELVA-ANDEVALO CE.       | 2   |
|         | 5207 | D. A. CONDADO-CAMPIÑA                  | 3   |
|         | 5208 | D. A. HUELVA-COSTA                     | 1   |
|         | 5309 | ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL                | 1   |

|        |      |                                    |     |
|--------|------|------------------------------------|-----|
|        | 5310 | ZBS GIBRALEON                      | 1   |
|        | 5311 | ZBS CAMPIÑA SUR                    | 2   |
|        | 5312 | ZBS CAMPIÑA NORTE                  |     |
|        | 5313 | ZBS PUNTA UMBRIA                   |     |
|        | 5314 | ZBS AYAMONTE                       |     |
|        | 5315 | ZBS CARTAYA                        |     |
|        | 5316 | ZBS LEPE                           |     |
|        | 5317 | ZBS ISLA CRISTINA                  |     |
|        | 5318 | ZBS LA PALMA CONDADO               |     |
|        | 5319 | ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO          | 1   |
|        | 5320 | ZBS CONDADO OCCIDENTAL             |     |
|        | 5321 | ZBS ALMONTE                        |     |
|        | 5322 | ZBS MINAS DE RIOTINTO              |     |
|        | 5323 | ZBS VALVERDE DEL CAMINO            | 1   |
|        | 5324 | ZBS CALAÑAS                        | 1   |
|        | 5325 | ZBS ARACENA                        |     |
|        | 5326 | ZBS CORTEGANA                      |     |
|        | 5327 | ZBS CUMBRES MAYORES                |     |
|        | 5330 | ZBS HUELVA                         | 1   |
|        | 5331 | ZBS ALJARAQUE                      |     |
|        | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ (SCCU) | 76  |
|        | 5921 | HOSPITAL INFANTA ELENA (SCCU)      | 11  |
|        | 5922 | HOSPITAL RIOTINTO (SCCU)           | 6   |
| JAEN   | 6208 | D. A. JAEN-NORTE                   | 1   |
|        | 6209 | D. A. JAEN-NORDESTE                | 2   |
|        | 6210 | D. A. JAEN-SUR                     | 2   |
|        | 6211 | D. A. (DCCU) JAEN                  |     |
|        | 6301 | ZBS ALCALA LA REAL                 |     |
|        | 6302 | ZBS ALCAUDETE                      |     |
|        | 6303 | ZBS TORREDONJIMENO                 | 1   |
|        | 6304 | ZBS PORCUNA                        |     |
|        | 6305 | ZBS MARTOS                         | 4   |
|        | 6311 | ZBS MANCHA REAL                    |     |
|        | 6312 | ZBS HUELMA                         |     |
|        | 6313 | ZBS MENGIBAR                       |     |
|        | 6314 | ZBS TORREDELCAMPO                  |     |
|        | 6317 | ZBS ARJONA                         |     |
|        | 6321 | ZBS LA CAROLINA                    | 1   |
|        | 6322 | ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO         | 1   |
|        | 6323 | ZBS BAILEN                         |     |
|        | 6324 | ZBS UBEDA                          | 4   |
|        | 6325 | ZBS TORREPEROGIL                   |     |
|        | 6326 | ZBS JODAR                          |     |
|        | 6327 | ZBS CAZORLA                        | 1   |
|        | 6328 | ZBS PEAL DE BECERRO                |     |
|        | 6329 | ZBS BAEZA                          | 1   |
|        | 6330 | ZBS VILLACARRILLO                  |     |
|        | 6331 | ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO           |     |
|        | 6332 | ZBS BEAS DE SEGURA                 |     |
|        | 6333 | ZBS SANTIAGO-PONTONES              |     |
|        | 6334 | ZBS ORCERA                         |     |
|        | 6340 | ZBS ANDUJAR                        |     |
|        | 6341 | ZBS LINARES                        |     |
|        | 6342 | ZBS JAEN                           | 4   |
|        | 6343 | ZBS CAMBIL                         |     |
|        | 6344 | ZBS POZOALCON                      |     |
|        | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN      | 106 |
|        | 6921 | HOSPITAL DE UBEDA                  | 20  |
|        | 6922 | HOSPITAL DE LINARES                | 13  |
| MALAGA | 7211 | D. A. (DCCU) MALAGA                |     |
|        | 7212 | D. A. (DCCU) COSTA SOL             |     |
|        | 7213 | D. A. (DCCU) LA VEGA               |     |
|        | 7214 | D. A. (DCCU) AXARQUIA              |     |
|        | 7215 | D. A. (DCCU) VALLE L GUADALHORCE   | 1   |
|        | 7216 | D. A. (DCCU) SERRANIA              |     |
|        | 7301 | ZBS COIN                           |     |
|        | 7302 | ZBS ALHAURIN EL GRANDE             |     |
|        | 7303 | ZBS ALORA                          |     |
|        | 7304 | ZBS CARTAMA                        | 3   |
|        | 7305 | ZBS ALOZAINA                       |     |
|        | 7311 | ZBS COLMENAR                       |     |

|         |      |                                |     |
|---------|------|--------------------------------|-----|
|         | 7317 | ZBS RINCON DE LA VICTORIA      | 1   |
|         | 7327 | ZBS NERJA                      | 2   |
|         | 7328 | ZBS TORROX                     | 1   |
|         | 7329 | ZBS VIÑUELA                    |     |
|         | 7337 | ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA   | 1   |
|         | 7338 | ZBS ALHAURIN DE LA TORRE       |     |
|         | 7342 | ZBS ARCHIDONA                  |     |
|         | 7343 | ZBS MOLLINA                    |     |
|         | 7346 | ZBS CAMPILLOS                  |     |
|         | 7354 | ZBS ESTEPONA                   | 1   |
|         | 7358 | ZBS ALGATOCIN                  |     |
|         | 7359 | ZBS BENAJOAN                   | 1   |
|         | 7360 | ZBS MALAGA                     | 16  |
|         | 7361 | ZBS FUENGIROLA                 | 2   |
|         | 7362 | ZBS ANTEQUERA                  | 1   |
|         | 7363 | ZBS AXARQUIA OESTE             |     |
|         | 7364 | ZBS RONDA                      | 1   |
|         | 7365 | ZBS VELEZ-MALAGA               |     |
|         | 7366 | ZBS ALGARROBO                  |     |
|         | 7367 | ZBS MARBELLA                   | 4   |
|         | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA           | 182 |
|         | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | 86  |
|         | 7922 | HOSPITAL DE RONDA              | 10  |
|         | 7923 | HOSPITAL DE LA AXARQUIA        | 17  |
|         | 7924 | HOSPITAL DE ANTEQUERA          | 21  |
| SEVILLA | 8217 | D. A. (DCCU) SEVILLA           | 1   |
|         | 8218 | D. A. (DCCU) SEVILLA SUR       | 1   |
|         | 8219 | D. A. (DCCU) ALJARAFE          | 1   |
|         | 8220 | D. A. (DCCU) SEVILLA NORTE     | 6   |
|         | 8221 | D. A. (DCCU) SEVILLA ESTE      | 1   |
|         | 8301 | ZBS SANLUCAR LA MAYOR          | 1   |
|         | 8302 | ZBS PILAS                      | 1   |
|         | 8303 | ZBS OLIVARES                   |     |
|         | 8314 | ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE   |     |
|         | 8315 | ZBS CORIA DEL RIO              | 1   |
|         | 8316 | ZBS MAIRENA ALJARAFE           |     |
|         | 8330 | ZBS CAZALLA DE LA SIERRA       |     |
|         | 8331 | ZBS CONSTANTINA                |     |
|         | 8332 | ZBS CAMAS                      | 1   |
|         | 8333 | ZBS GUILLENA                   | 1   |
|         | 8334 | ZBS SANTA OLALLA DE CALA       |     |
|         | 8335 | ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA    | 1   |
|         | 8338 | ZBS LA ALGABA                  |     |
|         | 8346 | ZBS LOS ALCORES                |     |
|         | 8347 | ZBS LORA DEL RIO               | 1   |
|         | 8348 | ZBS CARMONA                    | 3   |
|         | 8349 | ZBS LA RINCONADA               |     |
|         | 8350 | ZBS BRENES                     | 1   |
|         | 8351 | ZBS CANTILLANA                 | 1   |
|         | 8358 | ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN    | 1   |
|         | 8361 | ZBS LEBRIJA                    |     |
|         | 8362 | ZBS LOS PALACIOS               |     |
|         | 8363 | ZBS EL SAUCEJO                 |     |
|         | 8364 | ZBS ESTEPA                     | 2   |
|         | 8365 | ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA       | 1   |
|         | 8366 | ZBS OSUNA                      | 3   |
|         | 8369 | ZBS LA LUISIANA                | 1   |
|         | 8370 | ZBS MORON DE LA FRONTERA       | 1   |
|         | 8371 | ZBS MARCHENA                   |     |
|         | 8372 | ZBS EL ARAHAL                  |     |
|         | 8373 | ZBS ALCALA DE GUADARA          |     |
|         | 8374 | ZBS DOS HERMANAS               | 6   |
|         | 8375 | ZBS TOMARES                    | 1   |
|         | 8376 | ZBS SEVILLA                    | 36  |
|         | 8377 | ZBS ECIJA                      | 2   |
|         | 8378 | ZBS ALCALA DEL RIO             | 1   |
|         | 8379 | ZBS UTRERA                     | 5   |
|         | 8380 | ZBS MONTELLANO                 |     |
|         | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO      | 150 |
|         | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA       | 101 |
|         | 8922 | HOSPITAL DE VALME              | 61  |
|         | 8990 | HOSPITAL DE OSUNA              | 41  |

TOTAL 1911



**TÉCNICO ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA**

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                          | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS           | 1           |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA         | 2           |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR          | 3           |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL             | 1           |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                |             |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA                | 1           |
|           | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS            | 1           |
| CÓRDOBA   | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA             | 2           |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA       |             |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  |             |
| GRANADA   | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES    | 2           |
|           | 4921   | HOSPITAL SAN CECILIO             | 2           |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL               | 1           |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                 | 1           |
| HUELVA    | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ      |             |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA           |             |
|           | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO                |             |
| JAÉN      | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN       | 2           |
|           | 6921   | HOSPITAL DE ÚBEDA                | 1           |
| MÁLAGA    | 6922   | HOSPITAL DE LINARES              | 1           |
|           | 7920   | HOSPITAL CARLOS HAYA             | 2           |
|           | 7921   | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   | 1           |
|           | 7922   | HOSPITAL DE RONDA                |             |
|           | 7923   | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA          |             |
| SEVILLA   | 7924   | HOSPITAL DE ANTEQUERA            |             |
|           | 8920   | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        | 4           |
|           | 8921   | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         | 2           |
|           | 8922   | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME |             |
|           | 8990   | HOSPITAL DE OSUNA                | 1           |
| TOTAL:    |        |                                  | 31          |

**TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN**

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                          | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS           | 1           |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA         |             |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR          |             |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL             |             |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                |             |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA                |             |
|           | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS            |             |
| CÓRDOBA   | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA             | 2           |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA       | 1           |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  |             |
| GRANADA   | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES    |             |
|           | 4921   | HOSPITAL SAN CECILIO             | 1           |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL               | 1           |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                 |             |
| HUELVA    | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ      | 1           |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA           |             |
|           | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO                |             |
| JAÉN      | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN       | 1           |
|           | 6921   | HOSPITAL DE ÚBEDA                |             |
|           | 6922   | HOSPITAL DE LINARES              |             |
| MÁLAGA    | 7920   | HOSPITAL CARLOS HAYA             |             |
|           | 7921   | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   |             |
|           | 7922   | HOSPITAL DE RONDA                |             |
|           | 7923   | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA          |             |
| SEVILLA   | 7924   | HOSPITAL DE ANTEQUERA            |             |
|           | 8920   | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        |             |
|           | 8921   | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         | 1           |
|           | 8922   | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME |             |
|           | 8990   | HOSPITAL DE OSUNA                |             |
| TOTAL:    |        |                                  | 9           |

**TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO**

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                          | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS           | 18          |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA         | 4           |
|           | 1960   | CRTS ALMERIA                     | 5           |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR          | 11          |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL             | 8           |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                | 15          |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA                | 3           |
|           | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS            | 10          |
| CÓRDOBA   | 2960   | CRTS CADIZ                       | 7           |
|           | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA             | 15          |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA       | 3           |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  | 7           |
|           | 3960   | CRTS CORDOBA                     | 4           |
| GRANADA   | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES    | 9           |
|           | 4921   | HOSPITAL SAN CECILIO             | 10          |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL               | 3           |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                 | 7           |
| HUELVA    | 4690   | CRTS GRANADA                     | 6           |
|           | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ      | 8           |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA           | 1           |
|           | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO                | 1           |
| JAÉN      | 5960   | CRTS HUELVA                      | 1           |
|           | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN       | 19          |
|           | 6921   | HOSPITAL DE ÚBEDA                | 7           |
|           | 6922   | HOSPITAL DE LINARES              | 10          |
| MÁLAGA    | 6960   | CRTS JAEN                        | 7           |
|           | 7920   | HOSPITAL CARLOS HAYA             | 12          |
|           | 7921   | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   | 17          |
|           | 7922   | HOSPITAL DE RONDA                | 1           |
|           | 7923   | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA          | 2           |
| SEVILLA   | 7924   | HOSPITAL DE ANTEQUERA            | 2           |
|           | 7960   | CRTS MALAGA                      | 10          |
|           | 8920   | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        | 26          |
|           | 8921   | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         | 8           |
|           | 8922   | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME | 8           |
|           | 8990   | HOSPITAL DE OSUNA                | 3           |
|           | 8960   | CRTS SEVILLA                     | 5           |
| TOTAL:    |        |                                  | 293         |

**TÉCNICO ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR**

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                         | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|---------------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS          | 3           |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA        |             |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR         | 2           |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL            |             |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ               |             |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA               |             |
| CÓRDOBA   | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS           |             |
|           | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA            | 4           |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA      |             |
| GRANADA   | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES |             |
|           | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES   | 2           |
|           | 4921   | HOSPITAL SAN CECILIO            |             |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL              |             |
| HUELVA    | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                |             |
|           | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ     | 1           |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA          |             |
| JAÉN      | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO               |             |
|           | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN      |             |
|           | 6921   | HOSPITAL DE ÚBEDA               |             |
|           | 6922   | HOSPITAL DE LINARES             |             |

|         |      |                                  |    |
|---------|------|----------------------------------|----|
| MÁLAGA  | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA             | 1  |
|         | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   | 2  |
|         | 7922 | HOSPITAL DE RONDA                |    |
|         | 7923 | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA          |    |
|         | 7924 | HOSPITAL DE ANTEQUERA            |    |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        | 2  |
|         | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         |    |
|         | 8922 | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME |    |
|         | 8990 | HOSPITAL DE OSUNA                |    |
| TOTAL:  |      |                                  | 17 |

**TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO**

| PROVINCIA | CODIGO | CENTRO                                 | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1207   | DISP. DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA     | 2           |
|           | 1208   | DISP. DE APOYO ALMERIA                 |             |
|           | 1209   | DISP. DE APOYO LEVANTE-ALTO-ALMANZORA  | 1           |
|           | 1920   | HOSPITAL TORRECARNAS                   | 13          |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL-OVERA                 | 4           |
| CÁDIZ     | 2209   | DISP. DE APOYO SIERRA CÁDIZ            | 1           |
|           | 2210   | DISP. DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE    | 2           |
|           | 2211   | DISP. DE APOYO CAMPO GIBRALTAR         |             |
|           | 2212   | DISP. DE APOYO BAHIA CÁDIZ-LA JANDA    | 1           |
|           | 2920   | HOSPITAL PUERTA DE MAR                 | 6           |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL                   | 5           |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION     | 3           |
|           | 2923   | HOSPITAL ALGECIRAS                     | 10          |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                      | 5           |
| CÓRDOBA   | 3210   | DISP. DE APOYO GUADALQUIVIR            | 2           |
|           | 3211   | DISP. DE APOYO CORDOBA SUR             | 4           |
|           | 3213   | DISP. DE APOYO CORDOBA                 | 2           |
|           | 3214   | DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE           | 1           |
|           | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA                   | 18          |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA             | 4           |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES        | 1           |
| GRANADA   | 4209   | DISP. DE APOYO GRANADA NORDESTE        | 1           |
|           | 4210   | DISP. DE APOYO GRANADA SUR             |             |
|           | 4211   | DISP. DE APOYO METROPOLITANO DE GRA.   | 1           |
|           | 4212   | DISP. DE APOYO GRANADA                 |             |
|           | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES          | 8           |
|           | 4921   | HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO           | 3           |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL                     | 1           |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                       | 1           |
| HUELVA    | 5206   | DISP. DE APOYO SIERRA-ANDEVALO CENTRAL | 1           |
|           | 5207   | DISP. DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA         |             |
|           | 5208   | DISP. DE APOYO HUELVA-COSTA            | 1           |
|           | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ            | 13          |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA                 | 1           |
|           | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO                      | 3           |
| JAÉN      | 6208   | DISP. DE APOYO JAÉN-NORTE              | 2           |
|           | 6209   | DISP. DE APOYO JAÉN-NORDESTE           | 4           |
|           | 6210   | DISP. DE APOYO JAÉN-SUR                | 2           |
|           | 6211   | DISP. DE APOYO JAÉN                    | 1           |
|           | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN          | 9           |
|           | 6921   | HOSPITAL DE UBEDA                      | 4           |
|           | 6922   | HOSPITAL DE LINARES                    | 3           |
| MÁLAGA    | 7211   | DISP. DE APOYO MÁLAGA                  | 3           |
|           | 7212   | DISP. DE APOYO COSTA SOL               | 2           |
|           | 7213   | DISP. DE APOYO LA VEGA                 | 2           |
|           | 7214   | DISP. DE APOYO AXARQUÍA                |             |
|           | 7215   | DISP. DE APOYO VALLE L. GUADALHORCE    | 1           |
|           | 7216   | DISP. DE APOYO SERRANIA                |             |
|           | 7920   | HOSPITAL CARLOS HAYA                   | 13          |
|           | 7921   | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA         | 13          |
|           | 7922   | HOSPITAL DE RONDA                      | 3           |
|           | 7923   | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA                | 1           |
| SEVILLA   | 7924   | HOSPITAL DE ANTEQUERA                  | 3           |
|           | 8217   | DISP. DE APOYO SEVILLA                 | 7           |
|           | 8218   | DISP. DE APOYO SEVILLA SUR             | 5           |
|           | 8219   | DISP. DE APOYO ALJARAFA                | 4           |
|           | 8220   | DISP. DE APOYO SEVILLA NORTE           | 6           |
|           | 8221   | DISP. DE APOYO SEVILLA ESTE            |             |

|       |                           |     |
|-------|---------------------------|-----|
| 8920  | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 15  |
| 8921  | HOSPITAL VIRGEN MACARENA  | 18  |
| 8922  | HOSPITAL DE VALME         | 8   |
| 8990  | HOSPITAL DE OSUNA         | 1   |
| TOTAL |                           | 249 |

**TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIOTERAPIA**

| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS                          | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------------|-------------|
| ALMERÍA   | 1920   | HOSPITAL TORRECÁRDENAS           | 3           |
|           | 1921   | HOSPITAL HUERCAL - OVERA         |             |
| CÁDIZ     | 2920   | HOSPITAL PUERTA DEL MAR          | 7           |
|           | 2921   | HOSPITAL PUERTO REAL             |             |
|           | 2924   | HOSPITAL DE JEREZ                |             |
|           | 2922   | HOSPITAL LA LÍNEA                |             |
| CÓRDOBA   | 2923   | HOSPITAL DE ALGECIRAS            |             |
|           | 3920   | HOSPITAL REINA SOFÍA             | 4           |
|           | 3921   | HOSPITAL INFANTA MARGARITA       |             |
|           | 3940   | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  |             |
| GRANADA   | 4920   | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES    | 1           |
|           | 4921   | HOSPITAL SAN CECILIO             | 1           |
|           | 4922   | HOSPITAL DE MOTRIL               |             |
|           | 4923   | HOSPITAL DE BAZA                 |             |
| HUELVA    | 5920   | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ      | 8           |
|           | 5921   | HOSPITAL INFANTA ELENA           |             |
|           | 5922   | HOSPITAL RIOTINTO                |             |
| JAÉN      | 6920   | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN       |             |
|           | 6921   | HOSPITAL DE ÚBEDA                |             |
|           | 6922   | HOSPITAL DE LINARES              |             |
| MÁLAGA    | 7920   | HOSPITAL CARLOS HAYA             | 2           |
|           | 7921   | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA   | 1           |
|           | 7922   | HOSPITAL DE RONDA                |             |
|           | 7923   | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA          |             |
| SEVILLA   | 7924   | HOSPITAL DE ANTEQUERA            |             |
|           | 8920   | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO        | 3           |
|           | 8921   | HOSPITAL VIRGEN MACARENA         |             |
|           | 8922   | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME |             |
|           | 8990   | HOSPITAL DE OSUNA                |             |
| TOTAL:    |        |                                  | 30          |

**ANEXO IV  
COMISIONES DE VALORACION****AUXILIAR DE ENFERMERIA**

|            | TITULAR        |                   |
|------------|----------------|-------------------|
| PRESIDENTE | FRANCISCO LUIS | ALVAREZ RODRIGUEZ |
| SECRETARIA | GLORIA         | OLMEDO VAZQUEZ    |
| VOCAL      | Mª VICTORIA    | MARTINEZ OCON     |
| VOCAL      | DOLORES        | RIVAS NAVARRO     |
| VOCAL      | MANUELA        | MANZANO VAZQUEZ   |
| VOCAL      | MERCEDES       | ABAD VARAS        |
| VOCAL      | ANTONIO        | ARENAS LOPERA     |
| VOCAL      | ROSA           | BAENA PAREJO      |
| VOCAL      | MARIA          | RIOBOO ZAMBRANO   |
| VOCAL      | ANA            | PICON MOLINA      |

|            | SUPLENTE     |                    |
|------------|--------------|--------------------|
| PRESIDENTA | Mª DEL PILAR | TORTOSA RUIZ       |
| SECRETARIA | ROSA MARIA   | DOMINGUEZ BENITEZ  |
| VOCAL      | Mª JOSEFA    | CAMACHO GARRIDO    |
| VOCAL      | Mª JULIA     | MENDEZ CELA        |
| VOCAL      | SAMPEDRO     | MASERA MARQUEZ     |
| VOCAL      | CARMEN       | CAÑETE FERNANDEZ   |
| VOCAL      | PILAR        | ZAFRA VALERA       |
| VOCAL      | AGUSTINA     | BARBARROJA HIDALGO |
| VOCAL      | ELOISA       | DELGADO BENDICHO   |
| VOCAL      | JOSEFA       | GOMEZ MARTINEZ     |



**T.E. ANATOMIA PATOLOGICA**

| TITULAR    |              |                   |
|------------|--------------|-------------------|
| PRESIDENTA | ANA          | ROJAS ARAGON      |
| SECRETARIO | LUCAS        | CASAS JIMENEZ     |
| VOCAL      | Mª ANGELES   | PRIETO RIVAS      |
| VOCAL      | VIRTUDES     | MORENO SANCHEZ    |
| VOCAL      | Mª ANGELES   | AVILA MOLINA      |
| SUPLENTE   |              |                   |
| PRESIDENTE | JOSE         | MELGAREJO AMIGO   |
| SECRETARIA | CARMEN       | HERRERA NARANJO   |
| VOCAL      | JUAN DE DIOS | GUERRERO ROLDAN   |
| VOCAL      | NIEVES       | DIONISIO ZARAGOZA |
| VOCAL      | JOSE IGNACIO | FERNANDEZ BERTOS  |

**T.E. DIETÉTICA Y NUTRICION**

| TITULAR    |              |                  |
|------------|--------------|------------------|
| PRESIDENTE | IGNACIO      | BANDERAS LOPEZ   |
| SECRETARIO | ANTONIO      | ROMASANTA ROMERO |
| VOCAL      | SERAFINA     | MERIDA SANCHEZ   |
| VOCAL      | INMACULADA   | LOPEZ MUÑOZ      |
| VOCAL      | EUGENIA      | BLANCO VIVO      |
| SUPLENTE   |              |                  |
| PRESIDENTE | MIGUEL JESUS | COLLADO JIMENEZ  |
| SECRETARIO | LUCAS        | CASAS JIMENEZ    |
| VOCAL      | MATILDE      | TRIVIÑO POZO     |
| VOCAL      | Mª OLVIDO DE | PABLO GARCIA     |
| VOCAL      | MANUEL       | SEGUNDO NARVAEZ  |

**T.E. LABORATORIO**

| TITULAR    |              |                   |
|------------|--------------|-------------------|
| PRESIDENTE | JOSE ANTONIO | ALFONSO MAESTRE   |
| SECRETARIA | CARMEN       | HERRERA NARANJO   |
| VOCAL      | Mª JOSE      | ESPINOSA GUERRERO |
| VOCAL      | Mª MAR       | ESCAMEZ BERMUDEZ  |
| VOCAL      | ANA PILAR    | SANCHEZ SANCHEZ   |
| VOCAL      | SABINA       | AUÑÓN RODRIGUEZ   |
| VOCAL      | JOSEFA       | MARIN FERIA       |
| SUPLENTE   |              |                   |
| PRESIDENTE | ANTONIO DE   | LUNA SEPULVEDA    |
| SECRETARIA | GERTRUDIS    | RODRIGUEZ BAREA   |
| VOCAL      | ISABEL       | LEIVA MERIDA      |
| VOCAL      | AMALIA       | ARES DE VEGA      |
| VOCAL      | ROSARIO      | BAENA GONZALEZ    |
| VOCAL      | CINTA Mª     | BERMEJO SUERO     |
| VOCAL      | VALLE        | RUBIALES PAREDES  |

**T.E. MEDICINA NUCLEAR**

| TITULAR    |                |                   |
|------------|----------------|-------------------|
| PRESIDENTE | FRANCISCO LUIS | ALVAREZ RODRIGUEZ |
| SECRETARIA | CONCEPCION     | FERNANDEZ GARCIA  |
| VOCAL      | ANA MARIA      | LOPEZ DEL TORO    |
| VOCAL      | ANTONIO        | MARTIN RUIZ       |
| VOCAL      | MARTA          | MARTINEZ ROBLES   |
| SUPLENTE   |                |                   |
| PRESIDENTE | FELIX          | ARQUERO PEREZ     |
| SECRETARIO | JOSE           | MORENO BARRAGAN   |
| VOCAL      | NIEVES         | VIDA LUQUE        |
| VOCAL      | Mª BELEN       | AREVALO CUBERO    |
| VOCAL      | JOSE           | GOMEZ JURADO      |

**T.E. RADIODIAGNOSTICO**

| TITULAR    |              |                   |
|------------|--------------|-------------------|
| PRESIDENTA | ANA ROSA     | VARELLA SAFONT    |
| SECRETARIO | JOSE         | MORENO BARRAGAN   |
| VOCAL      | PILAR        | HERRERA LLORET    |
| VOCAL      | ANA          | ALVAREZ ABELLAN   |
| VOCAL      | JOSE MANUEL  | CUEVAS CUEVAS     |
| VOCAL      | ANTONIO      | LEAL ALBA         |
| VOCAL      | JOSE         | CORRAL RODRIGUEZ  |
| SUPLENTE   |              |                   |
| PRESIDENTE | FELICIANO    | GONZALEZ HINOJOSA |
| SECRETARIO | ANTONIO      | ROMASANTA ROMERO  |
| VOCAL      | ENRIQUE      | OTERO BAENA       |
| VOCAL      | HERMENEGILDO | AGUILERA PORCEL   |
| VOCAL      | INMACULADA   | ORTIZ GARCIA      |
| VOCAL      | FRANCISCA    | BUSTILLO ROSADO   |
| VOCAL      | CECILIA      | DIAZ GOMEZ        |

**T.E. RADIOTERAPIA**

| TITULAR    |            |                   |
|------------|------------|-------------------|
| PRESIDENTE | FRANCISCO  | ROBLES VARELA     |
| SECRETARIA | GERTRUDIS  | RODRIGUEZ BAREA   |
| VOCAL      | LUIS       | BAQUERO LOPEZ     |
| VOCAL      | Mª GRACIA  | MARIN PEREZ       |
| VOCAL      | PEDRO      | PEDROSA GARCIA    |
| SUPLENTE   |            |                   |
| PRESIDENTA | PILAR      | HERRERA TORRES    |
| SECRETARIA | CONCEPCION | FERNANDEZ GARCIA  |
| VOCAL      | JUAN       | CAMACHO RODRIGUEZ |
| VOCAL      | Mª JOSE    | BUJAN VAZQUEZ     |
| VOCAL      | Mª DOLORES | LUQUE PEREZ       |



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD

### ANEXO V (Anverso)

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

CATEGORIA ..... ESPECIALIDAD/OPCION.....

Fecha de la convocatoria: .../.../.... Fecha de publicación en BOJA .../.../.... BOJA Nº .....

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                          |                                                                                     |                               |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| <b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                          |                                                                                     |                               |                              |
| PRIMER APELLIDO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                          | SEGUNDO APELLIDO:                                                                   |                               |                              |
| NOMBRE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | DNI O PASAPORTE:         | CORREO ELECTRÓNICO:                                                                 | TELÉFONO FIJO:                | TELÉFONO MOVIL:              |
| DOMICILIO (CALLE, PLAZA O AVENIDA, URBANIZACIÓN, NUMERO, ESCALERA, PISO, etc):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                          |                                                                                     |                               |                              |
| MUNICIPIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                          | PROVINCIA:                                                                          | CÓDIGO POSTAL:                |                              |
| <b>2 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA</b> (marque con una X la situación que corresponda –Capítulo XI de la Ley 55/2003-)                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                          |                                                                                     |                               |                              |
| SERVICIO ACTIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <input type="checkbox"/> | EXCEDENCIA POR SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO                                       | <input type="checkbox"/>      |                              |
| SERVICIOS ESPECIALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <input type="checkbox"/> | EXCEDENCIA POR CUIDADOS FAMILIARES                                                  | <input type="checkbox"/>      |                              |
| EXCEDENCIA VOLUNTARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <input type="checkbox"/> | SERVICIOS BAJO OTRO RÉGIMEN JURÍDICO                                                | <input type="checkbox"/>      |                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                          | SUSPENSIÓN DE FUNCIONES                                                             | <input type="checkbox"/>      |                              |
| <b>3 CENTRO DE DESTINO DESDE EL QUE CONCURSA</b> (en el supuesto de participar desde un destino provisional -con reserva de destino definitivo- indique ambos destinos) (1)                                                                                                                                                                                                                                                             |                          |                                                                                     |                               |                              |
| <b>3.1 Destino Definitivo o plaza reservada</b> (consignar el nombre y código del centro de destino) (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                          |                                                                                     |                               |                              |
| Nombre del centro: .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                          | CÓDIGO CENTRO                                                                       | FECHA DE TOMA DE POSESION (2) |                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                          | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | DÍA                           | MES AÑO                      |
| <b>3.2 Destino Provisional</b> (consignar el nombre y código del centro de destino) (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                          |                                                                                     |                               |                              |
| Nombre del centro: .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                          | CÓDIGO CENTRO                                                                       | FECHA DE TOMA DE POSESION (2) |                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                          | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | DÍA                           | MES AÑO                      |
| Motivo del nombramiento provisional (indique el motivo que corresponda):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                          |                                                                                     |                               |                              |
| PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <input type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIO                                                                | <input type="checkbox"/>      | REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO |
| ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <input type="checkbox"/> | CARGO INTERMEDIO                                                                    | <input type="checkbox"/>      | PUESTO DIRECTIVO             |
| <b>3.3 En el supuesto de participar desde la situación de excedencia –sin destino definitivo reservado, ni reingreso provisional al servicio activo- indique el último destino definitivo que obtuvo. Si el pase a la situación de excedencia se origina al no haber obtenido destino, tras ser declarado en expectativa de destino, en el Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo, indique el código de centro: 0000 (3)</b> |                          |                                                                                     |                               |                              |
| Nombre del centro: .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                          | CÓDIGO CENTRO                                                                       | FECHA DE EXCEDENCIA (2)       |                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                          | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | DÍA                           | MES AÑO                      |

|                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>                                                                                                                                                               |
| El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. |
| En.....a .....de .....de 200..                                                                                                                                                            |
| Fdo.: .....                                                                                                                                                                               |

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(1) Ver relación de códigos de centros de destino en el reverso de esta solicitud.

(2) Adjuntar copia de la resolución de toma de posesión o excedencia.

(3) Adjuntar fotocopia de Boletín Oficial que le declaró en situación de excedencia.

Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud.

También disponible en la página web del SAS: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

**ANEXO V** (Reverso)**CÓDIGOS DE CENTRO DE DESTINO**

(Para cumplimentar en el apartado 3 de la solicitud de participación: “centro de destino desde el que concursa”)

**ALMERIA**

1207 DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERÍA  
1208 DISP. APOYO DE ALMERIA  
1209 DISP. APOYO DE LEVANTE-ALTO ALMANZORA  
1301 ZBS SALUD BAJO ANDARAX  
1302 ZBS RIO NACIMIENTO  
1303 ZBS TABERNAS  
1304 ZBS SORBAS  
1305 ZBS ALTO ANDARAX  
1309 ZBS NIJAR  
1311 ZBS CARBONERAS  
1317 ZBS CUEVAS-ALMANZORA  
1318 ZBS VERA  
1319 ZBS LOS VELEZ  
1320 ZBS HUERCAL-OVERA  
1321 ZBS MARMOL  
1322 ZBS ALBOX  
1323 ZBS SERON  
1324 ZBS BERJA  
1325 ZBS ADRA  
1327 ZBS EL EJIDO  
1328 ZBS ROQUETAS DE MAR  
1329 ZBS VICAR  
1330 ZBS ALMERIA  
1920 HOSPITAL DE TORRECARDENAS  
1921 HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA  
1960 C.T.S. ALMERIA

**CADIZ**

2209 DISP. APOYO DE SIERRA DE CADIZ  
2210 DISP. APOYO DE JEREZ-COSTA NOROESTE  
2211 DISP. APOYO DE CAMPO DE GIBRALTAR  
2212 DISP. APOYO DE BAHIA DE CADIZ-LA JANDA  
2313 ZBS PUERTO REAL  
2317 ZBS MEDINA SIDONIA  
2318 ZBS CONIL  
2319 ZBS VEJER DE LA FRONTERA  
2320 ZBS BARBATE  
2321 ZBS VILLAMARTIN  
2322 ZBS UBRIQUE  
2323 ZBS ARCOS DE LA FRONTERA  
2324 ZBS OLVERA  
2325 ZBS ALCALA DEL VALLE  
2328 ZBS CHIPIONA  
2329 ZBS ROTA  
2344 ZBS LOS BARRIOS  
2345 ZBS TARIFA  
2349 ZBS SAN ROQUE  
2350 ZBS JIMENA DE LA FRONTERA  
2360 ZBS JEREZ  
2361 ZBS ALGECIRAS  
2362 ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION  
2363 ZBS CADIZ  
2364 ZBS SAN FERNANDO  
2365 ZBS CIRCLANA  
2366 ZBS PUERTO DE SANTA MARIA  
2367 ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA  
2920 HOSPITAL PUERTA DE MAR  
2921 HOSPITAL PUERTO REAL  
2922 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION  
2923 HOSPITAL ALGECIRAS  
2924 HOSPITAL DE JEREZ  
2960 C.T.S. CADIZ

**CORDOBA**

3210 DISP. APOYO GUADALQUIVIR  
3211 DISP. APOYO DE CORDOBA SUR  
3213 DISP. APOYO DE CORDOBA  
3214 DISP. APOYO DE CORDOBA NORTE  
3301 ZBS MONTORO  
3302 ZBS BUJALANCE  
3303 ZBS PALMA DEL RIO  
3304 ZBS POSADAS  
3305 ZBS FUENTE PALMERA  
3306 ZBS MONTILLA  
3307 ZBS LA RAMBLA  
3308 ZBS CASTRO DEL RIO  
3319 ZBS LA CARLÓTA  
3326 ZBS CABRA  
3327 ZBS BAENA  
3328 ZBS PRIEGO DE CORDOBA  
3329 ZBS LUCENA  
3330 ZBS BENAMEJÍ  
3331 ZBS RUTE  
3332 ZBS AGUILAR  
3333 ZBS PUENTE GENIL  
3334 ZBS IZNAJAR  
3350 ZBS CORDOBA  
3351 ZBS LA SIERRA  
3352 ZBS FERNAN NUÑEZ  
3354 ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
3355 ZBS HINOJOSA DEL DUQUE  
3356 ZBS POZOBLANCO  
3357 ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA  
3920 HOSPITAL REINA SOFIA  
3921 HOSPITAL INFANTA MARGARITA  
3940 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  
3960 C.T.S. CORDOBA

**GRANADA**

4209 DISP. APOYO DE GRANADA NORDESTE  
4210 DISP. APOYO DE GRANADA SUR  
4211 DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA  
4212 DISP. APOYO DE GRANADA  
4301 ZBS SANTA FE  
4302 ZBS ILLORA  
4303 ZBS PINOS PUENTE  
4304 ZBS ATARFE  
4310 ZBS MARACENA  
4311 ZBS IZNAVALLOZ  
4317 ZBS ALFACAR  
4319 ZBS HUESCAR  
4320 ZBS BAZA  
4321 ZBS GUADIX  
4322 ZBS PURULLENA  
4323 ZBS MARQUESADO  
4324 ZBS PEDRO MARTINEZ

4325 ZBS LOJA  
4326 ZBS MONTEFRIO  
4327 ZBS ALHAMA DE GRANADA  
4328 ZBS HUETOR-TAJAR  
4330 ZBS LA ZUBIA  
4336 ZBS VALLE DE LECRIN  
4337 ZBS ARMILLA  
4338 ZBS CHURRIANA DE LA VEGA  
4342 ZBS SALOBREÑA  
4343 ZBS ALMUNECAR  
4344 ZBS ORGIVA  
4345 ZBS CADJAR  
4346 ZBS UGIJAR  
4347 ZBS ALBUNOL  
4350 ZBS GRANADA  
4351 ZBS MOTRIL  
4352 ZBS ALBOLOTE  
4353 ZBS BENAMAUREL  
4354 ZBS PELIGROS  
4355 ZBS CENES DE LA VEGA  
4920 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES  
4921 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO  
4922 HOSPITAL DE MOTRIL  
4923 HOSPITAL DE BAZA  
4960 C.T.S. GRANADA

**HUELVA**

5206 DISP. APOYO S DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL  
5207 DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA  
5208 DISP. APOYO HUELVA-COSTA  
5309 ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL  
5310 ZBS GIBRALEON  
5311 ZBS CAMPIÑA SUR  
5312 ZBS CAMPIÑA NORTE  
5313 ZBS PUNTA UMBRIA  
5314 ZBS AYAMONTE  
5315 ZBS CARTAYA  
5316 ZBS LEPE  
5317 ZBS ISLA CRISTINA  
5318 ZBS LA PALMA CONDADO  
5319 ZBS HOLLULLOS DEL CONDADO  
5320 ZBS CONDADO OCCIDENTAL  
5321 ZBS ALMONTE  
5322 ZBS MINAS DE RIOTINTO  
5323 ZBS VALVERDE DEL CAMINO  
5324 ZBS CALAÑAS  
5325 ZBS ARACENA  
5326 ZBS CORTEGANA  
5327 ZBS CUMBRES MAYORES  
5330 ZBS HUELVA  
5331 ZBS ALJARAQUE  
5920 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ  
5921 HOSPITAL INFANTA ELENA  
5922 HOSPITAL RIOTINTO  
5960 C.T.S. HUELVA

**JAEN**

6208 DISP. APOYO JAEN-NORTE  
6209 DISP. APOYO JAEN-NORDESTE  
6210 DISP. APOYO JAEN-SUR  
6211 DISP. APOYO JAEN  
6301 ZBS ALCALA LA REAL  
6302 ZBS ALCALDETE  
6303 ZBS TORREDONJIMENO  
6304 ZBS PORCUNA  
6305 ZBS MARTOS  
6311 ZBS MANCHA REAL  
6312 ZBS HUELMA  
6313 ZBS MENGIBAR  
6314 ZBS TORREDEL CAMPO  
6317 ZBS ARJONA  
6321 ZBS LA CAROLINA  
6322 ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO  
6323 ZBS BAILEN  
6324 ZBS UBEDA  
6325 ZBS TORREPEROGIL  
6326 ZBS IODAR  
6327 ZBS CAZORLA  
6328 ZBS PEAL DE BECERRO  
6329 ZBS BAEZA  
6330 ZBS VILLACARRILLO  
6331 ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO  
6332 ZBS BEAS DE SEGURA  
6333 ZBS SANTIAGO-PONTONES  
6334 ZBS ORCERA  
6340 ZBS ANDUJAR  
6341 ZBS LINARES  
6342 ZBS JAEN  
6343 ZBS CAMBIL  
6344 ZBS POZOALCON  
6920 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN  
6921 HOSPITAL DE UBEDA  
6922 HOSPITAL DE LINARES  
6960 C.T.S. JAEN

**MALAGA**

7211 DISP. APOYO DE MALAGA  
7212 DISP. APOYO DE COSTA DE SOL  
7213 DISP. APOYO DE LA VEGA  
7214 DISP. APOYO DE AXARQUIA  
7215 DISP. APOYO DE VALLE DEL GUADALHORCE  
7216 DISP. APOYO DE SERRANIA  
7301 ZBS COIN  
7302 ZBS ALHAURIN EL GRANDE  
7303 ZBS ALORA  
7304 ZBS CARTAMA  
7305 ZBS ALOZAINA  
7311 ZBS COLMENAR  
7317 ZBS RINCON DE LA VICTORIA  
7327 ZBS NERIA  
7328 ZBS TORROX  
7329 ZBS VIÑUELA  
7337 ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA  
7338 ZBS ALHAURIN DE LA TORRE  
7342 ZBS ARCHIDONA  
7343 ZBS MOLLINA  
7346 ZBS CAMPILLOS

7354 ZBS ESTEPONA  
7358 ZBS ALGATOCIN  
7359 ZBS BENAJOAN  
7360 ZBS MALAGA  
7361 ZBS FUENGIROLA  
7362 ZBS ANTEQUERA  
7363 ZBS AXARQUIA OESTE  
7364 ZBS RONDA  
7365 ZBS VELEZ-MALAGA  
7366 ZBS ALGARROBO  
7367 ZBS MARBELLA  
7920 HOSPITAL CARLOS HAYA  
7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA  
7922 HOSPITAL DE RONDA  
7923 HOSPITAL DE LA AXARQUIA  
7924 HOSPITAL DE ANTEQUERA  
7960 C.T.S. MALAGA

**SEVILLA**

8217 DISP. APOYO DE SEVILLA  
8218 DISP. APOYO DE SEVILLA SUR  
8219 DISP. APOYO DEALJARAFA  
8220 DISP. APOYO DE SEVILLA NORTE  
8221 DISP. APOYO DE SEVILLA ESTE  
8301 ZBS SANLUCAR LA MAYOR  
8302 ZBS PILAS  
8303 ZBS OLIVARES  
8314 ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE  
8315 ZBS CORIA DEL RIO  
8316 ZBS MAIRENA ALJARAFA  
8330 ZBS CAZALLA DE LA SIERRA  
8331 ZBS CONSTANTINA  
8332 ZBS CAMAS  
8333 ZBS GUILLENA  
8334 ZBS SANTA OLALLA DE CALA  
8335 ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA  
8338 ZBS LA ALGABA  
8346 ZBS LOS ALCORES  
8347 ZBS LORA DEL RIO  
8348 ZBS CARMONA  
8349 ZBS LA RINCONADA  
8350 ZBS BRENES  
8351 ZBS CANTILLANA  
8358 ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN  
8361 ZBS LEBRIJA  
8362 ZBS LOS PALACIOS  
8363 ZBS EL SAUCEJO  
8364 ZBS ESTEPA  
8365 ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA  
8366 ZBS OSUNA  
8369 ZBS LA LUISIANA  
8370 ZBS MORON DE LA FRONTERA  
8371 ZBS MARCHENA  
8372 ZBS EL ARAHAL  
8373 ZBS ALCALA DE GUADAIRA  
8374 ZBS DOS HERMANAS  
8375 ZBS TOMARES  
8376 ZBS SEVILLA  
8377 ZBS ECJA  
8378 ZBS ALCALA DEL RIO  
8379 ZBS UTRERA  
8380 ZBS MONTELLANO  
8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
8921 HOSPITAL VIRGEN MACARENA  
8922 HOSPITAL DEL VALME  
8960 C.T.S. SEVILLA  
8990 HOSPITAL NTRA.SRA.DE LA NERCED DE OSUNA  
9001 SERVICIOS CENTRALES DEL SAS

**OTROS SERVICIOS DE SALUD**

9002 INGESA  
9003 SERVICIO ARAGONES DE SALUD  
9004 SERVICIO BALEAR DE SALUD  
9005 SERVICIO CANARIO DE SALUD  
9006 SERVICIO CATALAN DE SALUD  
9007 SERVICIO DE SALUD DEL P. ASTURIAS  
9008 SERVICIO GALLEGO DE SALUD  
9009 SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
9010 SERVICIO NAVARRO DE SALUD  
9011 SERVICIO RIOJANO DE SALUD  
9012 SERVICIO VALENCIANO DE SALUD  
9013 SERVICIO VASCO DE SALUD  
9014 SERVICIO EXTREMENO DE SALUD  
9015 SERVICIO CANTABRO DE SALUD  
9016 SERVICIO CASTILLA LA MANCHA DE SALUD  
9017 SERVICIO CASTELLANO-LEONES DE SALUD  
9018 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD

**ANEXO VI** (página 1 de 2)  
**AUTOBAREMO DE MERITOS**  
**TECNICOS ESPECIALISTAS Y AUXILIARES DE ENFERMERIA**

|                                                                                                                                                                                                                               |                  |                                                                                          |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>1 DATOS PERSONALES</b>                                                                                                                                                                                                     |                  |                                                                                          |                    |
| PRIMER APELLIDO                                                                                                                                                                                                               | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE                                                                                   | D.N.I. O PASAPORTE |
| CATEGORIA .....                                                                                                                                                                                                               |                  |                                                                                          |                    |
| <b>2 AUTOBAREMO DE MERITOS</b>                                                                                                                                                                                                |                  |                                                                                          |                    |
| I. ANTIGÜEDAD: (Documentos acreditativos nº .....                                                                                                                                                                             |                  | PUNTUACIÓN TOTAL<br>ANTIGÜEDAD:                                                          |                    |
| Antigüedad en la categoría y/ especialidad a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea:.                                                                                                          |                  |                                                                                          |                    |
| Nº meses ..... X 0,60: ..... puntos                                                                                                                                                                                           |                  | <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div> |                    |
| II. EXPERIENCIA (Documentos acreditativos nº .....                                                                                                                                                                            |                  | PUNTUACIÓN TOTAL<br>EXPERIENCIA:                                                         |                    |
| 1. Servicios prestados, con carácter temporal, en la categoría y o especialidad a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la U. E.:                                                                              |                  |                                                                                          |                    |
| Nº meses ..... X 0,50: ..... puntos                                                                                                                                                                                           |                  | <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div> |                    |
| 2. Servicios prestados en categoría y/o especialidad distinta a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la U. E.:                                                                                                |                  |                                                                                          |                    |
| Nº meses ..... X 0,25: ..... puntos                                                                                                                                                                                           |                  |                                                                                          |                    |
| 3. Servicios prestados en puestos directivos o cargos intermedios en SNS o SSPA:                                                                                                                                              |                  |                                                                                          |                    |
| Nº meses ..... X 0,50: ..... puntos                                                                                                                                                                                           |                  |                                                                                          |                    |
| 4. Servicios prestados como alto cargo u ocupado puesto de libre designación en la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o en S.A.S.:                                                                                  |                  |                                                                                          |                    |
| Nº meses ..... X 0,25: ..... puntos                                                                                                                                                                                           |                  |                                                                                          |                    |
| 5. Servicios prestados ocupado un puesto de los incluidos en la RPT de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del S.A.S., correspondiente a cuerpo, especialidad o categoría equivalente a la que se concursa:     |                  |                                                                                          |                    |
| Nº meses ..... X 0,25: ..... puntos                                                                                                                                                                                           |                  |                                                                                          |                    |
| 6. Servicios prestados ocupado un puesto de los incluidos en la RPT de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del S.A.S., correspondiente a cuerpo, especialidad o categoría no equivalente a la que se concursa.: |                  |                                                                                          |                    |
| Nº meses ..... X 0,05: ..... puntos                                                                                                                                                                                           |                  |                                                                                          |                    |
| III. FORMACIÓN (Documentos acreditativos nº .....                                                                                                                                                                             |                  | PUNTUACIÓN TOTAL<br>FORMACIÓN (MAX. 5 PUNTOS):                                           |                    |
| 1. Nº horas formación recibidas (discente): ..... X 0,015: ..... puntos                                                                                                                                                       |                  | <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div> |                    |
| 2. Nº créditos obtenidos (discente): ..... X 0,15: ..... puntos                                                                                                                                                               |                  |                                                                                          |                    |
| 3. Nº horas formación impartidas (docente): ..... X 0,05: ..... puntos                                                                                                                                                        |                  |                                                                                          |                    |

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Fotocopie y cumplimente este modelo de autobaremo.

También disponible en la web del SAS: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).





Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD

**ANEXO VI** (página 2 de 2)  
**AUTOBAREMO DE MERITOS**  
**TECNICOS ESPECIALISTAS Y AUXILIARES DE ENFERMERIA**

|                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                          |                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>IV. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS</b>                                                                                                                                                                                                      |                                                                                          | <b>PUNTUACIÓN TOTAL<br/>PUBLICACIONES (MAX. 4 PUNTOS)</b>                                |
| 1.1 Nº Libros completos ..... X 1,00: ..... puntos                                                                                                                                                                                        | <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> |                                                                                          |
| 1.2 Nº Capítulos de libro ..... X 0,30: ..... puntos                                                                                                                                                                                      |                                                                                          |                                                                                          |
| 2.1 Nº Artículos publicados en revistas científicas internacionales: ..... X 0,10: ..... puntos                                                                                                                                           |                                                                                          |                                                                                          |
| 2.2 Nº Artículos publicados en revistas científicas nacionales: ..... X 0,05: ..... puntos                                                                                                                                                |                                                                                          |                                                                                          |
| 3.1 Nº Ponencias o Comunicaciones publicadas en revista científica internacional: ..... X 0,10: ..... puntos                                                                                                                              |                                                                                          |                                                                                          |
| 3.2 Nº Ponencias o Comunicaciones publicadas en revista científica nacional: ..... X 0,05: ..... puntos                                                                                                                                   |                                                                                          |                                                                                          |
| <b>VI. OTROS MÉRITOS</b>                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                          | <b>PUNTUACIÓN TOTAL<br/>OTROS MÉRITOS (MAX. 2 PUNTOS)</b>                                |
| 1.1 Nº Patentes de invención: ..... X 1,00: ..... puntos                                                                                                                                                                                  | <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> |                                                                                          |
| 1.2 Nº Modelos de utilidad: ..... X 0,30: ..... puntos                                                                                                                                                                                    |                                                                                          |                                                                                          |
| 2. Nº Años formando parte de Comisiones de Calidad: ..... X 0,10: ..... Puntos                                                                                                                                                            |                                                                                          |                                                                                          |
| <b>PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO:</b>                                                                                                                                                                                                       |                                                                                          | <div style="border: 2px solid black; width: 100px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> |
| <b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>                                                                                                                                                                                                               |                                                                                          |                                                                                          |
| El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente autobaremo, y adjunta documentación acreditativa de los mismos conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria. |                                                                                          |                                                                                          |
| En..... a..... de..... de 200..                                                                                                                                                                                                           |                                                                                          |                                                                                          |
| Fdo.: .....                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                          |                                                                                          |

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Fotocopie y cumplimente este modelo de autobaremo.

También disponible en la web del SAS: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD

## ANEXO VII SOLICITUD DE DESTINO

(Página 1 de ...)

|                                                             |  |                  |  |        |  |                    |  |
|-------------------------------------------------------------|--|------------------|--|--------|--|--------------------|--|
| <b>1 DATOS PERSONALES</b>                                   |  |                  |  |        |  |                    |  |
| PRIMER APELLIDO                                             |  | SEGUNDO APELLIDO |  | NOMBRE |  | D.N.I. O PASAPORTE |  |
| CATEGORIA ..... ESPECIALIDAD/OPCION .....                   |  |                  |  |        |  |                    |  |
| <b>2 DESTINOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (*)</b> |  |                  |  |        |  |                    |  |
| 1                                                           |  | 2                |  | 3      |  | 4                  |  |
| 5                                                           |  | 6                |  | 7      |  | 8                  |  |
| 9                                                           |  | 10               |  | 11     |  | 12                 |  |
| 13                                                          |  | 14               |  | 15     |  | 16                 |  |
| 17                                                          |  | 18               |  | 19     |  | 20                 |  |
| 21                                                          |  | 22               |  | 23     |  | 24                 |  |
| 25                                                          |  | 26               |  | 27     |  | 28                 |  |
| 29                                                          |  | 30               |  | 31     |  | 32                 |  |
| 33                                                          |  | 34               |  | 35     |  | 36                 |  |
| 37                                                          |  | 38               |  | 39     |  | 40                 |  |
| 41                                                          |  | 42               |  | 43     |  | 44                 |  |
| 45                                                          |  | 46               |  | 47     |  | 48                 |  |
| 49                                                          |  | 50               |  | 51     |  | 52                 |  |
| 53                                                          |  | 54               |  | 55     |  | 56                 |  |
| 57                                                          |  | 58               |  | 59     |  | 60                 |  |
| <b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>                                 |  |                  |  |        |  |                    |  |
| <p>En..... a..... de.....de 200..</p> <p>Fdo.: .....</p>    |  |                  |  |        |  |                    |  |

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(\*)Consigne el código de cada Centro elegido una sola vez, siendo indiferente el número de vacantes del mismo. (Ver códigos de centros en el Anexo III).

Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud de destino. Utilice tantas páginas como necesite, no olvide enumerarlas

También disponible en la web del SAS: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)



Servicio Andaluz de Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD**

## ANEXO VII

### SOLICITUD DE DESTINO

(Página ... de ...)

|                                           |                                                    |                  |                  |             |                  |                    |                  |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------|------------------|-------------|------------------|--------------------|------------------|
| 1                                         | DATOS PERSONALES                                   |                  |                  |             |                  |                    |                  |
| PRIMER APELLIDO                           |                                                    | SEGUNDO APELLIDO |                  | NOMBRE      |                  | D.N.I. O PASAPORTE |                  |
| CATEGORIA ..... ESPECIALIDAD/OPCION ..... |                                                    |                  |                  |             |                  |                    |                  |
| 2                                         | DESTINOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (*) |                  |                  |             |                  |                    |                  |
| Nº DE ORDEN                               | CODIGO DE CENTRO                                   | Nº DE ORDEN      | CODIGO DE CENTRO | Nº DE ORDEN | CODIGO DE CENTRO | Nº DE ORDEN        | CODIGO DE CENTRO |
|                                           |                                                    |                  |                  |             |                  |                    |                  |
|                                           |                                                    |                  |                  |             |                  |                    |                  |
|                                           |                                                    |                  |                  |             |                  |                    |                  |
|                                           |                                                    |                  |                  |             |                  |                    |                  |
|                                           |                                                    |                  |                  |             |                  |                    |                  |
|                                           |                                                    |                  |                  |             |                  |                    |                  |
|                                           |                                                    |                  |                  |             |                  |                    |                  |
|                                           |                                                    |                  |                  |             |                  |                    |                  |
|                                           |                                                    |                  |                  |             |                  |                    |                  |
|                                           |                                                    |                  |                  |             |                  |                    |                  |
|                                           |                                                    |                  |                  |             |                  |                    |                  |
|                                           |                                                    |                  |                  |             |                  |                    |                  |
|                                           |                                                    |                  |                  |             |                  |                    |                  |
|                                           |                                                    |                  |                  |             |                  |                    |                  |
|                                           |                                                    |                  |                  |             |                  |                    |                  |
|                                           |                                                    |                  |                  |             |                  |                    |                  |
| LUGAR, FECHA Y FIRMA                      |                                                    |                  |                  |             |                  |                    |                  |
| En..... a..... de.....de 200..            |                                                    |                  |                  |             |                  |                    |                  |
| Edo :                                     |                                                    |                  |                  |             |                  |                    |                  |

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(\*) Consigne el código de cada Centro elegido una sola vez, siendo indiferente el número de vacantes del mismo. (Ver códigos de centros en el Anexo III).

**Consigne los centros por orden de preferencia, de izquierda a derecha, no olvide indicar el nº de orden.**

Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud de destino. Utilice tantas páginas como necesite, no olvide enumerarlas.

También disponible en la web del SAS: [www.iuntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.iuntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 16 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Atarfe (Granada). (PP. 4570/2007).*

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 147, de 21 de diciembre) se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal al Ayuntamiento de Atarfe (Granada). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 21 diciembre de 2006.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de octubre de 2007,

#### ACUERDO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Atarfe (Granada) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Consejero de la Presidencia

#### A N E X O

Provincia: Granada.  
Municipio: Atarfe.  
Frecuencia (MHz.): 101.5.  
Concesionario: Ayuntamiento de Atarfe.  
Período de renovación de la concesión: 21.12.2006-Granada.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 5 de diciembre de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las empresas del sector de Telemarketing, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el sindicato CGT ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a la totalidad de los trabajadores de las empresas sujetas al convenio del sector de Telemarketing., el día 7 de diciembre de 2007 desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas, incluyendo así mismo la jornada de los días en los que los turnos comiencen antes de las 00,00 horas del día 7 de diciembre y la jornada de los días en que los turnos terminen después de las 24,00 horas del día 7 de diciembre.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos,



evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de algunas de las empresas del sector de telemarketing, en cuanto encargadas del servicio de cita previa telefónica del Servicio Andaluz de Salud, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a los trabajadores de las empresas del sector de telemarketing encargadas de la prestación del servicio de cita previa telefónica del Servicio Andaluz de Salud, el día 7 de diciembre de 2007 desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas, incluyendo así mismo la jornada de los días en los que los turnos comiencen antes de las 00,00 horas del día 7 de diciembre y la jornada de los días en que los turnos terminen después de las 24,00 horas del día 7 de diciembre, oídas las partes afectadas, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

#### ANEXO I

Se establece como mínimos el 75% de la plantilla encargada de prestar el servicio de cita previa.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden subvenciones dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la Mediación Intercultural, convocadas por la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural, y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/08.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la mencionada Orden, vista el acta de la Comisión Evaluadora Provincial para la resolución de la convocatoria de dichas subvenciones, así como la propuesta de concesión y denegación de subvenciones a las entidades sin fines de lucro solicitantes que en ella se expone, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder subvenciones por un total de 70.000 euros para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural en el ámbito provincial durante el curso escolar 2007/2008 a las entidades sin fines de lucro solicitantes que a continuación se relacionan:

Beneficiario: Asociación Cultural «El Ancla».

CIF: G-04165544.

Importe: 9.190 euros (100% del presupuesto).

Beneficiario: Asociación Cultural «Almotacín».

CIF: G-04149605.

Importe: 23.610 euros (42,92% del presupuesto, el cual asciende a 55.000 euros).

Beneficiario: Asociación «Almería Acoge».

CIF: G-04105284.

Importe: 37.200 euros (37,54% del presupuesto, el cual asciende a 99.069,50 euros).

Segundo. Las subvenciones concedidas tienen por objeto la realización de actividades encaminadas a la mediación intercultural en centros docentes públicos, de ámbito provincial, dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con excepción de los universitarios, y estarán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.04.485.09.42F.8. Dichas actividades deberán estar en consonancia con las finalidades recogidas en los Estatutos de las entidades, con la normativa vigente y con el artículo 3 de la Orden de la convocatoria. Asimismo, estas ayudas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 de la Orden de convocatoria, el pago de las subvenciones se realizará en un único libramiento en firme con justificación diferida mediante transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias.

Cuarto. La justificación del pago se efectuará ante la Delegación Provincial de Educación de Almería con anterioridad al 31 de julio de 2008, en la forma que dispone el artículo 19 de la Orden de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 18.1 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, las entidades beneficiarias deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda concedida sea inferior.

De conformidad con el artículo 18.2 del mencionado Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Las entidades beneficiarias deberán aportar, para la justificación de la subvención concedida, la documentación que se cita en el artículo 19.5 de la Orden de la convocatoria

Quinto. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 37.2 de la Ley 38//2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido.  
b) Incumpliendo total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 19 de la Orden de la convocatoria.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 17.f) de la Orden de la convocatoria.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, como motivo de la concesión de la ayuda, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 30 de noviembre de 2007.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se adjudican subvenciones dirigidas a Entidades sin fines de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2007/2008.*

Esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con la Comisión Provincial de Valoración de Proyectos para la Prevención, Seguimiento y Control del absentismo escolar, regulados por la Orden de 19 de abril de 2005, dirigida a Entidades sin fines de lucro para la concesión de ayudas con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y la Orden de 1 de febrero de 2006, que la modifica en parte, ha acordado la concesión de ayudas a las Entidades que se citan a continuación y cuyo período de vigencia es el del curso escolar 2007/2008:

|                                                  |              |
|--------------------------------------------------|--------------|
| Liga Malagueña de la Educación y Cultura Popular | 46.270, 53 € |
| Asociación Cívica para la Prevención             | 16.600, 00 € |
| AMPA San José de Calasanz (Colmenar)             | 4.115, 00 €  |
| Colectivo Junior Intelviso                       | 11.245, 81 € |
| AMPA IES Los Montes (Colmenar)                   | 4.854, 90 €  |

Málaga, 30 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007 de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Los Barreros», en el tramo incluido dentro del plan parcial Oeste-1, en el término municipal de Luceña, provincia de Córdoba (VP 020/07).*

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Los Barreros», en el tramo incluido dentro del Plan Parcial Oeste-1, en el término

municipal de Lucena, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Lucena fueron clasificadas en el Proyecto de Clasificación aprobado por Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de mayo de 2000, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 20 de julio del mismo año, con una anchura legal de 20 m.

Segundo. Mediante Resolución de 5 de febrero de 2007 del Delegado Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, a solicitud del Ayuntamiento de Lucena, se inició expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Los Barreros», en el tramo incluido dentro del Plan Parcial Oeste-1, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba.

El tramo a desafectar de la vía pecuaria de referencia, cumple las determinaciones previstas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, al tratarse de terrenos clasificados como urbanizables por el PGOU de Lucena aprobadas por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, de fecha 21 de diciembre de 1999.

Así mismo, la vía pecuaria en el tramo de referencia ha perdido sus destino y fines ya que contiene en su interior la carretera provincial CV-218 que se utiliza como acceso alternativo al municipio de Lucena, por su margen oeste, además de servir de enlace a la carretera nacional CN-331 Córdoba-Málaga.

Tercero. Instruido el expediente de desafectación por la Delegación Provincial de Córdoba conforme a los trámites preceptivos, el mismo fue sometido a trámite de información pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 167, de 11 de septiembre de 2007.

Cuarto. Durante el período de exposición pública fueron formuladas alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. Con fecha 29 de octubre de 2007 la Delegación Provincial de Córdoba eleva propuesta de resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto, de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Los Barreros», en el tramo incluido dentro del Plan Parcial Oeste-1, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba.

El tramo a desafectar tiene una longitud de 249,14 metros.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de desafectación en virtud de lo establecido en el punto 2 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico».

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias

sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante el período de exposición pública fueron formuladas las siguientes alegaciones:

Alegación núm. 1. Doña María Bermúdez Castilla:

Que de acuerdo con el listado de colindancias a la vía pecuaria obrante en la documentación aportada en la Propuesta de Desafectación, la parte alegante aparece como propietaria titular de una de las parcelas, la señalada como núm. 1, si bien la finca de su propiedad situada en el Plan Parcial se encuentra situada fuera de la desafectación, no siendo la titular de la finca anterior que pertenece a don Juan Toledano Tabasco y de su esposa doña Isabel Tejero Molina, tal y como aparece en el Registro de la Propiedad, por lo que solicita que se excluya de las propiedades afectadas por la vía pecuaria.

A lo alegado se contesta que se ha procedido a revisar nuevamente los datos de la Oficina Virtual del Catastro relativos a esta parcela y se ha podido comprobar que son correctos los datos.

Por lo expuesto, se desestima la presente alegación, no obstante, se procede a incluir a don Juan Toledano Tabasco y doña Isabel Tejero Molina como interesados en el procedimiento para que reciban próximas notificaciones relativas al mismo.

Por lo expuesto, se desestima la presente alegación.

Alegación núm. 2. Don Pablo Hurtado García:

1. Nulidad de pleno derecho e ilegalidad de la desafectación por ilegalidad de un acto administrativo previo.

Entiende que no procede por ilegal la desafectación parcial propuesta por ilegalidad del acto administrativo que clasificó la Vereda, producido por Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de mayo de 2000. Dicha resolución al describir el tramo propuesto para la desafectación «Cruza la carretera de N-331 de Córdoba a Málaga, por un paso elevado, girando ligeramente a la izquierda y adentrándose en el casco urbano de Lucena, a unos 210 metros del paso elevado». No conciben una vereda cuyo objeto, según el art. 1 de la Ley de Vías Pecuarias, es el tránsito ganadero u otro uso compatible o complementarios, pueda tener un paso elevado por encima de una carretera nacional, si ello no es fruto de unas obras públicas anteriores a la definición y delimitación de la Vereda, paso elevado que no servía para el tránsito ganadero sino que asfaltado servía para acceder por medio de vehículos a motor a una zona residencial de Lucena.

En primer lugar, en relación al paso a nivel, indicar que se trata de una infraestructura destinada al mantenimiento de la continuidad de la vía pecuaria según dispone el art. 43.3 del Reglamento de Vías Pecuarias: «En los cruces con líneas férreas, carreteras u otras infraestructuras públicas o privadas, se facilitarán suficientes pasos, al mismo o distinto nivel, que garanticen el tránsito en condiciones de rapidez y comodidad para el ganado y los usuarios de las vías pecuarias».

En segundo lugar, en cuanto a la solicitud de declaración de nulidad de pleno derecho e ilegalidad de la desafectación por ilegalidad de un acto administrativo previo, concretamente, el acto de clasificación destacar que este último constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la

clasificación con ocasión del procedimiento de desafectación extemporánea e improcedente.

En tales términos se pronuncian entre otras la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 8 de marzo de 2001 y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 24 de mayo de 1999, y más recientemente la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada de fecha 12 de marzo de 2007.

La referida Clasificación, por tanto, es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

1. Disconformidad con el trazado. De la Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de mayo de 2000, que clasifica la Vereda, deduce que el trazado original en el tramo que discurre por el P.P. O.-1, no debiera corresponder con el definido en el acto clasificatorio, entendiéndose que se realizó de manera arbitraria aprovechando un proyecto técnico de una antigua carretera de Diputación la CV-21, cuya traza conlleva un puente sobre una carretera nacional o «paso elevado» como define la Resolución del 2000, debiendo ser, por tanto, otra la trazada original de la vía pecuaria.

| Número colindancia | Ref. Catastral           | Paraje    | Nombre Propietario                                 | Tipología                              |
|--------------------|--------------------------|-----------|----------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 2                  | 87/9002                  | Camino    | Ayuntamiento de Lucena                             | Vía de comunicación de dominio público |
| 5                  | 87/9006                  | Carretera | Estado Ministerio de Fomento (Udad. de Carreteras) | Vía de comunicación de dominio público |
| 6                  | 88/49                    | El Valle  | Jiménez Álvarez de Sotomayor, Araceli              | Olivos secano                          |
| 8                  | 88/9006                  | Carretera | Estado Ministerio de Fomento (Udad. de Carreteras) | Vía de comunicación de dominio público |
| 12                 | 7412301UG6471S<br>0001AL |           | Promociones Pablo Hurtado, S.L                     | Urbana                                 |
| 14                 | 7412530UG6471S<br>0001GL |           | Ayuntamiento de Lucena                             | Urbana                                 |

3. Nulidad de la desafectación por defectos de forma e indefensión. A no producirse los procedimientos de deslinde y amojonamiento, los propietarios afectados no han tenido conocimiento de la existencia de la Vereda además de que no constaba en el planeamiento, su apariencia externa y su uso, asfaltada y en buen estado para el tránsito de vehículos, no hacía presumir de la existencia de una vía pecuaria en dicha zona ni para propietarios ni para ciudadanos. Por lo que debería haberse iniciado el procedimiento de Desafectación con anterioridad, ya que el fin primitivo de la Vereda se había perdido desde hace años, o haberse deslindado para el conocimiento de los ciudadanos delimitando así el dominio público y determinando su trazado y sus colindantes.

Tampoco entiende que no se impugnó en su momento por la Consejería la Reparcelación del Plan Parcial para reclamar algo que según ella era suyo.

En cuanto a la solicitud de la nulidad de la desafectación debido a que al no producirse ni el deslinde ni el amojonamiento los propietarios afectados no han tenido conocimiento de la existencia de la vía pecuaria, destacar que la existencia de la vía pecuaria quedó determinada con carácter declarativo en el acto de la clasificación, tal y como establece el art. 7 de la Ley de Vías Pecuarias. En el presente caso fue aprobado por Resolución de 11 de mayo de 2000 la cual fue dictada cumpliendo con lo establecido en los arts. 12 a 16 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por tanto y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido, no procede alegar indefensión alguna ni desconocimiento de la existencia de la vía pecuaria.

En cuanto a la disconformidad del trazado, nuevamente debe traerse a colación los argumentos antes expuestos sobre la imposibilidad de alegar en el presente expediente de desafectación presuntos defectos del acto clasificatorio por cuanto, tal y como ya se mencionó anteriormente, la referida Clasificación es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

2. La no afección de la Vereda a las parcelas. De acuerdo con los datos aportados se observa que la vía pecuaria se encuentra integrada en la urbanización del Plan Parcial Oeste 1 de Lucena, cumpliendo su función o destino adquirido hace años de permitir el acceso a Lucena desde una zona de residencias de «Las Vegas» lo que hoy es un vial de dicha urbanización, por lo que teniendo en cuenta el ancho del vial y la situación de las parcelas retranqueadas, con una anchura superior a los 20 metros de anchura de la Vereda, ninguna de las parcelas señaladas en la propuesta como colindante podía verse afectada por el trazado de la vía pecuaria.

Consultada la Oficina Virtual del Catastro se observan las siguientes parcelas que afectan al trazado de la vía pecuaria y son las que a continuación se determinan:

En cuanto a la necesidad de deslinde previo, en los arts. 10 de la Ley de Vías Pecuarias y el 31 del Reglamento, dedicados específicamente a tratar el procedimiento de desafectación, se establece como requisitos para la misma que los terrenos hayan perdido los caracteres de su definición o destino y, por tanto, no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de usos compatibles o complementarios. En ningún momento se establece como exigencia procedimental el previo deslinde o amojonamiento de la vía ya que como expresamente reconoce el interesado, la clasificación contiene los datos suficientes para determinar físicamente la vía pecuaria, no estando previsto legalmente la necesidad de «reafirmar» el dominio público.

Así mismo, con la desafectación se realiza una depuración física y jurídica con las mismas garantías que las necesarias en el procedimiento de deslinde.

Por tanto, la administración ambiental lo único que está haciendo es cumplir con lo establecido en la vigente normativa reguladora de las vías pecuarias.

Por todo lo expuesto desestimamos todas las alegaciones del interesado en todos sus términos.

Alegación núm. 3. Don Manuel Hurtado París, Presidente de la Junta de Compensación del Plan Parcial O-1 del PGOU de Lucena:

1. Nulidad de pleno derecho e ilegalidad de la desafectación por ilegalidad de un acto administrativo previo.

Entiende que no procede por ilegal la desafectación parcial propuesta por ilegalidad del acto administrativo que clasi-



ficó la Vereda, producido por Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de mayo de 2000. Dicha resolución al describir el tramo propuesto para la desafectación «Cruza la carretera de N-331 de Córdoba a Málaga, por un paso elevado, girando ligeramente a la izquierda y adentrándose en el casco urbano de Lucena, a unos 210 metros del paso elevado». No conciben una vereda cuyo objeto, según el art. 1 de la Ley de Vías Pecuarias, es el tránsito ganadero u otro uso compatible o complementarios, pueda tener un paso elevado por encima de una carretera nacional, si ello no es fruto de unas obras públicas anteriores a la definición y delimitación de la Vereda, paso elevado que no servía para el tránsito ganadero sino que asfaltado servía para acceder por medio de vehículos a motor a una zona residencial de Lucena.

Queda contestada en la alegación anterior.

2. Disconformidad con el trazado. De la Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de mayo de 2000, que clasifica la Vereda, deduce que el trazado original en el tramo que discurre por el P.P. O-1, no debiera corresponder con el definido en el acto clasificatorio, entendiendo que se realizó de manera arbitraria aprovechando un proyecto técnico de una antigua carretera de Diputación la CV-21, cuya traza conlleva un puente sobre una carretera nacional o «paso elevado» como define la Resolución de 2000, debiendo ser, por tanto, otra la trazada original de la vía pecuaria.

Queda contestada en la alegación anterior.

3. La no afección de la Vereda a las parcelas. De acuerdo con los datos aportados se observa que la vía pecuaria se encuentra integrada en la urbanización del Plan Parcial Oeste 1 de Lucena, cumpliendo su función o destino adquirido hace años de permitir el acceso a Lucena desde una zona de residencias de «Las Vegas» lo que hoy es un vial de dicha urbanización, por lo que teniendo en cuenta el ancho del vial y la situación de las parcelas retranqueadas, con una anchura superior a los 20 metros de anchura de la Vereda, ninguna de las parcelas señaladas en la propuesta como colindante podía verse afectada por el trazado de la vía pecuaria.

Queda contestada en la alegación anterior.

4. Nulidad de la desafectación por defectos de forma e indefensión. Al no producirse los procedimientos de deslinde y amojonamiento, los propietarios afectados no han tenido conocimiento de la existencia de la Vereda además de que no constaba en el planeamiento su apariencia externa y su uso, asfaltada y en buen estado para el tránsito de vehículos, no hacía presumir de la existencia de una vía pecuaria en dicha zona ni para propietarios ni para ciudadanos. Por lo que debería haberse iniciado el procedimiento de Desafectación con anterioridad, ya que el fin primitivo de la Vereda se había perdido desde hace años, o haberse deslindado para el conocimiento de los ciudadanos delimitando así el dominio público y determinando su trazado y sus colindantes.

Tampoco entiende que no se impugnó en su momento por la Consejería la Reparcelación del Plan Parcial para reclamar algo que según ella era suyo.

Queda contestada en la alegación anterior.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba,

## RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Los Barreros», en el tramo incluido dentro del Plan Parcial Oeste-1, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, con una longitud de 249,14 m.

Conforme a lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Economía de Economía y Hacienda, por medio de la Dirección General de Patrimonio, procederá a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

EXpte. 020/07

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE LOS BARREROS», EN EL TRAMO INCLUIDO DENTRO DEL PLAN PARCIAL OESTE-1, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUCENA, PROVINCIA DE CÓRDOBA

| Nº Punto | X (m)     | Y (m)      | Nº Punto | X (m)     | Y (m)      |
|----------|-----------|------------|----------|-----------|------------|
| 1I       | 367230,53 | 4141311,32 | 1D       | 367234,86 | 4141291,78 |
| 2I       | 367265,24 | 4141318,04 | 2D       | 367268,79 | 4141298,36 |
| 3I       | 367274,11 | 4141319,52 | 3D       | 367276,28 | 4141299,60 |
| 4I       | 367287,31 | 4141320,21 | 4D       | 367286,97 | 4141300,17 |
| 5I       | 367300,98 | 4141319,02 | 5D       | 367297,80 | 4141299,23 |
| 6I       | 367313,52 | 4141316,06 | 6D       | 367307,78 | 4141296,86 |
| 7I       | 367330,34 | 4141309,95 | 7D       | 367324,27 | 4141290,87 |
| 8I       | 367335,85 | 4141308,44 | 8D       | 367331,78 | 4141288,82 |
| 9I       | 367345,03 | 4141307,13 | 9D       | 367343,83 | 4141287,09 |
| 10I      | 367350,23 | 4141307,24 | 10D      | 367352,00 | 4141287,27 |
| 11I      | 367359,01 | 4141308,61 | 11D      | 367363,81 | 4141289,12 |
| 12I      | 367369,22 | 4141312,08 | 12D      | 367377,31 | 4141293,70 |
| 13I      | 367380,32 | 4141318,17 | 13D      | 367390,34 | 4141300,85 |
| 14I      | 367402,28 | 4141331,55 | 14D      | 367412,72 | 4141314,50 |
| 15I      | 367431,70 | 4141349,64 | 15D      | 367441,96 | 4141332,47 |
| 16I      | 367466,04 | 4141369,61 | 16D      | 367445,27 | 4141334,39 |
| 17I      | 367482,62 | 4141378,08 |          |           |            |
|          |           |            |          |           |            |
| 1C       | 367437,45 | 4141348,10 |          |           |            |
| 2C       | 367439,34 | 4141349,42 |          |           |            |
| 3C       | 367484,10 | 4141372,17 |          |           |            |



## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público tres becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Programa para la Mejora y Calidad de los Servicios de la Junta de Andalucía, para Servicios de la Universidad de Granada.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público tres becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Programa para la Mejora y Calidad de los Servicios de la Junta de Andalucía para Servicios de la Universidad de Granada.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en el subprograma que figura como Anexo de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar las becas.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) para una dedicación de 35 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de las becas: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de las mismas, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) y podrán ser prorrogables.

La renuncia a la beca deberá ser presentada ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, se procederá a la sustitución por uno de los suplentes siguiendo el orden de la selección.

Obligaciones de los becarios: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con las convocatorias.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Director del Área de Recursos Humanos, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración.

La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.
- Entrevista personal (si se considera necesario).

Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Vicerrector Comisionado para el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.
- Director del Área de Recursos Humanos.

Los resultados de estas convocatorias se harán públicos en el tablón de anuncios del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Granada.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 26 de noviembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

### ANEXO I

3 becas de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al Programa para la Mejora y Calidad de los Servicios de la Junta de Andalucía para Servicios de la Universidad de Granada

Responsable de la beca: Don Francisco Javier Buendía Fernández.

Funciones del becario:

- Asesoramiento a las unidades funcionales de la Universidad de Granada en gestión por procesos y gestión por competencias.

- Diseño y análisis de encuestas de clima laboral.
- Diseño y encuestas de satisfacción de usuarios.

Requisitos de los candidatos: Titulado Universitario.

Otros méritos:

- Conocimientos de Gestión de Calidad y en Gestión de Recursos Humanos.
- Conocimientos de ofimática.

Duración de la beca: Desde la fecha de la Resolución de la convocatoria hasta el 31 de marzo de 2008.

Cuantía de la beca: 880,00 euros/mes.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*EDICTO de 28 de noviembre de 2007, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. 89/07. (PD. 5367/2007).*

#### EDICTO

##### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO. DEPARTAMENTO 2.º

Don Juan Carlos López López, Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-89/07, Entidades Locales (Ayuntamiento de Ayamonte), Huelva.

Hace saber: Que en el referido procedimiento se ha dictado el siguiente:

«AUTO. En Madrid a veintiocho de noviembre de dos mil siete. Dada cuenta del procedimiento de reintegro por alcance núm. 89/07, Entidades Locales (Ayuntamiento de Ayamonte), Huelva, y de conformidad con los siguientes pronunciamientos en el Fallo: I Hechos; II Razonamientos Jurídicos; III Parte Dispositiva; Acordar la incoación del presente procedimiento de reintegro por alcance y, en consecuencia, ordenar la publicación de edictos en el tablón de anuncios del Tribunal y en los periódicos oficiales correspondientes, Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Huelva, y emplazar al Ministerio Fiscal, Letrado del Ayuntamiento de Ayamonte y representación procesal de la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CSIF), a los efectos de que comparezcan en autos y se personen en forma dentro del plazo de nueve días. Así lo acuerda por Auto, de la que quedará certificación en el procedimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, Javier Medina Guijarro; El Secretario, Juan Carlos López López; Firmados y rubricados».

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de dos mil siete.- El Secretario, Juan Carlos López López; Firmado y rubricado.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 25 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 221/2002. (PD. 5368/2007).*

NIG: 2906742C20020004970.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 221/2002. Negociado: AM.

Sobre: De don Axel Gerull.

Procurador: Sr. José Domingo Corpas.

Letrado: Sr. Juan Domingo Corpas.

Contra: Doña Enriqueta Álvarez de Lara España, Bablu Mirchandani, Orbe Europa, S.L., Ángel Corbalán Sánchez, Inver-

siones EALDE, S.L., Grupo An-Como, Sociedad Limitada, y Heather Málaga, S.L.

Procurador: Sr. Alfredo Gross Leiva.

Letrado: Sr. Souvirón de la Macorra, Agustín Jose M.ª

#### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 221/2002 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Tres de Málaga, a instancia de Axel Gerull contra Enriqueta Álvarez de Lara España, Bablu Mirchandani, Orbe Europa, S.L., Ángel Corbalán Sánchez, Inversiones EALDE, S.L., Grupo An-Como, Sociedad Limitada, y Heather Málaga, S.L. sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

##### SENTENCIA NÚM. 75

En la ciudad de Málaga, a dos de marzo de dos mil siete.

En nombre de S.M. el Rey, vistos ante este Tribunal integrado por la Iltna. Sra. Magistrada doña Consuelo Fuentes García, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. seguidos a instancias del Procurador de los Tribunales don José Domingo Corpas, en nombre y representación de don Axel Gerull, asistido por el Letrado don Juan Domingo Corpas, contra doña Enriqueta Álvarez de Lara y España, don Bablu Mirchandani, Inversiones EALDE, S.L., don Ángel Corbalán Sánchez, Grupo An-Como, S.L., todos en rebeldía y contra la entidad Heather Málaga, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales don Alfredo Gross Leiva y asistida por el Letrado don Agustín José Souvirón de la Machorra, versando los presentes autos sobre reclamación de cantidad y declarativas.

#### FALLO

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Domingo Corpas, en nombre y representación de don Axel Gerull, asistido por el Letrado don Juan Domingo Corpas, contra doña Enriqueta Álvarez de Lara y España, don Bablu Mirchandani, Inversiones EALDE, S.L., don Ángel Corbalán Sánchez, Grupo An-Como, S.L., y contra la entidad Heather Málaga, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales don Alfredo Gross Leiva, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de las pretensiones contra los mismos deducidas en la demanda, con imposición de costas a la parte actora.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Enriqueta Álvarez de Lara España, Bablu Mirchandani, Orbe Europa, S.L., Ángel Corbalán Sánchez, Inversiones EALDE, S.L., y Grupo An-Como, Sociedad Limitada, extendiendo y firmo la presente en Málaga a veinticinco de septiembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 28 de noviembre de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, dimanante de los autos núm. 772/2007.*

NIG: 33044 4 0600867/2007 07410.

Núm. Autos: Demanda 772/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ruth de la Fuente Jiménez.

Demandado/s: Empresa Wizworld Services, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

### E D I C T O

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretario de lo Social Número 6 de Oviedo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día a de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ruth de la Fuente Jiménez contra la empresa Wizworld Services, S.L., el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad y registrado con el núm. 772/2007 se ha acordado citar a la Empresa Wizworld Services, S.L., actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26.2.2008 a las 10,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vis-

tas de este Juzgado de lo Social Número Seis, sito en Oviedo, C/ LLamaquique, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la Empresa Wizworld Services, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo a veintiocho de noviembre de dos mil siete.-  
La Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación que se cita (CAC.06/07) (PD. 5220/2007). (PD. 5385/2007).*

Advertidos errores en la Resolución de 21 de noviembre de 2007 de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del «Soporte técnico de dirección de trabajos para los proyectos de cableado estructurado de voz, datos y electricidad de los Centros Periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca» (CAC.06/07), publicada en el BOJA núm. 240, de 7 de diciembre de 2007, procede se rectifiquen en el sentido siguiente:

Página 48, columna izquierda, título de la Resolución.  
Donde dice: contratación del suministro que se cita (CAC.06/07).  
Debe decir: contratación de la consultoría y asistencia que se cita (CAC.06/07).

Página 48, columna derecha, apartado 6.e).  
Donde dice: Telefax: 955 032 341.  
Debe decir: Telefax: 955 032 365.

Página 48, columna derecha, apartado 9.b).  
Donde dice: Fecha: 17 de enero de 2007.  
Debe decir: Fecha: 17 de enero de 2008.

Sevilla, 7 de diciembre de 2007

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del expediente del Contrato Mayor de Obras «Adecuación del terreno en el Centro de Atención Socioeducativa Mediterráneo, en Almería, dependiente de esta Delegación (Expte. AL-CO.14/07-31E)».*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.
  - b) Número de expediente: AL- CO. 14/07 -31E.
  - c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: «Adecuación del terreno en el Centro de Atención Socioeducativa Mediterráneo, en Almería».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgencia.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad por imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 39.528,98 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 8.11.07.
  - b) Contratista: Construcciones y Obras Públicas de Andalucía, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 39.528,98 euros.

Almería, 8 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del expediente del Contrato Mayor de Obras «Instalación de centro de transformación eléctrica en el Centro de Atención Socioeducativa Mediterráneo, en Almería, dependiente de esta Delegación (Expediente AL-CO.13/07-31E)».*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.
  - b) Número de expediente: AL- CO. 13/07 -31E.
  - c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: «Instalación de centro de transformación eléctrica en el Centro de Atención Socioeducativa Mediterráneo, en Almería».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgencia.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad por imperiosa urgencia.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 59.950,10 euros
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 8.11.07.
  - b) Contratista: Construcciones y Obras Públicas de Andalucía, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 59.950,10 euros.

Almería, 8 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del expediente de consultoría y asistencia técnica «Organización, sistematización, mantenimiento y custodia del archivo de la Delegación Provincial» (Expte. AL.-CyA. 15/07-31A).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.
  - b) Número de expediente: AL- CyA 15/07.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Organización, sistematización, mantenimiento y custodia del Archivo de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 212, de 26.10.07.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 39.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.11.07.

b) Contratista: Akte, Consultoría y Gestión de Archivos, S.L.

e) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 35.102,48 euros.

Almería, 8 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del expediente del Contrato Mayor de Servicios «Limpieza en el Centro de Día de Personas Mayores de Hogar IV, en Almería, dependiente de esta Delegación» (Expte. AL-SV. 16/07-31D)*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

b) Número de expediente: AL-SV. 16/07-31D.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Limpieza en el Centro de Día de Personas Mayores de Hogar IV (Almería)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 26.389,44 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.11.07.

b) Contratista: Verdiblanca, CEE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 26.389,44 euros.

Almería, 20 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 5389/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SER.POD 01/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de podología para los Centros de Día de Personas Mayores.

b) División por lotes: Sí.

c) Lugar de ejecución: En las sedes de los Centros de Día de Mayores dependientes de esta Delegación Provincial.

d) Plazo de ejecución: Un año comprendido entre el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinte mil euros (120.000 euros).

5. Garantía provisional: Dos mil cuatrocientos euros (2.400 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Imagen, 12, 1.ª planta. Sevilla-41003.

c) Teléfono: 955 004 900. Telefax: 955 004 916.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada en el apartado 1 del punto 8.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para esta contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales. Domicilio: C/ Imagen, 12-1.ª planta. Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla

b) Domicilio: C/ Imagen, núm. 12-1.ª planta, 41003. Sevilla (Sala de Juntas).

c) Fecha: El octavo día hábil siguiente a la fecha de finalización de presentación de proposiciones. Si coincidiera con sábado o festivo, trasladaría al siguiente día hábil.

d) Hora: 11,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de diciembre de 2007.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública



la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:  
Consejería de Medio Ambiente.  
Delegación Provincial de Almería.  
Dirección: C/ Reyes Católicos, núm. 43; C.P.: 04071.  
Tlfno: 950 012 800; Fax: 950 012 847.
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.  
b) Título: «Apoyo al Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de Almería para la tramitación de declaración de evaluaciones de impacto ambiental».
- c) Número de expediente: 114/2007/C/04.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 208, de 22.10.2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma de adjudicación: Concurso.  
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 74.400,00 euros (setenta y cuatro mil cuatrocientos euros).
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 28 de noviembre de 2007.  
b) Contratista: Doña Amparo Amat Contreras.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 72.065,00 euros (setenta y dos mil sesenta y cinco euros).

Almería, 28 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca subasta de obras (Expte. 07/21123). (PD. 5373/2007).*

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Universidad de Sevilla.  
b) Dependencia: Sección de Contratación.  
c) Número de expediente: 07/21123.
2. Objeto del contrato.  
a) Descripción del objeto: Proyecto básico y de ejecución para la eliminación de barreras arquitectónicas en Campus Ramón y Cajal.  
b) División por lotes y número: Lote único.  
c) Lugar de ejecución: Sevilla.  
d) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 133.065,43 euros.
5. Garantía provisional: 2.661,30 euros.
6. Obtención de documentación e información.  
a) Entidad: Universidad de Sevilla - Registro General.  
b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.  
c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.  
d) Teléfono: 954 551 040.  
e) Telefax: 954 551 013.  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.  
a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: D.  
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliegos.
8. Presentación de las ofertas.  
a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente a su publicación.  
b) Documentación a presentar: Ver Pliego.  
c) Lugar de presentación: Registro General.
1. Entidad: Universidad de Sevilla.  
2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.  
3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
9. Apertura de las ofertas.  
a) Entidad: Universidad de Sevilla - Rectorado.  
b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.  
c) Localidad: Sevilla.  
d) Fecha: Al décimo día del plazo de presentación de ofertas.  
e) Hora: 9 horas.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: [www.servicio.us.es/contratacion](http://www.servicio.us.es/contratacion).

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de consultoría y asistencia para la redacción del estudio previo, proyecto básico y ejecución, estudio de seguridad y salud, telecomunicaciones y dirección de obras de promoción de viviendas protegidas en alquiler en C/ Corral del Concejo, 21. Área de Rehabilitación Concertada de Jimena de la Frontera (Cádiz). (PD. 5369/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.  
a) Descripción: Expte núm. 2007/5900. Consultoría y asistencia para la redacción del estudio previo, proyecto básico y ejecución, estudio de seguridad y salud, telecomunicaciones y dirección de obras de promoción de VPA en C/ Corral del Concejo, 21, ARC de Jimena.
- b) Lugar de ejecución: Jimena de la Frontera (Cádiz).
- c) Plazo de ejecución: Según Anexo I del PCAP.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Procedimiento: Abierto  
b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho euros con sesenta céntimos. (85.248,60 euros) IVA incluido.
5. No se exige garantía provisional.
6. Obtención de documentación e información.  
a) Oficina de Rehabilitación del Área de Rehabilitación Concertada de Jimena de la Frontera, Cádiz.  
Domicilio: C/ Sevilla, núm. 67, Pta. Baja.  
Localidad y código postal: Jimena de la Frontera, Cádiz, (11330).  
Teléfono: 956 670 140. Fax: 956 670 139  
b) Servicios Centrales de EPSA. Oficina Coordinación ARC. Dirección de Edificación.  
Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 955 030 402. Fax: 955 030 499.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 31 de enero de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía con domicilio en Avda. Cardenal Bueno Monreal 58, 2.ª Planta, 41012, Sevilla.

Registro Auxiliar Gerencia Provincial de EPSA en Cádiz.

Domicilio: C/ Doctor Herrero Quevedo, 5, 1.ª planta, 11010, Cádiz

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta: Tendrá lugar en Sevilla, Servicios Centrales de EPSA, el día 15 de febrero de 2007 a las 11,00 horas.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2 (AL2) convocada para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 2 (AL2).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación ([www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion)), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 29 de noviembre de 2007.- La Jefa del Servicio de Administración Local, María Luisa Texeira Martín Romo.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de hoja de aprecio efectuado a un afectado del procedimiento de expropiación forzosa NI/4958-4476, por esta Delegación Provincial.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el requerimiento para efectuar hoja de aprecio, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el Tablón de Edictos de Ayuntamiento de Málaga, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: NI/4958-4476

Interesado: Herederos de Catalina Pérez Naranjo y José Pérez Naranjo

Acto que se notifica: Requerimiento para efectuar hoja de aprecio.

Plazo: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado requerimiento y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 26 de noviembre de 2007.- La Secretaria General, Alejandra M.ª Rueda Cruz.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias de la Subsanación del Plan de Sectorización del Sector SUNP, Residencial PAU-P PO-4 «Grupo Parcelaciones Poniente-4», en el municipio de Córdoba (Expediente P-98/04).*

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA SUBSANACIÓN DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SECTOR SUNP. RESIDENCIAL. PAU-P PO-4, «GRUPO PARCELACIONES PONIENTE-4», EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-98/04: Subsanación de deficiencias de la subsanación de Plan de Sectorización, en el ámbito de Sector de SUNP Residencial PAU-P PO-4 «Grupo Parcelaciones Poniente-4»; en el municipio de Córdoba, formulado por dicho Ayuntamiento.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U), en sesión celebrada con fecha 9 de noviembre de 2006, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el tercer fundamento de derecho de la referida Resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 12 de febrero de 2007 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Córdoba

comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 11 de enero de 2007, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U, de 9 de noviembre de 2006, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la Resolución de la CPOT y U de 9 de noviembre de 2006, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

Córdoba, 17 de abril de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## DOCUMENTO II: NORMAS URBANÍSTICAS

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dedica el Título I, que comprende los artículos 7 a 43, a «La ordenación urbanística», regulando en su Capítulo II lo que el legislador autonómico considera que son «Los instrumentos de planeamiento», abarcando los artículos 8 a 19. Dentro de este Capítulo II, la Sección 1.<sup>a</sup> lleva por título «Planeamiento general», conteniendo los artículos 8 a 12; y dentro de esta sección, la Subsección 2.<sup>a</sup> se rubrica «Otros instrumentos de planeamiento general», incardinándose en ella los artículos 11 y 12. En esta subsección 2.<sup>a</sup>, el artículo 12 regula los denominados «Planes de Sectorización», que, a juicio de la doctrina más autorizada, vienen a sustituir, aunque con particularidades que le otorgan singularidad propia, a los Programas de Actuación Urbanística (PAU's) que regulaba el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, vigente en la Comunidad Autónoma Andaluza por mor de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y de Ordenación Urbana de Andalucía, conocida como «Ley puente», y surgida tras la celeberrima Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, por la que se declaran inconstitucionales casi las dos terceras partes del Texto Refundido. Hoy día, la «Ley puente» ha sido derogada por la Disposición Derogatoria Única, apartado 1, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por su parte, la Sección 5.<sup>a</sup> del Capítulo II del Título I de la norma andaluza, que lleva por título «Documentación», com-

prende un solo artículo, el 19, que se rubrica «contenido documental de los instrumentos de planeamiento». Este precepto dispone en su apartado 1 que «los instrumentos de planeamiento deberán formalizarse como mínimo en los siguientes documentos:

b) Normas Urbanísticas, que deberán contener las determinaciones de ordenación y de previsión de programación y gestión, con el grado de desarrollo propio de los objetivos y finalidades del instrumento de planeamiento. (...)».

Una primera conclusión resulta, ya, evidente. Si para el legislador autonómico los instrumentos de planeamiento han de contener entre su contenido documental «Normas Urbanísticas» y el «Plan de Sectorización» es un instrumento de planeamiento, éste ha de contener aquellas. Por tanto, en primer lugar, las presentes Normas Urbanísticas del Plan de Sectorización PO-4 se redactan en cumplimiento de la obligación legal proclamada en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sin embargo, no es éste el único texto legal que justifica la redacción de las presentes Normas Urbanísticas. En efecto, el artículo 74.1.d) del Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, declarado en vigor de forma supletoria y en lo que es compatible con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en virtud de la Disposición Transitoria IX de la norma andaluza, dispone que «los Programas de Actuación Urbanística contendrán los siguientes documentos:

d) Normas Urbanísticas para el desarrollo en Planes Parciales (...)».

Finalmente, el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba dispone en el apartado 2 del artículo 3.2.2, dedicado a los Programas de Actuación Urbanística, que estos «(...) contendrán las determinaciones previstas en el (...) artículo 74 del Reglamento de Planeamiento (...)», precepto que como ya se ha analizado anteriormente obliga a incluir entre la documentación del presente instrumento de planeamiento «Normas Urbanísticas».

Igualmente, el apartado 2 del artículo 7.2.8 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, titulado «Desarrollo y características de ordenación de los Programas de Actuación Urbanística», dispone que «los Programas de Actuación Urbanística se ajustarán a lo previsto en estas Normas, con el contenido documental establecido para los Planes Parciales». Y en el apartado 3 del artículo 3.2.3, dedicado a los Planes Parciales, se dispone que estos «(...) contendrán (...) los documentos previstos en los artículos 57 al 64 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Del Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, con los condicionantes previstos por la Disposición Transitoria IX de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, destacamos a los solos efectos de justificar la procedencia de la redacción de las presentes Normas Urbanísticas el artículo 57, que dispone que «las determinaciones de los Planes Parciales se desarrollarán en los siguientes documentos:

4. Ordenanzas reguladoras».

Justificada así la procedencia de la formulación de las Normas Urbanísticas del Plan de Sectorización PO-4, conviene dedicar algunas reflexiones a su sistematización y contenido.

Las presentes Normas Urbanísticas se reparten en cinco Títulos con un total de quince artículos. El Título I, bajo la rúbrica «De las condiciones generales», se compone de cuatro artículos que clasifican los suelos objeto de ordenación, fijan el ámbito de la misma, y delimitan las obligaciones y cargas y el deber de urbanizar de los propietarios de suelo incluidos en él. El Título II, denominado «Del área de reparto, los sectores y el aprovechamiento medio», conformado por tres ar-

títulos, señala la existencia de una única área de reparto, la división de ésta en dos sectores de desarrollo y la determinación del aprovechamiento medio. El Título III, intitulado «De los usos», lo componen cuatro artículos que fijan los usos globales, los prohibidos y los compatibles, remitiéndose a la ordenación pormenorizada del planeamiento parcial para su determinación exacta a través de la oportuna zonificación. El Título IV, denominado «Del planeamiento de desarrollo y su ejecución», compuesto por tres artículos, prevé la existencia de dos Planes Parciales, uno para cada sector, y las Unidades de Ejecución diseñadas para cada uno de ellos, fijando para todas ellas como sistema de actuación el de compensación. Finalmente, el Título V, rubricado «De la ordenación y la edificación», compuesto por un solo artículo, sienta las bases que serán posteriormente desarrolladas en el planeamiento parcial.

## TÍTULO I

### DE LAS CONDICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Clasificación.

El Plan de Sectorización PO-4 clasifica los suelos objeto de su ordenación en Suelo Urbanizable Sectorizado, que se desarrollarán mediante el correspondiente planeamiento parcial.

#### Artículo 2. Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación del Plan de Sectorización comprende a las parcelaciones identificadas en el catálogo de parcelaciones previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba con los números 39, denominada «La Gorgoja–El Marroquil», y 31.1, denominada «La Barquera Norte».

#### Artículo 3. Obligaciones y cargas de los propietarios.

1. Las facultades del derecho de propiedad de los propietarios de Suelo Urbanizable Sectorizado, incluido en el presente instrumento de planeamiento, se ejercerán dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por la legislación vigente y en las presentes Normas.

2. Los propietarios de terrenos incluidos en el Plan de Sectorización PO-4 podrán ejercer las facultades relativas al uso del suelo y su edificación con arreglo al contenido normal de la propiedad que les corresponda, en función del aprovechamiento medio que el propio instrumento de planeamiento asigna en esta clase y categoría de suelo sin perjuicio del debido y efectivo cumplimiento, con carácter previo o simultáneo al ejercicio de dichas facultades y dentro de los plazos establecidos en el plan de etapas de los correspondientes Planes Parciales, de las obligaciones y cargas que se imponen al propietario.

#### Artículo 4. Deber de urbanizar.

1. En el Suelo Urbanizable Sectorizado objeto de esta ordenación constituyen carga de urbanización cuyo costeamiento corre a cargo de los propietarios de la unidad de ejecución, en proporción a sus aprovechamientos respectivos, las partidas establecidas en el artículo 113 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, quedando garantizadas en todo caso las conexiones a los sistemas generales exteriores.

2. El Proyecto de Urbanización definirá, respecto de cada Unidad de Ejecución, las infraestructuras existentes que, conforme a la legislación vigente, puedan ser mantenidas y que serán deducidas del coste de urbanización en los términos que establezca el instrumento de equidistribución.

3. El pago de estos gastos podrá realizarse, previo acuerdo con los propietarios interesados, cediendo estos, gratuitamente y libres de cargas, terrenos edificables en la proporción que se estime suficiente para compensarlos.

## TÍTULO II

### DEL ÁREA DE REPARTO, LOS SECTORES Y EL APROVECHAMIENTO MEDIO

#### Artículo 5. Área de reparto.

Los suelos objeto de ordenación en el presente instrumento de planeamiento constituyen una única área de reparto.

#### Artículo 6. Sectores de desarrollo.

Los suelos objeto de ordenación se desarrollan mediante la determinación de dos sectores:

- Sector 1, denominado «La Gorgoja-El Marroquil», que coincide con el ámbito de la parcelación del mismo nombre, y que es catalogada con el número 39 en la relación de parcelaciones que contiene el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

- Sector 2, denominado «La Barquera Norte», que coincide con el ámbito de la parcelación del mismo nombre fijado por el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, y que es catalogada con el número 31.1 en la referida relación de parcelaciones.

#### Artículo 7. Aprovechamiento medio.

El aprovechamiento medio del área de reparto es de 0, 15 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

## TÍTULO III

### DE LOS USOS

#### Artículo 8. Uso global.

El uso global previsto para los suelos objeto de ordenación es el residencial.

#### Artículo 9. Usos prohibidos.

Son usos prohibidos los industriales de 3.ª y 4.ª categorías, definidas en el artículo 12.1.9 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

#### Artículo 10. Usos compatibles.

Son usos compatibles con el global todos aquellos que, estando contemplados por el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, no se hallan expresamente prohibidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

#### Artículo 11. Pormenorización de usos.

El planeamiento de desarrollo pormenorizará los usos permitidos en su correspondiente ámbito de actuación.

## TÍTULO IV

### DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO Y SU EJECUCIÓN

#### Artículo 12. Planeamiento de desarrollo.

1. El Sector 1 se desarrollará mediante un Plan Parcial, coincidente con la totalidad del ámbito del sector y que se denominará «Plan Parcial PO 4.1 GM La Gorgoja-El Marroquil».

2. El Sector 2 se desarrollará mediante un Plan Parcial, coincidente con la totalidad del ámbito del sector y que se denominará «Plan Parcial PO 4.2 BN La Barquera Norte».

#### Artículo 13. Ejecución del planeamiento.

1. El Plan Parcial «PO 4.1 GM La Gorgoja-El Marroquil» se ejecutará mediante el establecimiento de dos Unidades de Ejecución, las siguientes:

a) UE PP PO 4.1.1 La Gorgoja, que coincide con el ámbito físico de esta parcelación.



b) UE PP PO 4.1.2 El Marroquil, que coincide con el ámbito físico de esta parcelación.

2. El Plan Parcial «PO 4.2 BN La Barquera Norte» se ejecutará mediante una única Unidad de Ejecución denominada UE PO 4.2.

#### Artículo 14. Sistemas de Actuación.

Todas las Unidades de Ejecución definidas en el artículo anterior adoptarán como Sistema de Actuación el de Compensación, sin perjuicio de su modificación en los términos legalmente previstos.

### TÍTULO V

#### DE LA ORDENACIÓN Y LA EDIFICACIÓN

#### Artículo 15. Regulación de la Ordenación y la Edificación.

1. Los Planes Parciales regularán su ordenación interior y la disposición de la edificación de acuerdo con las indicaciones contenidas en las respectivas Fichas de Planeamiento.

2. El Plan Parcial que aplique a su ordenación interior más de una ordenanza de edificación establecerá una zonificación que delimite los ámbitos de aplicación de cada ordenanza.

3. La aplicación de las ordenanzas que se propongan se ajustarán en sus principios y criterios al repertorio de ordenanzas propuestas para el Suelo Urbano en la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, y previa justificación, no será obligatorio el cumplimiento estricto de todos y cada uno de los parámetros especificados en dichas ordenanzas (volumen, ocupación, altura, separación a linderos), en particular en lo que refiere a las construcciones existentes, respecto de las que se redactarán en el planeamiento parcial unas ordenanzas de cobertura que las ampare legalmente.

5. La edificabilidad bruta total se destinará a los usos previstos para cada sector, con las compatibilidades y limitaciones previstas en estas Normas.

6. Los Planes Parciales de Ordenación señalarán y fijarán las dotaciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el carácter público o privado de las mismas, reservándose, en cualquier caso, el Ayuntamiento la potestad de establecer como públicos determinados servicios de interés público y social que considere debidamente justificados. En todo caso, tendrán la consideración de públicas las dotaciones establecidas con tal carácter en el artículo mencionado.

7. Corresponde a los Planes Parciales la definición de las características técnicas y geométricas de toda la red viaria secundaria y de los aparcamientos, de acuerdo con lo que se expresa en el correspondiente Título de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Córdoba, junio de 2006. Fdo.: Pedro Luis Asuar Jiménez, Arquitecto, Col. núm. 4.860.

SECTOR 1*PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN**FICHAS DE PLANEAMIENTO PP*

AMBITO:  
DENOMINACION:  
SISTEMA DE ACTUACION  
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO  
FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL  
PLAZO DE REDACCIÓN

PP-P PO-4- 1 GM  
GORGOJA-MARROQUIL  
COMPENSACION  
PLAN PARCIAL  
PÚBLICA  
PRIMER CUATRIENIO

**OBJETIVOS (A):**

A.- Actuación delimitada con objeto de la legalización de la parcelación urbanística La Gorgoja – El Marroquíl (39).

A.1.-Generación y urbanización de suelo edificable de uso residencial para el desarrollo del sector, legalizando las parcelas existentes que se ajusten a la ordenanza.

**CONDICIONES (B):**

B.1.- No se localizan Sistemas Generales en el interior de la actuación, según PGOU.

B.2.- Se considera vinculante la estructura viaria propuesta en cuanto a conexiones para la eliminación de fondos de saco existentes, y la ubicación de las zonas de espacios libres ubicadas junto al arroyo Huerta de Mallorca. La ordenación se organizará a partir de la calle de acceso en la zona sur (C/ Alhaken) y de la Vereda de La Canchuela en el límite este del sector. La ubicación de las dotaciones será de fácil acceso ubicándose junto al eje principal. La reserva mínima de espacios libres será de 13.281m<sup>2</sup>, y para equipamientos de 5.909m<sup>2</sup>.

B.3.-Se determinarán las medidas en cuanto a dotación y mantenimiento de los servicios y características de los equipamientos, que serán las apropiadas a sus características y a las de la zona en que se localiza.

B.4.- Se considerarán los valores paisajísticos, agrícolas o ambientales afectados, en función de los posibles riesgos naturales existentes y, en su caso, de las posibles afecciones al dominio público, debiendo determinar las medidas a incorporar con la finalidad de proteger dichos valores, de evitar los posibles riesgos existentes y de desafectar las zonas de dominio público que puedan estar ocupadas. El cumplimiento de estas medidas deberá quedar garantizado por parte de los propietarios previamente a la aprobación definitiva del Plan Parcial.

B.5.- El mantenimiento y conservación futura de los servicios urbanísticos (viario, saneamiento, abastecimiento, energía eléctrica, etc.) se realizará por parte de los propietarios, para lo cual constituirán una Entidad Urbanística de Conservación.

**ORDENACION ESTRUCTURAL:**

|                                |            |                                       |                                |
|--------------------------------|------------|---------------------------------------|--------------------------------|
| SUPERFICIE DEL SECTOR (M2)     | 647.857,94 | USO GLOBAL                            | RESIDENCIAL                    |
| SSGG ASOCIADOS (M2)            | 0,00       | COEF.EDIFICABILIDAD (M2T/M2S)         | 0,15                           |
| APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/M2)  | 0,15       | EDIFICABILIDAD MÁXIMA (M2T)           | 97.178,69                      |
| APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)  | 97.178,69  | DENSIDAD MÁXIMA (VIV/HA)              | 7,00                           |
| APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA) | 87.460,82  | MÁXIMO NUMERO DE VIVIENDAS            | 453,00                         |
| 10% CESION (UA)                | 9.717,87   | MÍNIMO NUMERO DE VIVIENDAS PROTEGIDAS | 0,00                           |
| EXCESO APROVECHAMIENTO (UA)    | 0,00       | USOS INCOMPATIBLES                    | INDUSTRIALES 3ª Y 4ª CATEGORÍA |

**ORDENACION PORMENORIZADA PRECEPTIVA:**

|                                      |                                                                          |                    |                    |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| DISTRIBUCION DE USOS LUCRATIVOS      | VIVIENDA LIBRE                                                           | VIVIENDA PROTEGIDA | TERCIARIO          |
| ORDENANZA DE APLICACIÓN              | SEGÚN PLAN PARCIAL                                                       | -                  | SEGÚN PLAN PARCIAL |
| EDIFICABILIDAD (M2T)                 | SEGÚN PLAN PARCIAL                                                       | -                  | SEGÚN PLAN PARCIAL |
| COEFICIENTE PONDERACION USO          | 1                                                                        | -                  | SEGÚN PLAN PARCIAL |
| COEFICIENTE LOCALIZACION             | 1                                                                        | -                  | SEGÚN PLAN PARCIAL |
| COEFICIENTE PONDERACION URBANIZACION | 1                                                                        | -                  | SEGÚN PLAN PARCIAL |
| APROVECHAMIENTO (UA)                 | SEGÚN PLAN PARCIAL                                                       | -                  | SEGÚN PLAN PARCIAL |
| CESIONES MINIMAS DE SUELO (M2)       | LA RESULTANTE DE APLICAR LAS CONDICIONES DE ORDENACION VINCULANTES (B.2) |                    |                    |
| SSGG INCLUIDOS (M2)                  | NO EXISTEN                                                               |                    |                    |
| DOTACIONES LOCALES                   | LA RESULTANTE DE APLICAR LAS CONDICIONES DE ORDENACION VINCULANTES (B.2) |                    |                    |
| ESPACIOS LIBRES                      | LA RESULTANTE DE APLICAR LAS CONDICIONES DE ORDENACION VINCULANTES (B.2) |                    |                    |
| EQUIPAMIENTOS                        | LA RESULTANTE DE APLICAR LAS CONDICIONES DE ORDENACION VINCULANTES (B.2) |                    |                    |

*GERENCIA DE URBANISMO**AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA*

SECTOR 2

| PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                          | FICHAS DE PLANEAMIENTO PP             |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|
| AMBITO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                          | PP-P PO-4- 2 BN                       |                                |
| DENOMINACION:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                          | BARQUERA NORTE                        |                                |
| SISTEMA DE ACTUACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                          | COMPENSACION                          |                                |
| PLANEAMIENTO DE DESARROLLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                          | PLAN PARCIAL                          |                                |
| FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                          | PÚBLICA                               |                                |
| PLAZO DE REDACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                          | PRIMER CUATRIENIO                     |                                |
| <b>OBJETIVOS (A):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                          |                                       |                                |
| A.- Actuación delimitada con objeto de la legalización de la parcelación urbanística Barquera Norte (31.1).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                          |                                       |                                |
| A.1.-Generación y urbanización de suelo edificable de uso residencial para el desarrollo del sector, legalizando las parcelas existentes que se ajusten a la ordenanza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                          |                                       |                                |
| <b>CONDICIONES (B):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                          |                                       |                                |
| B.1.- No se localizan Sistemas Generales en el interior de la actuación, según PGOU.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                          |                                       |                                |
| B.2.- Se considera vinculante la estructura viaria propuesta en cuanto a conexiones para la eliminación de fondos de saco existentes, y la ubicación de las zonas de espacios libres ubicadas junto al arroyo Llanos del Mesonero.<br>La ordenación se organizará a partir de la Vereda de la Canchuela que una vez desafectada servirá de acceso a la zona. La ubicación de las dotaciones será de fácil acceso ubicándose junto al eje principal. La reserva mínima de espacios libres será de 15.331m2, y para equipamientos de 2.488m2.                             |                                                                          |                                       |                                |
| B.3.-Se determinarán las medidas en cuanto a dotación y mantenimiento de los servicios y características de los equipamientos, que serán las apropiadas a sus características y a las de la zona en que se localiza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                          |                                       |                                |
| B.4.- Se considerarán los valores paisajísticos, agrícolas o ambientales afectados, en función de los posibles riesgos naturales existentes y, en su caso, de las posibles afecciones al dominio público, debiendo determinar las medidas a incorporar con la finalidad de proteger dichos valores, de evitar los posibles riesgos existentes y de desafectar las zonas de dominio público que puedan estar ocupadas. El cumplimiento de estas medidas deberá quedar garantizado por parte de los propietarios previamente a la aprobación definitiva del Plan Parcial. |                                                                          |                                       |                                |
| B.5.- El mantenimiento y conservación futura de los servicios urbanísticos (viario, saneamiento, abastecimiento, energía eléctrica, etc.) se realizará por parte de los propietarios, para lo cual constituirán una Entidad Urbanística de Conservación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                          |                                       |                                |
| <b>ORDENACION ESTRUCTURAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                          |                                       |                                |
| SUPERFICIE DEL SECTOR (M2)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 242.280,27                                                               | USO GLOBAL                            | RESIDENCIAL                    |
| SSGG ASOCIADOS (M2)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 0,00                                                                     | COEF.EDIFICABILIDAD (M2T/M2S)         | 0,15                           |
| APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/M2)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 0,15                                                                     | EDIFICABILIDAD MÁXIMA (M2T)           | 36.342,04                      |
| APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 36.342,04                                                                | DENSIDAD MÁXIMA (VIV/HA)              | 7,00                           |
| APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 32.707,84                                                                | MÁXIMO NUMERO DE VIVIENDAS            | 169,00                         |
| 10% CESION (UA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 3.634,20                                                                 | MÍNIMO NUMERO DE VIVIENDAS PROTEGIDAS | 0,00                           |
| EXCESO APROVECHAMIENTO (UA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 0,00                                                                     | USOS INCOMPATIBLES                    | INDUSTRIALES 3ª Y 4ª CATEGORÍA |
| <b>ORDENACION PORMENORIZADA PRECEPTIVA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                          |                                       |                                |
| DISTRIBUCION DE USOS LUCRATIVOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | VIVIENDA LIBRE                                                           | VIVIENDA PROTEGIDA                    | TERCIARIO                      |
| ORDENANZA DE APLICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SEGÚN PLAN PARCIAL                                                       | -                                     | SEGÚN PLAN PARCIAL             |
| EDIFICABILIDAD (M2T)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SEGÚN PLAN PARCIAL                                                       | -                                     | SEGÚN PLAN PARCIAL             |
| COEFICIENTE PONDERACION USO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1                                                                        | -                                     | SEGÚN PLAN PARCIAL             |
| COEFICIENTE LOCALIZACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1                                                                        | -                                     | SEGÚN PLAN PARCIAL             |
| COEFICIENTE PONDERACION URBANIZACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1                                                                        | -                                     | SEGÚN PLAN PARCIAL             |
| APROVECHAMIENTO (UA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SEGÚN PLAN PARCIAL                                                       | -                                     | SEGÚN PLAN PARCIAL             |
| CESIONES MINIMAS DE SUELO (M2)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | LA RESULTANTE DE APLICAR LAS CONDICIONES DE ORDENACION VINCULANTES (B.2) |                                       |                                |
| SSGG INCLUIDOS (M2)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | NO EXISTEN                                                               |                                       |                                |
| DOTACIONES LOCALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | LA RESULTANTE DE APLICAR LAS CONDICIONES DE ORDENACION VINCULANTES (B.2) |                                       |                                |
| ESPACIOS LIBRES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | LA RESULTANTE DE APLICAR LAS CONDICIONES DE ORDENACION VINCULANTES (B.2) |                                       |                                |
| EQUIPAMIENTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | LA RESULTANTE DE APLICAR LAS CONDICIONES DE ORDENACION VINCULANTES (B.2) |                                       |                                |
| GERENCIA DE URBANISMO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                          | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA               |                                |

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

*NOTIFICACIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00004811-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución provisional de desamparo dictado por la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva de fecha 20.11.2007, adoptada en el expediente de protección de la menor núm. 352-2007-00004811-1 a la madre doña Manuela Suárez Raya, por el que se

**A C U E R D A**

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a F.L.R.S.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de F.L.R.S., y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
3. Constituir el Acogimiento familiar temporal del/de la menor, que será ejercido por don José Luis Rufo Beltrán y doña M.<sup>a</sup> Rocío Morales Frutos, tíos paternos del menor.
4. El menor podrá ser visitado por sus padres, de común acuerdo con los acogedores y en presencia de los mismos.
5. Designar como Instructor/a del procedimiento que se inicia a doña Rosario Ponce Martín.
6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 20 de noviembre de 2007.- La Presidenta, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Ampliación de procedimiento núm. 353-2007-00000826-1, del expediente de protección núm. 352-2007-00002934-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de Ampliación plazo del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2007-00000826-1, expediente núm. 353-2007-000002934-1 relativo a la menor S.R.R.C., a la madre de la misma, Juberkis Rodríguez Casado, por el que se

**A C U E R D A**

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 353-2007-00000826-1, referente al menor S.R.R.C., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 21 de noviembre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Mejora de regulación del abastecimiento en Espiel», Clave: A5.314.944/2111, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.*

Se somete a Información Pública el Proyecto de «Mejora de regulación del abastecimiento en Espiel (Córdoba)», clave: A5.314.944/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Belmez (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/2006, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**NOTA EXTRACTO****1. Objeto del proyecto.**

Es la construcción de un nuevo depósito de 1.500 m<sup>3</sup> y de las arquetas necesarias para su valvulería junto con el conexionado a la red de abastecimiento a la localidad de Espiel (Córdoba).

**2. Descripción de las obras.**

El depósito se ejecutará en hormigón armado cilíndrico, de diámetro 20,8 m y altura de 5,50 m, con cubierta de viguetas prefabricadas pretensadas e impermeabilizado interiormente con mortero tipo flexible para agua potable. Se proyectan también las conexiones para alimentación, desagüe y salida, así como una red de tierras para el depósito existente. Por último, se acomete la urbanización de toda la parcela así como el acceso y otras obras complementarias.

**3. Propietarios afectados.**

La relación de propietarios afectados por las obras es la siguiente:

| POLIG. | PARC. | PROPIETARIO           | OC. TEMPORAL | SERVIDUMBRE | EXP. DEFINITIVA |
|--------|-------|-----------------------|--------------|-------------|-----------------|
| 1      | 43-C  | HILARIO LEÓN EXPÓSITO | 442          | 370         | 959             |
| 1      | 35-A  | ÁLVARO NAVARRO QUERO  | 592          | 765         | 24              |

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Belmez o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 21 de noviembre de 2007.- El Director Provincial, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Integración de los vertidos del Arroyo del Nido en el sistema general de saneamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)», Clave: A5.314.974/2111, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.*

Se somete a Información Pública el Proyecto de «Integración de los vertidos del Arroyo del Nido en el Sistema General de Saneamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)», Clave: A5.314.974/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/2006, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Se trata de unir mediante un nuevo colector los vertidos que proceden del colector que actualmente sirve de encauzamiento al Arroyo del Nido, con el colector que conduce las aguas residuales hasta la EDAR de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

2. Descripción de las obras.

Consisten en una conducción de polietileno (PEHD) y Ø800, con una longitud de 1.265 m, 17 pozos de registro en los cambios de dirección ejecutados en hormigón armado y 12 pozos de resalto.

#### 3. Propietarios afectados.

| POLIG. | PARC. | PROPIETARIO                          | OC. TEMPORAL | SERVIDUMBRE | EXP. DEFINITIVA |
|--------|-------|--------------------------------------|--------------|-------------|-----------------|
| 57     | 54    | PÉREZ PANIAGUA, EDUARDO              | 6,57         |             |                 |
| 57     | 68    | MARTÍN CARMONA, AGUSTÍN              | 856,00       | 420,81      | 10              |
| 57     | 69    | FERNÁNDEZ CARMONA, MARÍA DOLORES     | 758,21       | 204,16      | 5               |
| 57     | 71    | FERNÁNDEZ VARO, FRANCISCA            | 612,24       | 288,96      | 5               |
| 57     | 76    | ZURERA DELGADO, ANTONIO JESÚS Y SEIS | 953,38       | 655,12      | 15              |

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 28 de noviembre de 2007.- El Director Provincial, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2007/673/P.A./INC.*

Núm. expte.: HU/2007/673/P.A./INC.

Interesado: Don José Luis Crespo González.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2007/673/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de noviembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.



**AYUNTAMIENTOS**

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Ingeniero Técnico Industrial y Monitores Deportivos.*

**EDICTO**

Don José García Fuentes, Teniente Alcalde de Economía e Interior, actuando por Delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.06.2007,

**DISPONE**

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial y plazas de Monitores Deportivos constitutivas de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 31.10.2007.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 2 de noviembre de 2007.- El Tte. Alcalde de Economía e Interior, José García Fuentes.

**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

**NORMAS GENERALES:**

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión para cubrir en propiedad mediante el sistema del concurso oposición libre de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento con el núm. 1.447, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B (Subgrupo A2) y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.2. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Tramitar expedientes de quejas por molestias generadas por ruidos, vibraciones, humos y olores.
- Inspeccionar instalaciones en los proyectos tramitados en expedientes de apertura sujetos a calificación ambiental.
- Inspeccionar el local o fuente generadora de las molestias.
- Emitir el acta o informe a los titulares de actividades, indicando medidas correctoras a adoptar y el plazo para aplicarlas.
- Controlar el cumplimiento de las medidas y hacer seguimiento del expediente hasta su ejecución.
- Realizar propuestas de resolución al Teniente de Alcalde en caso de incumplimiento y elaborar los decretos o certificaciones correspondientes a estos expedientes.
- Realizar informes sobre la viabilidad o no de instalaciones.
- Colaborar con la Policía Local, efectuando la medición y evaluación de los niveles de emisión de ruidos de motocicletas y ciclomotores.
- Elaborar estudios relacionados con la contaminación atmosférica por ruidos, vibraciones y cuantos otros informes le requieran desde el Área de conformidad con la titulación exigida.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendados para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1.2.a) y art. 55.1 y 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, en las disposiciones en vigor de la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones, que deberá mantener durante todo el proceso selectivo:

- Ser español/a, nacional de Estado miembro de la Unión Europea, persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la CE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o extranjero/a, cualquiera que sea su nacionalidad, con relación de parentesco con los anteriores, en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa

- Estar en posesión del título de Grado Medio de Ingeniero Técnico Industrial, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

- Haber abonado la tasa correspondiente por derechos de examen en los términos previstos en la base cuarta de las de la convocatoria.

- El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.

- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

Todos estos requisitos, a excepción de los tres últimos enunciados, deberán ser aportados junto con la solicitud de participación a pruebas selectivas.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, así como, a título informativo, en la página de internet de este Ayuntamiento cuya dirección es [www.motril.es](http://www.motril.es), publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso ajustada al Modelo Oficial núm. 986 de Solicitud de admisión a pruebas selectivas y autoliquidación de la tasa por derechos de examen, y Anexo II de autobaremación, que se publica junto a las bases de la convocatoria, elaborado en papel autocopiativo, que consta de cuatro copias para los respectivos destinatarios que se indican al pie de cada uno de ellos.

4.3. La solicitud, a disposición de los/as interesados/as en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Motril, así como en su página web, cumplimentada según las instrucciones descritas en el dorso de la copia del/de la interesado/a, deberá ir acompañada de los documentos exigidos en la base tercera de las de la convocatoria (DNI en vigor, titulación académica, copia del ingreso bancario, relación de méritos y de cuantos documentos pretenda que se puntúe en la fase de concurso) y se presentará:

- En el Registro General de este Ayuntamiento de Motril, ubicado en la Plaza de España donde le será sellada.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Motril.

- Y, en todo caso conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la eficacia en la tramitación de la solicitud y en relación a aquellos/as aspirantes que la presenten en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo anteriormente aludido, a excepción del Registro General de este Ayuntamiento, éstos/as deberán remitir al Ayuntamiento de Motril por fax (958.838403) o por correo electrónico ([selecciones@motril.es](mailto:selecciones@motril.es)), dentro del plazo de convocatoria, copia sellada que acredite su presentación, teniendo efectos meramente informativos.

La tasa por derechos de examen se ingresará en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta:

| ENTIDAD                         | ENTIDAD | OFICINA | DC | CUENTA     |
|---------------------------------|---------|---------|----|------------|
| BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA | 0182    | 7665    | 16 | 0000030632 |
| CAJAGRANADA                     | 2031    | 0098    | 28 | 0100315442 |

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, adjuntando resguardo acreditativo.

4.4. Constituye el hecho imponible de la Tasa por Derechos de Examen, como así se regula en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Derechos de Examen, la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso o de promoción a los Cuerpos y Escalas de funcionarios/as convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Motril (BOP núm. 244, de 27 de diciembre de 2006)

4.5. Los sujetos pasivos de esta tasa serán las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes a las prue-

bas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Motril. La cuantía de la tasa para el acceso, como funcionario/a de carrera, al grupo de titulación B (Subgrupo A2) será de 26,85 € (veintiséis euros con ochenta y cinco céntimos) para quienes se encuentren empadronados en el término municipal de Motril y de 53,70 € (cincuenta y tres euros con setenta céntimos) para quienes no lo estén, que se ingresarán en cualquiera de las entidades bancarias reseñadas, debiendo sellarse por ésta cada uno de los ejemplares para su presentación o remisión al Ayuntamiento de Motril, donde le será registrado.

Los sujetos pasivos que en el momento del devengo tengan la condición de minusválidos tendrán una corrección en la cuota de un 50% de los establecido en el párrafo anterior, para lo cual deberán acreditar mediante el certificado de minusvalía correspondiente un grado igual o superior al 33%.

4.6. En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Motril. El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen.

4.7. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 8.1.a) y b), debiendo de estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo deberán de numerarlos y relacionarlos ordenadamente, adjuntando Anexo II, hoja de autobaremación.

Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/1999.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

De solicitarlo así el/la aspirante esta Administración incorporará a la solicitud de admisión a pruebas selectivas la documentación que el/la interesado/a relacione, siempre que ésta obre en nuestro poder y vaya referida a los últimos cinco años, para lo cual deberá indicar el procedimiento selectivo o en su caso la fecha de presentación.

4.8. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a de su petición.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar

desde la mencionada publicación o Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en un periódico de difusión en el ámbito provincial.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal calificador que tendrá la Categoría Segunda de las recogidas en el Anexo IV del R. D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la/s plaza/as convocadas, estará integrado por: Presidente/a y suplente, cuatro Vocales, Titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El nivel de titulación de los/as Vocales y del/de la Presidente/a, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.3. El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.4. Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del/de la Presidente/a y el/la Secretario/a, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes establecidos por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

6.5. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.6. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.7. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, siempre y cuando así sea acordado por la mayoría de los/as miembros de dicho Tribunal, para lo cual se adoptará las medidas oportunas, siendo el/la Presidente/a quien tendrá que velar porque se lleve a cabo el acuerdo adoptado.

6.8. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración de las distintas fases del proceso selectivo y para la publicación de sus resultados.

6.9. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de

preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.10. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en Segunda Categoría.

6.11. Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «B» conforme a la Resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, NIE o en su defecto pasaporte o permiso de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

7.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios se extenderá desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

#### Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

##### 1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

##### a) Méritos Profesionales:

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual denominación: 0,50 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica desempeñando una plaza de igual denominación: 0,25 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a un año. Asimismo se valorará proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La experiencia laboral se acreditará por los siguientes medios: certificación de vida laboral acompañada de copia de contrato de trabajo, y/o certificado de servicios prestados.

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 2 puntos.

b) Cursos de formación:

Por cursos de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración, se puntuarán por cada hora con 0,001 puntos y hasta un máximo de 1 puntos. A estos efectos sólo se valorarán los impartidos, organizados, patrocinados u homologados por Organismos Públicos y/o Oficiales.

2. Segunda fase: Oposición.

Constará de dos ejercicios, cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º Ejercicio teórico: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas del Anexo I elegidos al azar, por el sistema de insaculación, correspondiendo uno de ellos a las materias de carácter general y otro a las materias específicas. Para ello se dispondrá de un periodo de tiempo máximo de dos horas.

Una vez concluida la prueba, los ejercicios serán leídos por los/as aspirantes en sesión pública.

Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos, resultando ser la calificación la media aritmética de la puntuación de ambos temas. Se calificará de no apto/a a quien no obtenga la puntuación mínima.

2.º Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con los contenidos de los temas enunciados en el Anexo I y las funciones a desempeñar. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones. Para ello se dispondrá de un periodo máximo de una hora.

Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos. Se calificará de no apto/a a quien no obtenga la puntuación mínima.

La calificación de cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal, a tal efecto, se eliminarán aquellas que difieran entre sí 2 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La calificación de esta fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico y en el ejercicio práctico.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto, no obstante lo anterior se estará a lo dispuesto en el art. 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. El/la aspirante propuesto/a aportará ante el Departamento de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quien ostente la condición de funcionario/a público/a quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En el supuesto de ser funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento, la referida documentación se aportará de oficio.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el/la interesado/a, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del/de la candidato/a propuesto/a como funcionario/a de carrera. El nombramiento deberá ser notificado al/a la interesado/a, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo. La adquisición de la condición de funcionario será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el acto de toma de posesión el/la funcionario/a nombrado/a deberá de prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Norma final.

Contra la convocatoria y sus bases, podrán los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que la inspiran.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Las leyes formales: orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de ley.

Tema 5. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. El acto administrativo: concepto. Clases. Elementos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos. La



notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo: estudio pormenorizado de cada una de ellas. El silencio administrativo.

Tema 8. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Organización municipal. Las competencias municipales.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 11. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 12. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

#### TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 13. Instrumentos de prevención y control ambiental.

Tema 14. Calidad Ambiental.

Tema 15. Responsabilidad Medioambiental. Disciplina ambiental.

Tema 16. Reglamento de Calificación Ambiental.

Tema 17. Reglamento de la Calidad del Aire.

Tema 18. Contaminación Atmosférica. Tipo de contaminantes y sus efectos. Focos industriales y urbanos de emisión. Toma de muestra y análisis de emisión e inmisión de contaminantes. Sistemas de Tratamiento y eliminación.

Tema 19. Zonas Acústicas Saturadas. Procedimiento de declaración. Efectos de la declaración.

Tema 20. Normas de Calidad Acústica. Límites admisibles de ruidos. Límites admisibles de vibraciones.

Tema 21. Aislamiento Acústico. Límites mínimos. Condiciones Acústicas Actividades. Instalación de equipos limitadores.

Tema 22. Normas de Medición y valoración de ruidos, vibraciones y aislamientos acústicos.

Tema 23. Vehículos a motor. Medida y valoración de niveles sonoros.

Tema 24. Normas de Prevención, control y disciplina acústica. Estudio Acústico. Ensayo Acústico. Certificaciones.

Tema 25. Régimen especial de actividades singulares en materia acústica. Vehículos a motor. Actividades de ocio, Espectáculos Públicos y Actividades al aire libre. Actividades ruidosas en la vía pública. Trabajos y obras de edificación. Sistemas sonoros de alarmas.

Tema 26. Técnicos acreditados y actuación subsidiaria de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Contaminación Acústica.

Tema 27. Ley del Ruido.

Tema 28. Normas básicas sobre condiciones acústicas en los edificios. Condiciones exigibles a los elementos constructivos y las instalaciones.

Tema 29. Ley 10/1998 de Residuos.

Tema 30. Ordenanza general reguladora de los residuos urbanos y limpieza pública.

Tema 31. Residuos Urbanos: Conceptos generales y tipos. Producción y gestión.

Tema 32. Tecnologías de tratamiento de residuos urbanos. Incineración. Compost. Vertederos. Valorización.

Tema 33. Norma Iso 14001 en la administración local.

Tema 34. Programa ciudad 21.

Tema 35. Agenda local 21. Diagnóstico y plan de acción.

Tema 36. Energías renovables. Aspectos Tecnológicos, Energía Hidráulica. Energía solar. Energía eólica. Energía de biomasa.

Tema 37. Código técnico de la Edificación: Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.

Tema 38. Código técnico de la Edificación: Calidad del aire interior.

Tema 39. Código técnico de la Edificación: Seguridad de utilización.

Tema 40. Código técnico de la Edificación: Seguridad en caso de incendio. Propagación interior. Propagación exterior. Evacuación de ocupantes.

Tema 41. Código técnico de la Edificación: Seguridad en caso de incendio. Detección, control y extinción de incendios. Intervención de los bomberos. Resistencia al fuego de la estructura.

Tema 42. Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.

Tema 43. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 44. Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 45. Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios y sus instrucciones complementarias.

Tema 46. Reglamento electrotécnico de baja tensión: Aspectos básicos e instrucciones técnicas complementarias. Instalaciones receptoras en locales de características especiales y de pública concurrencia.

Tema 47. Reglamentación técnica sobre almacenamiento y distribución de productos petrolíferos líquidos.

Tema 48. Disposiciones de seguridad y salud en las obras de construcción. Normativa vigente. Disposiciones específicas en la fase de proyecto. Estudios de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud.

Tema 49. Prevención de riesgos laborales. Normativa. Evaluación y medidas de acción preventiva.

Tema 50. Plan de Ordenación Urbana de Motril: Condiciones de seguridad, salubridad y seguridad en los edificios.

Tema 51. Plan de Ordenación Urbana de Motril: Uso terciario comercial. Tipos y condiciones. Altura libre de plantas. Dotaciones.

Tema 52. Condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

Tema 53. Ordenanza Municipal de Telefonía Móvil.

Tema 54. Sistemas de radiocomunicación. Emisiones electromagnéticas. Sistemas de telefonía móvil. Seguridad de la telefonía móvil.

Tema 55. Normativa vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras. Barreras arquitectónicas. Barreras Urbanísticas.

Tema 56. Condiciones higiénico sanitarias de las instalaciones de los locales donde se preparan, distribuyen o consumen alimentos.

Tema 57. Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Tema 58. Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 59. Regulación de horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la comunidad autónoma Andaluza.

Tema 60. Condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.



BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE PLAZAS DE MONITORES/AS DEPORTIVOS/AS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

NORMAS GENERALES:

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión para cubrir en propiedad mediante el sistema del concurso oposición libre de las plazas de Monitores/as Deportivos/as que a continuación se relacionan, todas ellas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento con los números que se indica y con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D (Subgrupo C2) y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Plazas a convocar:

- 1 plaza de Monitor/a de Ajedrez. Vacante núm. 1.882 (Anexo III)
- 4 plazas de Monitor/a de Fútbol. Vacantes núm. 1.872, 1.875, 1.890 y 1.891 (Anexo IV)
- 2 plazas de Monitor/a de Fútbol Sala. Vacantes núm. 1.884 y 1.885 (Anexo V)
- 11 plazas de Monitor/a de Natación Socorrista. Vacantes núm. 1.868, 1.869, 1.870, 1.871, 1.883, 1.887, 1.892, 1.897, 1.898, 1.900 y 2.103 (Anexo VI)
- 1 plaza de Monitor/a de Taichi-Aikido. Vacante núm. 2.022 (Anexo VII)
- 1 plaza de Monitor/a de Tenis de Mesa. Vacante núm. 1.888 (Anexo VIII)
- 1 plaza de Monitor/a de Vela. Vacante núm. 1.880 (Anexo IX)

1.2. A quienes les corresponda cubrir estas plazas se les encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Impartir las clases relativas a su especialidad deportiva, en las distintas instalaciones que disponga el Servicio de Deportes en Motril y anejos, así como los diferentes centros concertados y otras instalaciones deportivas.
- Colaborar en el desarrollo de cualquiera de las actividades deportivas organizadas por el Área
- Diseñar actividades de entrenamiento y desarrollarlas diariamente.
- Dirigir a los distintos equipos durante las competiciones, allí donde tengan lugar.
- Realizar concentraciones o convivencias de alumnos con las diferentes escuelas deportivas municipales
- Colaborar en el montaje de infraestructuras para actividades deportivas en interiores y exteriores.
- Confeccionar relación del material necesario para la temporada, así como el cuidado, control y supervisión de dicho material.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendados para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1.2.a) y art. 55.1 y 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, en las disposiciones en vigor de la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, re-

guladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las respectivas pruebas selectivas para el acceso a las distintas plazas convocadas será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones generales así como los requisitos específicos para cada especialidad expresados en cada uno de los distintos anexos, que deberán mantener durante todo el proceso selectivo:

- Ser español/a, nacional de Estado miembro de la Unión Europea, persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la CE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o extranjero/a, cualquiera que sea su nacionalidad, con relación de parentesco con los anteriores, en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.
- Haber abonado la tasa correspondiente por derechos de examen en los términos previstos en la base cuarta de las de la convocatoria.
- El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

Todos estos requisitos, a excepción de los tres últimos enunciados, deberán ser aportados junto con la solicitud de participación a pruebas selectivas.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como, a título informativo, en la página de internet de este Ayuntamiento cuya dirección es [www.motril.es](http://www.motril.es), publicándose el anuncio de las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en alguna/s de las pruebas selectivas, cursarán su solicitud/es de

ingreso ajustada/s al Modelo Oficial núm. 986 de Solicitud de admisión a pruebas selectivas y autoliquidación de la tasa por derechos de examen, y Anexo II de autobaremación, que se publica junto a las bases de la convocatoria, elaborado en papel autocopiativo, que consta de cuatro copias para los respectivos destinatarios que se indican al pie de cada uno de ellos.

4.3. La solicitud, a disposición de los/as interesados/as en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Motril, así como en su página web, cumplimentada/s según las instrucciones descritas en el dorso de la copia del/de la interesado/a, deberá/n ir acompañada/s de los documentos exigidos en la base tercera de las de la convocatoria así como de los exigidos en cada uno de los anexos de cada categoría a la que presente solicitud (DNI en vigor, titulación académica, copia del título federativo, copia del ingreso bancario, relación de méritos y de cuantos documentos pretenda que se puntúe en la fase de concurso) y se presentará:

- En el Registro General de este Ayuntamiento de Motril, ubicado en la Plaza de España donde le será sellada.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Motril.

- Y, en todo caso conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la eficacia en la tramitación de la solicitud y en relación a aquellos/as aspirantes que la presenten en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo anteriormente aludido, a excepción del Registro General de este Ayuntamiento, éstos/as deberán remitir al Ayuntamiento de Motril por fax (958 838 403) o por correo electrónico (selecciones@motril.es), dentro del plazo de convocatoria, copia sellada que acredite su presentación, teniendo efectos meramente informativos.

La tasa por derechos de examen para cada una de las categorías a la que se opte, se ingresará en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta:

| ENTIDAD                         | ENTIDAD | OFICINA | DC | CUENTA     |
|---------------------------------|---------|---------|----|------------|
| BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA | 0182    | 7665    | 16 | 0000030632 |
| CAJAGRANADA                     | 2031    | 0098    | 28 | 0100315442 |

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, adjuntando resguardo acreditativo.

4.4. Constituye el hecho imponible de la Tasa por Derechos de Examen, como así se regula en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derechos de Examen, la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso o de promoción a los Cuerpos y Escalas de funcionarios/as o como laboral fijo convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Motril (BOP núm. 244, de 27 de diciembre de 2006).

4.5. Los sujetos pasivos de esta tasa serán las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes a cada una de las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Motril. La cuantía de la tasa para el acceso, como laboral fijo al nivel de titulación de Graduado Escolar o equivalente (grupo de titulación D -Subgrupo C2-) será de 16,79 € (dieciséis euros con setenta y nueve céntimos) para quienes se encuentren empadronados en el término municipal de Motril y de 33,58

€ (treinta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos) para quienes no lo estén, que se ingresarán en cualquiera de las entidades bancarias reseñadas, debiendo sellarse por ésta cada uno de los ejemplares para su presentación o remisión al Ayuntamiento de Motril, donde le será registrado.

Los sujetos pasivos que en el momento del devengo tengan la condición de minusválidos tendrán una corrección en la cuota de un 50% de los establecido en el párrafo anterior, para lo cual deberán acreditar mediante el certificado de minusvalía correspondiente un grado igual o superior al 33%.

4.6. En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Motril. El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen.

4.7. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 8.1.a) y b), debiendo de estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo deberán de numerarlos y relacionarlos ordenadamente, adjuntando Anexo II, hoja de autobaremación.

Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/1999.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

De solicitarlo así el/la aspirante esta Administración incorporará a la solicitud de admisión a pruebas selectivas la documentación que el/la interesado/a relacione, siempre que ésta obre en nuestro poder y vaya referida a los últimos cinco años, para lo cual deberá indicar el procedimiento selectivo o en su caso la fecha de presentación.

4.8. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución declarando aprobadas las respectivas listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a de su petición.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente declarando aprobadas las respectivas listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio, así como la composición de los respectivos Tribunales Calificadores.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio (teórico) de cualquiera de las plazas

convocadas, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en un periódico de difusión en el ámbito provincial.

#### Sexta. Tribunales Calificadores.

6.1. Se constituirán tantos Tribunales como especialidades deportivas se convocan.

De conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, cada uno de los Tribunales calificadores que tendrán la Categoría Tercera de las recogidas en el Anexo IV del R. D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la/s plaza/as convocadas, estará integrado por: Presidente/a y Suplente, Cuatro Vocales, Titulares y Suplentes y un/a Secretario/a, Titular y Suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El nivel de titulación de los/as Vocales y del/de la Presidente/a, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.3. Cada uno de los Tribunales, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.4. Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del/de la Presidente/a y el/la Secretario/a, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes establecidos por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

6.5. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.6. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.7. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, siempre y cuando así sea acordado por la mayoría de los/as miembros de dicho Tribunal, para lo cual se adoptará las medidas oportunas, siendo el/la Presidente/a quien tendrá que velar porque se lleve a cabo el acuerdo adoptado.

6.8. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración de las distintas fases del proceso selectivo y para la publicación de sus resultados.

6.9. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los/

as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.10. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en Tercera Categoría.

6.11. Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas de cada una de las convocatorias.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «B» conforme a la Resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, NIE o en su defecto pasaporte o permiso de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

7.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios se extenderá desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

#### Octava. Procesos selectivos.

8.1. Cada uno de los procesos selectivos constarán de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

##### 1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

##### a) Méritos profesionales:

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual denominación: 0,50 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica desempeñando una plaza de igual denominación: 0,25 puntos.

Para las plazas de Monitor de Natación Socorrista se valorarán igualmente los servicios prestados como Monitor de Natación o como Socorrista.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a un año. Asimismo se va-

lorará proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La experiencia laboral se acreditará por los siguientes medios: certificación de vida laboral acompañada de copia de contrato de trabajo, y/o certificado de servicios prestados

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 3 puntos.

b) Cursos de formación:

Por cursos de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración, se puntuarán por cada hora con 0,001 puntos y hasta un máximo de 1 puntos. A estos efectos sólo se valorarán los impartidos, organizados, patrocinados u homologados por Organismos Públicos y/o Oficiales.

2. Segunda fase: Oposición.

Constará de dos ejercicios, cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias generales que figuran en el Anexo I y de las materias específicas que figuran en el anexo correspondiente a la categoría profesional a la que opta. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, el 50% del cuestionario.

Todas las preguntas tienen igual valor. Se puntuará de 0 a 6 puntos, calificándose de no apto/a a quien no obtenga la puntuación mínima.

2.º Ejercicio práctico: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico relacionado con el contenido de los temas de materias generales enunciados en el Anexo I y de las materias específicas que figuran en el anexo correspondiente a la categoría profesional a la que opta, y las funciones a desempeñar. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones. Para ello se dispondrá de un periodo máximo de 60 minutos.

Se puntuará de 0 a 6, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 3 puntos, calificándose como no apto/a a quien no obtenga la puntuación mínima. La calificación será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal.

La calificación de cada uno de ellos será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, a tal efecto, se eliminarán aquellas que difieren entre sí 1,2 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el recto del Tribunal.

La calificación de esta segunda fase vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones de los dos ejercicios de oposición.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado/s/a/s para cada categoría profesional el/la los/as aspirante/s que mayor puntuación haya/n obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, cada uno de los Tribunales hará pública la relación definitiva de aprobados/as en las respectivas categorías profesionales, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto

en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dichas relaciones serán elevadas al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de formalización de contrato/s laboral/es fijo.

9.2. Cada uno de los Tribunales no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de la/s plaza/s convocada/s, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto, no obstante lo anterior se estará a lo dispuesto en el art. 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. El/la los/as aspirante/s propuesto/s/a/s aportará/n ante el Departamento de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobado/s/a/s, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quien ostente la condición de funcionario/a público/a quedará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En el supuesto de ser funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento, la referida documentación se aportará de oficio.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el/la los/as interesados/as, el Sr. Alcalde efectuará el/los nombramiento/s a favor del/de los/as candidato/s/a/s propuesto/s/a/s como personal laboral fijo. El nombramiento deberá ser notificado al/a los/as interesado/s/a/s, quien/es deberá/n formalizar el contrato de trabajo dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento al a los/as interesado/s/a/s, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

En el acto de la formalización del contrato, el/la los/as aspirante/s nombrado/a deberá/n de prestar juramento o promesa de no estar incurso/s/a/s en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

Norma final.

Contra la convocatoria y sus bases, podrán los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I: TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 2. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público: clasificación del Personal al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes del Personal al servicio de la Administración Local. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.



## ANEXO III. MONITOR/A DE AJEDREZ

Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Monitor de Ajedrez expedido por la Federación u Organismo competente.

## TEMARIO ESPECÍFICO

## TEMAS DE AJEDREZ

- Tema 5. El jaque mate. Las tablas.
- Tema 6. Mates típicos. Mates tácticos.
- Tema 7. Procedimientos tácticos.
- Tema 8. Finales elementales.
- Tema 9. Defensa siciliana.
- Tema 10. Los principales temas estratégicos.
- Tema 11. El sacrificio. La trampa.
- Tema 12. La táctica del espacio. La promoción.
- Tema 13. Las aperturas básicas en ajedrez.
- Tema 14. Técnicas de ataque sobre el rey.
- Tema 15. Técnicas básicas en los finales de peones. Dama contra peón.
- Tema 16. La apertura española.
- Tema 17. La notación de las partidas. La notación algebraica.
- Tema 18. Las reglas oficiales del ajedrez.
- Tema 19. Elementos básicos del juego.
- Tema 20. El Usuario. La Satisfacción del Usuario. Actitud del Empleado ante el Usuario.

## ANEXO IV. MONITOR/A DE FÚTBOL

Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Monitor de Fútbol expedido por la Federación u Organismo competente.

## TEMARIO ESPECÍFICO:

## TEMAS DE FÚTBOL

- Tema 5. Características del Educador Entrenador de Fútbol.
- Tema 6. Planificación del Trabajo. Materias a impartir. Objetivos.
- Tema 7. Desarrollo deportivo del niño en el Fútbol.
- Tema 8. Preparación Física, Técnica y Táctica de un Equipo de Fútbol en sus diferentes categorías.
- Tema 9. El Portero de Fútbol. Cualidades y acciones con y sin balón.
- Tema 10. La Técnica del Portero.
- Tema 11. La Táctica en el Fútbol. Concepto. Fundamentos del Juego. Coordinación entre las líneas.
- Tema 12. La Técnica en el Fútbol. Concepto. Técnica Individual. Ejercicios prácticos.
- Tema 13. Selección de Jugadores. Actividades y objetivos propios de una Escuela de Fútbol.
- Tema 14. Programas de entrenamiento para jugadores de fútbol de 6 a 11 años.
- Tema 15. Planificación y programa de entrenamiento para jugadores de 12 a 14 años.
- Tema 16. Planificación y programa de entrenamiento para jugadores de 15 a 17 años.
- Tema 17. Bases Teóricas del Calentamiento en el Fútbol.
- Tema 18. Bases Teóricas de la Vuelta a la Calma en el Fútbol.
- Tema 19. Principios del entrenamiento de promesas.
- Tema 20. El Usuario. La Satisfacción del Usuario. Actitud del Empleado ante el Usuario.

## ANEXO V. MONITOR/A DE FÚTBOL SALA

Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Monitor de Fútbol Sala expedido por la Federación u Organismo competente.

## TEMARIO ESPECÍFICO

## TEMAS DE FÚTBOL SALA

- Tema 5. Iniciación en el Fútbol Sala.
- Tema 6. El portero de Fútbol Sala en el juego de ataque.
- Tema 7. El portero de Fútbol Sala en el juego defensivo.
- Tema 8. Desarrollo de los fundamentos o acciones técnicas de los roles del Fútbol Sala.
- Tema 9. Sistemas de juego de Fútbol Sala.
- Tema 10. Sistemas de ataque de Fútbol Sala.
- Tema 11. Acciones de puesta en juego del balón en Fútbol Sala.
- Tema 12. Sistemas de defensa en Fútbol Sala.
- Tema 13. Defensa en zonas, mixta y transición defensiva en Fútbol Sala.
- Tema 14. Estilos de juego en el Fútbol Sala. Fundamentación y aplicación.
- Tema 15. Defensa de la puesta en juego del balón en Fútbol Sala.
- Tema 16. Las sesiones de entrenamiento en el Fútbol Sala: Objetivos, organización y características.
- Tema 17. El trabajo del entrenador de Fútbol Sala en los diferentes ámbitos que constituyen el juego.
- Tema 18. La evolución de los sistemas de juego en el Fútbol Sala.
- Tema 19. Dirección de partido en Fútbol Sala.
- Tema 20. El Usuario. La Satisfacción del Usuario. Actitud del Empleado ante el Usuario.

## ANEXO VI . MONITOR/A DE NATACIÓN SOCORRISTA

Requisitos específicos:

- Estar en posesión del título de Monitor de Natación expedido por la Federación u Organismo competente.
- Estar en posesión de una titulación para el desarrollo de actividades de Salvamento y Socorrismo Acuático expedido por Organismo competente o Entidad privada cualificada.

## TEMARIO ESPECÍFICO

## TEMAS DE NATACIÓN-SOCORRISTA

- Tema 5. Psicología evolutiva. Aspectos psicológicos del niño en la adaptación al medio acuático. Principios de aprendizaje de las habilidades acuáticas
- Tema 6. Planteamientos de las actividades acuáticas. Análisis de los factores que incidirán sobre los planteamientos y la metodología a emplear. Enseñanza elemental de la natación según planteamiento utilitario.
- Tema 7. Actividades acuáticas complementarias. Introducción al Waterpolo. Introducción a la natación sincronizada.
- Tema 8. Técnica de los estilos de natación. Factores que afectan al movimiento humano en el agua. Principios comunes a los cuatro estilos.
- Tema 9. Metodología de la enseñanza de la natación.
- Tema 10. Reglamento básico de natación.
- Tema 11. Teoría general del entrenamiento en natación. Principios y elementos del entrenamiento. La planificación del entrenamiento.



Tema 12. Psicopedagogía de las actividades acuáticas en la primera infancia. La actividad educativa en el medio acuático. Beneficios que aporta la natación a los bebés.

Tema 13. Reanimación Cardiopulmonar en adultos, niños y bebés. Instrumental de apoyo para la RCP. Botiquín de primeros auxilios.

Tema 14. Socorrismo acuático y sociedad. Prevención de accidentes acuáticos.

Tema 15. Salvamento acuático. Materiales de salvamento: descripción. Técnicas de salvamento.

Tema 16. Hidrocución. Clases, fases y tipos de ahogados. Pautas generales de actuación en socorrismo y primeros auxilios. Actuación ante un estado de shock, y primeros auxilios en los ataques epilépticos.

Tema 17. Alteraciones posturales. Desviaciones de la columna vertebral.

Tema 18. Enfermedades crónicas del aparato locomotor. Otras enfermedades crónicas (cardiocirculatorias, endocrinas y respiratorias).

Tema 19. Motivación de los trabajadores de un centro deportivo.

Tema 20. El Usuario. La Satisfacción del Usuario. Actitud del Empleado ante el Usuario.

#### ANEXO VII. MONITOR/A DE TAICHI-AIKIDO

Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Monitor de Taichi expedido por la Federación u Organismo competente.

##### TEMARIO ESPECÍFICO:

##### TEMAS DE TAICHI - AIKIDO

Tema 5. Tai-chi Chuan y sus diferentes movimientos.

Tema 6. Tai-chi Chuan y sus diferentes formas.

Tema 7. Beneficios terapéuticos de la práctica del Tai-Chi.

Tema 8. Desarrollo del movimiento específico del Tai-Chi Chuan: Aguja en el fondo del mar.

Tema 9. Origen y filosofía del Tai Chi.

Tema 10. Desarrollo y finalidad del empuje de manos.

Tema 11. Fundamentos prácticos y teóricos para el desarrollo de una clase de Tai-Chi.

Tema 12. Tai Chi Qigong. Finalidad y desarrollo.

Tema 13. Moxas Chinas. Aplicación y finalidad.

Tema 14. Enumeración y desarrollo de los distintos ejercicios de Chi Kung.

Tema 15. Filosofía del Aikido.

Tema 16. Fundamentos prácticos y teóricos para el desarrollo de una clase de Aikido.

Tema 17. Enumera y desarrolla las Técnicas Básicas de Aikido.

Tema 18. La Meditación Zen. Fundamentos prácticos.

Tema 19. Planteamiento y desarrollo de una sesión de Katsugen Undo.

Tema 20. El Usuario. La Satisfacción del Usuario. Actitud del Empleado ante el Usuario.

#### ANEXO VIII. MONITOR/A DE TENIS DE MESA

Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Monitor de Tenis de Mesa expedido por la Federación u Organismo competente.

##### TEMARIO ESPECÍFICO

##### TEMAS DE TENIS DE MESA

Tema 5. Planificación de las clases para principiantes: Nivel 1 (5-8 años).

Tema 6. Planificación de las clases para intermedios: Nivel 2 (9-16 años).

Tema 7. Planificación de las clases para avanzados: Nivel 3 (9-16 años).

Tema 8. Golpe de Drive.

Tema 9. Golpe de Revés.

Tema 10. El saque o servio.

Tema 11. Corte de Drive.

Tema 12. Corte de Revés.

Tema 13. Topspin de Drive.

Tema 14. Topspin de Revés.

Tema 15. El Remate.

Tema 16. Las Reglas del Tenis de Mesa.

Tema 17. La Táctica.

Tema 18. Juegos y Actividades.

Tema 19. Circuito de Habilidades.

Tema 20. El Usuario. La Satisfacción del Usuario. Actitud del Empleado ante el Usuario.

#### ANEXO IX. MONITOR/A DE VELA

Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Monitor de Vela expedido por la Federación u Organismo competente.

##### TEMARIO ESPECÍFICO

##### TEMAS DE VELA

Tema 5. Relación del barco con el viento.

Tema 6. Navegación de través y al largo.

Tema 7. Virada por avance.

Tema 8. Navegación de ceñida.

Tema 9. Navegación de popa.

Tema 10. Virada por redondo.

Tema 11. Velamen de un barco.

Tema 12. Definiciones Náuticas.

Tema 13. Timones y aparatos de gobierno.

Tema 14. Relación de los puntos a verificar antes de comprar un velero de ocasión.

Tema 15. La jarcia firme.

Tema 16. Las drizas.

Tema 17. ¡Hombre al Agua! Actuación.

Tema 18. El Balizamiento.

Tema 19. El barco de orza.

Tema 20. El Usuario. La Satisfacción del Usuario. Actitud del Empleado ante el Usuario.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>AYUNTAMIENTO DE MOTRIL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS Y LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE DERECHOS DE EXÁMEN</b>                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                             | <b>MODELO</b><br><span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">986</span>                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN</b>                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                    |
| <b>NOTA:</b><br>ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS VEALAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>TASA: DERECHOS DERECHOS DE EXÁMEN</b><br>Grupo: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/><br><i>táchese lo que proceda</i> |                                                                                                                                                                                                             | <b>NÚMERO DE JUSTIFICANTE</b><br><br>Año de Convocatoria <input type="text"/> <input type="text"/> |
| <b>DATOS PERSONALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                    |
| 1. N.I.F./D.N.I.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2. Primer Apellido                                                                                                                                                                                                         | 3. Segundo apellido                                                                                                                                                                                         | 4. Nombre                                                                                          |
| 5. Fecha Nacimiento<br>Día Mes Año                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 6. Sexo<br>Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                   | 7. Provincia de nacimiento                                                                                                                                                                                  | 8. Localidad de nacimiento                                                                         |
| 9. Teléfono con prefijo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 10. Domicilio: Calle o plaza y número                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                             | 11. Código Postal                                                                                  |
| 12. Domicilio: Municipio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 13. Domicilio: Provincia                                                                                                                                                                                                   | 14. Domicilio: Nación                                                                                                                                                                                       |                                                                                                    |
| <b>CONVOCATORIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                    |
| 15. Plaza a la que aspira                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                            | 16. Funcionario de carrera <input type="checkbox"/> Laboral fijo <input type="checkbox"/><br><i>táchese lo que proceda</i>                                                                                  |                                                                                                    |
| 16. Concurso <input type="checkbox"/> Concurso oposición <input type="checkbox"/><br><i>táchese lo que proceda</i>                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                            | 17. Fecha B.O.E.<br>Día Mes Año                                                                                                                                                                             | 18. Minusvalía<br>%                                                                                |
| 20. Acceso<br>Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/><br><i>táchese lo que proceda</i>                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                            | 19. Reserva para discapacitados                                                                                                                                                                             |                                                                                                    |
| 21. En caso de minusvalía o discapacidad adaptación que se solicita y motivo de la misma                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                    |
| <b>TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                    |
| 22. Exigidos en la convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                    |
| 23. Otros títulos oficiales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                    |
| <b>DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                    |
| A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | B)                                                                                                                                                                                                                         | C)                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                    |
| El abajo firmante solicita sea admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. |                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                    |
| <b>Ilmo. Sr. Alcalde</b><br><br>FECHA: en..... a..... de.....de.....<br><div style="text-align: center;">(firma)</div>                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                            | Ingreso efectuado a favor de la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Motril<br><b>IMPORTE</b><br><div style="border: 1px solid black; padding: 5px; font-size: 1.5em; font-weight: bold;">I</div> |                                                                                                    |

**VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD COLABORADORA** (Este documento no será válido sin la certificación mecánica, o en su defecto firma autorizada)

Sello entidad colaboradora

Sello Registro Ayuntamiento

**EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE PERSONAL**

## INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

## INSTRUCCIONES GENERALES

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escriba en los espacios sombreados o reservados.

No olvide firmar el impreso.

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ENCABEZAMIENTO

En el recuadro relativo a la tasa del examen, consigne con un aspa el recuadro correspondiente al grupo de la plaza a la cual aspira.

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria señale los dos últimos dígitos del año en que la misma se haya publicado.

## INSTRUCCIONES PARTICULARES

15. Plaza a la que aspira: Consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría que figure en la correspondiente convocatoria.

18. Minusvalía: Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.

19. Los aspirantes que soliciten participar por el turno de reserva de discapacitados, lo indicarán con la palabra RESERVA en el recuadro indicado.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo.

Presente la solicitud en cualquier Entidad Bancaria o Caja de Ahorros que actúan como entidades colaboradoras con el Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figure en la correspondiente convocatoria.

El ejemplar para la Administración de esta solicitud deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 27

**Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,43 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 28

**Título: Ley Andaluza de Universidades**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,73 € (IVA incluido)



## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 29

**Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica

Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,34 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 40

**Título:**

**Ley del Voluntariado**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título:** Ley de Carreteras de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63